TOMO 161 Montevideo, Jueves 6 de Diciembre de 1945 Núm. 11746

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

**Decreto. Se incorpora al Reglamento General de Servicios el Anexo sobre "Demostraciones Exteriores de Respeto y Saludo Militar".**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 5798).

Montevideo, Noviembre 29 de 1945.—Número 4501|945.

Visto el proyecto formulado por la Inspección General del Ejército, sobre "Demostraciones Exteriores de Respeto y Saludo Militar", a publicarse como anexo I a la 2.a Parte del Reglamento General de Servicios número 21,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el Anexo I a la 2.a Parte del Reglamento General de Servicios número 21, "Demostraciones Exteriores de Respeto y Saludo Militar.", que quedará redactado en la forma siguiente:

### I

### Disposiciones generales

Artículo 1.° Todo militar, en servicio o fuera de él, debe deferencia y respeto a todos sus superiores del Ejército y de la Marina Militar, y, al encontrarse o dirigirse personalmente a ellos, tiene la obligación de evidenciar esa deferencia y respeto en su porte, su mirar y en la forma de saludar y expresarse.

El porte debe ser correcto, el mirar leal y franco, el saludo militar hecho en la forma reglamentaria y el lenguaje respetuoso y cortés.

Art. 2.° Todo subalterno debe dar al superior el sitio o lugar de preferencia: la pared, si marcha por la vereda y la derecha cuando se encuentren en terreno libre. En lugares de pasaje estrecho, le cederá el paso, deteniéndose o retrocediendo hasta que el superior hubiere pasado.

Cuando varios militares marchen juntos, el superior irá entre los dos que le siguen en orden jerárquico, de los cuales, el superior irá a la derecha y el subalterno a la izquierda, y los demás a retaguardia. En el caso de que por el camino que se marcha, no se pudiera ir con frente de tres, el que va a la izquierda del superior marchará un poco retrasado.

Art. 3.° Todo militar al ser llamado por un superior, acudirá de inmediato —el personal de tropa lo hará a paso ligero— cuatro pasos antes de llegar tomará la posición militar expresando "Ordene mi... (agregar el grado del superior)", efectuando los dos tiempos del saludo; cuando éste le sea contestado o se le indique, avanzará dos pasos. Escuchará con atención las órdenes recibidas y si es tropa, las repetirá antes de retirarse a fin de que el superior se asegure de su correcta transmisión, hecho lo cual, dará dos pasos a retaguardia, saludará y girará hacia el lugar que deba marchar.

Art. 4.° En las presentaciones al superior, el personal de tropa efectuará el saludo en la forma establecida en el artículo anterior, y una vez atendido, expresará su grado, apellido y destino, siempre que el superior no pertenezca a la Unidad o repartición en que presta servicios, no extendiendo la mano mientras éste no lo haga, ni tomará la palabra hasta que el superior no lo interrogue, mirando francamente a los ojos del superior, mientras dure la entrevista; se expresará en forma clara sin gesticular ni hacer ademanes.

Art. 5.° Toda vez que un individuo de tropa solicite una audiencia ante alguno de los Jefes de su Unidad, Escuela o Instituto, se presentará correctamente vestido con uniforme de paseo.

Art. 6.° Ningún militar entrará al despacho o alojamiento de un superior, sin previa autorización, ni tomará asiento antes que él, y si debe hacerlo en razón de la función que desempeña, solicitará previamente permiso.

Art. 7.° El militar que visite un Cuartel, Oficina, Establecimiento o Tropas en Campaña, donde se encuentren superiores, tiene la obligación de presentar sus saludos a éstos, en el momento de su llegada, y después de departir brevemente, solicitará autorización para permanecer con sus camaradas libres de obligaciones o servicios, y en dicho momento se despedirá.

### II

### Saludo Militar

Artículo 8.° El saludo militar es obligatorio en todo momento y lugar entre militares y se regirá por las siguientes prescripciones:

Todo militar debe saludar:

A) A las autoridades militares superiores por razón del cargo.

B) A los de empleo militar superior, cualquiera que sea el arma, cuerpo o instituto a que pertenezcan en el Ejército o en la Marina Militar o sus reservas cuando vistan uniforme.

Art. 9.° Los cabos no tienen derecho a más saludo que el de sus subalternos, pertenecientes a su misma compañía escuadrón o batería; y los Sargentos, a los de su mismo Regimiento, Batallón o Unidad aislada formando Cuerpo.

Los militares de igual empleo, saludarán entre sí. El más cortés, saludará primero.

Art 10. El superior está en el deber de contestar el saludo que le rinda el subalterno, iniciándolo en seguida de éste. Si van varios superiores juntos, todos contestarán el saludo.

Art. 11. Estando a caballo, saluda el subalterno de la manera siguiente: disminuirá, previamente, el aire de marcha que lleva, al encontrarse con el superior; si este se encuentra estacionado, pondrá el caballo al paso y saludará: si marcha detrás de él, o en sentido contrario, pondrá el caballo al aire o velocidad que lleve el superior, saludará y pedirá permiso en el primer caso, para adelantarse, y después de pasar seis metros, tomará nuevamente el aire que crea necesario.

De manera anláloga procederán los que anden en bicicleta u otro medio de locomoción individual.

Art. 12. En los parajes públicos, donde se encuentren repetidamente varios militares, éstos saludarán una sola vez. En espectáculos y lugares o locales públicos y vehículos colectivos, si estuvieran sentados deberán incorporarse y saludar militarmente, cuando a su inmediación llegue algún superior.

Art. 13. Los Oficiales y las tropas en formación, no saludarán a nadie. El que vaya mandando una tropa formada, saludará a todos aquellos de quienes dependa, orgánica o acidentalmente, directa o indirectamente.

En los casos en que las tropas rindan honores, den escolta o desfilen en columna de honor, se procederá de acuerdo con lo determinado en el capítulo V de la 3.a parte del Reglamento General de Servicio número 21.

### III

### Saludo sin armas

#### 1.° Modo de saludar estando con cubre cabeza

Artículo 14. A pie firme, la tropa saludará:

A) A los superiores de la categoría de tropa.

Se cuadrará el que lo rinda y tomará la posición del saludo al estar a la altura del superior, volviendo la cabeza hacia el costado por donde venga para mirarle. El brazo se bajará inmediatamente que el superior haya rebasado el frente del que saluda.

B) A las autoridades determinadas en el inciso A) del numeral 1.° del artículo 8.° y a Oficiales de toda categoría.

Seis pasos antes de que la persona a quien se tributa el saludo llegue a encontrarse con el subalterno, se cuadrará éste y le dará, frente, tomando la posición del primer tiempo del saludo, de modo enérgico y breve, a la vez que dirige la vista hacia el costado por donde aquél venga, para mirarle; y, sin variar la mano de la posición de dicho primer tiempo, seguirá con la vista al superior hasta dos pasos después que haya rebasado su frente, momento en el cual volverá rápidamente la vista al frente y bajará el brazo al costado.

C) A las autoridades civiles y funcionarios que llevaren distintivos de su carácter público.

Saludará como se establece en el inciso B) anterior, con las diferencias siguientes: se mantendrá la vista al frente y, cuando la persona llegue a su altura, efectuará el saludo sin detenerse en el primer tiempo de éste.

D) A las banderas.

Se practicará lo dicho para el inciso B) anterior.

Marchando, la tropa saludará:

A) A los superiores de la categoría de tropa.

Se practicará el primer tiempo del saludo en el momento de llegar a la altura del superior, volviendo la cabeza para mirarle; e, inmediatamente, se bajará la mano y se dirigirá la vista al frente.

B) A los Oficiales desde Alférez a Teniente Coronel, inclusive.

Si el superior está a pie firme o marcha en sentido contrario que el individuo de tropa, pondrá éste la mano en el primer tiempo del saludo, seis pasos antes de llegar a la altura de aquél, desfilando así con la vista fija en él, hasta que ambos se crucen, momento en el cual volverá la vista al frente, y bajará con un movimiento rápido la mano a su costado, dos pasos después que el subalterno haya rebasado al Oficial.

Si superior y subalterno marchasen en la misma dirección, empezará el segundo el saludo, cuando ambos estén a la misma altura, terminándolo dos pasos después.

Mientras dure el movimiento del saludo, el subalterno marchará sin bracear.

C) A Generales, Coroneles y Autoridades Superiores.

Se efectuará como antes se previene en el inciso B), con la variación de que el individuo de tropa se detendrá y cuadrará cuando esté a la altura de la persona a quien ha de saludar, si ésta se halla a pie firme, o dos pasos antes de llegar a ella si viniese en sentido contrario.

Si la persona a quien se deba saludar marchase en la misma dirección que el individuo de tropa, éste iniciará el saludo, al cruzarse con él. Dos pasos después, se detendrá y cuadrará; e, inmediatamete bajará la mano, continuando la marcha.

D) A las autoridades civiles y funcionarios que lleven distintivo de su carácter público.

Se saludará como se previene en el inciso A).

E) A las banderas.

Si la bandera marchase en sentido contrario al que lleve quien saluda, se detendrá éste, dará frente y cuadrará, seis pasos ante de que se pongan a la misma altura, practicando lo prevenido para este mismo saludo a pie firme. Efectuado esto, inmediatamente se deshará el giro y se continuará la marcha.

Si las banderas estuvieran a pie firme, el soldado o clase de tropa efectuará el saludo en igual forma, si bien no lo iniciará hasta llegar a su altura; y terminado, deshará el giro y continuará la marcha.

Art. 15. Los oficiales de todos los grados, saludarán:

A) A pie firme.

Iniciará el saludo dos pasos antes que el superior o símbolo llegue a su altura, y lo terminará dos pasos después.

B) Marchando.

En el mismo sentido; se iniciará el saludo en el momento de rebasar o de ser rebasado por el superior o símbolo, y se terminará dos pasos después.

En sentido contrario: se iniciará el saludo dos pasos antes de llegar a su altura y se terminará en el acto de cruzarse.

#### 2.° Modo de saludar estando sin cubre cabeza

Artículo 16. Los individuos de tropa saludarán en la forma siguiente:

A) A las autoridades militares superiores; Oficiales de toda ctegoría y autoridades civiles y funcionarios que lleven distintivos de su carácter público.

Se cuadrarán vivamente, y darán frente al superior con la debida anticipación; dirigirán la cabeza al costado por donde venga aquél para mirarle y con la mano izquierda mantendrán el cubre cabeza aplicado ligeramente a la pierna. Si esta prenda tiene visera, se tomará por ella, de modo que la imperial quede hacia ese costado.

En caso de que los individuos de tropa se hallen en marcha se pararán y cuadrarán en el momento de estar a la altura del superior, volviendo la cabeza para mirarle. Efectuado esto, inmediatamente reiniciarán la marcha.

B) A clases de tropa.

Igual demostración, pero si se está en marcha, el individuo de tropa, sin detenerse, dirigirá la vista hacia el superior.

Art. 17. Modo de tributarlo los Oficiales.

Los oficiales de toda categoría, efectuarán saludo con una leve inclinación de cabeza, colocando el cubre cabeza en igual forma que la que acaba de prevenirse para el soldado y clase de tropa, pero sin detenerse ni cuadrarse.

### IV

### Saludos con armas

#### 1.° Modo de tributarlo la tropa.

Artículo 18. A pie firme.

A) A las autoridades superiores y a Oficiales de toda categoría.

Seis pasos antes de llegar el superior, le dará frente, pondrá el arma al hombro y efectuará el saludo, debiendo además, seguir con la vista a la persona a quien salude, hasta dos pasos después que ésta le haya rebasado, en cuyo momento dirigirá la vista al frente y llevará el brazo al costado.

Cuando corresponda el honor de arma presentada, se colocará el fusil o la carabina en esa posición.

B) A las banderas.

El individuo de tropa dará frente seis pasos antes de que lleguen a su altura y presentará el arma.

Se permanecerá con el arma presentada, hasta dos pasos después de haber sido rebasado el frente del que tribute el saludo.

Art. 19. Marchando.

A) A Oficiales desde Alférez a Teniente Coronel, inclusive.
Seis pasos antes de que el individuo de tropa llegue a la altura del Oficial, pondrá el arma al hombro, volverá la cabeza para mirarle y saludará, bajando el brazo después, análogamente a como se ha establecido en el caso de estar a pie firme.

B) A Generales, Coroneles y autoridades superiores.
Se detendrá y cuadrará, poniendo el arma al hombro; y saludando con la mano, como antes se previene para saludar marcando, a Oficiales desde Alférez a Teniente Coronel.
Si corresponde el honor de arma presentada, se efectuará así, practicando todo lo mismo, a excepción del saludo con la mano.

C) A las banderas.
El individuo de tropa se detendrá, cuadrará, dará frente y presentará el arma antes de llegar a su altura.
Permanecerá en todos los casos, con el arma presentada hasta dos pasos después de rebasado el frente, descansará inmediatamente el arma, deshará el giro y continuará la marcha.

Art. 20. Cuando un individuo de tropa sea llamado o se dirija a un superior, colocará el arma al hombro en el momento de presentarse, efectuando el saludo y procediendo en la forma determinada en los artículos 3.° o 4.°, según corresponda.

Art. 21. En todos los casos, estando con el arma a la espalda, se efectuará el saludo en la forma determinada en el artículo 14, para el saludo sin armas.

Art. 22. Con el sable desenvainado, saludará en la siguiente forma:

A) A Oficiales de toda categoría.
Cumplirá los requisitos establecidos en los artículos anteroires del presente capítulo, colocando el sable al hombro sin saludar con él.

B) A la bandera y al Presidente de la República.
Cumplirá los requisitos establecidos en los artículos anteriores del presente capítulo, colocando el sable en la posición de "presenten".

### 2.° Modo de tributarlo los Oficiales

Artículo 23. Los Oficiales saludarán teniendo el sable desenvainado, en la siguiente forma:

A) A pie firme.
El primer tiempo lo ejecutarán cuando la persona o símbolo a quien se deba saludar, diste seis pasos; el segundo, cuando diste cuatro, el tercero, cuando se encuentre a su altura y el cuarto cuando lo haya rebasado.

B) Marchando.
Lo harán en igual forma que el determinado en el inciso A), debiendo regular los cuatro tiempos para hacerlos a las distancias que se indican.

C) Cuando el Oficial sea llamado o se dirija a un superior, marchará hacia él con la espada al hombro; cuatro pasos antes hará alto y efectuara el saludo; cuando el superior le conteste o le ordene, avanzará dos pasos; para retirarse, dará dos pasos atrás, hará el saludo y dará media vuelta.

### 3.° Modo de tributarlo los centinelas

Artículo 24. Todo centinela por cuya inmediación pasare un Oficial, deberá pararse, poner bien su arma al hombro, mirar a la campaña si estuviese en la muralla, o si en la puerta u otro punto de una plaza, al Oficial, y si fuere persona a quien corresponde el honor de presentar las armas, lo ejecutará igualmente que la guardia de que es parte (artículo 113 del Código Militar).

## V

### Normas para el personal subalterno con cometidos especiales

Artículo 25 Los asistentes caballerizos, ordenanzas, mensajeros, estafetas o ciclistas, choferes y motociclistas uniformados, saludarán a los superiores en la misma forma establecida para la tropa y deberán presentarse en todo momento con las prendas reglamentarias en perfecto estado de uso, sin poder intercambiarlas con otras asignadas a la unidad u oficina en que dichos individuos prestan servicio.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

---

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

### 2

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se crea un servicio especializado para el estudio, investigación y preparación de vacunas contra la fiebre aftosa y otras enfermedades a virus de los ganados, dándose normas para su funcionamiento.**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Noviembre 20 de 1945.—Número 248|943.

A la Asamblea General:

Con fecha 31 de Diciembre de 1943 el Poder Ejecutivo remitió a ese Alto Cuerpo un mensaje y su respectivo proyecto de ley, por el cual se proponía la creación de la "División de Estudios Experimentales y Laboratorio para el diagnóstico, investigación y lucha contra las enfermedades de los animales" y dentro de esa División el "Instituto para el estudio y la lucha contra la fiebre aftosa, la peste porcina y demás enfermedades a virus".

La situación que atravesaba entonces el país, en el que se desarrolló a fines de 1943 y principios de 1944, una epizootia de fiebre aftosa maligna que causó cuantiosas pérdidas, movió a los Poderes Públicos a llevar adelante aquella iniciativa.

El problema permanece en pie. Nuestra ganadería está constantemente amenazada por la fiebre aftosa que, en forma epizoótica, ataca periódicamente a los animales y aún, sin tener en cuenta sus formas malignas, con carácter benigno también causa enormes perjuicios a la producción ganadera, consistentes en muerte de vacas, abortos, pérdidas de terneros, merma de la producción de leche, atraso en la preparación, pérdida de engorde, constituye una traba para la comercialización de los ganados y, particularmente, representa un escollo insalvable para el comercio internacional de carnes, dadas las exigencias de los mercados consumidores que consideran una amenaza para sus ganaderías las exportaciones de animales y aún de carnes, en virtud de que está demostrado científicamente por investigaciones realizadas en Inglaterra y confirmadas por trabajos llevados a cabo en el Uruguay, que el virus de la fiebre aftosa se mantiene en la médula de los huesos por el término de noventa días.

Deben tenerse en cuenta, además, las consecuencias de la fiebre aftosa en los animales que la han sufrido, ya que los inutiliza desde el punto de vista de la producción o limita sus efectos, llegando en otros casos a producir lesiones cardíacas crónicas que, a plazo más o menos breve, ocasiona la muerte del animal.

La característica y modalidad de la enfermedad y la forma en que se produce el contagio, aún a distancia, desconciertan en cuanto a la lucha y crean situaciones que no pueden preverse para ser evitadas.

Como hasta la fecha dicho proyecto no ha sido sancionado, por razones que emanan, principalmente de su financiación, el Poder Ejecutivo, para el cual el problema que crea al país la fiebre aftosa y sus derivaciones frente a la posición de los mercados consumidores, es preocupación dominante, ha estructurado un nuevo proyecto de ley, que se adjunta sustitutivo del enviado con fecha 31 de Diciembre de 1943, por el cual se reduce el volumen de los gastos, mediante la creación de un servicio especializado dentro de la Sección Laboratorio de Biología Animal.

Corresponde destacar que ello no significa disminuir la intensidad de la lucha que es indispensable llevar a cabo, sino que se ha tratado de contemplar, a la vez, la defensa de la ganadería y de la economía del Estado, en virtud de que lo fundamental es estar en condiciones de producir las dosis de vacuna Waldman que sean necesarias por ser ese el medio más eficaz, dentro de los conocimientos actuales de ciencia veterinaria, para enfrentar la lucha y sobre todo para contar, si desgraciadamente se repitiera la situación de 1943, con elementos capaces de evitar los estragos producidos.

Ello será posible creando el Servicio en la forma proyectada, es decir, dotado de los medios suficientes, con un Jefe, un número de técnicos, de auxiliares y de peones pero

en número menor que el propuesto en el mensaje de fecha 31 de Diciembre de 1943.

Las vacunas antiaftosas que es necesario producir, tienen que ser preparadas con los virus existentes en el país, causantes de las epizootias en el mismo. Es perfectamente posible que se desarrolle una epizootia con virus de distintos grados y que para combatirla no sea eficaz la vacuna importada y preparada con virus no actuantes en el país.

Lo precedentemente expuesto demuestra que el problema no puede ser solucionado con importación de vacunas. Cada país debe enfrentar su propio problema con vacuna específica para sus virus.

En Porte Alegre el distinguido Profesor Silvio Torres prepara vacuna Waldman, con las modificaciones en cuanto a concentración, por él introducidas. Allí se está construyendo un Instituto Oficial, con el aporte del equivalente a $ 200.000 00 (doscientos mil pesos) donados por los ganaderos de la zona. El Estado resolvió dar al Instituto el apoyo necesario para servir los intereses del país. Se estudió y resolvió la utilización de los animales que sirven para la inoculación de virus. No obstante, el doctor Silvio Torres, en su visita al Uruguay, expresó que aun cuando esté instalado dicho Instituto, no existirá margen exportable, porque la producción alcanzará para atender las necesidades del Estado de Río Grande y difícilmente estarán en condiciones de atender las de otros Estados del Brasil.

Se ha importado al Uruguay vacuna en pequeña escala preparada por un instituto particular de Leivas Leite bajo el contralor del Instituto Oficial; pero esa vacuna no puede ser vendida a un precio inferior de un peso la dosis. Preparada en nuestro país, por medio del Servicio cuya creación se gestiona, será posible venderla entre veinte y treinta centésimos la dosis.

Hay que descartar, pues, las posibilidades de importar vacuna y como han hecho Brasil y Argentina, hay que arbitrar los medios de producirla en el Uruguay, dentro de condiciones económicas, que es lo que se ha hecho en esos dos países para estar en igualdad de condiciones frente a las exigencias de los mercados consumidores. En particular Inglaterra ha destacado en estos países un Delegado, el Capitán Dr. Vicent Boyle, actualmente en Buenos Aires, que tiene como misión esencial el estudio de las condiciones de las carnes que se exportan, y sobre todo presta —de acuerdo con instrucciones de su Gobierno— una marcada atención a lo que a fiebre aftosa se refiere.

Además de la enfermedad citada, existen en nuestros cuadros nosológicos otras enfermedades a virus que es indispensable prevenir y combatir, entre ellas la peste porcina, que constituye un serio problema para los criadores de cerdos y que ha sido causa de pérdidas de consideración. La encefalomielitis de los equinos también ha sido comprobada en nuestro medio y es indispensable contar con elementos para prevenirla y combatirla. El Servicio cuya creación se propone no se limitaría al problema de la fiebre aftosa, sino que abarcaría el estudio, investigación y empleo de medios conducentes a combatir las enfermedades a virus.

La modificación en la planilla presupuestal consistirá en aumentar algunos sueldos del personal de la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", ya que se le darían a ésta nuevos cometidos que ampliarían su esfera de acción y en consecuencia su trabajo y responsabilidad y en la creación de los cargos y rubro de gastos del nuevo Servicio especializado, según se detalla en el artículo 4.°, todo lo que alcanza a noventa y cuatro mil trescientos sveinte pesos ($ 94.320.00) anuales (en el proyecto anterior remitido al Parlamento llega a $ 142.240).

Por una sola vez y para adquirir el predio necesario y para realizar las construcciones se destina por el proyecto la cantidad de sesenta y cinco mil pesos ($ 65.000.00) (en el proyecto primitivo se incluía en el plan de Obras Públicas para expropiaciones y construcciones del Instituto la suma de $ 250.000.00).

El costo de producción de cada dosis de vacuna puede estimarse en dieciocho centésimos ($ 0.18). Si se vende a treinta centésimos ($ 0.30), precio reducido, máxime si se tiene en cuenta el alto valor del animal que se defiende, quedaría un margen de doce centésimos ($ 0.12) y llegando, como será necesario, a producir un millón de dosis anuales, la diferencia entre el precio de costo y el de venta alcanzaría a ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) anuales. El 75 % alcanza a noventa mil pesos ($ 90.000), equivalente de la erogación anual, y el 25 % se destinaría, según lo establece el artículo 5.°, a mejoras del Servicio.

Esa cantidad inicial de un millón de dosis será elevada como consecuencia del propio desenvolvimiento del Servicio y entonces las entradas superarán a las salidas.

Es una financiación racional lógica y justa, armonizada con la entrega de la vacuna a los ganaderos a un precio bajo.

Debe tenerse en cuenta que la finalidad del Servicio proyectado se extiende a otras enfermedades a virus, y que la producción de vacunas a cristal violeta, para el combate de la peste porcina y de otros elementos que se pudieran preparar a ese fin, así como la vacuna que se obtuviera para la encefalomielitis por ejemplo, significarían también entradas por venta de las mismas, aun cuando se realizara a precios sumamente bajos.

Al encarecer a ese Alto Cuerpo, la pronta sanción del proyecto adjunto, reitérole las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA. — DANIEL CASTELLANOS.**

---

**PROYECTO DE LEY**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase en la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" de la Dirección de Ganadería, un Servicio especializado para el estudio, investigación y preparación de vacunas contra la fiebre aftosa, peste porcina, encefalomielitis de los equinos y demás enfermedades a virus que atacan a las distintas especies animales.

Art. 2.° El referido Servicio integrará los ya existentes en la Sección mencionada en el artículo anterior y será incluído en la planilla presupuestal de la Dirección de Ganadería, ítem 11.04.

Art. 3.° Facúltase al Poder Ejecutivo para adquirir un área de terreno inmediata a la actual sede de la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" y para efectuar las construcciones necesarias para el referido Servicio, que se crea por esta ley. Para los fines indicados, el Poder Ejecutivo podrá invertir, con cargo a Rentas Generales, hasta la cantidad de sesenta y cinco mil pesos ($ 65.000.00).

Art. 4.° Modifícase el ítem 11.04 de la Dirección de Ganadería, incluyendo los cargos, sueldos y gastos destinados a instalaciones y funcionamiento de acuerdo con la planilla siguiente:

(Véase planilla adjunta).

Art. 5.° La Dirección de Ganadería destinará el importe de la venta de animales utilizados para la preparación de vacunas, a la adquisición de nuevos animales, con el mismo fin.

Art. 6.° El precio de venta de las vacunas será fijado por el Poder Ejecutivo, el que destinará del producido el 75 % a Rentas Generales, para cubrir el presupuesto anual del servicio que se crea por el artículo 1.° de esta ley, y el 25 % restante para mejoras y ampliaciones del mismo.

Art. 7.° El Poder Ejecutivo dispondrá sobre el destino de los animales que sean utilizados en la obtención del virus para la preparación de la vacuna antiaftosa, u otras y podrá concertar con terceras personas o empresas particulares, contratos para su aprovechamiento, asegurando la inocuidad de las carnes, desde el punto de vista higiénico sanitario, cuando éstas sean destinadas, en cualquier forma, al consumo público.

Art. 8.° Una vez que el Servicio que por esta ley se crea, disponga de medios biológicos eficaces para la inmunización preventiva contra la fiebre aftosa del ganado vacuno, lanar y porcino, podrá la Dirección de Ganadería disponer la vacunación obligatoria en todos los establecimientos que posea animales de las especies citadas y que se encuentren en inminente peligro de contagio.

Art. 9.° Dispuesta la vacunación obligatoria contra la fiebre aftosa por la Dirección de Ganadería, el propietario o encargado de los animales sujetos a dicha medida deberá darle cumplimiento dentro del plazo de cinco días a contar de la notificación y no podrá negarse a cumplir la disposición citada, sin incurrir en infracción que será sancionada con multas de cien a doscientos pesos, que impondrá y hará efectivas la Dirección de Ganadería, aplicando los procedimientos establecidos en los artículos 14 y 15 de la ley número 10.119.

Art. 10. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo precedente, la Dirección de Ganadería solicitará, en caso de incumplimiento a la vacunación de los ganados, por parte del propietario o encargado de los mismos, la orden de allanamiento del establecimiento, con el fin de proceder a la vacunación de los animales susceptibles de adquirir la enfermedad.

Art. 11. Comuníquese, etc.

GUSTAVO GALLINAL.
HECTOR ALVAREZ CINA.
DANIEL CASTELLANOS.

# DIRECCION DE GANADERIA

ITEM 11.04

MODIFICACION DE LA PLANILLA PRESUPUESTAL DE LA LA SECCION LABORATORIO DE BIOLOGIA ANIMAL "Dr. MIGUEL C. RUBINO" Y CREACION EN LA MISMA DEL SERVICIO DE FIEBRE AFTOSA Y ENFERMEDADES A VIRUS

| CARGOS | ESCALAFON CIVIL Categoría (Proyectado) | Grado | Asignación por cargo | PRESUPUESTO VIGENTE Mensual | Anual | Asignación por cargo | PRESUPUESTO PROYECTADO Mensual | Anual |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 Director Veterinario de la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" .... .... | 1 | 16 | $ 380.00 | $ 380.00 | $ 4.560.00 | $ 440.00 | $ 440.00 | $ 5.280.00 |
| 1 Administrador General .......... | 3 | 11 | | | | " 200.00 | " 200 00 | " 2.400.00 |
| 1 Secretario .......... | 3 | 9 | | | | " 160.00 | " 160.00 | " 1.920.00 |
| 1 Contador .......... | 3 | 11 | | | | " 200.00 | " 200.00 | " 2.400.00 |
| 1 Tesorero .......... | 3 | 9 | | | | " 160.00 | " 160.00 | " 1.920.00 |
| 1 Oficial de Contaduría .......... | 3 | 7 | " 80.00 | " 80.00 | " 960.00 | " 120.00 | " 120.00 | " 1.440.00 |
| 1 Oficial de Tesorería .......... | 3 | 7 | | | | " 120.00 | " 120.00 | " 1.440.00 |
| **Servicio de Fiebre Aftosa y Enfermedades a Virus:** | | | | | | | | |
| 1 Jefe Técnico del Servicio de Fiebre Aftosa y Enfermedades a Virus, Médico Veterinario .......... | 1 | 15 | | | | " 380.00 | " 380.00 | " 4.560.00 |
| 1 2.º Jefe Técnico, Médico Veterinario .......... | 2 | 13 | | | | " 280.00 | " 280.00 | " 3.360.00 |
| 6 Técnicos, Médicos Veterinarios .......... | 3 | 11 | | | | " 200.00 | " 1.200.00 | " 14.400.00 |
| 4 Ayudantes Técnicos, Médicos Veterinarios .......... | 3 | 9 | | | | " 160.00 | " 640.00 | " 7.680.00 |
| 1 Técnico Químico .......... | 3 | 11 | | | | " 200.00 | " 200.00 | " 2.400.00 |
| 2 Ayudantes Idóneos .......... | 4 | 6 | | | | " 100.00 | " 200.00 | " 2.400.00 |
| 1 Auxiliar 1.º .......... | 4 | 6 | | | | " 100.00 | " 100.00 | " 1.200.00 |
| 1 Mecánico .......... | 4 | 6 | | | | " 100.00 | " 100.00 | " 1.200.00 |
| 1 Crofer .......... | 4 | 6 | | | | " 100.00 | " 100.00 | " 1.200.00 |
| 2 Capataces .......... | 4 | 4 | | | | " 80.00 | " 160.00 | " 1.920.00 |
| 8 Peones .......... | 4 | 3 | | | | " 70.00 | " 560.00 | " 6.720.00 |
| | | | $ 460.00 | $ 5.520.00 | | | $ 5.320.00 | $ 63.840.00 |

## GASTOS

| | |
|---|---|
| De funcionamiento para el Servicio de Aftosa y Enfermedades a Virus (anual) .......... | $ 30.000.00 |
| De locomoción para el mismo servicio (anual) .......... | " 6.000.00 |
| Para construcciones (por una sola vez) .......... | " 65.000.00 |
| Para instalaciones (por una sola vez) .......... | " 20.000.00 |
| Para adquisición de animales para preparación de vacunas (por una sola vez) .......... | " 25.000.00 |
| | $ 146.000.00 |

## RESUMEN

(De lo proyectado)

| | |
|---|---|
| Sueldos — Planilla proyectada .......... | $ 63.840.00 |
| Deducidos sueldos que perciben en la actualidad los funcionarios aumentados .......... | " 5.520.00 |
| Total proyectado .......... | $ 58.320 00 |

### GASTOS

| | |
|---|---|
| Anual permanente .......... | $ 36.000.00 |
| Por una sola vez (varios) .......... | " 110.000.00 |
| Total .......... | $ 146.000.00 |

### TOTAL DE LO PROYECTADO

| | |
|---|---|
| Sueldos (permanentes) .......... | $ 58.320.00 |
| Gastos (permanentes) .......... | " 36.000.00 |
| Total .......... | $ 94.320.00 |
| Gastos por una sola vez .......... | $ 110.000.00 |

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

**Decreto. Se prohibe el depósito de huevos en cámaras frigoríficas**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 30 de 1945.—Número 3585|945.

Vista la forma irregular en que tiende a comercializarse el huevo de gallina para consumo;

Considerando necesario adoptar medidas que favorezcan el abastecimiento del producto;

De conformidad con lo aconsejado por la Comisión Nacional de Subsistencias; y

Atento a lo dispuesto por la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prohíbese, hasta nueva disposición, y a partir del día de la publicación del presente decreto en dos diarios de la Capital, el depósito de huevos en cámaras frigoríficas.

Art. 2.° Los infractores del presente decreto serán pasibles de severas sanciones por parte de la Dirección General de Asuntos Económicos.

Art. 3.° Los frigoríficos denunciarán a la Dirección General de Asuntos Económicos y a la Comisión Nacional de Subsistencias, dentro del plazo de tres (3) días, a contar de la publicación de este decreto en dos diarios de la Capital, la existencia de huevos en cámara, con indicación de las firmas depositarias y cantidades respectivas.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

4

**Decreto. Se declara libre la comercialización de la banana**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 30 de 1945.—Número 1455|943.

Vista la nota de la Cámara Frutícola Uruguaya solicitando la derogación del precio máximo de venta fijado a la banana;

Resultando: que el precio vigente no permite los márgenes de utilidad suficientes que permitan a los comerciantes en el producto mantener el abastecimiento de la plaza;

Considerando: que se trata de un artículo indispensable para la alimentación, que es necesario evitar su falta a fin de brindarlo al consumo, para lo cual es conveniente, de acuerdo con el temperamento aconsejado por la Comisión Nacional de Subsistencias, proceder a la liberación de los precios sin perjuicio de fijarlos oportunamente en caso de constatarse irregularidades en su comercialización;

Con la opinión favorable de la Comisión Nacional de Subsistencias; y

Atento a lo dispuesto por la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjanse sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, los precios máximos de venta fijados a la banana, y declárase, en consecuencia, libre su comercialización en todo el territorio de la República.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

5

**Decreto. Se comete a una Comisión Especial la redacción de la reglamentación de determinada ley sobre condiciones de trabajo en las panaderías.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 30 de 1945.

Vista la precedente nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la que sugiere se encargue a la Comisión Especial instituída por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de Octubre de 1943, para el estudio de las condiciones de trabajo en las panaderías la redacción del proyecto de reglamentación de la ley de 9 de Noviembre de 1945, sobre el particular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cométese a la Comisión Especial instituída por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de Octubre de 1943, para estudiar las condiciones de trabajo en las panaderías, compuesta por un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, en calidad de Presidente, un delegado del Ministerio de Salud Pública, un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo, uno designado por la Cámara de Industrias y tres designados por las organizaciones de obreros y empleados de panaderías, el estudio y redacción del proyecto de reglamentación de la ley de 9 de Noviembre de 1945, sobre la materia.

Art. 2.° Procédase por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la convocatoria de la Comisión Especial referida en el artículo precedente, a la que dicha Secretaría de Estado facilitará los elementos necesarios para el cumplimiento de su cometido.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

6

**Resolución. Se dan disposiciones para la elección de los delegados obreros al Consejo de Salarios de las fábricas de ladrillos de campo.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 30 de 1945.—Número 3231|944.

Vista la precedente nota del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios dando cuenta de las medidas adoptadas hasta el presente, relacionadas con las convocatorias a elecciones de los patronos y trabajadores de las fábricas de ladrillos de campo del Departamento de Montevideo, a los efectos de la constitución del Consejo de Salarios respectivo, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de 23 de Octubre de 1944;

Resultando: que con fecha 23 de Octubre de 1944 el Poder Ejecutivo instituyó un Consejo de Salarios, con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros que prestan servicios en las fábricas de ladrillos de campo del Departamento de Montevideo, convocándose a elecciones por el referido decreto a los patronos y trabajadores; y que en tiempo y forma, tanto los patronos como los trabajadores registraron hojas de votación, una que se distingue con el número uno, lema "Sindicato Unico de la Construcción" (Sección Ladrilleros), de los trabajadores, y otra con el número dos, lema "Federación", de los patronos;

Resultando: que efectuados los registros de listas, el Tribunal de Elecciones dispuso la realización del acto eleccionario para el día 28 de Abril de 1945; pero con fecha 17 de Abril próximo pasado, el Tribunal de Elecciones recibió una comunicación del Sindicato Unico de la Construcción, solicitando el aplazameinto de la elección, en virtud de que, habiéndose terminado la zafra, la mayoría de los hornos estaban paralizados, por lo cual los obreros, gran parte de ellos del interior de la República, habían vuelto a sus hogares; y que el Tribunal accedió a dicha solicitud, ordenando que se efectuaran solamente las elecciones de los patronos, lo que así se hizo;

Resultando: que con fecha 19 de Octubre próximo pasado, el Sindicato Unico de la Construcción solicita se llame a elecciones a los trabajadores de los hornos de ladrillos de campo del Departamento de Montevideo, ya que los ladrilleros reiniciaron sus actividades, y al mismo tiempo se le permita sustituir el candidato de la lista uno, ya registrada, señor Víctor B. Clavería, por haber dejado de pertenecer a la industria, por el señor Pedro N. Orlando;

Resultando: que por las razones expuestas, el Tribunal manifiesta que no encuentra inconveniente en que se efectúe la sustitución del candidato indicado, y que se fije un nuevo plazo para la elección de los delegados de los trabajadores, como asimismo que se fije como fecha, a los efectos del cómputo de actividad de los obreros que integren las listas, el día 31 de Octubre próximo pasado;

Considerando: que es necesario regularizar la situación planteada, para la realización de la elección de delegados ante el Consejo de Salarios de que se trata; y

Con la opinión del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar lo actuado por el Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios, en lo relativo al aplazamiento de la elección de los delegados obreros que deban inte-

grar el Consejo de Salarios de las fábricas de ladrillos de campo del Departamento de Montevideo, constituído por el decreto del Poder Ejecutivo de 23 de Octubre de 1944, y en lo referente a la elección de los delegados patronales;

2.° Autorizar al Tribunal de Elecciones para fijar una nueva fecha, en la mayor brevedad posible, para la realización del acto eleccionario de los delegados obreros.

3.° Autorizar la sustitución del candidato de la lista número 1, ya registrada, lema "Sindicato Unico de la Construcción" (Sección Ladrilleros), señor Víctor B. Clavería, que ha dejado de pertenecer a la industria, por el señor Pedro N. Orlando y declarar que queda establecida como fecha a los efectos del cómputo de actividad de los obreros que integren las listas (actividad mínima exigida por la ley para los delegados obreros) el día 31 de Octubre de 1945

4.° Vuelvan estos antecedentes, a sus efectos, al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios.

5.° Publíquese. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 28 de Noviembre de 1945.

Con esta fecha, el señor Francisco José del Castillo y Campos, queda reconocido provisionalmente en la calidad de Cónsu General de España en Montevideo.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Laudo dictado con fecha 31 de Octubre de 1945, por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo N.o 12 (Caleras).**

Vistos; para resolución estos antecedentes relacionados con la actuación del Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo del 15 de Setiembre de 1944, para el Grupo N.o 12 (Caleras), que funcionan en los Departamentos de Montevideo, Canelones, Maldonado, Lavalleja, San José, Florida y Colonia.

Resultando I): Que con fecha 20 de Julio de 1945, el Poder Ejecutivo designó sus delegados, señores doctor Juan A. Lorenzi (Presidente), arquitecto Luis A. Barbé y doctor Salvador García Pintos, quien en razón de su renuncia fué reemplazado ulteriormente por el señor Contador Luis A. Pastori.

Resultando II) Que con fecha veintidós de Agosto de 1945, en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el Consejo de Salarios realiza su sesión de instalación, con la presencia de los miembros, señores doctor Juan A. Lorenzi (Presidente), arquitecto Luis A. Barbé y contador Luis A. Pastori, como delegados del Poder Ejecutivo, señores ingenieros Lorenzo Gori Salvo y Ramón Casabó, como representantes del sector patronal y señores Angel C. Suárez y Adolfo Vázquez, investidos en la representación del sector obrero, a quienes pone en posesión de sus respectivos cometidos; el señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Resultando III): Que con fecha 12 de Agosto de 1945, el Consejo de Salarios, acuerda solicitar a las Caleras del interior, el número de obreros de cada una, con su respectiva categoría y salario que se abonaban antes del 20 de Octubre de 1944, como así capacidad de producción y rendimientos.

Resultando IV) Que con esta misma fecha, el sector obrero, hace entrega de una fórmula de categorías la que se le da traslado a los delegados patronales y que estudiadas éstas dicho sector las acepta.

Resultando V): Que con fecha veintiséis de Setiembre el Consejo se aboca al estudio de los antecedentes del interior y una teniendo en cuenta los mismos, acuerda aprobar las siguientes categorías y tarifas:

A) Quemadores, jornal diario . $ 3.90
Molineros, jornal diario ... " 3.90
Chofer, jornal diario ..... " 3.60
Cancheros, jornal diario .. " 3.60
Peones en general jornal diario ................ 3.35

B) Las caleras de Lavalleja, Maldonado y Canelones, se ajustarán por las mismas categorías y salarios establecidos para el personal de Montevideo, con una deducción de un 10 o|o sobre los mismos.

C) Las Caleras de los demás Departamentos del interior se ajustarán a las categorías y salarios fijados para Montevideo, con un descuento del 20 o|o sobre los mismos.

D) Empleados mensuales mayores de 21 años de edad, cuando cumplan jornadas mayores de cuatro horas diarias percibirán un sueldo mensual de $ 70.00.
Con más de cinco años de antigüedad en el establecimiento percibirán un sueldo mensual de $ 90.00.
Sueldos de $ 90.00 a $ 150.00 tendrán sobre el sueldo actual un aumento del 10 o|o.
Sueldos de más de 150.00 en la actualidad, tendrán un aumento del 5 o|o.

E) Los choferes se considerarán personal permanente por lo tanto deberán percibir el salario en la misma forma que los demás obreros.

F) Las caleras tanto las de Montevideo, como las del interior deberán respetar las situaciones existentes no pudiendo bajo ningún concepto rebajar los sueldos o salarios que en la actualidad superen a los fijados como mínimo en el presente laudo.

G) Se consideran horas extra aquellas que se trabajen después de cumplidas las ocho horas diarias, las que serán remuneradas con paga doble.

H) Cuando una Calera trabaje los días domingo, será remunerado el obrero con paga doble.

Considerando I) Que los sectores patronal y obrero, prestarán la conformidad de las tarifas de salarios y sueldos enunciados en el resultando II, como remuneradores de las tareas y funciones que desempeñan actualmente los empleados y obreros para los que han sido decretados.

Considerando II) Que en estas actuaciones el Consejo de Salarios, dicta la presente resolución actuando conforme a las previsiones de la ley de 12 de Noviembre de 1943, luego del entendimiento de las partes por medio de fórmulas de advenimiento, de inteligencia y de comprensión responde a la concepción jurídica de los Consejos de Salarios como Tribunales de paz y orden entre el capital y el trabajo, cuyas relaciones de armonía, tienden a robustecer mediante los procedimientos de conciliación, por lo que tal función debe constituir la tendencia primaria de estos institutos.

Por todos estos fundamentos el Consejo de Salarios,

RESUELVE:

1.o Aprobar las categorías de salarios y sueldos cuyo texto forma parte del resultando V, con las disposiciones de carácter común, que se establecen como normas generales.

2.o Las precitadas tarifas de salarios y sueldos serán aplicadas simultáneamente con vigor al 1.o de Octubre de 1945.

3.o Toda diferencia que suscite la aplicación del presente laudo, o cualquier otra divergencia emanada de las partes será sometida a consideración de este Consejo de Salarios, el que resolverá en definitiva, conforme a las previsiones de la ley.

4.o Elévese al Poder Ejecutivo para su conocimiento y homologación. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — (Fdos.): Juan A. Lorenzi, Presidente; Luis A. Barbé, Delegado del Poder Ejecutivo. — Luis E. Pastore, Delegado del Poder Ejecutivo; Lorenzo Gori Salvo; Ramón Casabó; Angel C. Suárez; Adolfo Vázquez; Manuel Cancela, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 29 de 1945.

Por presentada, con la nota precedente, la decisión o fallo dictado por el Consejo de Salarios instituído por el Grupo 12 (Caleras), que configura un nuevo pronunciamiento alcanzado por el entendimiento de las partes; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, sin perjuicio del envío de una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley. Acúsese recibo. —. SCHIAFFINO.

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 30 de Noviembre de 1945.**

1—Autorízase a la Nidera Argentina Sociedad Anónima de Exportación de Cereales, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1739|943).

2—Autorízase a Pablo Iladra y Cía., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 4066|944).

3—Autorízase a "Sorocabana" S. A. Ltda., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 3295|945).

4—Autorízase a la firma General Electric X Ray Corporation of Delaware, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 2885|945).

5—Autorízase a la Compañía Cristalinosa Uruguaya S. A. Industrial y Co-

mercial, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 175|944).

6—Autorízase a la firma De la Peña Muñoz y Cía., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 2506|944).

7—Autorízase a la firma R. Estrada Risso, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 3902|945).

8—Autorízase a la firma "Artemi" (Uruguay) Ltda., para efectuar una exportación. (Carpet N.o 3166|945).

9—Autorízase al señor ingeniero Eugenio Caravadosi, para enviar —en carácter de ayuda— a un miembro de su familia que se encuentra en Italia diversos artículos comestibles y ropa. (Carpeta N.o 3766|945).

10—Concédese a la firma "Pamer" Papelera Mercedes S. A., un nuevo plazo para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1050|944).

11—Concédese al Frigorífico Artigas S. A., exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 197. (Carpeta N.o 2752|945).

12—Concédese a la S. A. Fábrica Nacional de Papel, exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 146. (Carpeta N.o 3617|945).

13—Concédese a la S. A. Fábrica de Alpargatas, exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de la maquinaria y los materiales comprendidos en su solicitud N.o 95. (Carpeta N.o 3361|945).

14—Prorrógase por el término de un año el plazo concedido a la firma Honorio Tonini, para importar en "admisión temporaria", 5.000 kilogramos mensuales de mezcla de cerda caballar, para industrializar. (Carpeta N.o 2993|944).

15—Resolución aprobando lo actuado por el Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios, en lo relativo al aplazamiento de la elección de los delegados obreros que deben integrar el Consejo de Salarios de las fábricas de ladrillos de campo, del Departamento de Montevideo. (Carpeta N.o 3231|944).

16—Resolución declarando que la designación hecha con fecha 30 de Octubre próximo pasado, a nombre de Eduardo Rubens Santana Lorenzelli, para ocupar el cargo de Valijero de la Sucursal de Correos de Cabellos (Artigas), debe considerarse extendida a favor del señor Eduardo Ruben Sant'Anna Lorenzelli. (Carpeta N.o 581|941).

17—Resolución declarando que la designación hecha con fecha 9 de Junio de 1945, a nombre del señor Norberto Antonio Ponce, para el cargo de Correísta entre las localidades de San José, Escudero, Pantanoso y Cufré, debe considerarse extendida a favor del señor Norberto Artemio Ponce. (Carpeta número 3886|945).

18—Resolución no haciendo lugar a la solicitud del Jockey Club de Montevideo, para que se instituya un Consejo de Salarios único, para el estudio de la situación del personal de la institución; y manteniendo en consecuencia la convocatoria de 19 de Octubre de 1945. (Carpeta N.o 3059|945).

19—Desestímase el recurso interpuesto por la firma Estela Liobaru, contra la multa que le fué aplicada por la Dirección General de Asuntos Económicos. (Carpeta N.o 3057|945).

20—Desestímase el recurso interpuesto por el señor J. Fernando Carbonell contra la multa que le aplicó el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. (Carpeta N.o 339|945).

21—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Trabucati y Cía., para efectuar un suministro al buque de bandera nacional denominado "Almirante Rodríguez Luis". (Carpeta N.o 2340|45).

22—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Maclean y Stapledon, para efectuar un suministro al buque de bandera inglesa denominado "Fitzroy". (Carpeta N.o 2720|945).

23—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Carrau Cía., para efectuar un suministro al buque de bandera española denominado "Cabo de Hornos". (Carpeta N.o 2720|945).

24—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Trabucati y Cía., para efectuar un suministro al buque de bandera nacional denominado "Presidente Terra". (Carpeta N.o 2340|945).

25—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma The Texas Company (Uruguay) S. A., para efectuar un suministro al buque de bandera brasileña denominado "Paraguay". (Carpeta N.o 2340|945).

26—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Cassarino Hnos. S. A., para efectuar un suministro al buque de bandera panameña "Calleroy". (Carpeta N.o 2720|945).

27—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, al señor Antonio Mitrano, para efectuar un suministro al buque de bandera francesa denominado "Groix". (Carpeta N.o 2720|945).

28—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la Shell Mex Uruguay Limited, para efectuar un suministro al buque de bandera sueca denominado "Canadá". (Carpeta N.o 3035|945).

29—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma S. A. F. y C. J. R. Williams, para efectuar un suministro al buque de la bandera inglesa denominado "Empire Falcon". (Carpeta N.o 2720|45).

30—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Trabucati y Cía., para efectuar un suministro al buque de bandera nacional denominado "Antonio F. Braga". (Carpeta N.o 2340|945).

31—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la Ancap para efectuar un suministro al buque de bandera nacional denominado "Arapey". (Carpeta número 60|945).

32—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Trabucati y Cía., para efectuar un suministro al buque de bandera estadounidense denominado "Michael Palmer". (Carpeta N.o 2340|945).

33—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Cassarino Hnos. S. A., para efectuar un suministro al buque de bandera brasileña denominado "Paraguay". (Carpeta N.o 2720|945).

34—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Castiglioni y Lucas Calcraft, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 2720|945).

35—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Ivar Molstad, para efectuar un suministro al buque de bandera noruega denominado "Iselin". (Carpeta N.o 2720|945).

36—Autorízase a la firma Francisco Oddone e Hijo, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1888|945).

37—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios, con todas las atribuciones legales para fijar remuneraciones al personal que trabaja en talleres mecánicos en general, chapistas, auxilio automovilístico, mecánica de precisión y demás actividades comprendidas en el Grupo 18; y convocando a los patronos y trabajadores, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios. (Carpeta número 3683|945).

38—Decreto dejando sin efecto los precios máximos de venta fijados a la banana, y declarando —en consecuencia— libre su comercialización en todo el territorio de la República. (Carpeta número 1455|943).

39—Decreto prohibiendo el depósito de huevos en cámaras frigoríficas. (Carpeta N.o 3585|945).

40—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el hierro o acero en hilos laminado en frío o estirado mayor de 2mm. y hasta de 5 mm. (Carpeta N.o 1751|945).

41—Resolución ampliando el plazo fijado a la firma Theo Frank S. R. L. para la importación en "admisión temporaria" de huevos destinados a la elaboración de polvo de huevo. (Carpeta N.o 3585|945).

42—Autorízase a la firma Urumet Limitada, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 3503|945).

43—Decreto cometiendo a la Comisión Especial instituída con fecha 15 de Octubre de 1943 para estudiar las condiciones de trabajo en las panaderías, el estudio y redacción del proyecto de reglamentación de la ley de 9 de Noviembre de 1945, sobre la materia.

44—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo S. A., para importar, en "admisión temporaria" hasta un total de 100.000 rieles orinas. (Carpeta número 467|942).

45—Resolución modificando la de 30 de Octubre de 1944, por la cual fué autorizada la firma Honorio Tonini para importar en "admisión temporaria" 5.000 kilogramos mensuales de cerda en bruto caballar. (Carpeta N.o 2993|944).

46—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales, para fijar los sueldos mínimos de los trabajadores de la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S.A.); y convocando a los trabajadores de dicha Compañía, a elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios. (Carpeta número 2266|944).

47—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, del cargo de Director General de Correos y se le agradecen los servicios prestados.

48—Decreto aceptando la renuncia presentada por el doctor Juan A. Lorenzi del cargo de Delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 10 (Sastrerías de medida y talleres de confección de ropa exterior de señoras, hombres, jóvenes y niños) y designando para ocupar el referido cargo al doctor Julio Simón.

49—Decreto designando delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios instituído para la Conaprole, a los señores escribano Ledo Arroyo Torres, doctor José P. Zeballos y doctor Felipe Gil.

50—Decreto aceptando las renuncias presentadas por los señores doctores Juan A. Lorenzi y Tomás G. Brena y agrimensor Jaime E. Pou, de los cargos de delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 10-B (Fábricas de acolchados, talleres de bordados y vainillas, fábricas de carpas, toldos, camisas, corsets, fajas, etc.); y designando para ocupar dichos cargos, al doctor Ramón Lezama Muñoz, doctor Julio Simón y a la doctora Emilia Corredera Sánchez de Cardozo.

*La Secretaría.*



# DIARIO DE SESIONES

# CAMARA DE REPRESENTANTES

**TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA**

## 62.ª SESION ORDINARIA

## OCTUBRE 17 DE 1945

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR TOMAS J. DE LA FUENTE**

**(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)**

**ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA**

## SUMARIO

18—**Integración de las Comisiones de Obras Públicas y de Higiene y Asistencia.** — Se designa al señor Representante don Oscar A. Pérez para integrar la Comisión de Obras Públicas y, al señor Representante doctor Celestino H. Bianchi, la de Higiene y Asistencia.

## ORDEN DEL DIA

19—**Pabellón de Urología del Hospital Pereyra Rossell.** — (Terminación de las obras). — Exposición y moción del señor Representante doctor Sosa Aguiar, para que este asunto vuelva a Comisión. — Debate en que intervienen los señores Representantes Guimaraens, Sosa Aguiar, Brause, Chiarino, Rossi y Olivera Ubios. — Se vota la moción: **Negativa.**
—Consideración del asunto. — (Antecedentes: Repartido N.o 373. — Octubre de 1945. — Carpeta N.o 1275 de 1945. — Comisión de Obras Públicas). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Puig Spangenberg, Rosa Giffuni, Gamba, Guimaraens, Gómez Gavazzo, Olivera Ubios y Cersósimo. — Se vota el pase a la discusión particular: — **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Se vota el artículo con una modificación propuesta por el señor Representante Guimaraens, a nombre de la Comisión: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Gamba.
—Consideración de un artículo 2.o, aditivo, propuesto por el señor Representante doctor Sosa Aguiar. — Debate en que intervienen los señores Representantes Guimaraens, Sosa Aguiar, Olivera Ubios y García Austt. — Se vota el artículo: **Negativa.**
—El artículo 2.o del proyecto es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).
—Pedido del señor Representante Puig Spangenberg, para que la versión taquigráfica del debate sobre este asunto, se pase al Ministerio de Obras Públicas. — (Así se hará).
—Se vota una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, propuesta por el señor Representante Olivera Ubios, urgiendo la habilitación del Servicio de Urología trasladado del Hospital Maciel al Hospital Pereyra Rossell: **Afirmativa.**

## CUESTIONES DE ORDEN

20—**Adquisición de la Radiodifusora "Carmelo C. W. 7".** — Moción del señor Representante doctor Bianchi, para que el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre la compra de esta radiodifusora, se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 12 de noviembre próximo, en primer término, con informe de la Comisión. — Se vota: **Afirmativa.**

21—**Servicios Estadísticos.** — (Comisión Honoraria encargada de estudiar su reorganización). — Moción del señor Representante D'Amado para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del 6 de noviembre próximo, con informe de la Comisión. — Se vota: **Afirmativa.**

22—**Nómina de Funcionarios Aduaneros que desempeñan servicios en Comisión.** — Exposición del señor Representante Martínez, formulando un pedido de informes al Ministerio de Hacienda. — (Se trasmitirá a dicho Ministerio).

23—**Huertas familiares.** — Moción del señor Representante Fischer, para que este proyecto de ley se incluya en el orden del día de la sesión del 7 de noviembre próximo, en primer término. — Se vota: **Afirmativa.**

24—**Aumento del monto de operaciones en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.** — Pedido del señor Representante Silva, para que se urja a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, el despacho del proyecto presentado por él, conjuntamente con el señor Representante Fernández Crespo, por el que se autoriza el aumento del monto de operaciones en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a una serie de gremios amparados por la ley de octubre del año 1919. — (Se pasará la versión taquigráfica a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

25—**Creación de cursos nocturnos en el liceo de Salto.** — Por moción del señor Representante doctor Retamoso, se resuelve incluir en el orden del día de la sesión del 7 de noviembre próximo, en segundo término, este proyecto de ley, con informe de la Comisión respectiva.

26—**Pabellón de Urología del Hospital Pereyra Rossell.** — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se comunique de inmediato la sanción de este proyecto de ley. — Se vota: **Afirmativa.**

27—**Informe de la Comisión Investigadora del Instituto Nacional de Alimentación.** — Moción del señor Representante Capozzoli, para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el día jueves 15 de noviembre próximo, a fin de considerar este informe. — (No se toma resolución, por falta de quórum reglamentario).

28—**"Carretera Julio César Grauert".** — Pedido del señor Representante Goyenola, para que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho de este proyecto de ley. — (Así se hará).

29—**Consejo del Niño. — (Incorporación de cargos).** — Moción del señor Representante Martínez, para que este proyecto de ley del Poder Ejecutivo, se incluya en el orden del día de la primera sesión del mes de noviembre próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

## ORDEN DEL DIA

**(Continuación)**

30—**Obras de Juana de Ibarbourou.** — Destino de pesos 30.000.00 para adquisición de los derechos de autor, por parte del Estado. — (Antecedentes: Repartido N.o 378. — Octubre de 1945. — Carpeta N.o 1282 de 1945. — Comisión de Instrucción Pública). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Secco Ellauri y Silva. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

31—**Marca "M. O." como signo de mejoramiento Ovino.** — Se declara de propiedad del Estado. — Modificaciones del Senado. — (Antecedentes: Anexo I al repartido N.o 324. — Octubre de 1945. — Carpeta N.o 1075 de 1945. — Comisión de Fomento de la Producción). — Consideración de las modificaciones del Senado. — Se vota: **Afirmativa.** — Sanción.
—Se levantó la sesión.

## 1

Asisten los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Bádano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio De Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, José Antonio Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Oís, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, Oscar Atanasio Pérez, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Angel Vieyte y Ramón Viña.

Faltan:

**Con licencia,** los señores Representantes: Antonio Gustavo Fusco, Arturo Lussich, Toribio Olaso, Enrique Oribe Coronel y Julia Arévalo de Roche.

**Con aviso,** los señores Representantes: Emilio L. Bessonart, Mauro García Da Rosa y Alberto F. Zubiría.

**Sin aviso,** los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón M. Amighetti, Florencio Core, Segundo F. Santos, Marcelino Urioste y Herminio Zunino.

## 2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

---

(Son las 17 horas y 5 minutos).

---

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

### DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Se concede amnistía general a todos los desertores del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina, eximiéndolos de la responsabilidad penal de acuerdo con el Código Penal Militar.
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.
Se autoriza al Consejo Central Universitario para disponer de la suma de $ 100.000.00 a fin de establecer premios a los trabajos originales que se publiquen con motivo del Centenario de la inauguración de la Universidad, a celebrarse el 18 de julio de 1949.
—A la Comisión de Instrucción Pública.
Mensaje del Poder Ejecutivo por el que expresa su asentimiento a la ampliación a $ 84:090.500, de la Deuda Interna que se autorizó emitir por ley de 23 de diciembre de 1944, a fin de que pueda incluirse en esa ley general de Obras Públicas, el plan de obras de saneamiento formulado por la Comisión de Obras Públicas.
—A sus antecedentes.
Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se sustituyen en el Presupuesto General de Gastos, del Item 8.19 "Servicio de Sanidad Militar", Gastos Clase "A" —retribución de servicio— Grupo 1.00 —retribución de servicios personales— Rubro 1.01, las partidas 30 y 32.
—A la Comisión de Presupuesto.

### DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Por el que se faculta al Departamento de Emisión del Banco de la República, a acuñar $ 100.000 en monedas de cobre de dos centésimos.

Por el que se acuerda pensión a la señora Dorila Teresa Gioscia de Penza.

Por el que se deroga el artículo 3.° y el inciso 1.° del artículo 4.° de la ley de 4 de diciembre de 1940, sobre acumulación a la pasividad del producido de actividades remuneradas.
—Archívense.

### PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto por el que se destinan $ 30.000 para la adquisición de los derechos de autor por parte del Estado, de las obras de la señora Juana de Ibarbourou.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, se expide en el proyecto sobre autorización a la Intendencia Municipal de Montevideo, para elevar de $ 17:000.000 a $ 25:000.000 el límite de la emisión circulante de Bonos Municipales de Saneamiento de Montevideo.
—Repártanse.

### PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores, presenta un proyecto por el que se deroga el numeral A) del artículo 2.° de la ley de 31 de diciembre de 1935. (Se desgravan las pasividades de las "maestras madres" jubiladas y se establece el aumento progresivo de la ley de 28 de octubre de 1926).
—A la Comisión de Legislación Social.

El señor Representante arquitecto Horacio Terra Arocena, presenta un proyecto sobre fomento de industrias en las ciudades del interior. (Exoneracion de impuestos por el término de diez años).
—A la Comisión de Fomento de la Producción.

### MINUTA DE COMUNICACION

El señor Representante doctor José Olivera Ubios presenta una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, por la que se sugiere a dicho Poder, la necesidad de habilitar urgentemente el Servicio de Urología.
—Se votará oportunamente.

### LICENCIA

El señor Representante doctor Arturo Lussich, solicita licencia por el día de hoy.
—Se votará oportunamente.

### EXPOSICIONES GENERALES

El Sindicato Unico de la Construcción, remite una exposición por la que solicita la sanción del proyecto sobre la Ley de Imprenta.
—A sus antecedentes.

## 3

### TEXTOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS:

"A) PROYECO DE LEY

Artículo 1.°. Derógase el numeral A) del artículo 2.° de la Ley de 31 de diciembre de 1935.
Art. 2.°. Equipárase la situación de todas las "maestras madres" jubiladas al aumento progresivo que estableció la Ley de 28 de octubre de 1926.
Art. 3.°. Comuníquese, etc.

Raúl Guerrero Flores, Representante por Montevideo

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores legisladores:

La situación de las "maestras madres" jubiladas, por imperio de las circunstancias actuales, de suyo excepcionales y apremiantes, se ha tornado de una gravedad tal, que imponen al legislador, la perentoria obligación de pugnar, a lo menos en la medida de su limitada acción, por la búsqueda de los arbitrios que a su juicio, puedan paliar los efectos de una situación tan apremiante.

A tal fin está encaminada la presente iniciativa que, no obstante su modesto contenido, llevará un poco de alivio, a la afligente situación en que se encuentra este meritorio conjunto de educacionistas que son de todo punto de vista, dignas de la máxima atención de parte de los Poderes Públicos.

Escuetamente expresada la iniciativa consiste en lo siguiente: Primero, ir a la desgravación inmediata del gravamen que estableció el artículo 2.° de la Ley del 31 de diciembre de 1935, recargo que por su naturaleza excepcional, es a todas luces injusto y antipático. En segundo lugar, se establece una disposición que tiende a equiparar la situación de todas las "maestras madres" que gozan de pasividad, aboliendo situaciones de privilegio que se han ido produciendo por la sanción sucesiva de normas legales que han aparejado la presencia de situaciones diferenciadas. Desde luego, que no han mediado razones valederas para que tal orden de cosas se produjera.

Tales son, pues, los puntos sobre que versa el proyecto adjunto y para el cual, por sus justicieros propósitos, solicita, desde luego, la preferente atención de la Cámara.

Montevideo, octubre 17 de 1945.

Ramón Guerrero Flores, Representante por Montevideo"

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Quedan exoneradas de toda clase de impuestos por el término de diez años a partir de su instalación todas las industrias, de cualquier índole, que se instalen, después de la promulgación de la presente ley, en las ciudades del interior de más de cinco mil habitantes dentro de sus zonas urbanas, o a menos de cinco kilómetros de las mismas, siempre que dichas industrias reúnan las siguientes condiciones mínimas:

A) Que la empresa industrial a exonerarse tenga más de diez mil pesos de capital.
B) Que dé trabajo a más de cincuenta personas entre obreros y empleados de uno o de ambos sexos.

C) Que la materia prima a elaborar sea nacional y no sea traída de más de 100 kilómetros de distancia, excepto en cantidades que supongan, puestos en la respectiva ciudad, un costo inferior al 20 % del precio de los productos elaborados.

Art. 2.°. Las industrias ya instaladas en el interior, fuera del Departamento de Montevideo, en el momento de la promulgación de esta ley, tendrán derecho a igual exoneración siempre que sufran la competencia en los mismos renglones de las nuevas industrias protegidas por esta ley, y que llenen los requisitos mínimos exigidos por el artículo 1.°. en sus incisos A, B y C.

Para obtener la equiparación a que se refiere el párrafo anterior, las industrias ya instaladas al iniciarse la vigencia de la presente ley, no podrán tener de común con las industrias a las cuales se equiparen ninguna persona que pertenezca a la vez a la dirección o a la administración de ambas; ni en cuanto pueda certificarse, estar integradas total o parcialmente por capitales que pertenezcan a capitalistas que tengan como tales participación en ambas.

Art. 3.°. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 17 de 1945.

Horacio Terra Arocena, Representante por Canelones".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley tiende, en coordinación con otro sobre "Granjas, Parques Forestales y Mejoramiento Urbanísticos de las Ciudades del Interior" que presenté anteriormente a la Cámara, a remediar en lo posible la indigencia económica de la mayoría de nuestras ciudades del interior sin producción autóctona, ni mayores industrias locales.

En realidad se trata de dos proyectos completamente independientes uno del otro y pueden y deben considerarse por separado; pero ambos tienden a las mismas finalidades: mejorar las condiciones de vida y trabajo de los habitantes de las ciudades del interior.

También se coordina el presente proyecto con uno sobre "Zonas francas e industriales" presentado por los Representantes señores doctores Alvarez Menéndez, T. Olaso, J. Quadros, C. Arrarte Corbo y Gustavo Fusco, en marzo de 1944, en el cual la misma idea de exoneración a las industrias nuevas con fines de fomento, se aplicaba a la zona de Rincón de Bonete. Comparto también los fundamentos y en general los fines de este otro proyecto, y por mi parte no veo dificultad en que pudiera ser refundido en uno solo con el proyecto de ley que ahora presento.

El fin de éste es fomentar la creación de nuevas industrias en las ciudades del interior; ciudades que se despueblan constantemente por la falta de oportunidades de trabajo para sus habitantes. Trata de evitar así la excesiva concentración de industrias en la Capital de la República, lo cual supone un grave error en la política demográfica, económica, urbanística y aún estratégica militar de nuestro país; y de llevarlas a esos centros urbanos que no alcanzan todavía como ciudades un desarrollo suficiente como para que tengan el elevado nivel de vida, de que son merecedores sus habitantes.

El medio de la exoneración de impuestos para los primeros diez años de cada industria nueva, no es de ninguna manera una carga para el Estado, desde que éste se beneficiará ciertamente de la vitalización económica producida por las nuevas industrias; y además, contará con los aportes de estas mismas industrias después del corto período "de siembra" de diez años, que para la vida del Estado muy poco significa.

Si nuestro país no ha de quedar para siempre como un casi despoblado país ganadero, es necesario fomentar la evolución hacia una polifurcación bienhechora en los horizontes de trabajo en sus habitantes.

Por el momento lo que urge es que esos centros de población del interior de la República sean tonificados con nueva circulación económica, a fin de que en torno de ellos se extienda luego en las zonas rurales, el cultivo intensivo de la tierra constituyendo múltiples zonas de trabajo intenso y progresista.

Debemos bregar para que Montevideo no sea sólo "el escritorio de una gran estancia" como alguien dijo haciendo la crítica de nuestra economía; sino la capital de un gran país orgánico, cuya vida económica se extienda en mil ramificaciones a todos los puntos del territorio.

Solo así la capacidad de nuestro país para poblarse será efectiva. Hoy por hoy, cualquier aporte nuevo de población causa la plétora de brazos; mientras a pocos kilómetros de Montevideo sólo es posible una ganadería extensiva que se satisface con un mínimo de población, vecino al índice del desierto.

Buen negocio hace el país y hace el Estado si exonerando en el interior del territorio a las industrias nuevas, logra que ellas arraiguen, creen intereses, abran mercados para las materias primas nacionales, y den bienestar por el trabajo a las familias, evitando que el éxodo las disuelva y las aniquile y que el fracaso y el desánimo las convierta en valores negativos para la obra de todos.

Pienso que la Cámara hará una obra patriótica dando andamiento a este tipo de iniciativas.

El proyecto fija, como se ve en su articulado, determinadas condiciones para la exoneración a las industrias; tales como un capital mínimo, un cierto número de obreros ocupados en ellas y un aprovechamiento de materias primas locales.

También evita el proyecto de ley que las exoneraciones puedan dar lugar a competencias desleales entre los industriales.

Horacio Terra Arocena, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16 del corriente:

Con licencia: Fusco, Olaso, Oribe Coronel, Puig y Arévalo de Roche.

Con aviso: Goyenola, Paravís y Rosa Giffuni.

Sin aviso: Alvarez Menéndez, Barrios Amorín, Core, Santos, Martínez, Trianón y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 16:

**Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas.**

Sin aviso: Richero.

---

**Legislación Social, integrada.**

Con aviso: Amighetti, Penco, Zunino, Ois, Acevedo Alvarez, Lorenzi y Señora Arévalo de Roche.

Sin aviso: Salgado, Goyenola y Vieyte.

---

**Fomento de la producción, integrada.**

Con aviso, Richero.

Sin aviso: Alvarez Menéndez y Urioste.

Con licencia: Oribe Coronel, Olaso y Puig".

---

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

---

Se han inscripto cinco señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: en el mes de abril del año 1941, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal designó como Directora interina de la escuela de 1er. Grado número 3 de Sarandí del Yí a la señora Amanda Cantero de Almadós.

En el mes de marzo de ese año recién abrió las puertas ese local escolar, con una inscripción de veintiocho alumnos. Al terminar el curso de ese año, esa escuela había conseguido una inscripción de noventa y tres alumnos.

En el mes de abril de 1942, una resolución de ese mismo Consejo de Enseñanza Primaria y Normal hizo conocer a la señora Cantero de Almandós que prorrogaba ese interinato por dos años más, al cabo de los cuales, si hubiera alcanzado una clasificación promedio de "Bueno", le sería adjudicada la Dirección de la escuela en propiedad.

Fué tan provechosa para la enseñanza la actuación de la señora Cantero de Almandós en la Dirección de esa

escuela, que al terminar el año 1942 la inscripción, que al iniciarse los cursos en el año 1941 era de veintiocho alumnos, alcanzó ese año a ciento cincuenta y cinco inscriptos y la clasificación de las autoridades departamentales fué de "Muy bueno". En el año 1943, la inscripción alcanzó a ciento setenta y tres alumnos y la clasificación volvió a ser de "Muy bueno". En el año 1944 la inscripción alcanzó a ciento noventa y cinco alumnos y la clasificación otorgada por las autoridades departamentales fué de "Muy bueno con sobresaliente".

A pesar de la resolución que ya expresé, tomada por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal en abril de 1942, que exigía a la Directora de esa escuela una clasificación de "Bueno" para serle adjudicada en propiedad la escuela y de haber sobrepasado en mucho dicho promedio y de haber alcanzado una inscripción que ya hoy sobrepasa los doscientos alumnos, el Consejo de Enseñanza Primaria actual, desconociendo la resolución de abril de 1942, que indudablemente genera derechos a la actual Directora, hasta el día de hoy se ha negado a confirmarla en la Dirección de la escuela.

Contrasta la actitud del Consejo de Enseñanza para esta maestra, frente a la resolución adoptada para la Directora de la Escuela de 2.o Grado N.o 5 de aquella villa, que estaba en igualdad de condiciones que esta maestra; vale decir, en forma interina y a la cual se le exigió también un promedio de "Bueno" para adjudicarle la Dirección en propiedad. Mientras a la Directora de la Escuela de 2.o Grado N.o 5 le fué respetado su derecho, a la Directora de la Escuela de 1er. Grado N.o 3 no se le ha respetado el mismo derecho.

Yo he agotado, si se quiere, mi paciencia en visitar repetidas veces a varios miembros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para exigirles que cumplan con la reglamentación.

Por uno u otro motivo, siempre ese nombramiento va siendo aplazado en forma injustificada.

Solicito que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado, sea enviada al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con la esperanza de que, de una buena vez por todas, cumpla con lo que es un derecho adquirido por aquella maestra.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Astiazarán, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota: **30 en 35. — Afirmativa**).

## 6

—Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

**SEÑOR RICHERO.** — Nuestro sector ya ha intervenido en esta Cámara para referirse al incalificable atentado de que fué víctima el campesino Carmelo Fuentes y su familia, que ocupaba los campos del terrateniente de San José, don Tomás Pamparatto.

El procedimiento de la 4.a Sección Policial de San José conmovió a la opinión nacional y ha levantado justa indignación en el medio campesino y determinado la intervención de los organismos competentes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que constataron plenamente la veracidad de las denuncias que hicimos en Cámara.

La familia no podrá ser reparada del intenso sufrimiento a que ha sido sometida, ya que con ella se cometieron toda clase de tropelías, pero tendrá que ser indemnizada de las pérdidas materiales experimentadas. El monto total de esas pérdidas, según detalle que obra en mi poder, asciende a una cantidad aproximada a los pesos 4.000.00, y es imperioso que se determine a quiénes corresponde la culpabilidad de los sublevantes hechos ocurridos, a fin de hacer justicia e impedir la repetición de estos ataques al campesinado, máxime cuando son desalojados en toda la República numerosos agricultores, y puedo citar al respecto el caso de Agustín Brito, de Guichón.

A los fines legislativos reiteramos nuestro pedido a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, y del Interior, para que remitan a esta Cámara la relación sumaria de los hechos, a fin de localizar a los culpables y poder determinar a quién corresponde realizar la indemnización de las pérdidas materiales que han afectado al patrimonio familiar de esa familia de agricultores.

Refiriéndome a otro asunto, quiero decir que reconociendo que el racionamiento del combustible a los vehículos a tracción mecánica es impuesto por las restricciones que experimentan nuestras cuotas actuales, deseo hacer mención a los métodos inconvenientes que se aplican en muchos casos para conceder las cantidades de combustibles.

Por ejemplo, en el Departamento de Rivera existe la Empresa Alonso y Guerra por una parte, y el señor Alberto Buganof Baturro por la otra, que explotan líneas de ómnibus de idénticas marcas, de iguales características, de análogos recorridos (Rivera-Minas de Corrales) y que totalizan una cantidad de dos mil kilómetros mensuales en ambos casos, debidamente certificados por la Intendencia y que, en cambio, reciben distintas cantidades de nafta para desempeñar el mismo trabajo.

A la Empresa Alonso y Guerra se le otorgan 700 litros de nafta mensuales, mientras que al señor Buganoff Baturro sólo se le adjudican 458 litros.

Hechos como el referenciado, seguramente ocurren en muchos puntos del país, por lo que solicito que la Dirección de Asuntos Económicos o la Dirección de Industrias nos indiquen a qué factores hay que adjudicar esta notoria contradicción que apuntamos en la distribución de la nafta.

Finalmente, quiero referirme a la situación de precariedad porque atraviesa el numeroso y meritorio personal del taller mecánico central del Ministerio de Salud Pública.

Este personal, pese al fabuloso aumento del standard de vida actual, desde hace muchos años no experimenta ninguna variación en sus salarios y sigue percibiendo escasísimos jornales, sin vislumbrar el aumento de los mismos.

---

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor De la Fuente, (2.o Vicepresidente).

---

—Los obreros metalúrgicos de la industria privada, con toda justicia, han visto aumentados sus jornales y, por estar en funcionamiento sus respectivos Consejos de Salarios, seguramente serán beneficiados con nuevas mejoras.

No ocurre lo mismo con los obreros metalúrgicos dependientes del Ministerio de Salud Pública, que no sólo están a la zaga, en cuanto a mejoras, con respecto a los obreros de la industria privada, sino también frente a otros del mismo oficio que hacen la prestación de sus servicios en otros organismos del Estado.

Salvo diez obreros, todos los restantes en el taller mecánico central, que asciende a un total de setenta, perciben salarios menores de $ 3.00 y muchos de ellos no alcanzan a ganar $ 2.00.

Entiendo, pues, que el Ministerio de Salud Pública debe revisar la situación de este personal.

Pido, señor Presidente que, sobre el primer asunto, pase la versión taquigráfica de mis palabras a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y del Interior; sobre la segunda parte de mi exposición, a la Dirección de Asuntos Económicos y a la Dirección de Industrias y, sobre la parte final de la misma, al Ministerio de Salud Pública.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Richero, en la siguiente forma la primera parte, a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y del Interior; la segunda parte, a la Dirección de Asuntos Económicos y a la Dirección de Industrias, y la tercera parte, al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**).

## 7

—Tiene la palabra el señor Diputado González.

**SEÑOR GONZALEZ.** — Señor Presidente: en el día de ayer, algunos funcionarios de distintas reparticiones públicas me visitaron para denunciarme que, hasta el presente, no se les ha liquidado el sueldo mínimo de pesos 50.00 asignado por la ley sancionada por este Parlamento, hace aproximadamente un año, o más.

Los informes posteriores que he podido recoger confirmaron tal denuncia, habiéndoseme informado que ello se debe a que las planillas respectivas se encuentran detenidas en la Contaduría General de la Nación, ignorándose el motivo.

En concreto, señor Presidente, deseo agregar que en una de las reparticiones donde pasa esta anormalidad, es en la Dirección de Correos, donde a los correístas y valijeros, modestos funcionarios que ganan sueldos miserables, hasta el presente no se les ha liquidado el sueldo que acuerda la ley a que me he referido.

En la esperanza, señor Presidente, de que se regularice rápidamente esta injusta situación que llevaría un poco más de pan a hogares modestísimos, es que formulo

moció. para que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los señores Ministros de Industrias y de Hacienda.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, pasa a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda.

(Se vota: **33 en 38. — Afirmativa**).

## 8

—Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

**SEÑOR GUIMARAENS.** — En abril del corriente año, votamos recursos extraordinarios para Secundaria, y, además, la creación de un nuevo liceo: el de Sarandí del Yí.

Actualmente, la Comisión de Presupuesto tiene a estudio la oficialización de cursos nocturnos en el liceo de Salto, y la creación de preparatorios en el de Durazno.

En aquella oportunidad, me referí a la necesidad de contemplar la situación del liceo de Cardona. Hice mención, también, al liceo de Palmira, ya que ambos están actuando desde hace años a puro sacrificio de las poblaciones, de los padres, de los profesores y de los mismos alumnos.

Hice mención a la necesidad de contemplar esa situación y reclamé para un futuro próximo, que es precisamente el que se actualiza ahora con estos proyectos que están en la Comisión de Presupuesto, reclamé, digo, que en la primera oportunidad se tuvieran en cuenta y se incluyeran los rubros para que estos liceos pudieran funcionar en la misma forma que los que realizan en el país una labor similar, con el amparo del Estado.

Estos liceos habilitados, tienen alumnos en cantidad suficiente, y algunos de ellos, el de Cardona, por ejemplo, que es el que yo —por una razón lógica, por estar en el Departamento que tengo el honor de representar— conozco más, tiene más alumnos que algunos de los liceos que creamos u oficializamos por leyes anteriores.

Yo voté con gran satisfacción la oficialización de todos estos liceos, y reclamo ahora que se contemplen también estos otros: el de Cardona y el de Palmira; y, además, estoy enterado por la prensa del movimiento que se hace en el Departamento de Maldonado y sé que ya los señores Diputados Paravís y Pou han planteado en la propia Comisión y ante el Consejo de Secundaria, la situación de los liceos de Pan de Azúcar y Aiguá.

Yo no hago exclusión alguna, señor Presidente. Creo que si están en condiciones, que si el sacrificio que hacen los profesores y los padres para sostener esos liceos, es un sacrificio que merece ser considerado por la importancia alcanzada por esos establecimientos en cuanto a cantidad de alumnos, con relación a las respectivas zonas de influencia que aseguren una vida permanente por el número de escuelas en funcionamiento y cantidad de alumnos de las mismas, creo que ellos deben ser, repito, tenidos en cuenta en esta oportunidad a los fines de su oficialización.

En las breves palabras que he tenido oportunidad de cambiar con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Daniel Castellanos he adquirido el convencimiento de que este nuevo Secretario de Estado está animado de idénticos propósitos a los que hicieron fecunda la labor de su antecesor, el doctor Folle Juanicó, cuya actuación me complazco, una vez más, en señalar, en reconocer y en destacar desde esta Cámara.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, sea pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ya que traducen la aspiración de que el Poder Ejecutivo envíe mensaje al Parlamento, incluyendo la oficialización de los liceos que estén en las condiciones requeridas a fin de que sean considerados conjuntamente con los que están a estudio de la Comisión de Presupuesto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el pedido del señor Diputado: para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por él, se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **32 en 37. — Afirmativa**).

## 9

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

**SEÑOR ARRARTE CORBO.** — Señor Presidente: voy a insistir sobre el asunto a que vengo refiriéndome en las sesiones de estos días pasados, pero no voy a entrar al análisis detallado, ni mucho menos, del decreto reglamentario a que aludí, del 25 del mes próximo pasado, porque lo que he dicho con respecto a él, ya da lugar para que quien se interese por estudiarlo, sepa a que puntos referirse atento a las críticas que he hecho en lo fundamental de mi disertación.

Pero antes de clausurar, de terminar mi exposición sobre este asunto, quiero destacar ante la Cámara y ante quien corresponda, luego, la lectura de la versión taquigráfica de mis palabras, que el hecho real sustantivo de esta cuestión, es que todo el mundo que interviene o que tiene intereses en juego en la Tablada Nacional, está desconforme con la implantación de la bolsa de trabajo en aquél centro de actividades comerciales; están desconformes los dueños de haciendas, en primer término, porque se les despoja de sus derechos de propietarios, prohibiéndoles intervenir y disponer en el manejo y cuidado de lo suyo, quitándoles ese derecho en el instante en que los ganados tienen el máximun de riesgos posibles, o sea cuando se les transporta de la Tablada a los frigoríficos, y dejando de su cuenta siempre todos los riesgos o los quebrantos que sufran. Están desconformes los consignatarios de ganado, porque por imperio de estas disposiciones, se les somete a tales condiciones, que nunca pueden satisfacer, con sus respuestas, las reclamaciones que les hacen los remitentes de haciendas, por la mala conducción el mal manejo y por los excesivos gastos que se recargan en las tropas, debido a las circunstancias que he apuntado del exceso de personal que los obliga a poner para el cuidado de cada lote.

Están desconformes los recibidores de ganado, porque este gremio de modestos trabajadores que han conquistado la confianza de los patrones a base de esfuerzos, de honradez y de sacrificios a veces de muchos y muchos años, no pueden recurrir a su personal de confianza, con el cual trabajaron y seleccionaron, a través de tanto tiempo, para encomendarle el cuidado de las haciendas de sus comitentes.

Están desconformes también los mismos capataces que se designan para la conducción de esos ganados a los frigoríficos, porque se ven obligados a recibir como colaboradores a peones incompetentes inexpertos e irresponsables como los que les da en muchos casos la Bolsa de Trabajo, y lo que es peor todavía, peones que no los acatan, que los desobedecen especialmente en los momentos que los manejos y necesidades son más apremiantes para el buen desempeño de sus cometidos.

Y están descontentos también la mayor parte de los peones que trabajan en la Tablada, los mismos incluídos en la Bolsa de Trabajo, porque el mayor número son los peones avezados con méritos y medios propios, a que me refería al principio de mis palabras, los que habían conquistado posición y clientela, por su competencia, por su capacidad de trabajo, por su esfuerzo continuado y por los medios con que cuentan para desempeñar dignamente la función que les reclama.

De tal manera, señor Presidente y señores Diputados, que entiendo que lo que procede no es una revisión de la reglamentación y de las disposiciones que rigen el funcionamiento de esta Bolsa de Trabajo atento a que el principio de su creación es fallido, por el hecho de que no se pueden imponer racionalmente bolsas de trabajo cuando se trata de trabajos de especialización, donde los hombres y las competencias no se improvisan, a lo que se suman otras fallas graves que he apuntado también en el transcurso de mi exposición, en todo lo cual sostengo que lo que corresponde es la derogación, la supresión de esta Bolsa de Trabajo, dejando las cosas como estaban antes, que si no eran perfectas, pero eran mucho menos malas y menos desordenadas que lo que son ahora.

Formulo moción para que las palabras que he pronunciado a este respecto en las dos sesiones pasadas y en ésta, pasen todas a conocimiento del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en la esperanza de que el señor Ministro tome las providencias del caso para corregir esas fallas. Si, por ese camino no obtuviera el resultado que yo espero y que creo que lo tendré, porque tengo fé en valor de mis razones y mis argumentos, presentaré a esta Cámara, en su oportunidad, un proyecto de ley buscando arribar a esa finalidad.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Arrarte Corbo, en el sentido de que las palabras por él pronunciadas en las sesiones de lunes, martes y en la de hoy, que se refieren a la Bolsa de Trabajo en la Tablada y los decretos reglamentarios que la rigen, pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **33 en 37. — Afirmativa**).

## 10

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Lussich, por el día de hoy.

(Se vota: **36 en 37. — Afirmativa**).

## 11

**SEÑOR CHOHUY TERRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHOHUY TERRA.** — De las declaraciones formuladas por el nuevo Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Gustavo Gallinal, se desprenden, —o al menos así lo he interpretado— que dicho Secretario de Estado ha esbozado como programa de acción continuar por el camino trazado pr su antecesor, ingeniero agrónomo González Vidart.

Con fecha 26 de setiembre de 1944 yo le había formulado al referido Ministro González Vidart una serie de preguntas, algunas de ellas de carácter especialmente delicado, que debió haber tomado las providencias necesarias a efecto de evacuarlas rápidamente.

Sabía bien el ingeniero González Vidart que de su contestación habría de desprenderse desde luego una interpelación, desde que claramente se lo anunciara en el decurso de una sesión que tuvo lugar el año pasado; y lo que debió haber sido un acicate para que respondiera rápidamente, le sirvió para detener esos informes y lo sorprendió su alejamiento del Ministerio sin que la Cámara se viera satisfecha, antes bien: se viera desconsiderada con la actitud ministerial.

Más: ante un reproche que le hiciera con motivo de una de sus concurrencias en Cámara, señaló que tenía un funcionario de alta jerarquía buscando los informes que yo le había solicitado, desde hacía varios meses, y que aún no había concluído ese trabajo; averiguaciones que he podido hacer, me revelan que el informe que dió en esa oportunidad era incierto; y la Cámara puede comprenderlo perfectamente con sólo ver que las materias sobre las cuales yo lo cuestionaba no podían detener tanto tiempo la remisión de esos informes.

Es así, señor Presidente, que frente a las manifestaciones del doctor Gustavo Gallinal me haya sentido alarmado, y me lleve a reiterar ese pedido de informes, para ver si ahora tengo más suerte, desde que le atribuyo a ese ciudadano un mayor respeto hacia el Parlamento, por lo menos dadas sus condiciones de ex Senador.

El cuestionario a que me he referido señalaba que debido a que era costumbre del anterior Ministro de Ganadería y Agricultura retacear la información a que está obligado en el "Diario Oficial", omitiendo la publicación de decretos, nombramientos y resoluciones, solicitaba que remitiera los decretos y resoluciones que dijeran relación con las siguientes materias: 1.o, contralor de precios sobre la venta del afrechillo, contralor lechero, censo ganadero, plagas de las agricultura, plaga de la fruta, carestía de la papa y providencias para resolver el problema emergente, tratamiento cambiario en materia de conservas calientes (hot packs), y, por último, la documentación relativa a las imputaciones realizadas para atender gastos de representación u otros, del despacho del señor Ministro, 2.o, nómina detallada de todos los nombramientos realizados por el señor Ministro, con indicación en cada caso del motivo de la designación, fondo a que se imputa, destino real asignado y retribución establecida, ya se trate de funcionarios permanentes, eventuales, contratados o de cualquier otra especie. 3.o, detalles de la totalidad de las partidas asignadas a los funcionarios presupuestados, eventuales, en Comisión o de cualquier otra especie, en concepto de compensaciones o para gastos, cualesquiera que sean.

No agrego de exprofeso a este cuestionario —porque quiero reiterar lo que solicitaba al ingeniero González Vidart—, dos temas de palpitante actualidad que dicen relación con la comercialización del trigo, y la política seguida por el Ministerio, que suspendió el sacrificio de los animales atacados por tuberculosis, con grave peligro para el país. Quería circunscribirme a esos puntos, porque son los que están pendientes de contestación del Ministerio de Ganadería, y creo que es un deber del nuevo Secretario activar el despacho de ese asunto.

Por las razones expuestas solicito que estas palabras sean pasadas al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a efectos de que tome de ellas conocimiento el señor Ministro.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **35 en 40. — Afirmativa**).

## 12

**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — La Comisión Investigadora del Banco Hipotecario, que integro, me ha comisionado para que informe a la Cámara que es muy posible, es seguro que en el mes entrante pueda informar sobre una gran parte de la labor realizada hasta el presente, sobre todo en lo que se refiere a la investigación que se ha seguido en la Colonia Reyles.

Cumplo con ese deber de informar a la Cámara, en momentos que se hacen comentarios periodísticos sobre la labor pesada de las Comisiones Investigadoras.

Si dispusiera de tiempo, desearía referirme a otro asunto de orden interno.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene cinco minutos.

**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — La Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara solicita sea incluído en el orden del día del lunes 12 de noviembre, el proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo y que esta Comisión ya tiene pronto a informar, que se relaciona con el fondo nacional permanente para la asistencia social de las familias de tuberculosos hospitlizados. Quiero agregar, señor Presidente, en lo que me es personal, que es muy posible que en el mes de noviembre próximo presente varias iniciativas que tengo prontas y que están destinadas a la Comisión de Legislación Social, también de ayuda al tuberculoso hospitalizado, al recuperado y a las familias de los bacilares hospitalizados, y cuyos principales tópicos son los siguientes: creación de la Bolsa de Trabajo, destinada a los hogares de los tuberculosos hospitalizados; Bolsa de Trabajo en favor del tuberculoso hospitalizado recuperado o equilibrado; Bolsa de Trabajo y créditos especiales en favor del tuberculoso recuperado, reintegrado a la sociedad; instalación de cursos culturales y de escuelas talleres de readaptación remunerados, en las colonias asistenciales de pulmonares; el otorgamiento de ciertos privilegios y exenciones en favor del hogar del tuberculoso hospitalizado y del recuperado reintegrado a la sociedad.

Quiere decir que esta iniciativa no hace más que reforzar el proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo y que en un todo trata de beneficiar no sólo al bacilar hospitalizado, recuperado o no, sino, a su familia que pasa enormes angustias, sobre todo en nuestro país en que no rige el seguro contra el tuberculoso.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado, en el sentido de que se incluya en la orden del día de la sesión del 12 de noviembre próximo, el asunto a que ha hecho referencia, o sea, Fondo Social Permanente para la Asistencia del Tuberculoso.

(Se vota: **33 en 37. — Afirmativa.**)

---

(Los señores Representantes Richero y Bianchi solicitan la palabra.)

## 13

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

**SEÑOR RICHERO.** — Señor Presidente: en una de las sesiones del mes pasado, la Cámara se ocupó del conflicto de la Salus de acuerdo a una información que dió la Comisión de Legislación Social sobre las mediaciones que había hecho en dicho conflicto. Intervinieron todos los sectores de la Cámara, y todos estaban de acuerdo en que había intransigencia por parte de la empresa. Como resultado de estos acuerdos, se votó una moción presentada por el señor Diputado Cardoso, quien se había expresado en estos términos generales, más o menos: "El proyecto está prácticamente pronto; ha sido enviado por el Poder Ejecutivo con mensaje, y la Comisión ya ha comenzado su estudio. De manera que quizá pueda incluirse en una de las próximas sesiones de la Cámara. Sin fijar fecha, creo que puede ser para cada una de las sesiones del corriente mes".

Tengo a mi vista, señor Presidente, la orden del día de hoy. La Cámara termina hoy sus sesiones ordinarias y aquel informe no se ha producido. De acuerdo a los datos que podido recoger, la Comisión de Legislación Social ha desechado este proyecto. El hecho para mí es grave, porque si la Cámara ha votado que se informe sobre este proyecto para las sesiones del mes que corre y la Comisión ha tomado una resolución contraria, sin informar nada a la Cámara, yo creo que la Comisión está desoyendo una aspiración de la Cámara expresada a través de los diversos sectores. Pero también la Comisión está desoyendo al pueblo en esta circunstancia, especialmente a la clase obrera, que sufre las consecuencias de los patrones intransigentes. . . .

(Ocupa la Presidencia el señor Re... rres, Presidente.)

---

—Además, cuando se presenta una moción que es votada por mayoría, para que una Comisión informe sobre un proyecto, creo que es obligación de esa Comisión informarlo. Creo que con esto se le infiere un gran daño al Parlamento. Los ojos de miles de huelguistas y de obreros que están en conflicto con algunas patronales reccionarias, están puestos sobre el Parlamento en esa ocasión. Se trata de los obreros, de Salus, de Fibra Vegetal y de otras empresas, que sufren una presión reaccionaria por parte de las patronales.

Por esas razones yo quiero salvar mi responsabilidad: que se sepa en Cámara que nuestro sector, el sector comunista, apoyaría con todo calor este proyecto de ley, con el propósito de que se resuelvan los conflictos que están desarrollándose. Salvando mi responsabilidad, creo que cada uno de los sectores que integran esa Comisión debe también salvar la suya, de manera que cada uno cargue con la responsabilidad que le pertenece al no resolver este problema como la Cámara lo había votado.

Nada más.

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra para ocuparme de este asunto, a fin de dejar una simple constancia.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Es un asunto que no está en discusión, señor Diputado. Por otra parte, había pedido la palabra anteriormente el señor Diputado Bianchi.

**SEÑOR CARDOSO.** — Muy bien. Entonces hablaré después que lo haga ese señor Diputado.

## 14

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi.

**SEÑOR BIANCHI.** — En el mes de agosto, creo que el día 23, llegó a la Mesa de la Cámara un proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se establece la adquisición de la Ridiodifusora Carmelo, C. W. 7. Yo, señor Presidente, tengo especial interés en que la Comisión que tiene a su cargo este proyecto, que es la de Constitución, Legislación General y Códigos, tome en cuenta su estudio lo más pronto posible. Sé que hace aproximadamente dos meses que está en esta Comisión el proyecto, y hasta el presente no ha sido indicado el miembro que debe estudiarlo.

Por consiguiente, desearía que la Presidencia exhortara a los señores Diputados miembros de esa Comisión, a que pusieran el mayor empeño en que se le dé andamiento cuanto antes a este proyecto. Es un proyecto simple, pero que beneficiará mucho a la radiodifusión del país. La broadcasting C. W. 7 es probablemente una de las más poderosas en la actualidad y está sin funcionar debido a que fué clausurada porque interfería la onda de radio Oficial, quedando un gran espacio de nuestro país anulado con respecto a los programas que difundía Radio Oficial.

Se contemplaría el aumento del acervo de nuestra radiodifusión adquiriendo esta broadcasting, que yo como representante por Colonia deseo. El mismo Poder Ejecutivo en su exposición de motivos, por cierto bastante amplia, lo deja constatado, demostrando que es de gran utilidad pública la adquisición de esa broadcasting. Su costo es, en realidad, bajo para el beneficio que le puede producir a nuestro país. Se trataría de una erogación de $ 102.000. Por el mismo proyecto se contemplan los servicios de empleados y obreros de la broadcasting, con lo que se aumentaría el rubro del Servicio de Difusión Radioeléctrica, en unos $ 14.000 por año. Parte de los gastos que originaría la adquisición de esta broadcasting, se tomarían de Rentas Generales.

De manera que, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y que la Mesa exhorte a esa Comisión para que cuanto antes le dé andamiento a ese proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se pasará la versión taquigráfica como lo ha pedido el señor Diputado. Se exhorta a la Comisión el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado.

## 15

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — El señor Diputado Richero se ha referido a la resolución de la Comisión de Legislación Social y yo quiero declarar que también considero totalmente equivocada la resolución que dicha Comisión de la Cámara ha adoptado con respecto al problema de la libertad de sindicalización.

Considero que la Comisión no podía eludir, como lo ha hecho, una decisión de la Cámara. En efecto: al concluir el debate producido en torno al conflicto de la Compañía Salus, la Cámara votó, a proposición del Diputado que habla, una moción por la cual se le encargaba a la Comisión de Legislación Social el pronto despacho del proyecto que tiene que ver con la libertad de sindicalización, al que yo, por otra parte, me había referido concretamente poco antes señalando que había al respecto determinado proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Creo recordar que poco después que yo señalé —como lo ha destacado el señor Diputado Richero— que eso podía hacerse en el correr del presente mes, la Mesa —lo recuerdo con precisión— puso a votación el asunto en la siguiente forma: "Se va a votar la moción con el agregado". El agregado era el pedido de urgencia en el sentido de traer el asunto en las sesiones del mes corriente.

La Comisión de Legislación Social no ha desechado ese proyecto —en ese sentido es necesario puntualizarlo— pero lo ha desplazado para estudiar un proyecto muy amplio llamado ley del trabajo, que comprende la reglamentación de sindicatos, la reglamentación del derecho de huelga, el arbitraje, la conciliación, etc. Pero, además, la posición de la Comisión es equivocada, porque este desplazamiento significa, como ya ha sido señalado, defraudar las justas espectativas de muchos gremios que vienen siendo objeto —y esto la Comisión lo conoce perfectamente— de persecusiones en la persona de aquellos de sus integrantes que se preocupan de la organización sindical.

Yo creo, pues, que por esta doble razón: por haber desoído una decisión de la Cámara y porque se defrauda las espectativas de numerosos gremios —ya que la consideración parlamentaria de ese proyecto, incluyendo las disposiciones de ese otro más limitado se producirá quien sabe cuando— la resolución de la Comisión ha sido perfectamente equivocada y yo también dejo deslindada mi responsabilidad.

Por otra parte, dejo constancia de que yo, inmediatamente que la Comisión tomó esa resolución, me apresuré a informar a mis colegas que yo reivindicaba el derecho de aclarar públicamente esta cuestión, y así me propongo hacerlo con mi firma desde el órgano periodístico de mi partido.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — El señor Diputado Cardoso, siempre portavoz de la verdad, no lo ha sido en esta ocasión.

**SEÑOR CARDOSO.** — Está equivocado el señor Diputado.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — La Comisión de Legislación Social no ha desplazado, como él dice, el asunto al que se ha referido, ni ha desoído la resolución de la Cámara, ni nada parecido.

Es cierto que la Cámara se pronunció en la oportunidad mencionada por el señor Diputado Cardoso en el sentido por él señalado. Entonces la Comisión de Legislación Social empezó a tratar el asunto, pero hubo quien planteó allí esta cuestión: si dentro del mismo término podía resolverse el problema total de derecho sindical, ¿por qué tratar sólo una parte de él, pudiéndose tratar el todo? En esa situación la mayoría de la Comisión resolvió ocuparse de todo el asunto del derecho sindical. ¿Acaso aplazando la cuestión particular a que se refiere el señor Diputado Cardoso? No, señor Presidente. El que habla preguntó, en la Comisión, lo siguiente: el asunto más chico, es decir, la parte, no el todo, ¿cuando estará pronto para llevarlo a la Cámara? Se me respondió que en noviembre. Muy bien: si en noviembre se puede llevar a la Cámara todo el problema que comprende la parte, a que se refiere el señor Diputado Cardoso entonces, trabajemos un poco más y llevemos todo el asunto a la Cámara en noviembre.

Cuando se traiga aquí el problema total, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Cardoso, que es una parte de aquél podrá tratarse entonces: y todo ello no habrá significado desoír a la Cámara ni haber desplazado un asunto, como lo ha afirmado el señor Diputado Cardoso.

Nada más.

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra porque he sido aludido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Este asunto, señor Diputado no está en el orden del día. La Presidencia ha puesto en ejecución el artículo 41 del Reglamento que dice que son cuestiones de orden la integración de la Cámara y los asuntos de economía interna de la misma. La Mesa ha entendido que éste es un asunto de economía interna de la Cámara, pero el último párrafo de ese artículo dice que en la consideración de las cuestiones de orden "comprendidas entre el 1.o y 5.o numeral inclusive, cada orador no

podrá hacer uso de la palabra por más de cinco minutos. Los demás se votarán sin discusión".

SEÑOR CARDOSO. — Yo no me remito a esa disposición reglamentaria, sino a la otra que ampara a todo Diputado que ha sido aludido personalmente. El señor Diputado González Conzi ha dicho que yo no he sido portavoz de la verdad. Creo que la Mesa tendrá que concederme que yo replique a esa afirmación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Yo ratifico, desde la primera hasta la última, las afirmaciones que hice. Sostengo que los hechos me van a dar la razón: que la Comisión de Legislación Social ha desplazado ese asunto, porque afirmo que ese proyecto podía haber venido perfectamente a consideración de esta Cámara en las sesiones del corriente mes, quizás en la que hoy estamos realizando.

(Interrupción del señor Diputado González Conzi).

—Sostengo, y como lo sostuve hace un mes cuando se trató el asunto de la Salus, que ese proyecto estaba prácticamente pronto. Lo había comenzado a estudiar la Comisión. Creo que podría haberlo despachado en la misma sesión y de inmediato podría haber venido a la Cámara. Creo que con esto, de hecho, aunque no haya sido esa la intención de la Comisión, el asunto ha sido desplazado, y que ha sido desplazado, además, en vista de que será imposible —lo afirmo desde ya— será imposible traer a consideración de la Cámara, ni en el mes próximo ni en el otro quizás, un proyecto de la magnitud del que ha entrado a considerar la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

La Mesa ruega a los señores legisladores que no se manifiesten sobre el resto de los Diputados de la Comisión, para que no se haga debate.

SEÑOR LORENZI. — Es conveniente, ya que ha sido planteado aclarar totalmente este asunto. No pueden quedar sombras en esta cuestión.

El proyecto sobre derecho sindical está pronto. Fué entregado a la Comisión de Legislación Social por la Subcomisión que componían el doctor Brena y el que habla, desde fines del año 1943. Ese proyecto se pidió más de una vez en la Comisión y recordarán los señores Diputados que la integran, que se trató. Hubo, sin embargo, un Diputado, el Diputado socialista, que se opuso, diciendo...

(Interrupción del señor Diputado Cardoso. — Campana de orden).

—... que tenía grandes reparos que hacer a ese proyecto, que fueren los que fueren, debió ser tratado y traído a Cámara porque es un proyecto completo, por lo menos.

(Interrupción del señor Diputado Cardoso. — Campana de orden).

—Interín, el señor Presidente de la República, manda con mensaje, un proyecto que fué combatido desde toda la prensa de este país.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El Poder Ejecutivo manda ese proyecto para solucionar un conflicto, el conflicto Mihanovich. En esta Cámara se oyeron voces de protesta contra ese proyecto, no sé de cuantas bancadas. El que habla se expresó contra ese proyecto.

Bien: ha pasado el tiempo, se presenta de nuevo una huelga, la de la Salus; se habla de derecho sindical; criticamos algunos a la Salus por haber impedido la sindicalización; se plantea de nuevo el problema y, ahora, se quiere, a tambor batiente, traer ese proyecto del Poder Ejecutivo a la Cámara, desplazando totalmente el verdadero proyecto de la Comisión y todos los nuevos proyectos que hay en la Cámara.

Eso es lo que está pasando en la Comisión de Legislación Social. Se ha dividido la Comisión entre los que queremos traer a la Cámara un verdadero proyecto de derecho sindical y los que quieren traer, para mí, un mal proyecto de derecho sindical, un proyecto en donde se le otorgan todos los derechos a los trabajadores, pero no se les impone ningún deber. No es posible mantener en tal pie de desigualdad a la clase trabajadora, por más merecedora que ella sea. Es necesario traer un proyecto completo, que le otorgue a la clase trabajadora todos los derechos, pero que, también, junto o esos derechos, que son máximos para esa clase, le imponga los deberes correlativos. Esos derechos y esos deberes están en los buenos proyectos y no en el del Poder Ejecutivo.

Estas son las razones del impasse que sufre el proyecto de derecho sindical.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Sólo quiero decir dos palabras para expresar mi opinión concordante con la de los doctores González Conzi y Lorenzi.

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, sobre el que han pronunciado algunas palabras los señores Diputados Richero y Cardoso, para nosotros era un proyecto malo. Creo que era malo para la mayoría de los integrantes de la Comisión de Legislación Social. Yo tuve oportunidad incluso de escribir en la prensa contra ese proyecto. Pero el problema se plantea en el terreno de las posibilidades en el seno de la Comisión de Legislación Social.

Había dos posibilidades: o que saliera, con el trabajo persistente de la Comisión de Legislación Social, el proyecto de fondo que se refiere a la reglamentación del derecho de asociación, el derecho de huelga y la formación de los tribunales de conciliación y arbitraje, o que no pudiera estudiarse por razones de hecho y, entonces, no existiendo aquella perspectiva, sería preferible aprobar, por lo menos, el proyecto que tiende a garantizar el derecho de sindicalizarse.

Cuando debió tratarse, días pasados, el proyecto a que han aludido los señores Diputados Richero y Cardoso, yo dije en el seno de la Comisión de Legislación Social lo siguiente: que si la Comisión se disponía a estudiar el problema de fondo y a resolverlo a breve plazo, es decir, por lo menos para las sesiones de noviembre, iba a votar por el estudio inmediato del problema de fondo; si no existía esa posibilidad, tendría el mayor gusto en colaborar en el estudio del proyecto de reglamentación del derecho de asociación a que se ha referido el señor Diputado Cardoso.

Como la Comisión se pronunció, con mi voto, por el estudio inmediato del proyecto de fondo, es que hemos dejado de lado, por ahora el proyecto a que alude el señor Diputado Cardoso. Yo entiendo que el proyecto de fondo está obligando al decoro del Parlamento porque éste es uno de los pocos países, casi podría decir el único país del mundo, que no ha legislado en materia de conciliación y de arbitraje, de derecho sindical y de derecho de huelga.

Las legislaciones más atrasadas que existen en el mundo en materia de legislación social, tienen reglamentado el ejercicio del derecho de huelga, del derecho sindical y los tribunales de conciliación y arbitraje, a tal punto que, días pasados, un profesor de la Facultad de Derecho decía: "Yo no entiendo cómo ustedes..." —se refería a dos o tres Diputados que estábamos en la Biblioteca de la Facultad— "... no han reglamentado esto porque esto no les da ni siquiera el trabajo de averiguar. Hay hasta formularios hechos por la Oficina Internacional del Trabajo y no tienen más que llenar los claros". Y realmente, es vergonzoso que un Parlamento, por resolver pequeños problemas o problemas inmediatos...

SEÑOR CARDOSO. — O grandes problemas.

SEÑOR BRENA. — ... o grandes, pero que pueden resolverse en la ley de fondo, no se anime a estudiar este problema que es reclamado por todo el mundo e, incluso, pondría un poco de orden y de armonía en las relaciones sociales que el Parlamento tiene la obligación de custodiar.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia entiende que éste no es problema de la Cámara, sino problema de la Comisión de Legislación Social.

## 16

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Por indicación del señor Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción, Diputado Guichón, debo dar cuenta de las actividades de esta Comisión en un todo de acuerdo con lo resuelto por esta Cámara.

En el día de ayer se constituyó una Subcomisión encargada de metodizar el trabajo y de planificarlo, compuesta por los señores Diputados Damboriarena, Arrarte Corbo, García Pintos, Badano y el que habla.

De inmediato recibió en su seno al Director de la Lucha contra la Langosta, Comandante Dámaso González, quien informó de todos los materiales con que cuenta esta Dirección, de los medios y de las perspectivas de obtener e incrementar los existentes. Además, para evitar ilusiones falsas, sobre todo en la población de la campaña, debo decir que, en opinión del Director de la Lucha contra la Langosta, los procedimientos de fumigación, sea por polvos o por gases deletéreos, no han dado los resultados que se esperaban.

Más: se ha dado orden de suspender este método de lucha, primero, por lo poco eficaz en sus efectos, y, segundo, porque podría ser peligroso. Bastaría que cayera —no sé si la cifra es exacta— más de quince kilogramos por hectárea, para que pudiera determinar hasta la esterilidad del suelo en que cayeran estos polvos, excesivamente nocivos.

Alguien en la Comisión dijo que era algo así como una bomba atómica y, en realidad, lo es.

Quiero recalcarlo bien, porque esto ha creado una gran ilusión en la población de la campaña y, al mismo tiempo, para indicar a la Cámara que debe volver los ojos a los métodos conocidos, aunque nos hubieran parecido un poco antiguos detrás de esta ilusión.

En el día de hoy recibiremos a los delegados del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y la Comisión piensa estudiar otro aspecto de la lucha: la lucha biológica, que estaba en experiencia en el Ministerio de Ganadería y Agricultura y, cuando por ley la lucha contra la langosta pasó a depender de la Dirección Militar, esos estudios fueron abandonados, a pesar que las perspectivas eran muy buenas.

Con perdón del señor Diputado Cardoso voy a citar a Marx de acuerdo con sus principios aplicados a la biología: toda plaga trae en sí la que la va a destruir, mediante un ciclo y un proceso. Se trataría de acelerar ese proceso y de acortar ese ciclo, y en esto consistiría la intervención del hombre.

Bien: esta lucha abandonada, creo que a poco que la Comisión se interese y la planifique para el próximo período, votando los recursos necesarios, puede servir no para crear una ilusión más, como la que se destruyó de los gases deletéreos, sino para realizar una acción eficaz y de fondo que sirva para combatir la langosta en esta invasión y en las que le van a suceder, de acuerdo con el ciclo, también conocido.

Nada más, señor Presidente.

## 17

**SEÑOR PUIG.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PUIG.** — Señor Presidente: en la media hora previa, el señor Diputado Arrarte Corbo se refirió a que presentaría un proyecto sobre la derogación de la Bolsa de Trabajo en la Tablada, sin recordar que ya había sido presentado, en el mes de Mayo de 1944, un proyecto de derogación del decreto ley número 10.020.

Hago moción para que el asunto a que me refiero sea incluído en la orden del día de una de las primeras sesiones del mes entrante, con el informe correspondiente de la Comisión, en el lugar que le corresponda.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Para la primera sesión hay cinco preferencias votadas; para la segunda, hay solamente dos.

**SEÑOR PUIG.** — Entonces hago moción para que se incluya en la orden del día de la segunda sesión del mes de noviembre.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la segunda sesión del mes próximo, en tercer lugar, el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Puig, sobre derogación de la Bolsa de Trabajo en la Tablada, previo informe de la Comisión.

(Se vota: 34 en 38. — **Afirmativa**).

## 18

—Habiendo renunciado el señor Diputado Barbé, se nombra al señor Diputado Oscar Pérez para integrar la Comisión de Obras Públicas.

Habiendo asimismo renunciado de la Comisión de Higiene y Asistencia, el señor Diputado Trianón, se nombra para sustituirlo al señor Diputado Bianchi.

## 19

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Pabellón de Urología del Hospital Pereira Rossell. (Terminación de las obras)".

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — Voy a proponer, señor Presidente, el aplazamiento de este asunto para la primera sesión del mes de noviembre o, si los señores Diputados lo prefieren, para alguna sesión extraordinaria que se podría fijar con este objeto y a la que yo contribuiría con mi voto, en mérito a las siguientes razones:

En el día de hoy tuve oportunidad de hablar, por primera vez, con el señor Américo Beisso y pude comprobar que hay un mal entendido por parte del señor Beisso, mal entendido con respecto a los órganos pertinentes del Estado que intervienen en este asunto, posiblemente con el Ministerio de Obras Públicas.

El señor Beisso, contrariamente a lo que se decía, está dispuesto a contribuir con su peculio para levantar dos pisos más sobre el Pabellón ya construído para policlínicas en el Hospital Pereira Rossell: uno de esos pisos estaría destinado al Servicio de Radiología que atiende el doctor Leborgne, y otro al Servicio de Niños, del doctor Bonaba.

Creo que los miembros de la Comisión de Obras Públicas con los que he conversado, y que han atendido hasta cierto límite mi sugestión, piensan proponer una modificación en la redacción del artículo, entendiendo que con esto quedaría satisfecho el señor Beisso. Pero yo, a través de la conversación —a cuyo detalle no voy a entrar— que mantuve con este distinguido contribuyente a los servicios de Salud Pública, me dí cuenta que hay un verdadero mal entendido entre él y las autoridades pertinentes, como he dicho.

Considero que nada se perdería con que se postegara la consideración de este asunto y, por mi parte, me permito sugerir a los colegas de la Comisión de Obras Públicas que se invite a su seno al señor Beisso. Entiendo que tratándose de un benefactor tan generoso como es este ciudadano, corresponde que el Parlamento tenga alguna atención, para disipar equívocos como sería cambiar ideas con él, y seguramente que de ello saldría ganancioso, en primer término, el Estado.

Apunto, simplemente, esta sugestión, señor Presidente.

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Para ocuparse de la moción previa, del pase a Comisión?

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Sí, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GUIMARAENS.** — El miembro informante era el ex Diputado arquitecto Barbé. Ayer el Presidente de la Comisión me encomendó la tarea de informar a la Cámara sobre este asunto.

Yo considero que no es necesario que este proyecto vuelva a Comisión. Según los informes que tengo no existe tal mal entendido entre el señor Beisso y el Poder Ejecutivo. No existe, porque el señor Beisso ha hecho donaciones posteriores a aquellos ochenta mil pesos que quedaron sin utilizarse, sin emplearse, por dificultades de trámite que no podemos culpar a desatención del Estado. Cuando estaba terminándose la construcción del pabellón "Beisso" y ya estaba a punto de ser habilitado, surgió el donativo, la proposición del señor Beisso para hacer ampliaciones, con la contribución del Estado, contribución que apenas alcanzaba a un 38 o|o de las nuevas construcciones y que representaba de la construcción total de este pabellón, alrededor del 11 o|o.

Se proyectó en el plan de obras del año 1942 la inclusión de la partida de $ 50.000 y se le prometió al señor Beisso; pero el plan de obras del 42 recién en julio fué aprobado. Habían pasado muchos meses y hubo necesidad de utilizar el pabellón, y entonces, en esas condiciones, no podían realizarse de inmediato esas construcciones. De ahí la suspensión de las obras.

Ni el Poder Ejecutivo ni la Comisión de Obras Públicas han subtestimado la acción generosa y altruísta de gran solidaridad social que realiza el señor Beisso con sus donaciones. Si en la Comisión de Obras Públicas nosotros modificamos el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo, que establece la calidad de reintegro de esta partida a la suma de $ 50.000, fué sencillamente porque las economías en obras de arquitectura, la experiencia nos dice que no se producen; que lejos de eso, las obras de arquitectura siempre son calculadas por lo bajo y no con sobrante.

De manera que ¿para qué nosotros íbamos a establecer reintegros con economías que no consideramos que sean posibles? Por eso fué que se suprimió de la parte final la expresión "con calidad de reintegro".

Pero si esto ha preocupado al señor Beisso, y ha podido pensar que la Comisión de Obras Públicas se desentiende de su generosa acción de solidaridad, a mi me parece que queda eso salvado restableciendo nosotros la calidad de reintegro; y si esas economías no se producen como pensamos que no han de producirse, el mensaje del Poder Ejecutivo ha de venir en cuanto se formalice la construcción de las obras a que ha hecho referencia el señor Diputado Sosa Aguiar.

De ninguna manera me parece que esto puede ser motivo para que detengamos hoy la sanción de esta ley. Hay evidente urgencia.

El conocimiento de los hechos, cómo se están desarrollando y cómo se viene obrando en la construcción del pabellón de Urología, nos crea una seria responsabilidad. Sa-

bemos, y debe saberlo la Cámara, que agotados los recursos que fueron votados en el plan de obras del año 1944 se había llamado a licitación, aceptándose una propuesta para las obras de carpintería; esas obras se están construyendo, y ya por finalizar, bajo la responsabilidad del jefe de ese servicio que no cobra sus sueldos —los dona todos a su Servicio— sino que además se ha responsabilizado por la cantidad de catorce mil ochocientos y tantos pesos que importan, que los pagará de su bolsillo, si el Parlamento no vota esos recursos.

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — Me veo en el caso de insistir en que, a mi juicio, hay un verdadero mal entendido entre el señor Beisso y las autoridades públicas. Como prueba de eso no tengo más que referir que un destacado miembro de la Comisión de Obras Públicas, hace un instante, en conversación particular, me decía que según sus informes el señor Beisso se negaba a continuar con sus aportes para la obra. Ya vé que éso es...

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Es mal-entendido.

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — De mal entendido estoy hablando, precisamente. Ya vé que eso es completamente contrario a lo que hace dos horas me manifestó el señor Beisso.

Yo creo señor Presidente que se perdería mucho menos con qué esta obra se postergara por una semana y se lograra, en cambio, que el señor Beisso concurriera a la sesión que ha de celebrar la Comisión de Obras Públicas en el día de mañana, ratificando formalmente la promesa que él me hizo, acerca de su propósito de seguir contribuyendo a la continuación de estas obras y erigir dos nuevos pisos en el Hospital Pereyra Rossel previas las aclaraciones que por una y otra parte me imagino que se harán.

Pero no insisto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor Diputado no insiste en su moción?

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — No insisto en extender mi disertación. En mi moción, sí.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Parecería que cuando un orador se ha manifestado en favor y otro en contra, lo conveniente sería votar, porque, si no, los señores legisladores van a entrar a discutir y se perdería mucho tiempo. Sin embargo el Reglamento le permite hacer uso de la palabra durante cinco minutos.

**SEÑOR GUIMARAENS.** — En este caso yo insistiría en que de ninguna manera puede producirse conflicto entre lo que hace el señor Beisso y lo que hace la Cámara.

(Murmullos. — Campana de orden).

**SEÑOR BRAUSE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BRAUSE.** — He escuchado con mucho interés las observaciones formuladas por el señor Diputado Sosa Aguiar relacionadas con el asunto que figura en primer término de la orden del día.

Creo que dados los términos de dichas observaciones no pueden desoirse las opiniones formuladas, y considero que muy poco se puede perder con el pequeño aplazamiento que ha propuesto el señor Diputado Sosa Aguiar.

Creo, si es cierto que el señor Beisso, cuyas generosas características ha elogiado con acierto el señor Diputado Guimaraens, se ha colocado en una situación en que se cree afectado o se puede crear el mal entendido a que se han referido el señor Diputado Sosa Aguiar y el señor Diputado Guimaraens, podrían, en el término de un breve aplazamiento, obviarse esas dificultades escuchándolo en la Comisión de Obras Públicas, tal como lo ha expresado el señor Diputado Sosa Aguiar.

Creo que nada se va a perder y mucho se puede ganar aplazando por unos pocos días, que a lo sumo podrían ser quince, la consideración de este asunto a los efectos indicados.

Además, y no me propongo insistir mayormente sobre este asunto, es práctica parlamentaria bastante frecuente, y todos los días tenemos repetidos casos de esa naturaleza, que no habiendo un especial interés en la consideración urgente de un asunto, basta que un señor Diputado solicite un breve aplazamiento para que así lo conceda la Cámara.

Por estas breves consideraciones, adhiero al pedido planteado por el señor Diputado Sosa Aguiar.

**SEÑOR CHIARINO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHIARINO.** — Solamente quiero decir dos palabras para manifestar mi acuerdo con lo que decía el señor Diputado Brause y traer a colación un simple antecendente que vale la pena que la Cámara lo tenga presente.

Frente a la situación de mal entendido que me parece que desgraciadamente existe por las manifestaciones del señor Diputado Sosa Aguiar, vale la pena esperar, porque la espera va a ser breve y sobre todo —es el antecedente que quiero recordar a la Cámara— no va a ser la primera oportunidad que estos mal entendidos se plantean entre donantes generosos y el Estado, con la natural consecuencia de desánimo que eso puede ocasionar.

Recuerde la Cámara aquella incidencia de hace siete u ocho años entre el doctor Alejandro Gallinal y el Ministerio de Salud Pública, sobre el destino de una donación importante de aquel ciudadano.

Vale decir, que estos hechos, que son lamentables en sí mismos, si se reiteran, es evidente que resultarán perjudiciales para la propia Administración y para los servicios que uno desearía ver cada día más favorecidos por las contribuciones generosas y espontáneas de los particulares.

Existiendo, a mi juicio ese mal entendido por las manifestaciones que hizo el señor Diputado Sosa Aguiar, yo creo que vale la pena esperar hasta la primera sesión de noviembre.

Nada más.

**SEÑOR ROSSI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ROSSI.** — Yo creía que bastaban las palabras del señor Diputado Guimaraens, para que la Cámara se diera cuenta que este no era un caso de aplazamiento. Los colegas que creen que quince días más o menos no significan nada en este caso, están, a mi juicio, muy equivocados. Pero me lo explico, porque no conocen como los miembros de la Comisión de Obras Públicas, todo lo que significa ese aplazamiento; porque no conocen los detalles que están dirigiendo esa obra.

Quince días de aplazamiento en una obra de esta naturaleza, que está a su final y que está paralizada esperando los recursos que por este proyecto se le asigna, significa, como lo comprenderán los señores Diputados, un aumento en el costo de la obra. Porque la falta de tiempo dedicado a la finalización de los trabajos se paga, como es natural, por la misma demora, puesto que todos los gastos principales que tienen los contratistas, tienen que ser a cargo de quien los hace trabajar.

De manera que serían quince días de aumento de costo en la obra. Pero, en cambio, el aplazamiento, buscando una conformidad del señor Beisso, para una cuestión que ya la Cámara de por sí puede zanjar por medio del procedimiento indicado por el señor Diputado Guimaraens, uesen bien los señores Diputados que quita ya entonces toda razón a ese aplazamiento.

Todos, por anticipado, por lo que se nos dice, aunque no hemos hablado ninguno de los miembros de la Comisión de obras Públicas con el señor Beisso, sabemos que lo que ha molestado a este señor, es nada más que él hecho del cambio de destino de esos $ 50.000 que él ha donado tan generosamente a cierta clase de obras, para aumento del pabellón que la familia Beisso ya ha contribuído, a construir. Pero esos $ 50.000 van a permanecer intocables, con el mismo destino, siempre que agreguemos la palabra con que venía originariamente el proyecto propuesto por el Ejecutivo, es decir, que estos $ 50.000, junto con pesos 20.000 que ya se dispusieron de esos $ 50.000 donados por el señor Beisso, le van a ser reintegrados. Porque todavía no se ha dicho en este ligero debate, que los $ 50.000 de la donación, generosa por cierto, del señor Beisso, al aumento del pabellón principal, ya han sufrido la merma de $ 20.000, destinados, precisamente, a otras obras de ampliación en el propio hospital de niños.

Quiere decir que este resto de $ 30.000 que queda de los $ 50.000 que están en cuestión, le será reintegrado, como les serán reintegrados los $ 20.000 iniciales. Sólo que, como dijo muy bien el señor Diputado Guimaraens, la Comisión sabe que por mucho tiempo, no se van a realizar las obras a que se vienen refiriendo los señores Diputados, es decir, esas a que se destinarán los $ 50.000 donados últimamente, y esa era la causa por la cual quitáramos la palabra reintegro, seguros, como estábamos, de que iban a haber fondos suficientes en el resto de las obras o, mejor dicho, en las economías del resto de las obras, para que no hubiera necesidad de pensar en esa reintegro.

Con todo, creo que queda zanjado, terminado o liquidado el argumento de la urgencia, con solo agregar las palabras que la Comisión había suprimido, es decir, que esa cantidad será reintegrada oportunamente, y de esta manera, la Cámara emplea bien el tiempo y hacemos una economía apreciable, ganando estos quince días que significa la aprobación de este proyecto en el día de hoy.

**SEÑOR CARDOSO.** — Apoyado.

**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — A las razones expuestas por el señor Diputado Rossi, de las que me hago solidario, hay que agregar otra, señor Presidente, que no podemos

dejar pasar por alto, y es la que se refiere a la habilitación de la obra.

SEÑOR GUIMARAENS. — Apoyado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — De menera que esta obra, de no terminarse en el correr de este mes, señor Presidente, se habilitaría recién en el año entrante, y eso no es posible, por las razones que voy a exponer, si es que se entra a considerar el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto pasa a Comisión.

(Se vota: **10 en 45. — Negativa**).

—Se entra a la consideración del asunto.

(Antecedentes:).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, agosto 3 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirije a la Asamblea General para dar cuenta de que los recursos asignados por la ley N.º 10589, de fecha 23 de diciembre de 1944, para la etapa final del Pabellón de Urología del Hospital Pereira Rossell, han resultado insuficientes para su terminación. Agotados esos recursos, se ha podido comprobar que aun faltan por realizar obras de carpintería, ya licitadas, por $ 16.396.80; y obras varias de herrería, sanitarias, revestimientos, instalaciones eléctricas, pisos, campanas de esterilización, entradas de agua, gas, teléfonos por valor de $ 14.300, lo que asciende en total a $ 30.696.80.

La habilitación de este edificio hospitalario es de imprescindible necesidad, porque está destinado a alojar un importante servicio para la asistencia de enfermos agudos, que desde hace más de treinta años funcionaba en un anexo del Hospital Maciel, donde se atendían unos ochenta enfermos externos por día y alrededor de cuatrocientos enfermos internos por año, y que fué necesario clausurar el 12 de marzo de 1942, a consecuencia del derrumbe de parte del viejo local en que estaba instalado.

Hasta la fecha se han invertido las siguientes partidas en la construcción de este edificio:

| | | |
|---|---|---|
| Con cargo a la ley N.o 10.196, apartado A, grupo "b", numeral 61 .......... | $ | 60.000.00 |
| Con cargo a "Recursos Especiales" de la misma ley ...................... | " | 45.283.20 |
| Con cargo a la ley N.o 10.589 ....... | " | 87.500.00 |
| Suma .................... | $ | 192.783.20 |

El alhajamiento con muebles y aparatos del Pabellón en construcción, se realizará con las existencias del local clausurado; con las contribuciones del Médico-Jefe del Servicio de Urología y su Ayudante, que donarán las obras de pintura del edificio, la central de vacío y de oxígeno y varias otras instalaciones; y con el trabajo del taller central del Ministerio de Salud Pública. Por tanto, de acuerdo con los informes de las oficinas técnicas, se puede tener la seguridad de que con la suma de $ 30.696.80 indicada más arriba se terminará el edificio y se habilitará este imprescindible servicio hospitalario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley número 10.589, el Poder Ejecutivo puede disponer del fondo formado por las economías obtenidas en las obras terminadas, para reforzar los rubros que resulten insuficientes para terminar otras obras de la misma naturaleza autorizadas por la ley. Pero, actualmente, durante el período inicial del plan de obras, no existe la posibilidad de que ingresen sumas importantes a ese fondo, porque casi todas las obras comenzadas se encuentran en construcción.

Para salvar esa dificultad y no dejar paralizada una obra que con tres meses de trabajo puede quedar terminada, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, en el que se propone destinar para el Pabellón de Urología del Hospital Pereira Rossell, la suma de $ 30.696.80 que se toma, en carácter de reintegro y hasta tanto el fondo de "Recursos Especiales" de Arquitectura no cuente con disponibilidad, del rubro de $ 50 000 destinado por la ley número 10.196 de fecha 17 de julio de 1942, para contribución del Poder Ejecutivo para obras de sistematización y ordenación de los servicios de consultorios externos, iniciados con la donación "Beisso". Se propone esta solución porque la contribución antes mencionada no se necesitará hasta dentro de unos años, a causa de que el señor Beisso no podrá efectuar su donativo antes de ese plazo.

El Poder Ejecutivo se complace en esta oportunidad en saludar a la Asamblea General, con la mayor consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para imputar, en calidad de reintegro, al numeral 59, grupo "t", apartado A, artículo 4.o, de la ley número 10.196 de fecha 17 de julio de 1942, la suma de treinta mil trescientos noventa y siete pesos ($ 30.297.00) destinada a terminar el Pabellón de Urología del Hospital Pereira Rossell. El correspondiente reintegro será efectuado una vez que el fondo "Recursos Especiales" del artículo 11 de la ley número 10.589 de fecha 23 de diciembre de 1944, tenga una disponibilidad suficiente.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

TOMAS BERRETA.

INFORME

Comisión de Obras Públicas.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado cuidadosamente el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el cual se solicita autorización legal para tomar del rubro de pesos 50.000.00 autorizado por la ley número 10.196, de fecha 17 de julio de 1942, la cantidad de $ 30.397.00 para la terminación y habilitación del Pabellón de Urología en construcción en el predio del Hospital Pereira Rossell.

Como se expresa detalladamente en el Mensaje del Poder Ejecutivo, los recursos solicitados tendrán su total aplicación en la realización de algunos trabajos especiales indispensables para la terminación y habilitación de aquel pabellón hospitalario, para cuya construcción, los recursos votados hasta la fecha, han resultado insuficientes.

El total de las inversiones que ya han sido autorizadas con ese destino es el siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) | Con cargo a la ley N.o 10.196, apartado A, grupo "b", numeral 61 .... | $ | 60.000.00 |
| B) | Con cargo a "Recursos Especiales de la misma ley .................. | " | 45.283 20 |
| C) | Con cargo a la ley N.o 10.589 .... | " | 87.500.00 |
| | Total ................ | $ | 192.783.20 |

El Pabellón de Urología del Hospital Pereira Rossell, destinado por resolución del Poder Ejecutivo, al traslado del servicio de vías urinarias del doctor Alejandro Nogueira para la asistencia de enfermos agudos, se inició el 1.o de noviembre de 1942 y la disposición legal que autorizó su construcción de fecha 17 de julio de 1942, estableció que la nueva construcción para la referida clínica, se levantaría en el predio que ocupa el Hospital Pereira Rossell, con el propósito de sustituir el vetusto edificio del Servicio Urológico anexo al Hospital Maciel, que por su ruinoso estado hubo de clausurarse.

El edificio ha sido realizado por etapas por no haberse contado desde su iniciación con los recursos necesarios para abordar en su totalidad el plan conjunto de las obras proyectadas.

Esta insuficiencia de recursos ha obligado a cálculos fraccionados y licitaciones parciales de trabajos, en lugar de adoptarse el sistema de la licitación única, con un proyecto de base, definitivo, que respondiera a las necesidades del nuevo servicio hospitalario en su totalidad.

Vuestra Comisión ha tenido en cuenta, además, que desde la promulgación de la ley del 20 de Mayo de 1944, que fué la que asignó recursos para la última etapa de las obras, hasta la fecha, se han presentado imprevistos prácticamente inevitables, como en el caso de considerables aumentos en algunos rubros de la construcción, especialmente la madera, y en algunos de terminación como el de las complejas instalaciones de un servicio quirúrgico especializado y efectuado de acuerdo con las normas más modernas de la técnica hospitalaria.

Debe considerarse además, por otra parte, que con el importe que se solicitó para la completa terminación y habilitación del Pabellón Urológico, el monto de los imprevistos sobre todas las partidas autorizadas, alcanza al 18 o|o, el que en manera alguna puede considerarse excesivo, si se tiene en cuenta que dentro del período que tomó su ejecución se han producido en algunos rubros de la construcción, las fluctuaciones más acentuadas y desfavorables por las circunstancias que son de notoriedad.

Debe considerarse que esa misma circunstancia ha influído en el aumento de los precios en el lapso que ha mediado entre los estudios de los presupuestos estimativos de las oficinas técnicas que sirvieron de base para solicitar los recursos, y la autorización legal de los mismos: lo que ha motivado en algunos rubros, variantes de consideración que han hecho aumentar en una forma tan sólo artificial, el valor real de las obras.

Ademas, las leyes sociales sancionadas por el Parlamento posteriormente a la autorización de los recursos, como la de los aumentos de los jornales incluídos en la ley número 10.589, la de asignaciones familiares, y la de elevación del porcentaje establecido sobre las ventas, que han afectado a muchos rubros de la construcción, han repercutido, en general, sobre el mayor valor del edificio proyectado.

Por las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de habilitar a la mayor brevedad, un servicio hospitalario que sin local propio en la actualidad, debe prestar asistencia a no menos de 500 enfermos internos por año y a un promedio de 80 enfermos ambulatorios por día, es que vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto sustitutivo que se acompaña.

Sala de la Comisión, octubre 8 de 1945.

Luis A. Barbé, Miembro informante. — Esteban J. Bacigalupi. — César I. Rossi. — Carlos A. Larrosa. — J. Florentino Guimaraens. — Carlos T. Gamba.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para imputar, al numeral 59, grupo "b", apartado A, artículo 4.o de la ley número 10.196, de fecha 17 de julio de 1942, la suma de treinta mil trescientos noventa y siete pesos ($ 30.397.00) destinada a terminar el Pabellón de Urología del Hospital Pereira Rossell.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 8 de 1945.

Luis A. Barbé, Miembro informante. — Esteban J. Bacigalupi. — César I. Rossi. J Carlos A. Larrosa. — J. Florentino Guimaraens. — Carlos T. Gamba.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

**SEÑOR PUIG SPANGENBERG.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PUIG SPANGENBERG.** — Señor Presidente: deseo decir unas palabras en mi carácter de integrante de la Comisión de Obras Públicas, que me creo obligado a decir, desde el momento que mi firma no aparece al pie de este informe, ni en forma afirmativa ni tampoco con salvedades. Si hubiera concurrido a la Comisión el día que se trató ese asunto, y ese es el veradero motivo por el cual no aparece mi firma, hubiera firmado favorablemente este proyecto, basado en la urgente necesidad que existe de habilitar rápidamente este pabellón.

Pero lo hubiera hecho con algunas puntualizaciones que son las que voy a hacer en este momento.

No ha transcurrido aún un año y medio, desde que el señor Ministro de Obras Públicas vino a la Cámara a pedir que se le votara una cantidad para terminar y habilitar este pabellón, como así reza en la ley de 20 de mayo de 1944. Se le votó la cantidad de $ 87.500 para terminación y habilitación de este pabellón.

Una vez sancionada la ley, probablemente se habrá llamado a licitación enseguida para realizarla. Y ahora, nos encontramos con que faltan $ 30.700 para la terminación de esta obra. Si hubiera sido un error de un ocho, de un diez o de un doce por ciento, no habría observaciones que hacer; pero se trata nada menos que de un treinta y cinco por ciento del valor de lo calculado. En vez de $ 87.500, la obra cuesta $ 118.197.

Yo creo que si se ha procedido con buen criterio, si se ha hecho un cálculo razonable sobre la terminación de este pabellón, si se ha hecho un estudio detenido, no es posible que puedan aparecer estas diferencias enormes.

Se ha dicho que se ha encarecido el encofrado, que se ha encarecido el hierro, y todo eso es muy cierto. Pero en este pabellón, debe haber sido muy poco el encofrado y el hierro, porque toda la estructura general estaba terminada, y sólo se pedía esta cantidad para revestimiento y terminación general del edificio.

Entiendo, señor Presidente, que estos errores no puede pasarlos en silencio la Cámara; creo que si se ha estudiado detenidamente este asunto, en la Dirección de Arquitectura hay, o una gran desorientación, o falta de conocimiento, o, de lo contrario, una falta de responsabilidad profesional y funcional de los encargados de hacer esos estudios.

Estas son las puntualizaciones que desaba hacer en este asunto.

**SEÑOR ROSA GIFFUNI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ROSA GIFFUNI.** — Como miembro de la Comisión de Obras Públicas, quiero hacer una aclaración, por no figurar mi firma en el informe, señor Presidente:

Por causas ajenas a mi voluntad me ha sido completamente imposible concurrir a las sesiones de la Comisión, que de haber estado presente, hubiese dado mi voto afirmativo al proyecto que estamos tratando. Ello sin dejar de comprender y compartir en absoluto los términos en que se ha expresado mi compañero de bancada, el señor Diputado Puig Spangenberg; sus palabras, que hago mías, me eximen de extenderme en mayores consideraciones, ya queda bien expresada la posición de mi voto al proyecto de ley que estamos tratando.

**SEÑOR GAMBA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GAMBA.** — Solicité la palabra, porque advertí que no estaba en Sala en este momento el señor miembro informante, Diputado Guimaraens, que ha quedado en lugar de que había sido designado; pero debo manifestar, señor Presidente, por lo menos para dar motivo al empleo de la palabra, que en realidad los señores Diputados que acaban de manifestar su extrañeza por la cantidad de dinero que se solicita nuevamente, en la culpa —podríamos decir— tienen el castigo: ellos mismos han manifestado que no asistieron a la sesión de la Comisión: no habiendo asistido, me explico que no sepan cuáles son las razones de este pedido de dinero..

No se trata ni de falta de cálculo, ni de errores profesionales, ni de ninguna de las suposiciones que han expresado en estos instantes. Si ellos hubiesen asistido a las sesiones que la Comisión de Obras Públicas realiza con una aplicación que puede decirse ejemplar, tengo la seguridad de que podrían haber establecido otro razonamiento para expresar su criterio opositor en el aumento de los dineros que ahora se solicita; pero no en la forma que lo han hecho; porque las cantidades que se piden son tan razonables, que bastaría con ir allí para ver que, efectivamente, ésto no se podía saber de antemano, y que no hay más remedio que hacerlo y pagarlo ahora.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Esa es la situación; los señores Diputados tengan paciencia.

Nada más por el momento, porque espero que el señor miembro informante explique bien cómo han ocurrido las cosas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor miembro informante, señor Diputado Guimaraens.

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Creo que no hay necesidad de agregar muchas palabras a las pronunciadas por el señor Diputado Gamba.

Llamo la atención de los señores Diputados sobre el informe de la Comisión, redactado por un técnico, por el arquitecto Barbé, donde se establece bien claramente cuál es la razón que ha determinado este error de cálculo. Son razones posteriores a la fecha en que se votó la partida incluída en el plan de obras públicas.

Bastaría a ese respecto, con leer el informe; pero ¿cómo voy a leer en estos momentos lo que está en las bancas de todos los señores Diputados?

(Apoyados).

—Me parece innecesario, señor Presidente.

**SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.** — En marzo del año pasado consideramos en Cámara el proyecto de ocho millones de pesos para obras de urgente necesidad, que remitiera el Poder Ejecutivo; ese proyecto comprendía la terminación y habilitación del Hospital de Clínicas, fijándole una partida de tres millones de pesos; luego, en su apartado segundo, comprendía la construcción de una serie de hospitales para bacilares; uno a construirse en la Colonia Saint Bo's, otro en las Sierras de Minas, otro en la Sierra de Tambores, y un cuarto hospital que tendría que ubicarse en lugar, creo que impreciso, entre los Departamentos de Colonia y de Soriano.

Además, señor Presidente, se asignaban recursos para habilitar los pabellones para tuberculosos que se han construído en diversas ciudades del interior con los fondos del "Timbre de Salud", y para construir iguales pabellones en los Departamentos, donde aún no hubiesen sido destinados.

Comprendía también aquel proyecto, entre otras obras, la transformación del Hospital Vilardebó en un Hospital Psiquiátrico; la ampliación del pabellón para convalecientes de la Colonia Saint Bois; la terminación y habilitación del Hospital Marítimo "Gallinal Heber"; un pabellón para hospital de niños en el centro hospitalario "Pereyra Rossell"; y una ampliación de fondos fortaleciendo el rubro a que tienen que imputarse las obras de construcción del hospital de la ciudad de San José.

Estas obras merecieron, creo, la aprobación unánime de la Cámara; recuerdo que la discrepancia se planteó exclusivamente respecto a otras obras, también incluídas en aquel proyecto; una de ellas fué ya suspendida, con anterioridad en el propio seno de la Comisión de Obras Públicas que yo integraba en aquella época; se refería a la Colonia de Penados de Libertad; y la otra que llegó a la Cámara con reservas, fué la terminación y habilitación de la Facultad de Ingeniería, para la cual se destinaba la suma de $ 800.000.

Estas partidas fuímos varios los Diputados que no las votamos. Por lo pronto, dentro de la bancada que integro, se votaron exclusivamente, y por una razón especial y excepcional, sólo las destinadas para las obras hospitalarias.

Cuando este asunto se trajo a Sala, a último momento, se incluyó un artículo 4.°, que correspondía precisamente a la obra a que se refiere el proyecto que estamos considerando. Ese artículo 4.° quedó redactado en la siguiente forma: "Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer con carácter de reintegro, la suma de $ 85.000 con destino a la terminación y habilitación del Pabellón de Urología que actualmente se está construyendo en el predio del centro hospitalario "Pereyra Rossell". Dicha suma se tomará de los fondos disponibles para las obras a construirse con los recursos previstos por el inciso 2.° de esta ley, y se reintegrará en el próximo plan general de obras públicas".

Recuerdo que al informar ese proyecto —actualmente ley— me tocó defender las razones de urgencia, la financiación que se había otorgado a cada una de las obras en él comprendidas, y tuve que oír, fatalmente, la crítica de Diputados de los diferentes sectores, que hacían notar los frecuentes errores en la apreciación de estas sumas, en que se incurre por parte del Poder Ejecutivo, que a su vez será sorprendido por las oficinas asesoras, y que en definitiva nos llevan siempre a aprobar partidas que están por lo común un 100% alejadas de la realidad. De esos proyectos podrá citarse, como honrosa excepción, los de obras de vialidad; pero por lo general todos los proyectos de construcción, todos los proyectos de arquitectura vienen a la Cámara ya con ese estigma: "Ya sabemos que lo que se vota no es la cantidad real; estamos dando nuestra autorización sobre una cifra absolutamente caprichosa".

Yo, señor Presidente, tuve que responder a algunas interrupciones que se me hicieron en ese sentido. El proyecto del Hospital de Clínicas ya había requerido varias veces la intervención legislativa para dotársele de las sumas necesarias, y volvían a pedir tres millones de pesos para terminársele y habilitársele. Se me observó, por parte de alguno de los señores Diputados, lo exiguo de las cantidades que se venían a solicitar para obras como la de la transformación del Vilardebó en un Hospital Psiquiátrico y, en fin, para algunas de las otras; pero en definitiva fué votado y, en cierto modo, asumiendo los informantes la responsabilidad de los datos que traían a la Cámara.

Los hechos, señor Presidente, han ratificado lamentablemente las previsiones de aquel momento, y aunque se haya señalado hace un momento en Cámara que se trata de una situación excepcional y se haya aludido a la palabra autorizada de un técnico como el señor Barbé, ex Diputado y miembro informante designado, que perfila los motivos a los cuales se atribuyen las diferencias, lo evidente es que este proyecto, como todos los de obras de arquitectura que se traen a la consideración de la Cámara, también ha venido maltrecho y ya señalando una diferencia, en un porcentaje alarmante con respecto a las cantidades previstas en primer término.

Estamos, pues, señor Presidente, al considerar este proyecto —que desde ya adelanto que voy a votar, pero no puedo votarlo sin ser leal con mi pensamiento, estableciendo las salvedades que me sugiere— no ante un caso aislado, sino ante el eterno problema de la insuficiencia de las sumas proyectadas. Este nuevo proyecto lo confirma.

Por lo general las obras se proyectan por el Poder Ejecutivo respondiendo a dos sistemas ya clásicos: por uno, vienen asignándoseles una suma —desde luego descontadamente insuficiente— como para poder iniciar la obra; o para dejarla sólo planteada, o para que tenga un principio de ejecución, y por lo general las obras que vienen con esa financiación, son las que se terminan mal, tarde o nunca, cuando no, las que no se comienzan jamás; y lamentablemente, cuando se quiere aplicar el buen sentido, pretendiendo hacer obra efectiva, llevando un poco la sensación de la realidad de las cosas, se hacen proyectos, que por irrisión vienen calculados al centésimo y siempre, fatalmente, repito, nos encontramos con que se incurre en ellos en errores tremendos.

Por este proyecto se reclama la cantidad de $ 30.696.80. ¿Para qué se reclama esta exacta cantidad, señor Presidente?... Dice el Mensaje del Poder Ejecutivo: "Se ha podido comprobar que aún faltan por realizar obras de carpintería, ya licitadas por $ 16.396.80; y obras varias de herrería, sanitarias, revestimientos, instalaciones eléctricas, pisos, campanas de esterilización, entradas de agua, gas, teléfonos, por valor de $ 14.300.00, lo que asciende en total a $ 30.696.80".

Bien; esa argumentación es precisamente la misma que se hizo cuando se pidió el refuerzo de rubros anterior. El señor Diputado Cutinella que informaba dijo textualmente: "Se necesita esa suma de $ 85.000.00 que va a ser luego satisfecha con la partida que se incluya en el plan general de obras —el que luego ascendió a $ 74:000.000—, para terminar las obras de carpintería y parte del revestimiento y después para la habilitación".

Quiere decir, que estamos siempre machacando sobre el mismo punto. Se hablaba entonces como ahora de la necesidad de no paralizar las obras. En aquel momento se hizo también un poco la argumentación de la desocupación obrera; y por último, señor Presidente se aduce —pretendiendo justificar esta nueva partida que se pide—, que en realidad el error de cálculo no es un error tan estimable, desde que sólo podrá ascender al 18 % de las partidas, error que se pretende justificar por el miembro informante, relacionándolo con el aumento progresivo que han tenido los precios de los materiales; las leyes obreras que han encarecido la mano de obra y con una serie de argumentos que, a mi juicio, serían valederos, si se estuviese dentro del porcentaje razonable de error en que pueda incurrirse en una obra que está planeada y financiada por técnicos, pero que no puede ser aceptado en ninguna forma cuando ese error llega muy por encima, aún estimando exclusivamente las cantidades que se piden con las que se solicitaron por el anterior mensaje, en una cifra que como ha señalado hace un momento el señor Diputado Puig Spangenberg, asciende al 30 % de la partida.

Me apunta el señor Diputado Puig Spangenberg que asciende al 35 %, pero yo me refería exclusivamente al porcentaje comparativo con la partida que se solicitó en el mes de marzo. Si tenemos en cuenta que en los $ 85.000.00 solicitados entonces, se comprendía también el mobiliario y la habilitación, además de la suma necesaria para la obra arquitectónica, tenemos que el porcentaje es abrumador, porque por este proyecto se piden fondos exclusivamente para las obras de carpintería y revestimiento, y se deja a los donativos y al aporte particular, todo lo que es necesario para la habilitación y para dotar del mobiliario al instituto cuya construcción se proyecta.

Estamos, pues, señor Presidente, no frente a un hecho aislado, que pueda disimularse enunciando un pequeño porcentaje; no ante un error que pueda haber escapado, repito, a la autorizada opinión y al análisis del miembro informante, señor Barbé, que es un técnico, sino que estamos ante el que se incide en una práctica viciosa, que hace muchos años se viene repitiendo y que es necesario que se destaque severamente en Cámara de una vez por todas, para que se sepa que no podemos votar nosotros en esta forma, un poco improvisada y a la ligera, como se nos somete, casi siempre —podría afirmar en la casi totalidad de los casos—, las obras que se proyectan.

Yo creo que es un caso demasiado grave para que quede en silencio. Conforme defendí con todo calor y aporté todo mi concurso cuando se trató el plan de los $ 8:000 000, entendiendo que se hacía obra patriótica al dotar a las poblaciones del interior de esos centros hospitalarios, y sobre todo al extender en la forma que se hizo entonces, en un vasto programa, los organismos destinados a combatir principalmente el flagelo de la tuberculosis; creo, señor Presidente, que es compatible, que yo pueda votar este proyecto, pero que deje a mi vez sentada una protesta formal sobre este sistema de verdadera irregularidad que se emplea en la financiación de los proyectos.

Creo, señor Presidente, como lo decía hace un momento el señor Diputado Puig Spangenberg, que estamos ante un caso de injustificable imprevisión o de ausencia de seriedad, por parte de los funcionarios de las oficinas respectivas que nos remiten semejantes proyectos. Y digo imprevisión o ausencia de seriedad, porque no quiero hacerles el agravio a los técnicos nacionales, de creer que esos errores proceden de su incapacidad técnica; incapacidad técni-

ca, imprevisión o falta de seriedad que en definitiva se traducen en una falta de respeto por el Parlamento, que tiene que estar votando cantidades que no son, en verdad, nada más que para paliar las situaciones; poner en marcha las iniciativas; pero que nunca resultan ni les dan ya la sensación a quienes las votan, de que sean las exactas y de verdadera realización y los hacen incurrir en la responsabilidad consiguiente.

Así, que con esas salvedades, yo voy a darle mi voto al proyecto.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Voy a hacer nuevamente uso de la palabra, para contestarle primeramente al señor Diputado Gamba. Lo que diré lo haré no sólo en mi nombre, sino también en el de mi compañero de Comisión, el señor Diputado Rosa Giffuni. Si no hemos asistido a la Comisión, ha sido porque no hemos podido; pues sabemos cumplir perfectamente con nuestra obligación y no admitimos ni directivas ni tutela de nadie.

Contestando al señor Diputado Guimaraens, diré que si bien es cierto no estuve en la última sesión de la Comisión que trató este proyecto, el informe lo he leído y lo he estudiado detenidamente. No he hablado sin leer el informe, qué esperanza! Pero este informe no me convence.

Por ejemplo, dice aquí: "que debe considerarse, además, por otra parte, que con el importe que se solicitó para la completa terminación y habilitación del Pabellón Urológico, el monto de los imprevistos sobre todas las partidas autorizadas, alcanza a un 18 %".

No sé, y es lamentable que haya renunciado el señor miembro informante, de donde él saca este 18 % de las partidas. Tanto en los argumentos que se hicieron para pedir la última partida, para terminación del pabellón, o sean los $ 87.500, como los que hace el Poder Ejecutivo en el mensaje, son para la terminación y habilitación del pabellón de Urología.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo, lo sabe el señor Diputado, no he redactado el informe; lo he leído como el señor Diputado. Pero si vemos las cifras empleadas $ 192.783.20, cantidad autorizada, nos explicamos entonces que el Arquitecto Barbé haya establecido como imprevistos para el total de las obras, un 18 %, aproximadamente.

El cálculo está bien hecho. Ahora, el señor Diputado Puig Spangenberg fija ese 18 o|o sobre la última partida votada como complemento de los $ 87.500, para reintegrarla a los $ 85.000 que se habían tomado de otros rubros, a que aludió el señor Diputado Gómez Gavazzo.

Muchas gracias.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — El cálculo de 18 % tomado en esa forma, es absolutamente falso, porque el error no se comete ahora al pedir la partida complementaria de $ 30.000.

SEÑOR GUIMARAENS. — No estamos de acuerdo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — El error se cometió cuando se pidieron los $ 85.000, que entonces han debido reforzarse por insuficientes, con los $ 30.696.80, que al centésimo dicen que se van a gastar ahora.

De manera que esa partida, como las matemáticas es una ciencia exacta, es fácilmente el treinta y tantos por ciento de la cantidad que se ha tenido que invertir para terminar el pabellón, entre lo que se pidió por el proyecto injertado en el de los $ 8:000.000 y el que estamos considerando ahora.

Muchas gracias.

SEÑOR PUIG SPANGENBER. — No puede calcularse ese 18 % sobre la totalidad del edificio, porque es un edificio hecho por etapas. Primero en una etapa de $ 60.000, luego otra de $ 45.000, y luego la de $ 87.500, y es sobre esa cantidad que hay que considerar el error del 35 o|o. Si se toma la diferencia de lo calculado en el total de los $ 192.000, tampoco obtenemos un 18 o|o; obtenemos un 15 o|o.

De manera que están perfectamente justificadas las palabras que pronuncié hace un instante. Cuando llegue el memento oportuno voy a pedir que la versión taquigráfica de la discusión de este asunto, se pase al Ministerio de Obras Públicas.

He terminado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — No voy a entrar en la parte que se acaba de discutir en este instante. Me voy a referir a mi oposición al pase a Comisión de este proyecto. Adopté esa actitud, porque entiende que es lamentable y poco decoroso para nuestro país, que sea el único de América que en este momento no tenga un Instituto de Urología.

(Apoyados).

Desde el 12 de marzo de 1942, en que se derrumbaron los techos del viejo anexo del Hospital Maciel, sufren una verdadera vía crucis técnicos, personal secundario y enfermos, deambulando por servicios de cirugía que no son especializados y en policlínicas de diversos hospitales de la Capital.

Yo entiendo, señor Presilente, que el servicio de Urología debe de ser terminado a la brevedad posible, a pesar de los errores de cálculo apuntados y denunciados en Cámara.

Por otra parte, es digno de destacar el gesto del Director del Servicio de Urología, doctor Alejandro Nogueira, y de su ayudante, doctor Olivieri, distinguidos facultativos que han donado sus sueldos íntegros, que se suman a otras donaciones, para poder terminar el servicio de Urología lo más pronto posible; servicio que ha de inaugurarse en un predio del Hospital Pereyra Rossell.

Además, señor Presidente, no sólo con terminar la obra queda resuelto este problema. Surge el de la habilitación propiamente dicho, y en ese sentido me permito poner a consideración de la Cámara una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, a la que voy a dar lectura.

Dice así: "La Cámara de Representantes, ante la imposibilidad legal de intervenir en iniciativa de gastos, sugiere al Poder Ejecutivo la necesidad de habilitar urgentemente el Servicio de Urología trasladado del Hospital Maciel al Hospital Pereira Rosell y próximamente a terminarse su construcción iniciada hace más de tres años.

Alrededor de treinta mil pesos demandará su presupuesto de gastos sobre la base de 21.900 hospitalidades, incluyendo el funcionamiento de dos policlínicas que han de atender entre 100 y 150 pacientes diarios, más el servicio de los Rayos X, Laboratorios, adquisición de ropas, medicamentos, material de curación, útiles, ampliación de instrumental quirúrgico, etc....

El nuevo local que absorberá la mayor parte de la asistencia de urinarios del país, doblará en servicio la asistencia que hasta el 12 de marzo de 1942 se venía prestando abnegadamente en el viejo anexo del Hospital Maciel.

Montevideo, octubre 17 de 1945. — José Olivera Ubios, representante por Soriano".

De manera, señor Presidente que en mi calidad de miembro de la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara y como médico, no puedo permitir en estos instantes, que la obra se termine sin habilitarse y en ese sentido pongo a consideración de la Cámara esta minuta de comunicación.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero decir dos palabras, señor Presidente, para dar mi voto favorable y el de nuestro sector a este proyecto, que había sido informado por el ex-Diputado Barbé, que acaba de abandonar la Cámara.

No quiero entrar al detalle de las consideraciones que se han hecho en lo que respecta al tanto por ciento de beneficios o no beneficios, del monto total de los gastos, sino que voy a votar por la afirmativa para que con esta partida, —que no es una partida tan considerable que se nos solicita con este proyecto que tenemos a nuestra consideración, de $ 30.397—, se terminen las obras de construcción de este Pabellón de Urología, tan necesario en este país, por las consideraciones que se han hecho y por las que acaba de hacer el señor Diputado Olivera Ubios.

Además, debo decir que esta obra ha sido hecha con toda meticulosidad, con gran economía; ha sido hecha, y dirigida, y vigilada en todos sus detalles por el propio Director de este Servicio, que, además de realizar el apostolado de su ciencia, ha estado haciendo, en lo que respecta a la dirección de esta obra, casi de sobrestante, dirigiendo allí la obra y vigilando los intereses del Estado a su custodia, que no los tenía en esta materia pero que los ha custodiado con una eficiencia tal que merece plácemes.

Por estas consideraciones y en atención al deseo de que este proyecto se convierta en ley y puedan terminarse las obras lo más rápidamente posible, damos nuestro voto favorable al proyecto en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

**(Se vota: 38 en 41. —— Afirmativa).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
**SEÑOR GUIMARAENS.** — Pido la palabra.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.
**SEÑOR GUIMARAENS.** — Yo voy a proponer que se ponga a votación el artículo tal como viene del Poder Ejecutivo, es decir: "Facúltase al Poder Ejecutivo para imputar, en calidad de reintegro, al numeral 59, grupo "b", apartado A, artículo 4.o, de la ley número 10.196 de fecha 17 de julio de 1942, la suma de treinta mil trescientos noventa y siete pesos ($ 30.397.00) destinada a terminar el Pabellón de Urología del Hospital Pereira Rossell", y luego el párrafo final que en el proyecto de la Comisión se había suprimido íntegramente y que dice: "El correspondiente reintegro será efectuado una vez que el fondo "Recursos especiales" del artículo 11, de la ley número 10.589 de fecha 22 de diciembre de 1944, tenga una disponibilidad suficiente".
Propongo, señor Presidente, a nombre de los compañeros de Comisión, que han sido consultados, que se ponga a votación el artículo 1.o, tal como está redactado en el proyecto del Poder Ejecutivo, y además señalo un error de copia. Dice "treinta mil trescientos noventa y siete pesos ($ 30.397), pero de la suma de las dos partidas que ya están comprometidas y del Mensaje del Poder Ejecutivo surge que es treinta mil seiscientos noventa y seis pesos ochenta centésimos, y lo que se ha querido es poner treinta mil seiscientos noventa y siete pesos, para suprimir el pico de centésimos. Luego, hay un error. Ya ve el señor Diputado Gómez Gavazzo como andando con números, se cometen errores.
De manera que debe establecerse, señor Presidente, $ 30.697 y no $ 30.397 como está en el proyecto. La primera es la cantidad exacta que se necesita y la que corresponde votar.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el artículo 1.° del proyecto del Poder Ejecutivo con las modificaciones a que hizo referencia el señor miembro informante, que ha hablado a nombre de la Comisión.
(Se lee:).
"Artículo 1.o. Facúltase al Poder Ejecutivo para imputar, en calidad de reintegro, al numeral 59, grupo "b", apartado A, artículo 4.o, de la ley N.o 10.196 de fecha 17 de julio de 1942, la suma de treinta mil seiscientos noventa y siete pesos ($ 30.697) destinada a terminar el Pabellón de Urología del Hospital Pereira Rossell. El correspondiente reintegro será efectuado una vez que el fondo "Recursos Especiales" del artículo 11 de la ley N.o 10.589 de fecha 23 de diciembre de 1944 tenga una disponibilidad suficiente".
—Se va a votar el artículo leído.
(Se vota: **42 en 46. — Afirmativa**).
**SEÑOR GAMBA.** — Pido la palabra para fundar mi voto.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.
**SEÑOR GAMBA.** — Yo he votado afirmativamente este artículo —y por lo tanto este proyecto, que consta de una sola disposición— porque entiendo que el mal entendido de que se hablaba al principio, ha desaparecido totalmente, señor Presidente, con la fórmula que hemos votado. "A título de reintegro", significa que la cantidad que se destinó para obras especiales pemanece a disposición, para cuando las obras a realizarse con ese dinero se inicien. Esa cantidad se unirá a la donación del señor Beisso para la realización definitiva de las obras.
Hubiera sido conveniente el pase a nuevo estudio, si nuestra Comisión se hubiera negado a enmendar el artículo, pretendiendo que se votara aquel que había confeccionado en sustitución del artículo del Poder Ejecutivo; pero desde que la cantidad de cincuenta mil pesos queda firme en el plan de obras, tal como se había establecido en el Mensaje, para que se junte a la donación prometida, se confía en la generosidad del señor Beisso: y queda firme el recurso votado para juntarlo a la cantidad que haya de donarse en oportunidad.
Así podemos votar con absoluta seguridad de que no se comete descortesía de ninguna especie y se soluciona una sentidísima necesidad del Hospital Pereira Rossell.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a dar lectura de un artículo 2.o, aditivo, propuesto por el señor Diputado Sosa Aguiar.
Léase.
(Se lee:)
"Artículo 2.o. El Servicio de Urología a que servirá de asiento el pabellón a construirse, se proveerá por concurso de oposición y méritos".
—En discusión.
**SEÑOR GUIMARAENS.** — Pido la palabra.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.
**SEÑOR GUIMARAENS.** — Voy a oponerme decididamente a ese artículo aditivo.
No es en este proyecto de ley que debemos entrar a tratar ese asunto, puesto que no creamos cargo alguno.
Además, está resuelto por el Poder Ejecutivo, que es el que determina esto, que el Pabellón a terminarse con estos recursos ha de ser ocupado por el Servicio de Urología que estaba en el anexo del Hospital Maciel. Hay un decreto de 8 de agosto de 1942, cuya parte de resolución dice: "Una vez terminadas las obras proyectadas con tal partida en el Hospital Pereira Rossell, pasará a ocupar dicho local el Servicio de vías urinarias a cargo del doctor Alejandro Nogueira". Es esto lo que corresponde. Si el Poder Ejecutivo resuelve otra cosa, allá él. Nosotros al votar recursos para una obra, no podemos injertar esta disposición.
Por eso yo me opongo terminantemente a que ese artículo prospere.
**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — Pido la palabra.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.
**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — No tengo mayor esperanza de que este artículo se apruebe.
No lo había fundamentado, porque su fundamentación era obvia: fluía del propio texto de la proposición.
Conocía perfectamente la disposición a que se refiere el señor Diputado Guimaraens; pero también conozco una disposición de hermenéutica que él, desde luego, tampoco ignora, que dice que las leyes posteriores derogan a las anteriores.
Por saber eso, yo había propuesto otro artículo que está en la Mesa que dice: "Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley".
Bien: un conjunto de médicos que se dedican a esta especialidad —desde luego yo no soy el más indicado para hablar de estos temas— se me apersonó y me dijo que verían con simpatía que el Parlamento dispusiera, aunque entendían que ésta no era la ley más adecuada, que el Servicio se adjudicara por concurso de méritos y oposición.
Me parece que al recoger esta idea de esos profesionales he hecho una acción normal en todo legislador. Aclaro que no me guía ningún propósito persecutorio para nadie, al proponer el régimen del concurso.
Ese es, brevemente, el fundamento del artículo.
**SEÑOR GUIMARAENS.** — Pido la palabra.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.
**SEÑOR GUIMARAENS.** — El motivo en que fundamenta su proposición el señor Diputado Sosa Aguiar, desde luego él lo entenderá razonable, pero entenderá también razonable que se tenga en cuenta, frente a las aspiraciones de ese cuerpo médico que pide y reclama concurso para la provisión de este Servicio, que hace treinta y cuatro años lo desempeña el doctor Nogueira, con sacrificio evidente de sus intereses materiales, como he dicho, donando todos sus sueldos a ese Servicio.
Además, de los tres Servicios de Vías Urinarias con que cuenta Salud Pública, hay uno que está vacante en el Hospital Pasteur por la muerte del doctor Lorenzo. Luego, hay para sacar a concurso un Servicio más, con lo que tendrán satisfacción los urólogos que quieran adquirir la jefatura de un Servicio de esta manera. Pero ahora, por medio de una disposición de esta naturaleza, quitarle a quien tiene sobrados derechos, no solamente al cargo sino a la consideración de los propios médicos y a la consideración de todos, ese Servicio, sería una cosa enorme. No creo que el señor Diputado haya meditado sobre el alcance de esa disposición al proponerla.
(Interrupciones. — Campana de orden).
**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — Pido la palabra.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.
**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — El señor Diputado Guimaraens me ha ahorrado tener que hacer las mismas manifestaciones que acaba de formular. Además, no se trata de un Servicio nuevo, sino que constituye prácticamente el traslado de un Servicio ya existente desde hace más de treinta años, que venía funcionando en un anexo del Hospital Maciel. Tan es así que se ha considerado a los médicos técnicos directores, como técnicos en propiedad y como bien lo dice el señor Diputado Guimaraens, existe un Servicio vacante en el Hospital Pasteur, lo que da lugar a que técnicos distinguidos puedan presentarse al concurso a que hace referencia el señor Diputado Sosa Aguiar.
Por estas razones, es que no voy a prestarle mi voto al artículo 2.o aditivo que propone el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo creo sinceramente que la creación de este organismo de asistencia es, si no superfluo por lo menos excesivo en lo que se relaciona a las necesidades reales en nuestro país.

Los servicios de urología actualmente en funciones, particularmente los servicios del Maciel y del Pasteur, exceden a las necesidades verdaderas en ese ramo de la asistencia. Creo, por consiguiente, que construir una obra de esta índole, costosa y no respondiendo a las necesidades primordiales de la asistencia, es un lujo que nosotros no podríamos darnos, sobre todo cuando necesidades mucho más apremiantes en ese sector mismo de la asistencia, que es el Pereira Rossell, reclamarían un destino más prudente de estos fondos. Pero, ya que el mal está hecho, me parece que no se puede agravarlo transformando una obra de esa índole en un beneficio o regalía para determinados profesionales, eso sin desconocer en absoluto los altísimos merecimientos del doctor Nogueira, por quien tengo el máximo respeto.

Entiendo, sin embargo, que sería crear un mal precedente, porque si volvieran —que podrían volver— épocas de evidente favoritismo, como aquéllas que determinaron la creación de ese organismo y de muchos otros, ese famoso año 1942, se podrían repetir situaciones similares a ésta. Me parece que un medio de evitarlas sería aceptar el artículo que propone el señor Diputado Sosa Aguiar.

Es por esa razón que yo voy a votar ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o propuesto por el señor Diputado Sosa Aguiar.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"El Servicio de Urología a que servirá de asiento el Pabellón a construirse, se proveerá por concurso de oposición y méritos".

—Se va a votar el artículo leído.
(Se vota: 16 en 47. — Negativa).
—El artículo 2.o del proyecto es de orden.
Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Facúltase al Poder Ejecutivo para imputar, en calidad de reintegro, al numeral 59, grupo "b", apartado A, artículo 4.o, de la ley N.o 10.196 de fecha 17 de julio de 1942, la suma de treinta mil seiscientos noventa y siete pesos ($ 30.697.00) destinada a terminar el Pabellón de Urología del Hospital Pereira Rossell. El correspondiente reintegro será efectuado una vez que el fondo "Recursos Especiales" del artículo 11 de la ley N.o 10.589 de fecha 23 de diciembre de 1944 tenga una disponibilidad suficiente.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.".

---

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Hago moción para que la versión taquigráfica del debate sobre este proyecto sancionado se pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — He puesto a consideración de la Mesa una Minuta dirigida al Poder Ejecutivo, a fin de apurar la habilitación, propiamente dicha, del Servicio de Urología, cuyo proyecto acabamos de tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Minuta de comunicación.

La Cámara de Representantes, ante la imposibilidad legal de intervenir en iniciativa de gastos, sugiere al Poder Ejecutivo la necesidad de habilitar urgentemente el Servicio de Urología trasladado del Hospital Maciel al Hospital Pereira Rossell y próximamente a terminarse su construcción iniciada hace más de tres años.

Alrededor de treinta mil pesos demandará su presupuesto de gastos sobre la base de 21,900 hospitalidades, incluyendo el funcionamiento de dos policlínicas que han de atender entre cien y ciento cincuenta pacientes diarios, más el Servicio de Rayos "X", Laboratorios, adquisición de ropas, medicamentos, material de curación, útiles, ampliación, instrumental quirúrgico, etc.

El nuevo local, que absorberá la mayor parte de la asistencia de urinarios del país, doblará el servicio de la asistencia que hasta el 12 de marzo de 1942 se venía prestando abnegadamente en el viejo anexo del Hospital Maciel.

Montevideo, octubre 17 de 1945.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

—Se va a votar la minuta de comunicación leída.
(Se vota: 38 en 44. — Afirmativa).

## 20

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Hago moción, señor Presidente, para que se incluya en el orden del día de la sesión a celebrarse el lunes 12 del mes de noviembre próximo, en primer término, el proyecto de ley referente a la compra de "Radio Carmelo C. W. 7", con informe de la Comisión.

Tengo la esperanza de que, para entonces, la Comisión haya estudiado ese proyecto y lo haya informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la sesión a celebrarse el lunes 12 de noviembre próximo, en primer término, el asunto referente a la adquisición de "Radio Carmelo C. W. 7", previo informe de la Comisión.

(Se vota: 40 en 46. — Afirmativa).

## 21

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se incluya en el orden del día de la segunda sesión del mes de noviembre próximo, en el lugar que le corresponda, el proyecto venido con sanción del Senado por el que se crea la Comisión Honoraria encargada de estudiar la reorganización de los Servicios Estadísticos, previo informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en el orden del día de la segunda sesión de noviembre próximo, en el lugar respectivo, el proyecto venido con sanción del Senado por el que se constituye la Comisión Honoraria encargada de estudiar la reorganización de los Servicios Estadísticos, con informe de la Comisión.

(Se vota: 42 en 47. — Afirmativa).

## 22

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Se encuentra en estos momentos a estudio de la Comisión de Presupuesto un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se regulariza la situación de algunos funcionarios del Consejo del Niño, situaciones que debieron haberse regularizado de acuerdo con la ley de 7 de enero de 1944.

Son quizá situaciones que a pesar del plazo establecido por la ley a que me acabo de referir, el Poder Ejecutivo no tuvo conocimiento de las denuncias correspondientes dentro de ese término, y no pudo regularizar esas situaciones.

Tengo conocimiento, señor Presidente, que en otras reparticiones ocurre exactamente lo mismo. Por lo pronto, tengo algunos datos con relación a la Aduana, y voy a pedir, señor Presidente, que se solicite por intermedio del Ministerio de Hacienda, la nómina de los funcionarios aduaneros que prestan servicios en comisión o desempeñan cometidos que no son los propios de su cargo presupuestal, y que dichos informes vengan con indicación de los siguientes datos: primero, nombre y apellido del funcionario; segundo, fecha desde la que desempeña esas funciones; y, tercero, determinación de la jerarquía que corresponde a las funciones que actualmente cumplen.

Me lleva, señor Presidente, a hacer este pedido de informes, el deseo que tengo de aprovechar la oportunidad que se nos presente cuando tengamos que estudiar la prórroga del presupuesto para el año en curso, para proceder a la regularización de todas estas situaciones, de manera de dar acabado cumplimiento a lo que dispuso, en su oportunidad, el decreto del 30 de octubre de 1942 y, posteriormente, la ley de 7 de enero de 1944.

Pido que se soliciten estos informes a que me he referido al Ministerio de Hacienda.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Así se hará, señor Diputado.

## 23

**SEÑOR FISCHER.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FISCHER.** — Señor Presidente: la Comisión de Fomento de la Producción, ha informado por unanimidad, —en un segundo estudio que realizó— un proyecto de ley sobre huertas familiares.

Hago moción para que se incluya en primer término de la orden del día de la tercera sesión a realizarse en el próximo mes de noviembre, el asunto a que me he referido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si el asunto sobre huertas familiares a que se ha referido el señor Diputado Fischer, se incluye en primer término de la orden del día de la tercera sesión del próximo mes de noviembre.

(Se vota: **45 en 48. — Afirmativa**).

## 24

**SEÑOR SILVA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SILVA.** — Hace un tiempo presenté con el señor Diputado Fernández Crespo un proyecto de ley por el cual se autoriza el aumento del monto de operaciones en la Caja de Ahorros y Descuentos, a una serie de gremios amparados por la ley de octubre del año 1919.

Pese a que es un proyecto sencillo, hasta ahora, la Comisión no se ha expedido sobre el asunto. Hemos sido visitados repetidas veces por esos gremios, que ante el costo enorme de la vida, encontrarían así una solución, aunque sea transitoria, a sus problemas.

Por lo tanto, pido que se urja a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el estudio de ese proyecto.

Pido, en consecuencia, que pase la versión taquigráfica de mis palabras, a la referida Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Pasará la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

## 25

**SEÑOR RETAMOSO.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RETAMOSO.** — Hago moción, señor Presidente para que se incluya en la orden del día de la tercera sesión del mes de noviembre próximo, como segundo asunto, el que se refiere a la creación de los cursos nocturnos en el liceo de Salto, previo informe de la Comisión respectiva.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado; para que se incluya en el orden del día de la tercera sesión del mes de noviembre próximo, en segundo término, el proyecto sobre creación de cursos nocturnos en el liceo de Salto, previo informe de la Comisión respectiva.

(Se vota: **44 en 49. — Afirmativa**).

## 26

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Creo que en este momento, hay más de cincuenta señores Diputados en Sala. Solicitaría, por tanto, que se comunicara de inmediato el proyecto que acaba de aprobar la Cámara referente a terminción de las obras en el pabellón de urología del Hospital Pereira Rossell.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado: para que se comunique de inmediato el proyecto sobre pabellón de urología del Hospital Pereira Rossell.

(Se vota: **52 en 54. — Afirmativa**).

## 27

**SEÑOR CAPOZZOLI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CAPOZZOLI.** — Propongo, señor Presidente, que el informe de la Comisión Investigadora del Instituto Nacional de Alimentación, sea considerado en una sesión extraordinaria a realizarse el día jueves 15 de noviembre.

Yo no he de abundar en consideración alguna. Estimo que ya se han emitido más palabras de las necesarias para justificar el tratamiento del informe de la única Comisión Investigadora designada por esta Cámara que se ha expedido.

Formulo moción en ese sentido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Necesita cincuenta votos conformes, señor Diputado, que en este momento no hay en Sala.

## 28

**SEÑOR GOYENOLA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GOYENOLA.** — Señor Presidente: en octubre de 1943, conjuntamente con el señor Diputado González Conzi y la señorita Antonelli Moreno, presentamos un proyecto por el que se denominaría "Carretera Julio César Grauert", al trozo del camino donde cayó aquella figura del civismo uruguayo.

Hasta ahora, la Comisión no se ha pronunciado. Solicito que se exhorte a la Comisión respectiva, al pronto despacho del proyecto a que he hecho referencia.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Así se hará.

---

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor De la Fuente (Segundo Vicepresidente).

## 29

**SEÑOR MARTINEZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MARTINEZ.** — Hago moción, señor Presidente, para que se incluya en el orden del día de la primera sesión del mes próximo —y ésta moción la hago a nombre de la Comisión de Presupuesto— un proyecto venido del Poder Ejecutivo sobre incorporación de cargos en las planillas del Consejo del Niño.

Se refiere, señor Presidente, al asunto a que anteriormente aludí: cargos que debieron haber sido incorporados de acuerdo con la ley de 7 de enero de 1944, y que no se hizo dentro del término establecido por dicha ley.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado: para que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de noviembre, el asunto sobre incorporación de cargos en las planillas del Consejo del Niño.

(Se vota: **38 en 44. — Afirmativa**).

## 30

—Continúa la consideración de la orden del día, con el asunto que figura en segundo término: "Obras de Juana de Ibarbourou. (Destino de $ 30.000 para adquisición de los derechos de autor por parte del Estado)".

(Antecedentes:).

---

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 10 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se hace un honor en remitir a ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, en virtud del cual se solicitan del Parlamento Nacional los recursos necesarios para adquirir de la poetisa máxima del Uruguay, señora Juana de Ibarbourou, los derechos de autor de sus obras éditas e inéditas, que pasarían de esa manera al dominio del Estdo.

Cuando la Cámara de Diputados resolvió enviar al Poder Ejecutivo, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala por el señor Diputado don Carlos T. Gamba, en la sesión del 15 de mayo del corriente año, y más tarde la minuta de comunicación presentada con fecha 5 de

junio, conjuntamente con las palabras de los señores Diputados Gamba y Sosa Aguiar, ya este Poder del Estado, había escuchado con especial simpatía las voces de la intelectualidad uruguaya que reclama ese homenaje a la genial poetisa, y aguardaba sólo la oportunidad del momento para hacer llegar al Cuerpo Legislativo el proyecto de ley que ahora envía.

Sin embargo, la autorizada opinión de los señores legisladores que firman la referida minuta de comunicación, pertenecientes ellos a todos los sectores políticos que integran el Parlamento Nacional, ha sido vista con especial complacencia por el Poder Ejecutivo, por cuanto ella le asegura que esta iniciativa no caerá en el olvido y se verá traducida a breve plazo en una ley que ha de honrar a la Nación uruguaya y a los Poderes del Estado que han contribuído a darle efectividad.

No importa, ni vale mencionarlas, qué circunstancias puedan determinar al Gobierno a propiciar con relativa urgencia la sanción de esta ley. Ellas desaparecerán todas, frente al hecho en sí y a la persona que con el hecho se conecta.

La persona, es Juana de Ibarbourou. Los señores Diputados han recordado en qué ocasión la intelectualidad del continente, consagró a Juana de Ibarbourou, como Juana de América, dándole así a su nombre un simbolismo que hoy resuena con especial y grata sonoridad a los oídos de quienes ponen su esperanza de un mundo mejor en una comunión de ideales entre los países del Continente Americano.

Es "Juana de América", por gracia de sus versos, que salieron de ella, al decir de Parra del Riego, "por química del tiempo y de la raza", como por química de la raza y del tiempo surgen los valores fundamentales de la cultura continental, sin leyes, sin fronteras y sin patrias. Si su alma enlazó sus garfios en la tierra nativa y quiso que con ella fueran unas sus alegrías y sus desventuras, su verso no pudo hacer lo mismo. Para tan grande inspiración, un pueblo es una cárcel. Para ella, el mundo. Y el mundo tomó a la prodigiosa hacedora de lirismos en sus brazos, y la hizo Juana de América.

Por el mundo, Juana de América pasea con insospechada gallardía el nombre del Uruguay, de la tierra a la que, tanto como quiso entregar su vida física, quiere ahora dejar entero el saldo de su vida espiritual. Y esa vida espiritual toda está allí, en su obra, desde las "Lenguas de Diamante" a "Chico Carlo", es decir, desde el esperanzado amanecer de la inspiración, hasta la firme plenitud que, como el trigal se abre en doradas espigas, y la evocativa dulzura de las tardes otoñales, promisorias aún de las rosas más bellas y de los frutos más dulces.

Es una obra compuesta de nueve libros publicados y tres inéditos, obra que tiene y tendrá siempre una actualidad palpitante, porque a ella se abren perennemente todos los mercados de la cultura de habla española. Tales libros son: "Las Lenguas de Diamante", "El Cántaro Fresco", "Raíz Salvaje", "La Rosa de los Vientos", "Estampas de la Biblia", "Loores de Nuestra Señora", "Chico Carlo", "Ejemplario", "Página de Literatura Contemporánea", y los tres en preparación: "Puck", "Dualismo" y "Destino".

Podría hablarse de la conveniencia financiera de realizar esta operación por el Estado que, en plazo de pocos años ha de recuperar sobradamente lo que ahora gasta para hacer entrar en el dominio público la obra completa de Juana de Ibarbourou; pero sería menguado argumento frente a otro o a otros que pueden condensarse en estas palabras extraídas de la minuta de comunicación enviada al Poder Ejecutivo por la Cámara de Representantes: "Grande es este país que da espíritus poéticos como el suyo y felizmente no únicos; pero grandes son también todos los ciudadanos que saben reconocer esos valores nuestros y ensalzarlos al ritmo de sus merecimientos".

Corresponde destacar, que este asunto fué planteado por el titular de la Cartera de Instrucción Pública y Previsión Social, en la sesión del Consejo de Ministros efectuada el 17 del corriente, mereciendo su aprobación.

Por estas consideraciones, y sabiendo que interpreta el sentimiento general de los hombres cultos de nuestra patria, es que el Poder Ejecutivo solicita de ese Alto Cuerpo la sanción del adjunto proyecto de ley, y aprovecha esta oportunidad para reiterarle las expresiones de su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00), con destino a la adquisición de los derechos de autor de la señora Juana de Ibarbourou, sobre los nueve libros editados y tres inéditos que constituyen su producción literaria hasta la fecha.

En virtud de dicha enajenación, las obras expresadas pasarán a integrar el dominio del Estado.

Art. 2.°. Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 10 de 1945.

ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA

---

Comisión de Instrucción Pública

INFORME

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley emanado del Poder Ejecutivo, como consecuencia de una sugestión hecha en Cámara por varios señores Representantes, entraña un merecido reconocimiento de uno de los más altos valores de la poesía nacional. Se trata de la adquisición por el Estado, en la cantidad de $ 30.000.00, de las obras de Juana de Ibarbourou, nueve ya publicadas, ("Las Lenguas de Diamante", "El Cántaro Fresco", "Raíz Salvaje", "La Rosa de los Vientos", "Estampas de la Biblia", "Loores de Nuestra Señora", "Chico Carlo", "Ejemplario" y Página de Literatura Contemporánea"), y tres en preparación, titulada ("Puck", "Dualismo" y "Destino"). Dicha adquisición tendrá por resultado inmediato proporcionar a las obras de nuestra distinguida poetisa, una difusión fuera de fronteras que esté de acuerdo con la jerarquía que tiene su autora en las letras de Hispano América.

El Estado cumple así una justísima gestión de mecenado artístico, prestando un apoyo financiero que lejos de ser a fondo perdido, puede descontarse, sin forzado ni exagerado optimismo, que constituirá a corto plazo una inversión remunerativa.

Vuestra Comisión tiene, sin embargo, un reparo que hacer, en cuanto a la financiación proyectada por el Poder Ejecutivo. No está de acuerdo, en efecto, con la imputación de la cantidad requerida por este proyecto a Rentas Generales, y por lo tanto sugiere una modificación, imputándose los treinta mil pesos a la donación del doctor José Espalter, con carácter de reintegro.

Por lo expuesto, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, octubre 16 de 1945.

Oscar Secco Ellauri, Miembro informante. — Silvio H. Silva, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Carlos T. Gamba. — Jaime E. Pou. — Horacio Terra Arocena

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de la donación del doctor José Espalter, con carácter de reintegro, la cantidad de treinta mil pesos ($ 30 000.00), con destino a la adquisición de los derechos de autor de la señora Juana de Ibarbourou, sobre los nueve libros editados y tres inéditos que constituyen su producción literaria hasta la fecha.

En virtud de dicha enajenación, las obras expresadas pasarán a integrar el dominio del Estado.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 16 de 1945.

Oscar Secco Ellauri, Miembro informante. — Silvio H Silva, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal — Carlos T. Gamba. — Jaime E. Pou. — Horacio Terra Arocena".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — El proyecto que entramos a considerar, encierra una evidente justicia y responde a un ánimo generoso y elevado. Se trata de adquirir, por la cantidad de $ 30.000.00, la propiedad literaria de la poetisa Juana de Ibarbourou, sobre todas sus obras editadas que alcanzan al número de nueve y tres obras todavía inéditas. Voy a fundamentar muy brevemente este

proyecto, porque no quisiera entorpecer su rápido andamiento en la sesión de hoy.

En realidad, los que lo hemos suscrito en la Comisión de Instrucción Pública, lo hemos hecho por entender que él es una aplicación particular de lo que debe ser una política general de estímulo permanente por parte del Estado a los valores que en el campo de las letras, o de las artes, o de la investigación científica, se perfilen en el horizonte nacional.

En realidad, la preocupación del Estado por fomentar, por estimular, por proteger y por enaltecer todo lo que forma el acervo espiritual de la comunidad, es una de las más altas funciones, por no decir la más alta, de las que corresponde a la gestión pública. Y el Estado que por un lado desarrolla esa política a través de instituciones permanentes, como las de enseñanza, complementa esa preocupación mediante una serie de variados canales, de pequeños eslabones que tienden a integrar la cadena de una política firme de protección a los valores del espíritu. Lo hace así, por ejemplo, mediante el establecimiento de laboratorios, la organización de certámenes o de torneos, la concesión de becas o de premios, la organización de exposiciones, en fin, valiéndose de una serie de medidas, permanentes o de circunstancias, entre los cuales debe estar, a nuestro juicio, cuando llegue el momento, la protección franca, la protección directa a las personas que han conseguido destacarse con relieves propios, como es el caso presente.

Esa política general del Estado, de estímulo, de protección a las letras, a las artes, a las ciencias, y en consecuencia también a las personas que las sostienen y las realizan, es de imprescindible ejercicio; y si ello es en general una verdad evidente, más lo es todavía cuando se enfoca este problema desde el ángulo de nuestra modesta y humilde realidad nacional.

En otros países de gran población, de gran riqueza, de un ambiente cultural denso, la especulación científica o filosófica, la creación o la realización artística, tienen de por sí asegurado, cuando existen auténticas condiciones de talento, un triunfo que sobrepasa el campo de lo puramente espiritual, para traducirse, generalmente, en verdadero éxito material.

Estoy pensando, cuando digo esto, en el caso de los Estados Unidos, o en el caso de Gran Bretaña, o en el caso de Francia, países que viven pendientes de lo que el espíritu produce en cada momento. Ya han pasado poco a poco en esos escenarios, al campo de la leyenda, episodios desgraciados como aquel de Edgard Poe, por ejemplo, vendiendo lo mejor de su espíritu, la más grande de sus creaciones poéticas, me refiero al "Cuervo", vendiendo, digo, su maravilloso poema, casi por nada a un editor cauteloso y avariento para poder así llevar a su familia al pan de ese día.

Pero, en cambio para nosotros es, por el contrario leyenda, la situación de esos autores que en otros países suelen ahora enriquecerse en razón de su inteligencia; esos autores, o sabios, artistas, para quienes la fama ya no se les presenta del modo antiguo como mujer estéril, con un cortejo sórdido a su alrededor, sino como pródiga y generosa, siempre del brazo con la abundancia. En nuestro país no es esa la situación.

Aquí, quien se desligue de los campos trillados que tienen cotización social, quien no se dedique a una industria, o al comercio o a las profesiones liberales, suele correr un albur muy serio y por lo general suele naufragar en su vida, como consecuencia de una falta de adaptación al ambiente.

El más expresivo síntoma de esto, el más corriente, el que vemos día a día, es el de la desesperación paterna frente a los hijos, que en vez de expresar vocación por uno de esos caminos trillados, demuestran, en cambio, gusto por seguir el atajo del arte, la música o la poesía, atajo que la experiencia paterna comprende que en ese medio social poco diversificado todavía, suele llevar al fracaso o a un éxito que en lo material equivale al fracaso.

Por esas razones es legítimo y es loable que el Estado proteja, y estimule de variadas maneras, a esas vocaciones, para cuyo desarrollo espontáneo y natural nuestro ambiente, todavía no está del todo preparado. A una política general de ese estilo, corresponde el proyecto que estamos tratando ahora.

Se trata de dar a la obra de Juana de Ibarbourou, que en manos particulares, y librada a los accidentes del azar, puede, poco a poco, irse olvidando, y perdiendo jerarquía por falta de difusión; de darle un eco de resonancia mayor controlando por el Estado la edición y la venta de esas obras.

Decíamos en el informe que se trata de un justo acto de mecenado artístico, que, además de ser simpático, ni siquiera compromete en realidad el patrimonio del Estado, porque puede descontarse que lo que desembolse en esta oportunidad el país habrá de entrar nuevamente al patrimonio del que salió, como consecuencia de la segura difusión que en el campo continental americano han de tener las obras de Juana de Ibarbourou.

Juana de Ibarbourou, uno de los grandes valores de nuestra poesía nacional, merece eso; lo merece de todo punto de vista. Es una poetisa nuestra, genuinamente nuestra. Nacida en el pequeño solar del Cerro Largo oriental, convertida en grande por la opinión unánime del país, se le atribuyó luego abolengo continental, como consecuencia del concierto unánime de las voces más cotizadas de América.

Es una poetisa de variados valores; quizás, en nuestro medio, la que ha hecho brotar a mayor altura el agua de la surgente lírica. Con una vocación poética diversa, extraordinariamente matizada, en la que desde los cantos de amor, humanos y panteísta de la primera época; expresado en versos que son como lenguas de diamantes —para referirme a uno de los títulos de sus primeras obras— y que tienen la pureza de agua fresca del cántaro, para referirme a un título de otra de sus primeras obras, ha llegado hasta la honda manifestación mística explicándose siempre en formas francamente imperecederas.

Es Juana de Ibarbourou una poetisa cuya vocación, en tríptico simple, podría decir que es: leer poesía, hacer poesía y vivir poesía.

Decía Olavo Bilac, el destacado poeta brasileño, que la poesía consiste en saber oir e interpretar las estrellas; yo diría glosando esa frase, que Juana de Ibarbourou ha sabido comprender ese lenguaje de las estrellas, pero también el de nuestros campos y el de las más puras emociones que surgen de los hontanares del alma.

Y todo esto, vistiendo elegantemente siempre su poesía, realizando la conjunción constante de pensamiento, de sentimiento y de expresión.

Por todas estas cosas, lo que pueda hacerse en determinado momento en favor de Juana de Ibarbourou no es nada más que un anticipo del homenaje a que todos la reconocen acreedora y del que puede decirse que, con su vida y su obra, lo ha ganado en buena ley.

Por eso, sin detener más la atención de la Cámara, dejo fundamentado este proyecto.

(Muy bien).

**SEÑOR SILVA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SILVA.** — Quiero decir algunas palabras en nombre de nuestro sector, para fundamentar nuestro voto favorable a este proyecto.

Nuestro país se ha destacado por las figuras luminosas que ha brindado al campo de las artes, de las letras, de las ciencias, hombres que han brillado con caracteres luminosos y propios indiscutibles, que han merecido el aplauso y la admiración del terruño para extenderse fuera de fronteras, invadiendo América y muchas veces el mundo. Entre ellos, Rodó, Zorrilla de San Martín, Sánchez, Reyles, Roxlo, Javier de Viana, Blanes, Figari y tantos otros que escapan en este instante a nuestro recuerdo; hombres que han honrado a la nación con sus demostraciones de inteligencia, de cultura, de ilustración. Pero pocas veces nos hemos encontrado frente a un valor intelectual femenino de los quilates de Juana de Ibarbourou, que nos ha hecho gustar poesías y prosas de florilegios inigualables: Lenguas de Diamante, Cántaro Fresco, Raíz Salvaje, La Rosa de los Vientos, Estampas de la Biblia, Flores de Nuestra Señora, Chico Carlo, Ejemplares y Páginas de la Literatura Contemporánea, dicen con mayor elocuencia que estas simples palabras, de la grandeza literaria de Juana de Ibarbourou.

Sus obras fueron traducidas primero al francés por Francis de Miomandre; después al inglés, al ruso y a otros idiomas. Se puede decir que en todos aquellos países donde hay una cultura superior, su nombre se menciona con admiración y con respeto.

En el año 1929, el 10 de agosto, en el Salón de Pasos Perdidos de este Palacio Legislativo, ante la Representación Diplomática de todos los países hispano-americanos y de muchos países del mundo, Juana de Ibarbourou pasó a ser, a justo título, Juana de América. Fué un acto inolvidable, magnífico, extraordinario para Juana de Ibarbourou; pero lo fué también, señores para el Uruguay, para nuestro pequeño gran país, del cual han tomado otros pueblos su figura más representativa de la intelectualidad femenina, para colocarla en el pedestal más alto de la intelectualidad americana.

Mujeres como Juana de Ibarbourou nos honran y nos enorgullecen. Me decía hace poco un distinguido intelectual que ha viajado por América y por Europa, que allí nos conocen por nuestros hombres de ciencia, por nuestros artistas, por nuestros literatos, pero me decía que nos co-

nocen también, mucho, particularmente por Juana de América, a quien se le quiere y a quien se le respeta.

Es ella la artista del verso y de la prosa. La literatura tiene influencias increíbles. Grecia fué el pueblo que amó más intensamente la poesía y ésta tuvo en él influencia extraordinaria. Recuerdo a Taine que nos dice en "El Arte en Grecia", que cuando los griegos perdieron la Isla de Salamina y se frustraron diversas tentativas de reconquistarla, se decretó la pena de muerte contra quienes volviesen a hablar de reconquistarla, y que un día, Solón, en traje de heraldo, con el sombrero de Hermes, sólo y poeta, se presentó a la Asamblea y trepando sobre la piedra desde la cual hablaban los Heraldos, con tal fe pronunció una tan honda elegía que los jóvenes soldados salieron y reconquistaron la isla encantada para salvarse, decían, del oprobio y de la deshonra. Influencia magnífica que nos relata Taine, de la poesía, sobre los pueblos, influencia magnífica la de Juana de Ibarbourou sobre nuestro pueblo para modelar su temple, su carácter, sus sentimientos de amor, dignos, nobles, honrados; pero influencia, señores que se ha extendido a todos los pueblos de América, que la han hecho su gran Señora de las letras y a muchos pueblos del mundo.

(Muy bien!).

**SEÑOR BRAUSE.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BRAUSE.** — A fin de no dejar trunca la discusión de este interesante asunto que estamos considerando, voy a hacer moción para que se prorrogue la sesión hasta terminarlo.

**SEÑOR BADANO.** — ¿Me permite?

Yo ampliaría la moción del señor Diputado Brause, en el sentido de que se prorogara la sesión hasta terminar la consideración del asunto en debate, y la del proyecto que figura en tercer término.

Se trata de un asunto que no va a dar lugar a ninguna clase de discusión. Son enmiendas del Senado.

**SEÑOR BRAUSE.** — Apoyado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Brause, con el agregado del señor Diputado Badano, para prorrogar la sesión hasta terminar con la consideración del asunto en debate y la del que figura en tercer término de la orden del día: "Marca "M.O.", como signo de mejoramiento ovino".

(Se vota: **32 en 37** — **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Silva.

**SEÑOR SILVA.** — Decía, señor Presidente, que la influencia de Juana de Ibarbourou se ha extendido a muchos países del mundo, porque las principales figuras de la literatura universal han dado su fallo magnífico sobre esta figura de la literatura nacional, y así recordamos las expresiones de Unamuno, de D'Anunzzio, de la Condesa de Noailles.

El proyecto que tenemos a consideración, de comprar los derechos de autor de Juana de Ibarbourou, merecerá la aprobación de nuestra bancada y sin duda la de todas las bancadas, porque habremos incorporado al patrimonio nacional la obra literaria de la primera dama intelectual de nuestro país, a quien desde nuestra bancada rendimos nuestro homenaje por su exquisita cultura, su clara inteligencia, por su expresión sentimental traducida al verso o la prosa. En una palabra, porque Juana de Ibarbourou, al sancionarse este proyecto, recibirá el homenaje del Parlamento, que quiere dar la mayor difusión a sus obras y al hacerlo rendirá homenaje permanente a esta gran Señora de la intelectualidad.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **36 en 38.** — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **36 en 39.** — **Afirmativa**).

—El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 31

Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término: "Marca "M. O." como signo de mejoramiento ovino. (Se declara de propiedad del Estado. Modificaciones del Senado)".

(Antecedentes):

"Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Declárase de propiedad del Estado y de empleo exclusivo de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino —dependencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura— la marca "M. O.", en uso y cuyo facsímil se acompaña.

Art. 2.°. El empleo del signo a que se hace referencia en el artículo anterior, no significa ningún título o presunción de propiedad, de los animales marcados, siendo su uso exclusivamente para llenar los cometidos de selección que cumple la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino.

Art. 3.°. El uso o posesión indebidos y la falsificación del signo de Mejoramiento Ovino constituirán los delitos previstos por los artículos 247 y siguientes del Código Penal y se castigarán de oficio.

Art. 4.°. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de octubre de 1945.

ALFEO BRUM. — José Pastor Salvañach, Secretario

---

### TEXTO APROBADO POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES, EL 18 DE SETIEMBRE DE 1945

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Declárase de propiedad del Estado y de empleo exclusivo de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino —dependencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura— la marca "M. O.", en uso y cuyo facsímil se acompaña.

Art. 2.°. El empleo del signo a que se hace referencia en el artículo anterior, no significa ningún título o presunción de propiedad de los animales marcados, siendo su uso exclusivamente para llenar los cometidos de selección que cumple la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino.

Art. 3.°. El uso o posesión indebida del signo de Mejoramiento Ovino, por terceras personas, será penado con multas de $ 500.00 (quinientos pesos) a $ 2.000.00 (dos mil pesos) o prisión equivalente.

Art. 4.°. Los expedientes de multas por infracción a la presente ley, serán sustanciados por la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino. Las multas serán aplicadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura por resolución fundada.

El infractor podrá apelar dentro de los quince días de la notificación, debiéndose entablar el recurso directamente ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Para dar curso a la apelación, será necesario previamente consignar el importe de la multa.

El Poder Ejecutivo resolverá en la apelación dentro de los treinta días de recibidos los antecedentes respectivos. Si no lo hiciera dentro de ese término, se reputará confirmada la resolución recurrida.

Art. 5.°. Las multas a que se refiere esta ley, serán hechas efectivas por la Contaduría del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y su producido se verterá en la cuenta "Fomento Agropecuario"

Art. 6.°. Si los interesados no hicieran efectivo en tiempo el pago de las multas, se procederá a su cobro según lo dispuesto por el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil y por ante los Juzgados Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en la Capital, y en los Juzgados Letrados de lo Civil de 1.ª Instancia en los demás Departamentos. Los bienes embargados se venderán sin previa tasación y al mejor postor.

Art. 7.°. Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad prevista en los artículos 273 y siguientes de la Constitución, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada

aquella resolución, y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra las sentencias de primera instancia, habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art 8.º. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de setiembre de 1945.

TOMAS J. DE LA FUENTE, Segundo Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario".

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Léanse las modificaciones del Senado.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **34 en 37. — Afirmativa**).

—Queda sancionalo el proyecto y se comunicará.

Siendo ya la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

---

(Se levantó a las 20 horas).

---

**LUIS BATLLE BERRES,**
**Presidente.**

**Arturo Miranda,**
**Secretario Redactor.**

**Gilberto Echeverry,**
**Secretario Relator.**

**Florentino Alvarado,**
**Director de Taquigrafía.**

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## XXXIV.a LEGISLATURA

### 3.er PERIODO

**Presidente: D. Luis Batlle Berres**
**1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich**
**2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente**
**Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda**
**Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry**

## REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

**ARTIGAS**

Dr. Humberto Badano.
D. Mauro García da Rosa

**CANELONES**

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. Gonzáles
D. Vicente Grucci
D. José Rosa Giffuni
Dr. Félix Nogueira.
D. César L. Rossi
Dr. Jose V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

**CERRO LARGO**

D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

**COLONIA**

D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

**DURAZNO**

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

**FLORES**

D. Emilio L. Bessonart
D. Alfredo Puig Spangenberg

**FLORIDA**

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet.
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

**LAVALLEJA**

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A. Maldonado
Dr. José Luis Morales Arrillaga

**MALDONADO**

Dr. Ernesto F. Paravis
D. Jaime E. Pou

**PAYSANDU**

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

**RIO NEGRO**

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

**RIVERA**

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

**SAN JOSE**

D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

**MONTEVIDEO**

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Srta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Callerіza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreria Feria
Dr. José A. Gallinal.
D. Carlos I. Gamba
Dr. Elio García Anétt
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Goyenola
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. José María Penco
D. Oscar Pérez
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Silvio H. Silva
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

**ROCHA**

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

**SALTO**

Dr. Raúl R. Gandín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olló

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

**TACUAREMBO**

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. O. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

**TREINTA Y TRES**

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Ois

**DIARIO DE SESIONES**

**DE LA**

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

# INDICE CRONOLOGICO 1934 - 45

Tomo N.o 382. — Comprende las sesiones de Mayo 18 a Junio 18 de 1934.
" " 383. — Del mes de Julio.
" " 384. — Agosto.
" " 385. — Setiembre.
" " 386. — Octubre.
" " 387. — Noviembre.
" " 388. — Diciembre.
" " 389. — Enero 7 a Febrero 25 de 1935.
" " 390. — Marzo 15 a 25 de Abril.
" " 391. — Mayo.
" " 392. — Junio.
" " 393. — Julio.
" " 394. — Agosto.
" " 395. — Setiembre.
" " 396. — Octubre.
" " 397. — Noviembre.
" " 398. — Diciembre 2 de 1935 a Febrero 10 de 1936.
" " 399. — Marzo 15 a Abril 15 de 1936.
" " 400. — Mayo.
" " 401. — Junio.
" " 402. — Julio.
" " 403. — Agosto.
" " 404. — Setiembre.
" " 405. — Octubre.
" " 406. — Noviembre.
" " 407. — Diciembre 1.° de 1936 a Marzo 8 de 1937.
" " 408. — Marzo 15 a Abril 14 de 1937.
" " 409. — Del 3 al 26 de Mayo.
" " 410. — Junio.
" " 411. — Julio.
" " 412. — Agosto.
" " 413. — Setiembre.
" " 414. — Octubre.
" " 415. — Noviembre.
" " 416. — Diciembre 1.o de 1937 a Mayo 17 de 1938.
" " 417. — Mayo 20 a Junio 5 de 1938.
" " 418. — Julio.
" " 419. — Agosto.
" " 420. — Setiembre.
" " 421. — Octubre.
" " 422. — Noviembre.
" " 423. — Diciembre 5 de 1938 a Marzo 14 de 1939.

Tomo N.° 424. — Marzo 15 a Abril 26 de 1939.
" " 425. — Mayo.
" " 426. — Junio.
" " 427. — Julio.
" " 428. — Agosto.
" " 429. — Setiembre.
" " 430. — Octubre.
" " 431. — Noviembre.
" " 432. — Diciembre de 1939 a Marzo de 1940.
" " 433. — Abril.
" " 434. — Mayo.
" " 435. — Junio.
" " 436. — Julio.
" " 437. — Agosto.
" " 438. — Setiembre.
" " 439. — Octubre.
" " 440. — Noviembre.
" " 441. — Diciembre de 1940 a Febrero de 1941.
" " 442. — Marzo de 1941.
" " 443. — Abril
" " 444. — Mayo.
" " 445. — Junio.
" " 446. — Julio.
" " 447. — Agosto.
" " 448. — Setiembre.
" " 449. — Octubre.
" " 450. — Noviembre.
" " 451. — Diciembre de 1941 a Febrero 2 de 1942.
" " 452. — Febrero 3 a Marzo 3 de 1943.
" " 453. — Marzo 5 a Junio 7.
" " 454. — Junio 8 a Setiembre 7.
" " 455. — Setiembre 8 a Diciembre 6.
" " 456. — Diciembre 8 de 1943 a Marzo 6 de 1944.
" " 457. — Marzo 8 a Mayo 10.
" " 458. — Mayo 15 a Agosto 9.
" " 459. — Agosto 14 a Octubre 16.
" " 460. — Octubre 17 a Diciembre 11.
" " 461. — Diciembre 12 de 1944 a Junio 5 de 1945.
" " 462. — Junio 6 a 13 de Agosto (En prensa).

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 161 — Montevideo, Jueves 6 de Diciembre de 1945 — Núm. 11746

### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

| | | |
|---|---|---|
| A) | Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . | $ 0.40 |
| | Por más de cinco publicaciones ............ | „ 0.20 |
| B) | Avisos matrimoniales .. | „ 2.00 |
| C) | Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ........ | „ 0.20 |
| D) | Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932). | |

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 9.60 |
| Por año .............. | „ 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 12.00 |
| Por año .............. | „ 24.00 |

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 12.00 |
| Por año .............. | „ 24.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Del día .............. | $ 0.10 |
| Atrasados ............ | „ 0.20 |
| De más de dos meses .. | „ 0.50 |
| De más de dos años .... | „ 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una carrocería en un chassis Ford, para el servicio de incendio (transporte de personal y material). del Destacamento de Bomberos de Rivera, con arreglo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policía, calle Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, los sábados de 8 a 12 horas (después del 30 del corriente, de 7 y 30 a 12 y 30 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 5 de Diciembre próximo a la hora 10 y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Nov.23-23250-v.dic.11.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | Hasta | $ | | $ | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 20.000.00 | | 30.00 | la página (*) |
| De $ | 20.001.00 | „ | „ | 50.000.00 | „ | 50.00 | „ „ |
| „ „ | 50.001.00 | „ | „ | 100.000.00 | „ | 70.00 | „ „ |
| „ „ | 100.001.00 | „ | „ | 200.000.00 | „ | 100.00 | „ „ |
| „ „ | 200.001.00 | „ | „ | 300.000.00 | „ | 120.00 | „ „ |
| „ „ | 300.001.00 | „ | „ | 400.000.00 | „ | 135.00 | „ „ |
| „ „ | 400.001.00 | „ | „ | 500.000.00 | „ | 150.00 | „ „ |
| „ „ | 500.001.00 | „ | „ | 1.000.000.00 | „ | 175.00 | „ „ |
| en adelante | | | | | „ | 200.00 | „ „ |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 20 000 metros de paño impermeabilizado, con destino a la confección de capas para las Policías del interior, con arreglo a las muestras y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en dicha oficina el día 10 de Diciembre próximo a la hora 10, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Dic.5-23381-v.dic.17.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de mil fustas destinadas a las Policías del interior, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, calle Cuareim casi 18 de Julio todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas); después del 30 del corriente de 7 y 30 a 12 y 30 horas

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 7 de Diciembre próximo a la hora 10 y en el mismo acto serán abiertas y leídas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Nov 30-23325-v dic 7.

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la construcción de una carrocería a montarse en un chassis Chevrolet para el Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso)

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo a las 9 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Dic.3-23355-v dic.14.

**POLICIA DE MANTEVIDEO**
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y materiales de encuadernación, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso)

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 de Diciembre próximo a las 9 horas en el mismo local (5 o piso)

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23332-v.dic 13.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 146**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 146 para adquirir sombreros de fieltro para campaña, requeridos para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.5-23394-v.dic.7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 124**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 124 a fin de adquirir pañuelos de buena calidad, corbatas, camisetas tipo sport punto jersey, camisetas media manga punto jersey, destinados para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra [illegible] de este Ser-

vicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1945 a las 9 horas — Montevideo, Noviembre 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Dic.5-23372-v.dic.17

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 143**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 143 para adquirir chalecos salvavidas, requeridos por el R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Dic.5-23373-v.dic.17.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 145**
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 145 para adquirir: Loneta verba mate N.o 8, botones corozo yerba mate requeridos por Talleres para confección de trajes de faena con sus poli de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Dic.4-23371-v.dic.6.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 138**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 138 para adquirir cabo manila con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1945 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945.
(Cuenta corriente) Nov.30-23321-v.dic.12.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 92**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir gro de seda blanco, gro de seda azul, fleco de gusanillo de oro, para confección de banderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945.
(Cuenta corriente) Nov.30-23322-v.dic.12.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 132**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 132 para adquirir cinta de hilera, medias de buena calidad zapatos para hombre, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1945 a las 9 horas y 30 minutos — Montevideo, Noviembre 28 de 1945.
(Cuenta corriente) Dic.3-23360-v.dic 14

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 107**
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir hilo para coser color blanco, hilo para coser color yerba mate, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1945.
(Cuenta corriente) Dic.3-23361-v.dic.14.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 94**
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir 1.200 pares de tiradores requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1945 a las 9 horas y 30 minutos — Montevideo, Noviembre 28 de 1945.
(Cuenta corriente) Dic.3-23362-v.dic 14.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 6**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes y Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina durante el Ejercicio 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 horas y treinta minutos a las 12 y 30 minutos (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Dic.3-23363-v.dic.14.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 50|33

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 1.400 kilos de naftalina (1.200 kilos en bolitas y 200 kilos en escamas), de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Diciembre de 1945 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945.
(Cuenta corriente) Dic.3-23359-v.dic.7.

**COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR**
LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES SE DETALLAN A CONTINUACION, AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA RAMBLA PORTUARIA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES TREINTA Y TRES Y RIO NEGRO.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por decreto número 4.892, de la Junta Departamental de Montevideo, afectados por el trazado de la Rambla Portuaria, en el tramo comprendido entre las calles Treinta y Tres y Río Negro:

| Padrón | Propietario y área aprox. |
|---|---|
| 3176 | Fiscal. — 3.840 ms. 2. |
| 3177 | Luis Crovetto. — 185 ms 2. |
| 3178 | Rodolfo Otero Siri. — 190 ms.2. |
| 3179 | Luis Gerónimo Arló. — 124 ms.2. |
| 3180 | Antonio Proto. — 88 ms.2. |
| 3181 | Luis Crovetto. — 152 ms.2. |
| 3182 | Luis y José Crovetto. — 149 ms.2. |
| 3183 | José Guelfi. — 309 ms.2. |
| 3277 | El Estado. — 3.842 ms.2. |
| 3281 | Juan Arzeno Frugoni. — 558 ms.2. |
| 3298 | Luisa Guelfi de Pozzi. — 163 ms 2. |
| 3300 | María M. de Azareto. — 74 ms.2. |
| 3301 | Ana L. de Figuone — 326 ms.2. |
| 3302 | José Nocetti — 607 ms.2. |
| 3303 | María J Gómez Cibils. — 1.054 metros2 |
| 35159 | Juan Arzeno — 385 ms 2. |
| 4505 | El Estado. — 1.662 ms 2. |
| 4506 | El Estado. — 1.457 ms 2. |
| 4508 | Juan Gallinal. — 892 ms.2. |
| 4509 | Florindo Ferrari Gozzani — 294 metros2. |
| 4510 | Antonio Cabral. — 276 ms.2. |
| 4511 | Antonio Cabral. — 238 ms.2. |
| 4512 | U T E — 97 ms.2 |
| 4513 | Antonio Cabral — 142 ms 2 |
| 4602 | Sola Iriarte y Bofill — 1 914 ms.2. |
| 4603 | José Shaw. — 296 ms 2 |
| 4604 | José Shaw. — 1 033 ms 2. |
| 4606 | Raymondo Zaffaroni y otro. — 463 metros2 |
| 4607 | Marcial V Fava y otros. — 218 metros cuadrados. |
| 4608 | Ignacio Larrayoz Ostisi. — 1.305 metros2. |
| 108930 | Marcial V. Fava y otros. — 216 metros2. |
| 4721 | Martina D. de Elis. — 925 ms.2. Exp. parcial. |
| 4722 | Martina D. de Elis. — 900 ms.2. Exp. parcial. |
| 4816 | Soc. Territorial "Argos". — 1.080 ms.2. Exp. parcial. |
| 4817 | Elena H. Jackson de Gallinal. — 765 ms.2. Exp parcial. |
| 4818 | Soc. An. Barraca Americana. — 792 ms 2. Exp. parcial. |
| 4821 | Francisco Rocco, S. A — 340 ms.2. |
| 11323 | Josefina G. de Goldaracena. — 318 ms.2. |
| 11324 | Sociedad Tellechea Lessa. — 295 metros2. |
| 10742 | Víctor Julio Mailhos y otros. — 861 ms.2. |
| 4913 | Elena H Jackson de Gallinal. — 8 015 ms.2. |
| 5023 | Carlos A Marra E. Barreira. — 1.298 ms.2. |
| 5024 | Asistencia Pública — 1.559 ms.2. |
| 35309 | S. A Fábrica Nal. de Calzado. — 849 ms.2. |
| 5025 | S. A. Fábrica Nal. de Calzado. — 879 ms.2. |
| 5125 | Sociedad Lanza y Cía. — 1.428 metros2. |
| 5126 | Lahusen y Cía. Limitada. — 3.718 metros2. |
| 118710 | Sociedad de Delucci — 598 ms 2. |
| 5256 | Eulalia S de Urtubey. — 635ms.2. Exp. parcial |
| 5257 | Banco Mercantil. — 415 ms.2. Exp. parcial. |
| 5258 | Julia G de Helguera y otra. — 600 ms.2 Exp. parcial. |
| 5259 | Julia G. de Helguera y otra. — 415 ms 2. Exp. parcial. |
| 5386 | José García Conde. — 1.908 ms.2. |
| 5388 | J. M. Cerdeiras Alonso y otros. — 97 ms.2. |
| 5389 | J. M. Cerdeiras Alonso y otros. — 97 ms.2. |
| 5390 | J. M Cerdeiras Alonso y otros. — 97 ms.2. |
| 5391 | J M Cerdeiras Alonso y otros. — 65 ms 2 |
| 5393 | Suc M E P. de Pereira Núñez. — 265 ms 2. |
| 5394 | Suc. M E P de Pereira Núñez. — 207 ms 2. |
| 5395 | J M Cerdeiras Alonso y otros. — 66 ms 2. |
| 5396 | J. M Cerdeiras Alonso y otros. — 66 ms.2. |
| 5397 | J. M Cerdeiras Alonso y otros. — 66 ms.2. |
| 5398 | J. M Cerdeiras Alonso y otros. — 66 ms.2. |
| 5399 | José A Helguera Raffo y otro. — 2.071 ms.2 |
| 10622 | Juan Pons. — 2.401 ms.2. |
| 10623 | Juan Pons. — 154 ms.2. |

(Cuenta corriente) Dic.3-23344-v.dic.12.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**
DIVISION INTENDENCIA
LICITACION PUBLICA N.o 291

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos productos químicos y material de laboratorio para la División Análisis de Aduanas, de acuerdo a la relación de los mismos y pliegos de condiciones respectivos que podrán ser retirados por los interesados en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero.
Las propuestas serán abiertas en la citada División el día martes 11 de Diciembre del corr. p. v. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1945.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23338-v.dic.13.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**
SERVICIO DE TRANSMISIONES
**División Administrativa. — Sección Proveeduría**
Aviso

El Servicio de Transmisiones (Dirección General de Comunicaciones) pone en conocimiento del comercio en general que a partir del día 3 de Diciembre de 1945 se halla abierto el registro de proveedores.
Las inscripciones podrán hacerse en la Sección Proveeduría del Instituto, Sarandí 472, dentro del horario de oficina, debiendo los interesados presentar credenciales y poderes que los acrediten. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.30-23527-v.dic.10.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
**Licitación amplia número 9|45**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 500 crucetas de lapacho amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas); desde el 1.o de Diciembre todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Diciembre de 1945 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.29-23309-v.dic.7

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
**Licitación amplia número 13|45**

Llámase a licitación pública para el suministro de 4 (cuatro) torres metálicas para sostén de antena rómbica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas); desde el 1.o de Marzo de 1946, días hábiles de 13 horas a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Abril de 1945 a la hora 14 y 30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.3-23357-v.dic.27.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
**Licitación amplia número 12|45**

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.500 (un mil quinientos) rieles de ferrocarril usados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Diciembre de 1945 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.3-23356-v.dic.12.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos:
Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. Asignación mensual, $ 90.00.
Farmacéutico del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona. Asignación mensual, $ 80.00.
Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. Asignación mensual, $ 80.00.
Médico de Medicina y Cirugía del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja. Asignación mensual, $ 100.00.
El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).
Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 3 de Enero próximo a la hora 11. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945.
(Cuenta corriente) Dic.3-23358-v.dic.6.

**INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY**
PROVEEDURIA GENERAL
**Licitaciones públicas**

Número 6853 (tercer llamado). — Para los renglones número 3; bibliotecas de roble, y número 6; perchas de pared. Apertura: el 18 de Diciembre del corriente año a las 10 horas.
Número 6977 (segundo llamado). — Varios muebles metálicos. Apertura: el 18 de Diciembre del corriente año a las 10 y 30 horas.
Número 6413 (segundo llamado). — Uniformes para el personal de Conserjería. Apertura: el 18 de Diciembre del corriente año a las 11 horas.
Las licitaciones más arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General los días y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — La Proveeduría General
(Cuenta corriente) Dic.5-23375-v.dic.17.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesionales, profesores y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.
Las elecciones se realizarán en la expresada dependencia universitaria el día 19 de Diciembre próximo en el siguiente orden:
La de los profesores (un delegado y su respectivo suplente), de las 9 a las 10 horas.
La de los profesionales (dos delegados), de las 9 a las 11 horas.
La de los estudiantes (un delegado), de las 9 a las 11 horas
Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes de las elecciones los estudiantes y profesores y hasta quince días antes los profesionales. A su vez se recuerda a los profesionales que todavía no se hubieren inscripto en el registro de la Facultad que deben hacerlo para poder votar, teniendo plazo hasta el mismo día de la elección, debiendo acreditar haber retirado el título correspondiente. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Felipe Gil, Secretario General
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23340-v.dic.7.

**ENSEÑANZA SECUNDARIA**
OFICINA DE ADQUISICIONES
**Licitación pública número 26**
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de maderas de cedro en vigas, laminado de cedro, compensado de cedro, tablas y tirantes pino Brasil y tirantes de pino tea.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945 a las 9 horas, en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes número 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles, de acuerdo con el siguiente horario: 30 de Noviembre de 15 a 17 horas; del 1.o al 11 de Diciembre, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de E. Secundaria.
(Cuenta corriente) Nov.30-23328-v.dic.11.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**
CONCURSO DE PRECIOS POR SUMINISTRO DE TRAJES
**Segundo llamado**

Llámase a concurso de precios, por segunda vez, para la adquisición de trajes para el personal de portería y choferes, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto todos los días en horas de oficina.
La apertura de propuestas está fijada para el día martes 4 de Diciembre próximo a las 10 horas, en nuestro local, calle Bernabé Caravia 3797. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.3-23365-v.dic.11.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
LICITACION DE IMPRESOS

Llámase a licitación pública para la confección de impresos destinados al año 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles dentro de las horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 13 de Diciembre próximo a las 10 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo Noviembre 26 de 1945. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.30-23330-v.dic.12.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE DIARIO Y DE OBRA SEGUNDA.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 23.000 kilogramos de papel de diario satinado y 2.000 kilogramos de papel obra segunda, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo Noviembre 24 de 1945. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.29-23312-v.dic.11.

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
LICITACIONES 209, 210 211

Llámase a las siguientes licitaciones para los suministros que se indican, pudiendo retirar los respectivos pliegos de condiciones de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso):
Licitación 209. — Provisión de tornillos y afines. Apertura: 15 de Enero de 1946 a las 10 horas.
Licitación 210 — Estopas de algodón Apertura: 21 de Diciembre de 1945 a las 10 horas.
Licitación 211. — Baterías y electrolito sólido. Apertura: 18 de Enero de 1946 a las 10 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en las horas y fechas indicadas en la Secretaría de Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre de 1945. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.28-23305-v.dic.6.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 2326
**Garfios para carbón**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 6 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para proveerse de dos garfios (grabs) para descarga de carbón, tipo monocable, para 700 a 800 lts. de capacidad cada uno, para trabajar con guinche de a bordo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.5-23382-v.dic.17.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 2311
**Confección de uniformes**
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Diciembre de 1945 a las 9 horas para la confección de, aproximadamente, 6.641 uniformes varios, para el personal, para el invierno de 1946 y verano 1946|47, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.3-23351-v.dic.7.

**U. T. E.**
VENTA O ARRENDAMIENTO DE TERRENOS EN CANELONES Y LAVALLEJA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas hasta el día 11 de Enero de 1946 para la venta o arrendamiento de diversas fracciones de campos y terrenos situados en las 1.a, 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Lavalleja y 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.
Los interesados podrán retirar los pliegos respectivos en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, Montevideo, o en las usinas eléctricas de las ciudades de Minas y Pando, dentro del horario de oficinas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Dic 1.o-23335-v.dic 7.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 1787

Llámase a licitación pública para la compra de trajes, mamelucos y gorras para operarios.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 13 de Diciembre de 1945 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.4-23366-v.dic.10.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO GRAU LAMARQUE, uruguayo, rematador, domiciliado en el camino Ariel número 4448, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un plan de crédito cooperativo o mutual para la vivienda propia, denominado "C. O. N. F. O. R. T.", con sus correspondientes financiaciones, de los que se declara autor y de los que ha depositado los memorándum explicativos correspondientes en duplicado en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Dic.5-12096-v.dic.17.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS MININNI y RAFAEL ALBERTO MOLL, uruguayos, comerciantes, domiciliados en la avenida Agraciada número 4105, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del "Album de mi primera unión con Jesús Eucaristía", del que se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Dic.5-12039-v.dic.17.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

M. DOMINGUEZ CID, español, empleado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1092, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del 2.o tomo de la obra titulada "Joya Argentina", de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.30-11885-v.dic.12.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

THE COCA - COLA EXPORT SALES COMPANY, Sucursal Uruguaya (Coca - Cola del Uruguay), con domicilio en la calle Dr. Enrique Pouey número 2330, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Juego de propaganda" ingenioso que se construye preferentemente de metal, que lleva una pequeña concavidad al centro sobre la cual gira, que reproduce una botella de Coca - Cola, que lleva en el cuello una flecha con la palabra "Vd." y en el cuerpo de la botella la frase "¿Quién paga la próxima vuelta de Coca - Cola?", que le pertenece en propiedad y deposita dos reproducciones a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$5.00 Nov 29-11854-v.dic 11.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"IMPRESORA URUGUAYA" con domicilio en la calle Cerrito número 699, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de veinticinco láminas impresas en colores, numeradas del número uno al veinticinco, representando cada una un motivo artístico impresas en sus talleres y de las que se declaran editores propietarios, habiendo depositado dos ejemplares de cada una de ellas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov 27-11764-v.dic.7.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45848. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mauricio Stupino y Guillermo Perino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Nov 27-11755-v dic.7.

ACTA N.o 45850 — Montevideo, Noviembre 22 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicitan registrar la marca "NIOBE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.27-11756-v.dic.7.

ACTA N.o 45849. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Domingo Giribaldo (Montevideo), solicitan registrar la marca "EFICE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.27-11757-v dic.7.

ACTA N.o 45845. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHAMPION", para distinguir artículos de la clase 9 (hilo encerado para la higiene y limpieza de los dientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Nov.27-11758-v.dic.7.

ACTA N.o 45840. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oneto Vignale y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SOMBRA MAR", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Nov.26 11708-v.dic.6.

ACTA N.o 45889. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Con esta fecha Clerol Sociedad de Responsabilidad Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "FANAL", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.5-12075-v.dic.17.

ACTA N.o 45888. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Con esta fecha Clerol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CLARIN", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.5-12076-v.dic.17.

ACTA N.o 45891. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schaurichit, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EARLY AMERICAN FRIENDSHIP'S GARDEN", para distinguir artículos de la clase 10. — La Dirección.

$4.00 Dic.5-12077-v.dic.17.

ACTA N.o 45881. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Con esta fecha Mosca Hermanos, S. C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Dic.5-12078-v.dic.17.

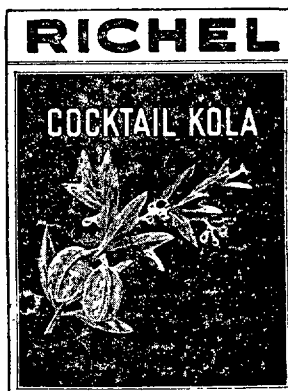
ACTA N.o 45884. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Con esta fecha José Pardo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.5-12079-v.dic.17.

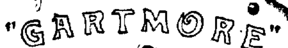
ACTA N.o 45872. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Con esta fecha Oyama, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.5-12080-v.dic.17.

ACTA N.o 45882. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.5-12081-v.dic.17.

ACTA N.o 45831. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Giorcia (Montevideo), solicita registrar la marca "RAO", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.29-11845-v.dic.11.

ACTA N.o 45854. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamshire y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VYNIDE", para distinguir artículos de las clases 14, 15 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.29-11819-v.dic.11.

ACTA N.o 45852. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Rolando Queirolo" (Montevideo), solicita registrar la marca


SATURNO

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.29-11813-v.dic.11.

ACTA N.o 45856. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nestle's Milk Products, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Nov.29-11812-v.dic.11.

ACTA N.o 45857. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Griffiths Bros y Co., London, Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca


ARMOUR BRAND

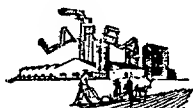
para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Nov.29-11814-v.dic.11.

ACTA N.o 45855. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por The British Drug Houses, Limited, de la ciudad de Londres, N. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "LUTOFORM", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.29-11811-v.dic.11.

**ACTA N.o 45839** — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Con esta fecha La Azucarera Rioplatense, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$9.00 Nov.28-11788-v.dic.10.

**ACTA N.o 45821** — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "KRATEDYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.28-11792-v.dic.10.

**ACTA N.o 45829.** — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — Con esta fecha Reximport Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CLIPPER", para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.28-11783-v.dic.10.

**ACTA N.o 45822.** — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Con esta fecha Alberto J. Sanz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.28-11789-v.dic.10.

**ACTA N.o 45823.** — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Con esta fecha Alberto J. Sanz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.28-11790-v.dic.10.

**ACTA N.o 45820.** — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "THIORUBROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.28-11791-v.dic.10.

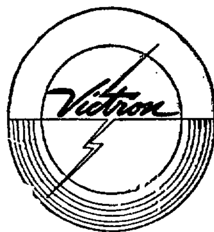
**ACTA N.o 45851.** — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.28-11785-v.dic.10.

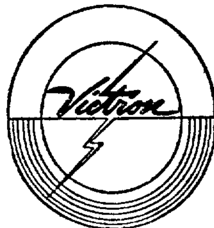
**ACTA N.o 45842.** — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Con esta fecha Werner Winterhoff, de Montevideo, solicita registrar la marca "NOCTURNO", para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.28-11782-v.dic.10.

**ACTA N.o 45869.** — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Víctor Electric Products, Inc., con domicilio en la ciudad de Cincinnati (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$11.50 Dic.1.o-11921-v.dic 13

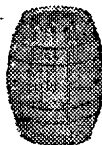
**ACTA N.o 45868.** — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Víctor Electric Products, Inc., con domicilio en la ciudad de Cincinnati (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12 (máquinas planchadoras eléctricas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Dic.1.o-11922-v.dic 13

**ACTA N.o 45865.** — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — Con esta fecha Antonio Seoane, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Dic.1.o-11920-v.dic.13.

**ACTA N.o 45859.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Con esta fecha Enrique Baddouh, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



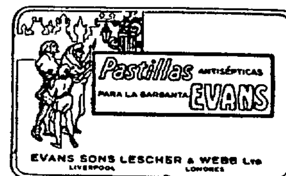

para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.1.o-11908-v.dic 13.

**ACTA N.o 45861.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Con esta fecha Cía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LEPTRAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-11905-v dic.13.

**ACTA N.o 45866.** — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — Con esta fecha Antonio Seoane, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ERENY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.1.o-11919-v.dic 13

**ACTA N.o 45862.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Con esta fecha Cía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SALICON", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-11906-v.dic.13.

**ACTA N.o 45864.** — Montevideo Noviembre 27 de 1945 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. M. Whitaker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



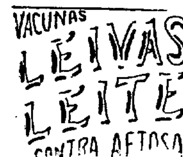

para distinguir artículos de la clase 9 (pastillas antisépticas para la garganta) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$10.00 Dic.1.o 11927-v dic 13

**ACTA N.o 45843.** — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Con esta fecha Dr Trajano Berninzoni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$10.70 Dic.1.o-11794-v dic 13

**ACTA N.o 45844.** — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Con esta fecha Dr Trajano Berninzoni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



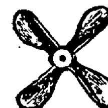

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$10.20 Dic.1.o-11795-v dic 13

**ACTA N.o 75838.** — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Calssiols, en representación de The National Handle Company, de la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Nov 28-11786 v dic 10

**ACTA N.o 45824.** — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint and Compositions Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov 28-11787-v dic.10

**ACTA N.o 45863.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Con esta fecha Cía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "RECTOSEDAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-11907-v dic 13

**ACTA N.o 45858** — Montevideo, Noviembre 24 de 1945 — Con esta fecha Instituto Andromaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "FLUGRIPAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-11903-v.dic 13

**ACTA N.o 45877.** — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KOIDIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.3-12034-v.dic.14.

**ACTA N.o 45835.** — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Federal Bearings Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Poughkeepsie (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (cojinetes antifricción). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$12 00 Nov.28-11643-v dic.10.

**ACTA N.o 45800.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Con esta fecha Enrique Baddouh, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SULFADENTIL", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Dic.1.o-11904-v.dic 13.

**ACTA N.o 45875.** — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Con esta fecha J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "CALCIPAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.4-12053-v.dic.15.

**ACTA N.o 45873.** — Montevideo, Noviembre 28 de 1945 — Con esta fecha J. F. Errandonea y Cía Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "SALIPURAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-12054-v.dic.15.

**ACTA N.o 45874.** — Montevideo, Noviembre 28 de 1945 — Con esta fecha J. F Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PROSERIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-12055-v.dic.15.

**ACTA N.o 45883.** — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Con esta fecha Elbio Walter Pérez, de Montevideo, solicita el registro de la marca

**KAY BENNET**

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Dic.4-12049-v.dic.15.

**ACTA N.o 45879.** — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicitan registrar la marca "CUTICOLOR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-12051-v.dic.15.

**ACTA N.o 45876.** — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Con esta fecha J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitado registrar la marca "VITOTAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Dic.4-12056-v.dic.15.

**ACTA N.o 45878.** — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita registrar la marca "LABICOLOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-12050-v.dic.15.

**ACTA N.o 45871.** — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por León Michel (Montevideo), solicita registrar la marca "SAGARA", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-12052-v.dic.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 6395.** — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Soc. An. Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos facsimilares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.5-12088-v.dic.17.

**ACTA N.o 6394.** — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company of New York Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un artefacto para lámparas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.5-11929-v.dic.17.

**ACTA N.o 6393.** — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Con esta fecha el señor José Gervasio Villaverde Dávila, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramiento en la construcción de planchas de hormigón armado, muros, cubiertas, etc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$6 00 Dic.3-11892-v.dic.14.

**ACTA N.o 6389.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Con esta fecha los señores Luis Ernesto Patisson y Eleazar Zapata, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo estirador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.1.o-11909-v.dic.13.

**ACTA N.o 6391.** — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por American Cyanamid Company, de Nueva York (E. U. A.), han solicitado patente det invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a composiciones terapéuticas que contienen penicilina y la preparación y uso de dichas composiciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.1.o-11925-v.dic.13.

**ACTA N.o 6390.** — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Soc. An. Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistemas receptores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.1.o-11928-v.dic.13.

**ACTA N.o 6388.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina), Soc. An. Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de transmisión de señales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Nov.29-11856-v.dic.11.

**ACTA N.o 903** — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — Con esta fecha el señor José Fernández Muñoz, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una planta productora de gas acetileno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$12 00 Nov.15-11260-v.dic.7.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 280|945**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de dos casas habitaciones para técnicos de la Escuela de Agronomía de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Diciembre a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.5-23376-v.dic.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 278|945**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 32 de Saucedo (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945 — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.5-23377-v.dic.13.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 279 945**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio núcleo escolar en Cerro del Arbolito (Departamento de Tacuarembó) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.09 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.5-23378-v.dic.13.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 281|945**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 37, de El Chileno (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12,85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más

conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.5-23379-v dic.13.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 282 945**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y construcción de un galpón para la escuela rural número 41, de Valentines (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4 85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.5-23380-v.dic.13.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 277 945**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 40, de Curticeiras (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12 85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic 3-23354-v.dic.11.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 276 945**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 46, de Arroyo Negro (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12,85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic 1.o-23333-v.dic 9.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 275 945**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 19, de Bañado de Morales (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23334-v.dic 10.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 274 945**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de las comisarías de la 10.a sección rural de "Tres Cruces" y 4.o sección rural de Pueblo Allende (Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5 95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.29-23310-v.dic 6.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Expropiaciones para las obras del puerto de Paysandú**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo declaró la expropiación de las siguientes fracciones de terrenos situadas en la 1.a sección judicial de la ciudad de Paysandú, de propiedad de los Sres. Traibel y otros y de la sucesión de don Vicente Mongrell.

Fracción A, Padrón 3523, con un área de 1 513 ms.2 7 920 cms 2 situado en la manzana 550.

Fracción B, Padrón 3522, con un área de 4.027 ms.2 9 995 cms 2, situado en la manzana 541.

Los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov 30-23331-v dic.10.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuarenta mil kilogramos de ceniza de soda destinada al tratamiento de aguas de consumo público, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas en la sede de la Dirección calle José Martí número 3379 — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.30-23326-v dic 7.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientas toneladas de cal hidratada destinada al tratamiento de aguas de consumo público, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 11 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas en la sede de la Dirección calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov 29-23314-v dic.6

## MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
**Licitación**

Llámase a licitación pública por la provisión de pastas a los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 19 de Diciembre de 1945 a las 17 horas.
(Cuenta corriente) Dic.5-23383-v dic.10.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
**Licitación**

Convócase a postores en primer llamado, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1945 a la hora 10 en el local de esta repartición, para efectuar las obras del "Crematorio, chimenea y obras anexas en el Cementerio del Norte", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días de 8 a 11 horas en esta oficina (Palacio Municipal, 8.o piso), o bien adquirir el juego de dichos elementos de estudio por la suma de $ 4 55. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.5-23391-v.dic.17.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación número 261**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 100 (cien) toneladas de betún asfáltico, destinado a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.25. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.5-23384-v.dic.10.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE TALLERES Y TRANSPORTES
**Licitación**

Convócase a licitación pública por tercera y última vez para la ejecución de los trabajos de reconstrucción de dos (2) ruedas de un cilindro aplanador de la Dirección de Vialidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Dirección de Talleres y Transportes, Cuareim número 946, previo pago de $ 0.35. Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados el día 12 de Diciembre de 1945 a la hora 10 — Montevideo, Noviembre 27 de 1945.
(Cuenta corriente) Dic.5-23385-v.dic.12.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Licitación**

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de una boca de desagüe de la canalización del vertedero de aguas pluviales del alcantarillado de la cuenca "La Estanzuela" y del muro de contención para el cierre de la zona tindera situada al Sudeste de la playa Ramírez.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se consultarán en la Dirección de Saneamiento todos los días de 13 y 30 a 18 y 30: a partir del 1.o de Diciembre, de 7 y 45 a 12 y 45 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán presentadas el día 12 de Diciembre del año en curso a la hora 10 en esta Dirección, Palacio Municipal (6.o piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.29-23313-v dic.11

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Licitación**

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de los colectores y demás obras anexas necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales de la 9.a sección del arroyo Miguelete (zona del arroyo del Cerrito) que está limitada: por el Norte, por las calles Ginebra, Industria, Robinson y Berlín, por el Este, por las calles Jaime Roldós y Pons e Industria; por el Sur por las calles Aratio, Pernas, avenida 8 de Octubre, Felipe Sanguinetti Juan J Roussau Joanicó Trópicos y avenida 8 de Octubre y por el Oeste, por la avenida Larrañaga, calles Joaquín Campana Tomás Gomensoro Proción Trento Rafael Eguren, Tobas Manuel Méndez y Francisco Plá. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se consultarán en la Dirección de Saneamiento todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; a partir del 1.o de Diciembre de 7 y 45 a 12 y 45 horas y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día 21 de Diciembre del año en curso a la hora 10 en esta Dirección. Palacio Municipal (6.o piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov 15-23143-v dic.20

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FELIX LARAIA LANGONE, en su carácter de heredero, según se tiene probado, de don Domingo o Vicente Langone, usuario del sepulcro 827 del Cementerio del Buceo, solicitando a nombre de éste la expedición de nuevo título por extravío del anterior se hace público esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a interponerlos Ven

cido dicho término se procederá como se solicita. — La Jefatura.

$72.00 Set 1.o-8236-v.dic.18.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**

LICITACION DE CHAPAS

Llámase a licitación pública para la confección de treinta mil chapas adicionales para el contralor de patentes de rodados en el ejercicio 1946 en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Diciembre a las 10 horas en la Secretaría de esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. (Segundo llamado) — Colonia, Noviembre 26 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov 30-23329-v.dic.10.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**

LICITACION PARA EL ENTUBAMIENTO DE LA CALLE SALTO DE ESTA CIUDAD

Llámase a licitación pública para la construcción de una tramo decolector para pluviales en la calle Salto de esta ciudad y obras accesorias en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley y timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Intendencia y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Diciembre a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 22 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov 26-23274-v.dic.6.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de control para patentes de rodados del ejercicio 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Despacho de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y con las estampillas respectivas serán presentadas y abiertas en la Secretaría de la misma, en presencia de los interesados el día 15 de Diciembre próximo a las 11 horas.

Se hace constar que las propuestas no podrán ser menos de tres. — Minas, Noviembre 24 de 1945. — Carlos M. de Medina, Intendente Municipal. — Lorenzo Ventra, Secretario.

$8.00 Dic.4-12042-v.dic.15.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU**

LICITACION PARA LA INSTALACION DE UN RAMAL PROVISORIO DE AGUA CORRIENTE PARA EL BALNEARIO MAYEA

**Segundo llamado**

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la instalación de un ramal provisorio de agua corriente para el balneario Mayea, de conformidad con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la repartición antes mencionada hasta el día 30 del corriente a la hora 10.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Noviembre 23 de 1945. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov 28-23301-v.dic.10.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO**

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de pavimento de hormigón en la zona céntrica de la ciudad de Tacuarembó, con un metraje aproximado de cincuenta mil metros cuadrados de pavimento y trece mil metros lineales de cordón, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego general y particular de condiciones confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales, donde podrán ser consultados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas y abiertas en la Secretaría de esta Intendencia el día 22 de Diciembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1945. — S. Baudilio Núñez Mendaro, Secretario.

$18.00 Nov.23-11799-v.dic.15.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En de de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)**

**Montevideo, Diciembre 5 de 1945**

**1.a Sección**

BOLIVAR PEREDA, 47 años, soltero, médico, oriental domiciliado Florida 1440, y MARIA CARMEN ALVAREZ MUÑOZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1440.

**4.a Sección**

HENRYK NATAN ELLENBERG, 40 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Ciudadela 1156, y MARIA EDITH VASEN, 21 años, soltera, profesora de música, austríaca, domiciliada Ciudadela 1156.

JULIO RUBEN GOROSTIZA RANERO, 29 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Convención 1209, y OFIR IBERIA GARCIA ALAMON, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1209.

**6.a Sección**

JUAN ANTONIO BRIANO, 27 años, soltero, militar, médanos 1631, y ARMIDA ORMAECHEA ARTIGAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1631.

GERMAN MARTINEZ NUÑEZ 33 años, soltero, empleado, orental, domiciliado 18 de Julio 1224, y OLGA ALMADA PIRIZ, 18 soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1215.

**8.a Sección**

LUIS PALOMO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2176, y MARIA ELENA IPES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2176.

FRANCISCO JULIO ARTIGAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2283, y LAURA FONTANET, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2283.

**9.a Sección**

LEONARDO FELIPE PRIETO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Redención sin número, y GENOVEVA GARCIA VALDIVIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Azarola 1706.

**15.a Sección**

JUAN ALBERTO CUNEO PREGO, 29 años, divorciado, profesor de música, oriental, domiciliado T. Narvaja 1293, y NOEMI VALENTINA MELLO ROVELLINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1831.

NATALIO MOISES HABER, 26 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Chaná 1821, y PAULINA OLGA ZENTNER, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Chaná 1821.

$2.00 Pip.v.dic.7.

**Montevideo Diciembre 4 de 1945**

**8.a Sección**

CARLOS MERGUIN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2358, y FORTUNA PROCOPIO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2358.

**14.a Sección**

ROMEO ANTONIO PUCCIO REBOLLO, 21 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Vilardebó 959, y AURELIA SUSANA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1013.

JORGE MARIO NEGROTTO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 3475, y OLGA LEONOR VAZQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3475.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ MUJICA, 46 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Agraciada 3086, y OLGA AMELIA ALBANELL MAC COLL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3086.

**18.a Sección**

CESAR AUGUSTO TURENNE, 32 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Atanasio Lapido 2874, y GLADYS ALICIA THEVENET, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4224.

JORGE JULIO BUÑO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Vázquez Ledesma 2917, y BEATRIZ DICONO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2917.

EDGARDO GUALBERTO MARCOS SABATE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1130 y MARIA JULIA ANAYA MUÑOZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1321.

CARLOS AURELIO FERREIRA MATHURIN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Brasil 2742, y ADELA MARIA GERMAINE DE SALTERAIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1032.

EDUARDO PEDRO MONTEVERDE, 28 años, soltero, profesor, domiciliado Pedro Campbell 1428 bis, e IRMA ACEVEDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2282.

**19.a Sección**

RAMON EMILIO IGLESIAS, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coquimbo 2082 bis, y JOSEFA YEMINA IGLESIAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2082 bis.

CARLOS MACCHI, 34 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Arenal Grande 1968 Apto. 1, y AIDA ROSA PUPPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1768.

OSCAR MICON, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1643, y MARIA ANGELICA CARRARA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1643.

$2.00 Pip.v.dic.6.

# JUDICIALES

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 36.508" (Expte. N.o 304, L.o. 9, Fo. 329), padrón número 36.508, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios del inmueble empadronado con el número 36.508, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — D. González Pereira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.5-23392-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.11.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c/ ANACLETO PERDOMO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 10, F. 54), se emplaza a don Anacleto Perdomo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 83.472, situado en la calle Marcelino Sosa entre Araycuá y Ceibal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de a tentitiva de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-23389-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno,

dictado en los autos "Municipio de Montevideo c| propietario del inmueble padrón N.o 42.012. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 166), se emplaza a don MAXIMO ANASTASIA o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble de la referencia, situado en la calle General Hornos entre las vías del Ferrocarril Central y Esmeralda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-23390-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 7. Fo. 11) se emplaza a los señores CLARA TORTEROLO DE AEPLI, KUNO AEPLI, CARMEN TORTEROLO DE COLL y RUFINO COLL a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 118554, situado en la calle Juan Fco. Santos entre Gronardo y Juan Carrara: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945 — C Busch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Nov.21-23211-v.dic.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7 Fo.11)", se emplaza a doña Clara Torterolo de Aepli y su esposo Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y su esposo Rufino Coll a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 75.381, situado en la calle Juan Victorica entre Juan Carrara y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — C. Büsch Buero,. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.21-23212-v.dic 27

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 7 Fo 10), se emplaza a doña Clara Torterolo de Aepli y a su esposo Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y su esposo Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 75.381, situado en la calle Gronardo entre Juan Fco Santos y Victoria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa díeas. — Montevideo Noviembre 8 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 21-23213-v.dic.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros N.o 6. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 7 Fo. 12), se emplaza a los señores: Clara Torterolo de Aepli Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble, empadronado con el N.o 118553 situado en la calle Juan F Santos entre Gronardo y Juan Carrara: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días - Montevideo, Octubre 31 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Nov.21-23214-v.dic.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 12), se emplaza a los señores Clara Torterolo de Aepli Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 75382 situado en la calle Gronardo entre Juan Fco Santos y Victorica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 31 de 1945 — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.21-23215-v.dic.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. VICTORIA MONTANER. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 6 Fo 371), se emplaza a doña Victoria Montaner, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 161.279 ubicado sobre la línea Sur de la calle José M Silva entre Dieulafoix y Tillaux; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 27 de 1945 — Buero Büsch, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.15-23142-v.dic.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 66 122 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9 F 783) Se emplaza a don Juan Pedro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Miraballes entre Resistencia y Yacuhe: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 10-23101-v.dic.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BERNASCONI Cobro ejecutivo de pesos" (L. 10 F 47) Se emplaza a don Francisco Bernasconi a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.149, situado en la calle Garcilaso de la Vega entre Murillo y Veracierto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Octubre 24 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.10-23102-v.dic.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE N.o 80 345 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10 F.o 48). Se emplaza al propietario, del inmueble padrón N.o 80 345 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle Comandiyu entre avenida Reyes y Atahona A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.10-23100-v dic.15

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "LILA L. PRATI, domiciliada en Colonia 1816, al señor Juez digo: Que optando a la profesión de procurador, solicito sean interrogados Adela Reta y Eduardo Weis Que presentaré, sobre mi vida y costumbres morales Se expedirá testimonio. — Lila L. Prati". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.3-12025-v.dic.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PASCUAL ROSSOMAGNO o PASCUAL ANTONIO ROSSOMAGNO y de TERESA RIZZO o MARIA TERESA RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945.

$6.00 Dic.3-11993-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MASINO o MASSINO DE LANDI, citándose a los hedereros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Dic.3-11994-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO ANTONIO DI BRANNA o DIBRANA o DI BRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Dic 3-11995-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ROBERTO o ROBERTO MORQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, Noviembre 28 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.3-11996-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERNANDEZ DE PALMER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.3-11997-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA CAZES DE GORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic 3-11998-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ESMORIS o SMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Dic.3-11999-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO JAIME VILARRUBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo Noviembre 29 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic 3 11987 v dic 14

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PACIFICO ZULBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.3-11988-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR DONAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.3-11989-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.3-11990-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ACUÑA FRIEDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945 — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Nov.3-11991-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAMBIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Dic.3-10791-v.dic.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don FRANCISCO FERRARI solicita la rectificación del apellido de su padre en su partida de bautismo, pues donde éste figura como "Ferraro" debe decir "Ferrari", que es el verdadero — Montevideo, Noviembre 24 de 1945 — Nicanor dos Santos Actuario

(Auxil.) $4.20 Dic 1.o-11923-v.dic.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 28 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic 1.o-11960-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ARANZAZU MAGALLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11943-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA CASTRO DE MAÑAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic 1.o-11939-v.dic 13.

**Solicitud de declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMELIA VARELA DE SOLECIO, solicitando la declaración de ausencia de don Julio o Adón Julio Varela Martínez, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que han sido habilitadas las ferias judiciales respectivas a los efectos de las publicaciones y emplazamientos — Montevideo, Setiembre 28 de 1945 — Nicanor dos Santos.

$32.00 Oct.3-9531-v.oct.26.
Dic.1.o-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO o SEVERINO CAYETANO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el feriado para las publicaciones — Montevideo, Noviembre 28 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

6.00 Nov.30-11945-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA VANOLI DE ANDREGNETTE o ANDRINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 23 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.29-11839-v.dic.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELIX JAUREGUY y de AMALIA DAMIANO DE JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 21 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov 29-11820 v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 Nov.28-11778-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO DIONISIO TORRES BACQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic 28-11773-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MARIA GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov 28-11774-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA o SEGUNDA ESTEFANIA AIZPUN GAZCUE DE JAUNSARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario

$16.20 Nov.28-11775-v.dic.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "CESAREA CIRILA RODRIGUEZ Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a los hijos de Basilio Rodríguez y Justina Vega o a sus descendientes y en general, a todos los que se crean con derecho a oponerse a esta gestión y a la de posesión notoria de estado civil de hija legítima de Basilio Rodríguez y Justina Vega, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor para el emplazamiento — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$30.00 Nov.26-11716-v.en.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ARTURO MACIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a toda persona que por cualquier causa o concepto se considere con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con todos sus edificios construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronada con los números 50 656, 53 355 y 50 657, ubicada en "Sayago", vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, la que según mensura del agr. Juan R González Uslenghi de Marzo 9 de 1945 consta de una superficie de 1.932 metros cuadrados, deslindados así: 25 metros 95 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Elías Regules; 53 metros 65 centímetros al Noroeste lindando con propiedades padrones 50648, 139190, 50650 y 50651; 36 metros 20 centímetros al Noreste, con padrón 121848, y 53 metros 45 centímetros al Sureste, de frente por ser esquina, a la calle Ignacio Rivas. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario

$48.00 Nov.26-11720-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 21 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.26-11712-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENTURA PABLO SCIOSCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov 26 11714-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMA MURAGLIA CIPOLLINA DE MAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 22 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov 26-11713-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SOTELA HARREGUY DE D'AVIS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 21 de 1945. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Nov 26-11715-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO RAISSIGNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov 26-11768-v.dic.6.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Eugenio Vieira dos Santos con LILIA DE MEDEIROS PENNA. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Lilia Medeiros Penna que en dichos autos ha recaído la siguiente resolución: "N.o 426. — Montevideo, Octubre 29 de 1945.

— Vistos para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Eugenio Vieira dos Santos. Resultando: El interesado se presentó al Juzgado con un testimonio de una sentencia de las autoridades brasileñas de Santa María, Estado de Río Grande del Sur, solicitando que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el señor Fiscal de lo Civil. Considerando: El testimonio está presentado en forma legal, habiendo la sentencia aludida quedado ejecutoriada, y teniendo presente lo dictaminado por el Ministerio Público y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse por edictos al otro cónyuge. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". A sus efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Nov.19-11427-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EURIBIADES BARBOSA GONCALVES o EURIBIADES BARBOZA GONCALVES o EURIBIADES CARDOSO BARBOZA GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.19-11413-v.dic.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Hilario Enrique Bello con PILAR LUCIA SAENZ SAYOL. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Pilar Lucía Sáenz Sayol para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Nov.12-11184-v.dic.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DEOLINDA BORSARI, de JUAN TOMAS BORSARI y de ALBERTO BORSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 Nov.6-10879-v.dic.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que por auto número 12920, de fecha Setiembre 22 de 1944, fué declarado incapaz don ROQUE PALESE, habiéndosele nombrado curadora definitiva a su esposa doña Rosa Guzzettide Palese. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.4-12069-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VEIGA CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.3-11986-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.30-11895-v.dic.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE WALTER SARYANOVICH, en la que el apellido paterno aparece "Sayamanich" debiendo decir Saryanovich, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Feb.27-11759-v.dic.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Antúnez Reyles de Volonté (María Aurora) c|PAN de SAMPOL (ENCARNACION) y otros. Simulación y reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Josefina Sesia de Ponzi para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24 00 Nov.14-11219-v.dic.19.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Fisco contra ROMEU (MARIA TERESA), por sí y sus menores hijos Conrado Juan, María Teresa y Susana María Carmen Otermin y otros, como sucesores de Adolfo Otermin. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a María Teresa Romeu, viuda de Adolfo Otermin, Adolfo Antonio Aureliano y Raúl Otermin o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.1.o-23337-v.dic.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Bergstrom (Stina Elisabeth) contra JONES (JORGE ARTURO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Jorge Arturo Elliot Jones o Jorge Arturo Jones, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Dic.1.o-11972-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1 o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11902-v.dic.13.

**Bien de familia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los esposos doña JOSEFINA FORMOSA y don GENARO TIRONE, solicitando que se declare bien de familia al solar de terreno propiedad de Carlos Enrique Von Eckartsberg, prometido en venta a Josefina Formosa, y al edificio en él construído señalado con el número tres mil quinientos noventa, con frente a la calle Porongos, propiedad de Josefina Formosa, sito en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento y empadronado con el número ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco. A los efectos de la ley N.o 9.770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nov.1.o-10725-v.nov.15. Dic.1.o-v.dic.15.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "LOMBARDERO (JUAN). Información", se hace saber que el día veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Juan Lormbardero, con domicilio en San José número 924 (apto. 14), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información pertinente, a fin de obtener el título de procurador, a cuyo efecto se interrogarán los testigos señores Ernesto Amorín y Jaime W. Padrós, con domicilio en Convención 1412 y Constituyente 1486, respectivamente al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o For las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o La razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previas las publicaciones y vista fiscal se apruebe la información y se expidan los testimonios pertinentes. — Juan Lombardero". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14 00 Nov.29-11816-v.dic.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FIERRO (MARTIN MARIA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación del acta de reconocimiento de Martín María Fierro en la siguiente forma: donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino", donde dice "Martina María" debe decir "Martín María" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimado". — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.28-11772-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GIRO DE DE LAS CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.8-11020-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOSQUERA DE YANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.26-11732-v.dic.6.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "Sucesión de LUISA MARIA FORTUNATA CLARA CANEPA DE GHISLIERI o LUISA CANEPA DE GHISLIERI. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Américo César y Alberto César Ghislieri, en la siguiente forma: donde dice "Gilda", debe decir "Luisa María Fortunata Clara". — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.23-11645-v.dic.11.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PISA (JOSE) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de José, Ramón y María Luisa Pisa, en la siguiente forma: en las de José y María Luisa Pisa, donde dicen "Pixa" deben decir "Pisa" y en la de Ramón Pisa, donde dice "Pinza" debe decir "Pisa". — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.23-11632-v.dic.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CONTRERAS DE CARRASCO (FRANCISCA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Sixto Doroteo Carrasco Artigas en la siguiente forma: donde dice "Alfonso Carrasco" debe decir "Sixto Doroteo Carrasco Artigas". — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.22-11557-v.dic.10.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARRASCO (ALBERTO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Moisés, Isaac y Simón Corrasco Curiel en la siguiente forma: donde dice "Caraco" debe decir "Carrasco". — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9 00 Nov.21-11518-v.dic.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los

autos "FELIPPONE (ZELMIRA MERCEDES). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Roberto Barbeito con Zelmira Mercedes Felippone y en las de nacimiento de Alice Margarita y Roberto Omar Barbeito Felippone, donde dice "Vivas" debe decir "Felippone". — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9 00 Nov.21-11514-v.dic.7

**Rectificación de partidas**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FERRARI DE PINO (GREGORIA) Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Gregoria Ferrari con Pedro Rijo donde dice "Jorgelina" debe decir "Gregoria". En la de matrimonio de Gregoria Ferrari con Pedro Andrés Pascual Pino, donde dice "Jorgelina" debe decir "Gregoria". — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9 00 Nov 21-11513-v dic.7.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados "Feldmann (Julio) contra "TAMURA EXPORT Co." Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a "Tamura Export Co.", a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18 00 Nov.19-11448-v.dic.24.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Reinaldo (Clodino) contra REINALDO (CELINA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Celina Reinaldo o Reynaldo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov 16-11331-v.dic.21.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Lodi de Oviedo (Eva) contra OVIEDO (BERNARDINO). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Bernardino Oviedo para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18 00 Nov.6-10890--v.dic.11.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Rehermann (Aída Julia) contra URRUTIA (JUAN MARTIN). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Juan Martín Urrutia, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.12-11178-v.dic.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA o SANTINA ALFIERI DE BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.3-12017-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada SARA LOPEZ, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 Nov 1.o-10736-v.nov.24. Dic.1 o-v dic.27

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN CHALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11023-v.dic.13.

**Rectificación de partidas**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LEOCADIO NODA y de VICENTA DI NAPOLI, donde el contrayente aparece con el nombre de Teófilo debe decir Leocadio; y B) En las de nacimiento de Antonio y Constantino Noda, donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de Teófilo debe decir Leocadio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario
$12 00 Nov.30-11457-v.dic 18

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DOROTEO BONIFACIO DAURTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov 28-11796-v dic.10.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAGALLANES DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — Raúl Calcagno.
$4.00 Nov.27-11749-v.dic.7.

**Rectificación de partidas**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de TOMAS RECTORAN, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Retoran debe decir Rectoran; y B) En la de matrimonio de Tomás Rectoran y de Manuela Cerqueiro, donde la contrayente aparece con el nombre de Elvira debe decir Manuela. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Nov.26-11727-v.dic.13

**Rectificación de partidas**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE DIWISZEK y MARIA RAMPAS, donde el contrayente aparece con el apellido de Divichek debe decir Diwiszek; B) En las de nacimiento de Elena y José Diwiszek donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de Divichek debe decir Diwiszek; y C) En las de nacimiento de Antonio Diwiszek, donde dice, respectivamente, José Divichek y María Rampas, polaca, de 64 años, debe decir José Diwiszek y María Rampas, polaca, de 75 años — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $10 50 Nov.24-11648-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOSE VEIGA CONDE, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Gestión Fiscal). Nov.24-23269-v.dic.5. Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

**Rectificación de partida**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO URIOSTE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Oriosto debe decir Urioste. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.20-11485-v dic 6

**Rectificación de partida**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GINES DIAZ estableciéndose que donde el inscripto aparece como del sexo femenino y con el nombre de Inés debe decir sexo masculino y de nombre Ginés — Montevideo, Noviembre 13 de 1945 Raúl Calcagno, Actuario
(Auxil.) $6.30 Nov.20-11475-v.dic.6.

**Emplazamiento**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ANNA SCHMIDT, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 33 Fo 290), que le inició su esposo Esteban Hareter. — Montevideo, Octubre 30 de 1945 — Raúl Calcagno Actuario.
$18.00 Nov 6-10873-v dic 11

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUIS PEREIRA o LUIS PEREYRA GABARRIN, de LUIS y ELSA PEREIRA o PEREYRA MOLTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.5-12099-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ o MANUEL DOMINGUEZ NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 00 Dic.5-12091-v.dic.17.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CONSTANCIA o CONSTANTINA LEONARDI DE METTINI o METTINE y de LUIS METTINI o METTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11965-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11962-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR CARRO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11966-v.dic.13.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JORGE RAUL MARRONE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Raúl Marrone, en la que el nombre del inscripto aparece como Jorge José cuando debe decir Jorge Raúl. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.29-11829-v.dic.17.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María Elena Pacello contra ALBERTO DOMINGO LUPPINI. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Domingo Luppini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 18.00 Nov.29-11830-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CEFERINA o CEFERINA ROSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.29-11822-v.dic.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DELFINA FUENTES y JORGELINA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.29-11823-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO COPPOLA o FRANCISCO COPPOLA CAPASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Nov.29-11826-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLAS ASTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Nov.29-11824-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ o JUAN LOPEZ ISERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.29-11826-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA MATAS DE CASTELLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Nov.29-11825-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CARNEIRO DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.29-11828-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov 28 11807 v dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO MANUEL BRESCIA o MANUEL BRESCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-11779-v.dic.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRA DUDIAK, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Alejandro debe decir Alejandra, donde dice que es del sexo masculino debe decir femenino y donde la madre de la misma aparece con el apellido Dudiak debe decir Zaleuwska. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.24-11695-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov 24-11652-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ARAUCHO DE SAJOUS o LUISA VINCENT ARAUCHO DE SAJOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.24-11719-v.dic.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sarah o Sally Davies contra FEDERICO JORGE CARTER. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Federico Jorge Carter, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Nov.22-11552-v.dic.29.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, en el expediente "ALBERTO R. DIAZ. Concurso voluntario", convócase a junta de acreedores, presentes, ausentes a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso) el día 12 de Diciembre a las 4 1|2 de la tarde, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16 00 Nov.19-11470-v.dic.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Isidora Rita Campos contra ARTURO MATEOS. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Arturo Mateos por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.00 Nov.16-11343-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO HERSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov 10-11081-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO PAULINO LOPEZ ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.8-10985-v dic.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.5-12084-v.dic.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NOUGRERES, MARTINA AIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Jorge Ladner: donde la contrayente figura como Aída Martina Malafiga debe decir Martina Aída Nougreres, y donde dice que es hija de Sebastiana Laurinda Malafiga debe decir que es hija de Francisco Nougreres y de Sebastiana Laurinda Marafiga, y B) La de su divorcio, del libro de Divorcios Extranjeros, donde dice: que se ha disuelto por divorcio el matrimonio de Jorge Ladner y de Aída Martina Malafiga debe decir de Jorge Ladner y de Martina Aída Nougreres. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil ) $12.60 Dic.5-12095-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.4-12063-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demásinteresado s para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.4-12064-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES SASSI o SAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Dic.4-12066-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.4-12059-v.dic.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO PICATTO y la de don PEDRO o JOSE PEDRO PICCATTO o PICATTO SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-12065-v.dic.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SZUMINSKI, ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Felipe Casimiro Abraham Szuminski solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa, pues donde la inscripta figura como nacida en el año 1935 debe decir año 1936 y donde dice Abraham Szunmiski, Sara Szunmiski, Sara Szunmiski, Samuel Guebis y Rifca Guebis debe decir hija legítima de Felipe Casimiro Abraham Szuminski y de su esposa Sala Gewiss, nieta por línea paterna de Juan Szuminski y de Eva Sliwanska y por línea materna de Jaime Samuel Gewiss y de Rvfka Feuer, respectivamente. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Dic.4-12067-v.dic.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "RIEFEL, LINDOLFO y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Lindolfo Riefel con Dionisia Montesdioca y de nacimiento de Elida, Delia, Haydée y Lindolfo Riefel: donde dice "Riefe" debe decir Riefel; B) De nacimiento de Renée Riefel: donde dice "Rieffel" debe decir Riefel; C) De matrimonio de Oscal Mira con Renée Riefel, de matrimonio de Lindolfo Riefel con María Gladys Díaz, de nacimiento de Elida Riefel, de nacimiento de Angela Ramayón, de matrimonio de Juan Isidoro Coronado con Delia Riefel y de matrimonio de Aurelio Morales con Haydée Riefel: donde dice "Rieffes" debe decir Riefel; y D) Además, en las mencionadas partidas de nacimiento y matrimonio de Delia y Haydée, donde en las de nacimiento figuran como nacidas el 25 de Marzo de 1928 y en las de matrimonio el 11 de Enero de 1916 y 9 de Agosto de 1916 respectivamente, debe decir: nacidas el 11 de Enero de 1915 y en la de nacimiento de Lindolfo Riefel, donde figura como nacido el 4 de Setiembre de 1929, debe decir: nacido el 24 de Enero de 1921. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.90 Dic.4-11899-v.dic.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "KALEMKERIAN, VARTAN. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Vartan Kalemkerian con Hripsime Ferhadin: donde dice "Kalemcartan Varterés" debe decir Kalemkerian Vartan; donde dice "Varterés Kalemcarian" debe decir Vartan Kalemkerian; donde dice "Kalemcarian" debe decir Kalemkerian y donde dice "Akabi Stendjian" debe decir Acabi Hekimian; B) De nacimiento de Hagop Kalemkerian: donde el inscripto figura con el nombre de "Jacobo" debe decir Hagop; donde dice "Kalemkarian" debe decir Kalemkerian; donde dice "Varterés Kalemkarian" debe decir Vartan Kalemkerian; donde dice "Kalemkarian" debe decir Kalemkerian; donde dice "Mariana" debe decir Mariam; donde dice "Keroork" debe decir Kevork, y donde dice "Akali Stendgian" debe decir Acabi Hekimian; C) De nacimiento de Garabed Kalemkerian; donde dice "Varterés" debe decir Vartan; donde dice "Feradián" debe decir Ferhadian, y donde dice "Akabi y Stendjian" debe decir Acabi Hekimian; y D) De nacimiento de Jorge Kalemkerian: donde dice "Stendjian" debe decir Hekimian Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Dic.4-11900-v.dic.21.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante LEON KASOUTO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Casimiro S. Alvarez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Dic.4-23367-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMA FERRI DE DALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.3-11975-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.1.o-11951-v.en 8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA SWINREN DE ACOSTA Y LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11958-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11953-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARELA o VARELA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11947-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CALCAGNO o CALCAGNO FAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11913-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o SINFOROSA JOSEFA POMBO DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Dic.1.o-11914-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMBROSIA o MARIA DUARTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11915-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO SISINIO o CICINIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11916-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO PECANTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11917-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ESTEVEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Acturio.
$6.00 Dic.1.o-11974-v.dic.13.

**Quiebra Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "FRANCISCA GOLASOWSKI. Quiebra. Rehabilitación. Lo. 32, Fo. 523", se hace público que por resolución del primero del corriente mes y año y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitada a la fallida Francisca Golasowski. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11912-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.30-11882-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.30-11883-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL BELLENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.30-11884-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA ZIGNAGO DE CERECETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.30-11875-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MONTES DE VIGNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.30-11876-v.dic.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS DUILIO BARRELLA solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que donde dice "Barella" debe decir "Barrella" y donde dice "Perrotto", su apellido materno, debe decir "Perrotta" por ser los verdaderos apellidos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9 00 Nov 30-11780-v.dic.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado EDUARDO ABREO, MARIA ESTHER ABREO DE MOLFINO, LORA ABREO DE SOLLAZO y SARA ABREO alegando prescripción adquisitiva respecto de los solares de terreno que se describirán, situados en Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados con los N.os 907 y 908, inscriptos con el N.o 1375 en la Dirección Gral. de Catastro, según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, en 26 de Mayo de 1941. Se deslindan: solar N.o 1: al Norte, 11 ms. 22 cms. frente a la calle General Flores; la misma extensión al Sur, lindando con el solar 4; 34 ms. 95 cms. al Oeste, que por ser esquina son de frente también a la calle 25 de Mayo, y la misma extensión al Este, lindando con el solar 2. Superficie: 392 ms. 4885 cms. Solar N.o 2: al Norte, 11 ms. 23 cms. frente a a calle Flores; la misma extensión al Sur, lindando con el solar 4; 34 metros 95 cms. al Oeste, lindando con el solar 1, y la misma extensión al Este, lindando con el inmueble padrón 909. Superficie: 392 ms. 4885 cms. Solar N.o 3: al Oeste, 8 ms. 25 cms de frente a la calle 25 de Mayo; la misma extensión al Este, lindando con el inmueble padrón 903; al Norte, 22 metros 46 cms., lindando con los solares 1 y 2, y la misma extensión al Sur, lindando con el inmueble padrón 923. Superficie: 185 ms. 2950 cms Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a Mónica Tejera de Curbelo, Daniel, Dolores, Agustín, José, Petrona, Libertata, Ascensión, Benigna, Catalina y Josefa Curbelo Tejera y a todos quienes se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$84.00 Nov.16-11330-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO ALEJO DENIS o DENIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Nov 28-11784-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO URRETAVIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Nov.28-11803-v.dic.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN JUAN VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-11771-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AGUSTINA IRIGOYEN SORONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-11769-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES NOYA o NOYA DUBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-11761-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAJO o MAIO PASARO o MAIO PASSARO o MAYO PASARO o MAYO PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-11762-v.dic.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HITTE DE BARCIA (CELESTE) Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura con el nombre "Celestina" debe decir Celeste. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.26-11743-v.dic.13

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AMBROSIO BASSETTI solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Lorenza Giacossa, la que donde expresa el apellido como "Bazzetti" debe decir "Bassetti" por ser el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.26-11717-v.dic.13.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "MARIA ECHEGARAY DE VISCAINO o VIZCAINO y DIONICIO AMANSIO VISCAINO o VIZCAINO Sucesores. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Vizcaíno y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los causantes: donde dice "Domingo Vizcaíno" debe decir Dionicio Amansio Vizcaíno; B) De nacimiento de Juan Carlos: donde dice "Domingo Viscaino" debe decir Dionicio Amansio Vizcaíno; C) De nacimiento de María Elsia: donde dice "Domingo Viscaino" debe decir Dionicio Amansio Vizcaíno; y D) De nacimiento de Domingo: donde dice "Domingo Vizcaíno" debe decir Dionicio Amansio Vizcaíno que son los verdaderos — Montevideo Agosto 6 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$15 00 Nov.26-11747-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber, la apertura de la sucesión de don ANTONIO DE VIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario

$6 00 Nov.26-11748-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL FELITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov 26-11744-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GAUDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Nov 26-11686-v.dic.6.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO BARONE solicitando rectificación de su partida de nacimiento, la que en donde aparecen sus apellidos paterno y materno como "Barón Esquilino" debe decir "Barone Schellino", por ser los verdaderos Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.28-11781-v.dic.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "VIERA DE BARREDO, LORENZA AURELIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en sus apellidos paterno y materno, pues donde en ella dice "Viega" y "Antuñes" debe decir Viera y Antúnez respectivamente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil) $8.40 Nov.28-11809-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERMEREGILDO o HERMENEGILDO GONZALEZ o HERMENEGILDO TEODORO GONZALEZ Y AGUIRRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Nov 28 11625-v.dic.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO GORGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 21 de 1945 — José Tomás Pereira Actuario.

$6 00 Nov 26-11687-v dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CATALINA o JULIA CATALINA FORTUNATA SENTANARO o SANTANARO o SENTANARO RAFFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira Actuario.

$6 00 Nov 26-11688-v dic 6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS WEBER o WEBER FELICETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira Actuario.

$6 00 Nov 26 11689-v dic 6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de

doña FORTUNATA MACHADO o FORTUNATA VILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Nov 25-11690-v dic.6

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOLORES MESA y doña MARIA MESA DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Nov 26-11691-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA o ERMINIA ALBERTONI DE DILASCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Nov.26-11692-v.dic.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO PEDRO o PEDRO SAIBENE y de doña ANA CEBEY DE SAIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov 26-11693-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR COSTAMAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.24-11685-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.24-11718-v.dic.31.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA MARGARITA DAFONTE o DAFONTE SOSA y de doña MARGARITA o MARGARA SOSA DE DAFONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.24-11684-v.dic.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RABAZA, JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Ema Rabaza, pues donde en ella, la madre de la inscripta figura con el apellido "Rivero", debe decir: "Rabaza. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.24-11706-v.dic.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIGNOLO, OSCAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que en la misma debe decir: que es hijo natural de Mario Vignolo, en donde dice: "que es hijo natural de padres desconocidos". — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.10 Nov.24-11707-v.dic.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "KALICHMAN, JACOBO y MODZIENIEC, RACHELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Cecilia, en el sentido de que, donde dice: "Jacobo Modzieniec", debe decir: Jacobo Kalichman, y donde dice: "Rachela Kahechman", debe decir: Rachela Modzieniec. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov 22-11582-v.dic.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESPERANZA CARREGAL DE MAÑA, solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo don José María Maña, la que donde dice "José Tenrreiro" debe decir "José María Maña", que son los nombres y apellido verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Escribano.

$9.00 Nov.21-11517-v.dic.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "JOSE BELO. Expedición de segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos en esta gestión promovida por don José Belo, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad el 11 de Enero de 1943, por el escribano don Federico Prando, de cancelación de la hipoteca constituída a favor de Camilo Crespi, sobre el inmueble empadronado con el número 97221 de este Departamento de Montevideo, para que los deduzcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945 — José Tomás Pereira, Escribano.

$30.00 Nov.17-11356-v.dic.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Mateo Brunet S. A. C., Campomar y Soulas S. A., Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. y Trabucatti y Cía. contra MANUEL DE CASTRO e HIJOS. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a la Sociedad Comercial Manuel de Castro e Hijos y a sus componentes Julián Floro de Castro, José M. de Castro y Clemente de Castro, como únicos herederos, del socio fallecido Manuel M. de Castro, o a sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio, que los represente. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.15-11269-v.dic.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Carril, José contra CONSUELO GARABAL NOYA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Consuelo Garabal Noya, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en este Juicio de divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria mayor, así como también para el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 Nov.15-11276-v.dic.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "FELICIA BELDARRAIN, MARIA JOSEFA O. de BELDARRAIN y MARIA JOSEFA BELDARRAIN. Prescripción adquisitiva. Lo. 52. Fo. 620", se cita, llama y emplaza a don Juan Maldonado, María Josefa Olascoaga de Beldarrain, sucesores de María C. Olascoaga de Salaberry, integrada por Juan Miguel, María Julia, María Catalina, María Elena, y Julio María Salaberry Olascoaga, Juan Salaberry y Orocqui, y sucesores de María C. Olascoaga de Salaberry, especialmente a don José María Lete y don Agustín Urtubey y a todos los que se consideren con derecho a las sobras de 78 hectáreas y 4.843 metros cuadrados contenidas dentro de la fracción de campo sita en la sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 1.891, compuesta de un área de 285 hectáreas y 2.380 metros, según plano del agrimensor Angel Luisi del 21 de Diciembre de 1926, y otra fracción de campo contigua a la anterior, padrón N.o 1.890, de una superficie de 531 hectáreas y 1273 metros cuadrados, las dos fracciones toman estar unidas lindan; según plano mencionado del agrimensor Luisi, al Norte, con Rudecindo Cajarville y Rosalío Cajarville, al Este, con Rosalío Cajarville y el río Olimar Chico, al Sur, con el río Olimar Chico, y al Oeste, María Olascoaga de Salaverry, hoy sucesión, y Juan Salaberry, antes sucesores de Marcelina Olascoaga de Valdés, las dos fracciones descriptas encierran un área en conjunto de 816 hectáreas y 3653 metros, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso a estar a derecho en estos autos, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el referido requisito y se seguirá el juicio. Y para su publicación y el término legal, expido el presente edicto. — Montevideo Octubre 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$84.00 Nov.8-10833-dic.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO BENEDICTO PAREDES DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.5-12086-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CAINO DE CARLUCCIO o MARIA CAINO DE CARLUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$6.00 Dic.5-12087-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ALANIS DE FORCADELL o TOMASA ALANIS o ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.3-12005-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL PEÑAGARICANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.3-12014-v.dic.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERACLIO RISSOTTO, CARMEN ALCARAZ DE RISSOTTO y HERACLIO RISSOTTO ALCARAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23339-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VARESE DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.1.o-11962-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GIFFURI DE DIBELLO o CATALINA GIFFUNI o GIFUNI DE DIBELLO o DI BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.1.o-11964-v.dic.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don FAUSTINO ARIASI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los apellidos de Ariazi y Camponuevo, en lugar de Ariasi y Campenovo, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.1.o-11961-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BLANCO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.30-11877-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBARRACINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.30-11897-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MARTINEZ DE CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.30-11894-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FOURCADE o MARCELINO FURCADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.29-11846-v.dic.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ANGEL GONZALEZ, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Juana Illarza de González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.29-11843-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.29-11847-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR NASIF o SALVADOR NASIF ACAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.29-11848-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA MARTINEZ o ANGEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.29-11849-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CATALINA RIVERON DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.29-11841-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FRANCISCO BALAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.29-11842-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAMAÑO BERTOLINI o LUIS EUSEBIO CAMAÑO BERTOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.28-11783-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MANSO DE ARECHAEDERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.27-11751-v.dic.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO REBORA y de CELESTINA MOULINS DE REBORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.27-11750-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA EMERIC DE SOMMARUGA o FRANCISCA EMERIC o FRANCISCA MAGDALENA EMERIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.23-11636-v.dic.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "Angel Cavalgnac con LEOPOLDINA MARIA MARTINEZ Rescisión de promesa", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Leopoldina María Martínez, a fin de que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, por sí o por legítimo apoderado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.22-11579-v.dic.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CARLOS LARROBLA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elia María Urtiaga Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.7-10919-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTERO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; citándose especialmente por el término expresado al heredero don Sinforoso Urioste para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.9-11060-v.dic.14.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE GHIETTI, Libro Cotos I. 1304 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$4.00 Nov.29-11817-v.dic.11.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CAUREAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. —
$4.00 Nov.27-11766-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FABRA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Nov.26-11720-v.dic.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PEREZ MINTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.
$4.00 Nov.23-11709-v.dic.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLEMATA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Mayo 10 de 1945. — Armando Ibarlucea.
$4.00 Dic.3-12013-v.dic.14.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Nov.28-11777-v.dic.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ESPOSITO, citándose alos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Mauricio Klot, Juez.

$4.00 Dic.3-12020-v.dic.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don OSORIO BIZERA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Marciano, en la siguiente forma: donde dice Mariano debe decir Marciano. — Artigas, Noviembre 22 de 1945 — Ramón D. Queiruga, Act

$6 00 Nov.29-11838-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE JUAN o VICENTE JUAN REBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 20 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4 00 Nov 28-11801-v.dic.10.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don CELESTINO SASSI, nombrándose Síndico a don Sebastián Horacio Garelli y fijándose el término de 60 días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, a los efectos legales. — Artigas, Julio 21 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Costas) Nov.28-23300-v.dic.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS PEREZ y MARIA BRITOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.4-12060-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA PAGLIETTINI DE BAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.3-12027-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o JACOBO ESTEFANO MILLOR, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1945 — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Dic.3-12028-v.dic.14.

**Expropiación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "El Estado C. la sucesión NATALIO LOPEZ RAMOS Expropiación" se notifica a don Alfonso López Ramos, la sentencia dictada en autos con fecha 26 de Febrero del corriente año, cuya parte dispositiva dice: 13. Por los fundamentos expuestos, fallo: Mandando escriturar al Estado el bien expropiado de la sucesión de don Natalio López Ramos, debiendo ser cubierto el importe de la indemnización, por el Estado, que fijo en la cantidad de $ 1157 20 m|n., en lo que falta para completarla deducida la entrega de $ 179 más los intereses legales sobre la suma complementaria, desde la toma legal de la posesión del Estado, hasta que quede ejecutoriada esta sentencia, que liquidará la oficina y debiendo ser abonados también previamente las costas que se hubieren causado. — Lino Aranda Correa. Y a los fines dispuestos por los artículos 844 y 849, del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.3-23364-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA IGLESIAS DE SALDOMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1945. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Nov.26-11725-v.dic 6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1945. — Hugo Alves, Actuario.

$4 00 Nov.26-11726-v.dic.6

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "JULIANA QUINTERO DE DIAZ. Sus sucesores. Partición", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las estirpes o sucesores de Florentina Pardiñas, Manuel Pardiñas y Carmen Pardiñas de Morales, para que comparezcan a estos autos a efecto de otorgar la partición judicial, objeto de los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Julio 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Nov.22-11581-v.dic.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL VILELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 21 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic 1.o-11948-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO OROSIL ITURBURO u OROSIL ITURBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 24 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4,00 Dic.1.o-11930-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BELTRAN o JUAN BETRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 27 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11910-v.dic.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "ROSA CLEMENTINA SAURINA DE ORCOYEN, ROSA BLANCA ORCOYEN DE TORT y BIBIANO RODERICO ORCOYEN. Prescripción adquisitiva" se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: fracción de campo con sus mejoras y anexos, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 2137, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor José B. López, inscripto en la oficina local de Catastro el 26 de Octubre del año pasado con el N.o 148, compuesta de 189 hectáreas 2.544 centiáreas y 77 decímetros y se deslinda así; Nordeste, arroyo Sarandí de Barcelo por medio con campos de viuda e hijos de Faustino Llanos; Sur, línea quebrada amojonada compuesta de seis rectas que miden 661 metros; 265 metros 60 centímetros; 511 metros, 99 centímetros, 465 metros, 20 centímetros; 319 metros, 50 centímetros y 356 metros, 50 centímetros, dividiendo de campos de la sucesión de Leopoldino Acuña, Cesáreo dos Santos y camino vecinal por medio con sucesión Miguel Brisolario Ferreira; por el Oeste, la Cuchilla del Mangrullo, separando del lote N.o 1 del mismo plano y de Coralio Sampayo, y por el Noroeste, línea recta de 1684 metros, separando de campo de Marta Saurina, y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación Y para ser publicado por el término legal, se expide el presidente — Melo, Noviembre 24 de 1945. — Jaime Roca Estevess, Actuario.

$66.00 Dic.1.o-11931-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 8 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4 00 Nov 14-11241-v.dic.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO URBANO, PEDRO VIÑOLES Y CARMEN MORALES DE VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 21 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Nov.27-11752-v dic 7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Roberto Gilelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GILA RAMOS DE MIRANDA y EUSTAQUIO RAMON MIRANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, Noviembre 27 de 1945. — Roberto Gilelmo

$6.00 Dic.3-12001-v.dic.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MARTINEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario

$4 00 Dic.3-12032-v.dic.14.

**Quiebra**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "LEW BLINDER JAIME. Quiebra. Incidente sobre la época de la cesación de pagos", se hace saber, que ha sido fijado el día 5 de Octubre de 1939, como la fecha efectiva que corresponde a la cesación de pagos. Y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 1643 del Cód. de Comercio, se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 24 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario

(Costas) Dic.1.o-23341-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RIOS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 1.o de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Dic 1.o-11954-v.dic.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEOFE CASAL y de ISABEL TEODORA CASAL DE ALLIO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11955-v.dic.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RAVERA DE BARCO ISABEL. Rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Ravera de Barco, solicitando la rectificación de su par-

tida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: donde se consignan como apellido del padre y del abuelo paterno el de Ravela debe decir Ravera, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 21 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$12.00 Nov.29-11851-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PAULINA GOSS DE BRUGMAN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Nov.29-11833-v.dic.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "IBRAINOVICH KEMAL. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Kemal Ibrainovich solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que a continuación se expresa: donde se establece el apellido Ibrhi debe decir Ibrainovich, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 10 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 Nov.28-11797-v.dic.15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS HALLER, citándose para que dentro de noventa días, se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a sus bienes. Habilitándose el próximo feriado mayor, para las publicaciones. — Nueva Helvecia, Noviembre 9 de 1945. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.
$18.00 Nov.15-11280-v.dic.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALDOMERA JULIA PICART DE BEROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Noviembre 13 de 1945. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$6.00 Nov.27-11754-v.dic.7.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA DEL CARMEN GONZALEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 27 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Dic.5-12098-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA DE LEON DE LUJAMBIO o MARIA RAMONA DE LEON DE LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 8 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11967-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, Noviembre 23 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11968-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ELOISA SOSA UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Noviembre 26 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11969-v.dic.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL ARIGON y doña ETELVINA LUCHO DE ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 27 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11970-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber que por auto de fecha 17 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en el paraje "Arroyo de los Perros", quinta sección del Departamento, don CASILDO PEREZ LABORDE y, en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Jesús Rey, dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Noviembre 17 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
(Costas) Nov.26-23277-v.dic.19.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MIGUEL TABAREZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 16 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Dic.1.o-11971-v.dic.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORINDA VOLLATTI o FLORINDA BAILATTE o FLORA DOROTEA BAILATTE DE MOMBELLI, ANTONIO MOMBELLI o ANTONIO MONBELLIS y AGUSTIN PABLO o AGUSTIN MOMBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 23 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Dic.4-12039-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO XIVILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 23 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Dic.4-12040-v.dic.15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

**Emplazamiento**

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos c| PABLO IRAZABAL. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pablo Irazabal, porpietario o propietarios o los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 489, con una superficie de 461 metros cuadrados, situado en la manzana número 74 de esta ciudad de Trinidad, que linda: al Norte, Miguel Mugular; Sur, Julián Salles; Este, Sucesión Marcos Ovhenart; Oeste, calle Fructuoso Rivera, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. Se hace constar que este edicto de emplazamiento se libra en cumplimiento de lo ordenado por el art. 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 y que ha sido habilitada la próxima feria mayor judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Noviembre 28 de 1945. — José Pedro Igoa.
(Gestión Fiscal) Dic.5-23374-v.dic.22.

**Emplazamiento**

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos C. NICOLAS APELATEGUY. Cobro de contribución inmobiliaria" se llama, cita y emplaza a don Nicolás Apelateguy o sus sucesores, propietario o propietarios o los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 778 con una superficie de 1.844 metros cuadrados, situado en la manzana 1'6 de esta ciudad de Trinidad, que linda al Norte, Héctor P. Patiño y Pedro P. Patiño, Sur, calle Santísima Trinidad, Este, calle Lavalleja y Oeste, calle Florida, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimeinto de nombrar defensor de oficio. Se hace constar que este edicto emplazamiento se libra en cumplimiento de lo ordenado por el Art. 24 de la ley del 4 de Enero de 1934 y que ha sido habilitada la próxima feria mayor judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Noviembre 28 de 1945. — José Pedro Igoa.
(Gestión Fiscal) Dic.3-23349-v.dic.20.

**Emplazamiento**

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra sucesión CESAR SIGNORELLI. Cobro de contribución inmobiliaria", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios, sucesores de don César Signorelli y a don Francisco Elis y sucs. del inmueble empadronado con el N.o 659 con una superficie de 1.844 ms. que linda al Norte con Luis T. Iribarnegaray, Sur, calle Presidente Berro, Este, sucesión Budelli y Tomás Mocher, Oeste, calle Florida, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. Se hace constar que este edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado por el Art. 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. Y que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad. Noviembre 26 de 1945. — José Pedro Igoa.
(Gestión Fiscal) Dic.3-23248-v.dic.20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dic.3-12006-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ DE ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dic.3-12007-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SCESA DE ARROQUI o DOMINGA SCESA TARAMASCO DE ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 29 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.3-12008-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GIUSTE o GIUSTI o GIUSTA DE REGALI o RIGALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.3-12009-v.dic.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida

doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO DAMIAN GARCIA, ROSA GONZALEZ DE GARCIA y FLOR DE MARIA GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 21 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.3-12010-v.dic.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "VIGILANTE RAMON. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido de Villante en vez de Vigliante, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el art 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 13 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Nov.23-11634-v.dic.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA HENRY DE BUSTILLO y RUFINO o RUFINO IGNACIO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.4-12041-v.dic.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Inocencio Peregrino Recalde con MARIA JULIA FERNANDEZ. Divorcio por causal" (L. 22 F. 662), se cita, llama y emplaza a doña María Julia Fernández, para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le designará defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 18 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 Nov.9-11940-v.dic.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MACHIN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.26-11745-v.dic.6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.4-12043-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO M. BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.4-12044-v.dic.15.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISAIAS MORENO DE GARCIA y GUALBERTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 27 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.4-12045-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaría de MARIA LASTENIA PIRIZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1945. — J. Serra Tur, Act.
$6.00 Nov.29-11834-v.dic.11.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "FRANCISCA GUTIERREZ. Incapacidad", se hace público que este Juzgado por sentencia de fecha 13 de Junio de 1945, se declaró en estado de incapacidad mental a doña Francisca Gutiérrez y se designó curador de la misma a su madre doña Ramona Silva de Gutiérrez, a quien se discernió el cargo por resolución de fecha 14 de Agosto de 1945. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Maldonado, Noviembre 17 de 1945. — J. Serra Tur, Act.
$8.00 Nov.29-11835-v.dic.11.

**Cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido JACINTO VALDAZO, está de manifiesto en la oficina Actuaria, calle Sarandí N.o 812 por el término legal. — Maldonado, Noviembre 17 de 1945. — J. Serra Tur, Act.
(Costas) Nov.28-23306-v.dic.10.

**Convocatoria de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se convoca a todos los acreedores conocidos o desconocidos, privilegiados y personales del señor JACINTO VALDAZO, para la junta que tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo, a las 9 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas, en este Juzgado calle Sarandí No 812, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el Art. 1673 del Cód. de Comercio se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Noviembre 17 de 1945. — J. Serra Tur, Act.
(Costas) Nov.28-23307-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO S. o JOSE DOROTEO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 17 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.26-11721-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VICTORIA o VICTORIA RAMONA VEGA o BEGA DE RODRIGUEZ o RAMONA VEGA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 17 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.26-11722-v.dic.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 15 de 1945. — Dr. Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$6.00 Dic.4-12046-v.dic.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALDO GENTILE, PERPETUA o PERPETUA FRANCISCA DA SILVA DE GENTILE y ANTONIO RAMON GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 23 de 1945. — Ricardo Pignata, Actuario Int.
$4.00 Dic.3-12021-v.dic.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA RIVERO DE MAIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 29 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.1.o-23342-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BANCHERO DE ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deduceri sus derechos. — Paysandú, Noviembre 20 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11956-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA o ISIDORA PETRONA CARPANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 20 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11957-v.dic.13.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ALDAX DE CURTI y MARIA ESTER CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 22 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11958-v.dic.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "Buldid de Hellou María con JULIAN HELLOU Divorcio (Art. 148 inc. 8.o y 187 inc.1.o C. Civil", se cita, llama y emplaza al señor Julián Hellou para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en la acción de divorcio que le ha iniciado María Buldid de Hellou y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Paysandú, Junio 12 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$24.00 Nov.23-11616-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 20 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Dic.3-12022-v.dic.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay, contra JUAN CLIMACO NUÑEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Juan Climaco Nuñez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú, Octubre 31 de 1945. — Rubens Carro Arioza, Juez de Paz.
$24.00 Nov.19-11465-v.dic 24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber a pedido del señor Fiscal Letrado Departamental, la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BONILLA, citándose por el término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1125 del Cód. de P. Civil, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados, para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con los artículos 1126 y 1127 del citado cuerpo de leyes. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.28-23299-v.dic.10.
Dic.28-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GERMAN ADOLFO GOGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6 00 Nov.28-11803-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO STIRING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1945 — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Nov.23-11612-v.dic.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se emplaza especialmente a los herederos LUISA MARIA, VICTOR ONOFRE MARIA AURORA, IRMA ESTHER, CONRADO, LAURA ORFILA, ZULEMA, LUIS ALBERTO, LEONEL ULISES, HECTOR MARIO, PEDRO LUIS, y ELSA BORDOLI y EVERARDO JULIO y JUAN CARLOS JOGHEMS para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio sucesorio de Nerea Arévalo de Casaretto y Herminia Bordeli de Casaretto por sí o por apoderado, bajo el apercibimiento legal correspondiente. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1945 — Mario Durañona, Actuario.

$24 00 Nov 16-11345-v.dic.21.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Juan Carlos Nario, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SABINO EVARISTO ALMEIDA por su hijo menor de edad, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del mencionado hijo, pues donde dice "Atilio Coffre" debe decir "Artigas Joffre" — Fray Bentos, Octubre 30 de 1945 — Mario Durañona, Actuario.

$9 00 Nov.20-11493-v.dic.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado: "Año 1945 MARIA ANGELICA CUERVO GOYONECHE DE VAZQUEZ y ANGEL CELESTINO CUERVO GOYONECHE. Prescripción adquisitiva treintenaria Bienes padrones N.os 17 y 2292", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a las fracciones de terreno: A) Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana N.o 46, empadronada con el N.o 17, que según datos proporcionados por la oficina de Catastro de Río Negro, tiene una superficie de novecientos dieciocho metros, deslindándose así: 20 ms. y 85 cms de frente al Noroeste, a la calle Paraguay; 44 ms. y 85 cms. al Noreste, con frente a la calle Dr Juan Zorrilla de San Martín, 20 ms. y 85 cms al Sudeste, con Pedro Conrado Béttega, y 43 ms. 88 cms. al Suroeste, con Francisco, Carlos Juan, Emma y Ana Costa, y B) Otra fracción de terreno ubicada en la manzana suburbana de esta ciudad N.o 20; padrón N.o 2292, que según datos proporcionados por la Oficina de Catastro de Río Negro, tiene una superficie de mil trescientos veintinueve metros, deslindándose así: 48 ms. y 80 cms. de frente al Sudeste, a la calle pública; 26 ms. y 40 cms. al Suroeste, con frente a calle pública por formar esquina; 48 ms. 20 cms. al Noroeste, con Gil Colmán y 28 ms. 40 cms al Noreste, con Brigido Alzamendi y sucesión Banovich y María T. L. de Cánepa; para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. Ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Fray Bentos Noviembre 6 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$78.00 Nov.14-11250-v.dic.19.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO NAVARRO solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de culpable por sentencia de fecha 25 de Junio de 1940. Y a los efectos de lo dispuesto por el art. 1773 parte final y sus concordantes del C. de Comercio se hace la presente publicación por el término de diez días. — Rivera, Noviembre de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$8.00 Dic.4-12062-v.dic.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña CORALIA RODRIGUEZ GONZALEZ, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice sexo "masculino" debe decir: "femenino" y donde dice: "Coralio", debe decir: "Coralia", por ser el que corresponde. Y a los efectos dispuesto por la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Noviembre de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

(Ley 16|8|1940) N.o 9.950) Dic.3-23345-v.dic.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL CAMACHO, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde aparece como de sexo "femenino" debe decir: "masculino", por ser el que corresponde. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Noviembre de 1945 — Víctor Anza, Actuario.

(Ley 16|3|940. N.o 9.950) Dic.3-23346-v.dic.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "PABLO SOZA PEREIRA. Rectificación de partida" (Lo 33. Fo. 432), se hace saber: Que se ha presentado el nombrado señor Pablo Soza Pereira nacido en la 2.a sección de este Departamento, el día 25 de Agosto de 1913, e hijo de Rafael Soza y de María José Pereira Fonte, solicitando rectificar su partida de nacimiento en lo que se refiere al nombre que aparece "Pabla" y debe decir: "Pablo" y al sexo que aparece como "femenino" y debe decir: "masculino". Y a los efectos a que hubiere lugar, se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

(Ley 16|8|940. No. 9.950) Dic.3-23347-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA CUELLO o COELHO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivra, Noviembre 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Dic.3-11293-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DAMACENO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 16 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Dic.3-12033-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 16 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Dic.3-12035-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 29 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Dic.1.o 10007-v.dic.13.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA SILVA y de MARIA o JUANA SILVA, citándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 29 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$6.00 Nov.29-11837-v.dic.11.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PRESA DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1945. — Prósperc M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.1.o-11911-v.dic.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JUSTINO GARCIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Justino García solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde ella dice "Garcías Justino", "Juan Garcías", "hija legítima de Jacinto Garcías", debe decir: "García Justino", "Juan García", "hijo legítimo de Jacinto García", por ser lo verdadero y lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha Setiembre 20 de 1945. — José A. Ribot Seone, Escribano.

$12 00 Nov 29-11844-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA F. MOLINA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 21 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.28-11804-v.dic.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 8 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12 00 Nov.14-11246-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA IRIGOYEN DE CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov 26-11731-v.dic 6.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN LAXAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 23 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.5-12085-v.dic.17.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO PREFUMO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Ovidio Francisco, María Teresa, Ida Juana, Delia Francisca, Mario Nelson y María del Carmen Prefumo, en las cuales aparece el apellido Perfumo, cuando debe ser Prefumo por ser el verdadero y por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto Noviembre 26 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.3-12030-v.dic.20.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN BAUTISTA ROMAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura la madre con el nombre de Juana Rodríguez, cuando lo es: María Gracés, y la abuela paterna aparece con el nombre de María Gracés, cuando es; Juana Rodríguez, por los cuales deben rectificarse por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 24 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.3-12031-v.dic.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número 470, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 7498 metros 0945 centímetros cuadrados, la cual tiene los siguientes límites generales: Noreste, de frente al camino vecinal de por medio, sucesión Serafín dos Santos, Martín Fontoura; cañada que la separa de Adelina Machado y Magdalena Benítez; Sudeste, camino departamental de Salto a Rivera, por medio, sucesión Augusto Silveira; al Sur, campos de las sucesiones Barboza y Dos Anjos; al Sudoeste, campos de la sucesión Marcelino da Costa Porto y al Noroeste, río Arapey Chico, por medio, Francisco Machado da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Mirtha Azucena Vera de Nicola Firpo, sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (art. 282 del Código citado). De acuerdo con lo preceptuado por el art. 307 del cuerpo de leyes mencionado se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 11 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Nov.1.o-10722-v.dic.6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA URDANGARIN DE CABRERA o CABRERA CACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.26-11739-v.dic.6.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Dante Sabini y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la firma comercial de esta plaza "Sucesión de MEDARDO J. CASTRO", propiedad de Antonia Faccio de Castro, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Alvaro J. Caputi, domiciliado en la calle Ciudad de Asterga y Sarandí de esta ciudad. — San José, Agosto 24 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

Costas Nov.22-23224-v.dic.10

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "MARIA MALLADA DE RODRIGUEZ. Segundas copias. L.o. 11 Fo. 429", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Mallada de Rodríguez, viuda de José María Rodríguez, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de adjudicación en pago que le hizo Jorge Arias, autorizada en esta ciudad con fecha 23 de Octubre de 1925 por el escribano Sixto del Hanty Caballero. Además solicitó segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Jorge Arias, a favor de José María Rodríguez, el 12 de Julio de 1916, en la ciudad de Montevideo, autorizada por el escribano Lincoln Vidal. Dichas escrituras refieren a una fracción de campo empadronada con el N.o 2617, situada en el arroyo del Sauce, 2.a sección judicial del Departamento de San José, que, según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, levantado en Setiembre 14 de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 20 del mismo mes y año, indicado con el N.o 322, se compone de un área de 18 hectáreas, 6931 metros 75 decímetros cuadrados y limita: por el Noreste y Noroeste con bienes de Laurencio Fernández, en 413 metros y 389 metros, respectivamente; por el Sureste, con el arroyo Sauce Chico, y por el Suroeste, en dos líneas de 273 metros y 250 metros, con frente al camino nacional a Montevideo, que la separa de bienes de la sucesión de Pedro Bentancor. En consecuencia, se cita y emplaza a don Jorge Arias, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble relacionado para que comparezcan a contestar la demanda por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — San José, Noviembre 1.o de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$78.00 Nov.12-11177-v.dic.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o DOMINGO NICOLAS CANTESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 20 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11950-v.dic.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS DODERA y AGAPITO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Noviembre 17 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Nov.23-11733-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado "CANDIDO BAUTISTA ELDUAYEN Segunda copia de escritura", se cita llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho a dicha escritura o del bien que a continuación se describe: Una fracción de campo que por escritura que autorizó en Montevideo, el día 24 de Abril de 1925, el escribano Leopoldo Durañona y Vidal, le compró el Sr. Cándido Bautista Elduayen al Sr. Samuel M. Stokes, ubicada en la 2.a sección judicial de Río Negro, padrón dos mil cinco, compuesta, según duplicado del plano del agrimensor Arcioni, registrado el 15 de Setiembre de 1945 en la Oficina de Catastro de Río Negro, de trescientas setenta y nueve hectáreas seis mil novecientos cuarenta y seis metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Cándido Bautista Elduayen y Sucesión de Mariana A. de Bradford; al Sur, servidumbre de paso con Sucesión de Fortunato Acland; al Sureste camino departamental por medio, con Bautista Elduayen, y al Oeste, con Ricardo Martínez Haedo. — Mercedes, Noviembre 8 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$60.60 Nov.20-10715-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MILANS ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 30 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Nov.5-10817-v.dic.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BARBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 10 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez Paz 1.a Sec.

$6.00 Nov.26-11734-v.dic.6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA BAUTISTA DE ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1945. — Raúl Pereira, Actuario.

$4.00 Nov.28-11800-v.dic.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.29-12815-v.dic.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "MANUEL ALVES VIERA. Ab-intestado". (L.o. 14 N.o 858 Fo. 500) se hace saber que el señor Fiscal Letrado de este Departamento, ha solicitado la posesión de la herencia, (Cód. de P. Civil Art. 1044), habiendo el Juzgado designado defensor de ausentes al Dr. Nilo Luciano Goyoaga, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días (Cód. de P. Civil. Art. 1125). — Treinta y Tres, Octubre 25 de Octubre de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.13-23128-v.nov.23. Nov.13-v.dic.24.

# REMATES JUDICIALES

**PLACIDO F. COSTA**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor don Luis García Lagos Ramírez, en el expediente caratulado "PEDRO MORANDI. Quiebra", que se tramita en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, por auto N.o 6994 de Noviembre 19 de 1945, se ha dispuesto que por intermedio del martillero don Plácido F. Costa se proceda al remate de todos los bienes inventariados en las diligencias que constan de fojas 21 v. a 25 del citado expediente. El remate tendrá lugar el día 15 de Diciembre, desde las 9 horas en adelante, en el local del "British House Hotel" de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, asistido del señor Actuario o Alguacil del Juzgado. Si el remate no se terminara el día indicado, se continuará el mismo día siguiente, a la misma hora. Se hace constar: A) Que la venta se hará al mejor postor; B) Que los honorarios del rematador serán de cuenta de los compradores de acuerdo al arancel legal del 6 o|o; C) Que los compradores deberán abonar el precio total de sus compras en el acto; D) Que los adquirentes deberán retirar los efectos adquiridos dentro de las 24 horas de efectuado el remate; E) Que el expediente que motiva estas actuaciones se halla de manifiesto en la oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, donde podrá ser examinado por los interesados hasta el día del remate. — Maldonado, Noviembre 28 de 1945. — Plácido F. Costa.

$20.00 Dic.5-12117-v.dic.15.

**NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY**

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos "UMBERTO MORALES, Sucesión (L.o 20 F.o 389) se hace saber que el día catorce de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno situada en la manzana N.o 110 de la ciudad de Minas, padrón N.o 2478, con una superficie de 339 metros cuadrados y sesenta decímetros, con frente a la calle Coronel Manuel Carabajal. 2.o) Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 182 de la ciudad de Minas, padrón N.o 874, con una superficie de 1984 metros cuadrados de frente a las calles Ellauri y Dr. Aníbal del Campo. Se previene: A) Que los bienes a subastarse han sido avaluados, respectivamente, en quinientos pesos y dos mil quinientos pesos; B) Que los títulos de los inmuebles referidos se hallan en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. C) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes del avalúo que se establece en el apartado A) de estas provenciones; D) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Minas, Octubre 30 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$28.00 Dic.1.o-11973-v.dic.14.

**ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO**

**JUDICIAL**

Rematan el día miércoles 12 de Diciembre a las 14 y 30 (2 p. m.) en el local calle Pablo de María N.o 1531 por mandato de los señores Jueces; Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos "Rufino Leopoldo Silvera. Intestado"; Civil

de tercer turno en autos "AIRALDI JOSE. Sucesión; Civil 4.o turno en autos "LIGORI DE ARGAL DOMINGA o DOMINGA LIGORI, Sucesión"; Civil 5.o turno en autos "Picon Hnos. con EUGENIO D'AVANZO", "ALBERTO MORALES ARAMBURO. Intestado" de Paz de la 3.a sección en autos "Coates Hnos. con LEON SMECHOW y LEA WIESENFELD. Ejecución de prenda ind."; "RICARDO FERNANDEZ, Inventario"; "PEDRO PAULO D'ELIA, Inventario"; "ELISABETH RETHY DE DOMIN Sucesión"; "ELIAS POILOFEL, Inventario"; RESEZVINTO FERNANDEZ, Sucesión", de Paz de la 12.a sección en autos "Arturo Simson con JACOBO M. STEIN, Med Prep"; "Concepción Menéndez con EUGENIO VILA, Med Prep.". Estantería, mostradores, artículos de almacén, dormitorios, muebles sueltos, ropas, etc. Informes: Misiones 1523. U T. E. 81420.

$12.60 Nov.30-11853-v.dic.11.

**COMESAÑA Y MARQUEZ**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JOSEFINA VELAZCO GALLEGO", se hace saber al público que por intermedio del martillero don Carlos Comesaña con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o) El día 26 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de pesos 42.000.00 un solar con el edificio en él construido, situado en la manzana N.o 81 de la nueva ciudad de esta Capital con 10 ms. 737 mms de frente al Oeste a la calle Cuareim, donde las puertas de entrada al edificio llevan los N.os 1266 al 1270; por 21 ms. 475 mms de fondo lindando por el Norte, con sucesores de Juan Aguiar; por el Sur, con sucesores de Juan A Benedetti, y por el Este con sucesores de Vicente Vidaurrazaga. Este inmueble está empadronado con el N.o 8653 2.o) El mismo día, a la hora 11 A M en las puertas del Juzgado, con la base de $ 28.000.00 se venderá una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el Agr. Manuel V Rodríguez en Agosto de 1918 compuesta de una superficie de 599 Hcts 5.290 ms. 49 dms 2, que se deslindan así: al Este, una línea que separa esta fracción de campo de la sucesión de don Joaquín Ilarraz, esta línea se quiebra después (bajando de Norte a Sur) para hacerse límite al Nordeste de esta fracción, a la que continúa separando de campo de la sucesión Ilarraz; el resto del límite Nordeste, es el arroyo de Pereira, que también limita esta fracción por el Sureste y Sur, (separándola de campo de la sucesión de don José Puppo); al Oeste, es el arroyo del Sauce que separa esta fracción de campo de la sucesión de Francisca Gallego de Velazco, y al Nordoeste, el límite es una línea que separa ésta fracción de la número dos, de la sucesión de don Manuel Velazco Gallego. Este inmueble está empadronado con el N.o 1018. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P Civil 2.o) Que en el bien descripto en segundo término, existen aparceros y arrendatarios con contratos cuyos plazos han vencido 3.o) Que el título del inmueble descripto con el N.o 1 de este edicto se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay 4.o) Que los demás antecedentes y el título referente al inmueble de la calle Cuareim se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 23 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$88.00 Nov.29-1852-v.dic.26.

**JUAN PEDRO RODRIGUEZ**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Dante Sabini dictada en los autos caratulados: "JOSE RIUS. Sucesión Subasta judicial. L.o 11 F 304" se hace saber que el día mes y hora que a continuación se expresa se procederá por intermedio del martillero Juan Pedro Rodríguez asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, del inmueble, muebles y útiles de pertenencia de esta sucesión, en la forma y condiciones siguientes: 1.o) A las 10 horas ante meridiano del día 20 de Diciembre entrante, se procederá a la venta de los muebles y útiles, inventariados a fs 32 y siguientes de los autos sucesorios, los que se encuentran depositados en la casa N.o 741 de la calle Ciudad de Astorga y en cuyo lugar se realizará la venta, la que será al contado y al mejor postor. 2.o) Día 21 de Diciembre a las 10 horas En las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 613 Venta del inmueble. Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, que es parte del solar N.o 5 de la manzana N.o 3, del tercer cuartel de esta ciudad, compuesta según títulos de trescientos ochenta y ocho metros cuarenta y un decímetros, y según mensura que practicó el agrimensor S Mascherori, se compone de cuatrocientos cuarenta y seis metros con veinticuatro decímetros y linda: al Norte en dos líneas una de treinta y dos metros noventa y dos centímetros y otra de seis metros sesenta y cinco centímetros con Juan Viera; al Sur treinta y siete metros setenta y ocho centímetros con la calle Ciudad de Astorga; al Este en ocho metros treinta y cuatro centímetros con la calle Montevideo y una ochava de dos metros setenta y un centímetros con la esquina de las calles nombradas, y al Oeste en once metros dieciocho centímetros con la Sucesión Teodoro Abreu y un metro sesenta y tres centímetros con Juan Viera. Dicho bien está empadronado actualmente con el N.o 1689. Se previene: 1.o) Que para la venta del inmueble relacionado se ha establecido la base de $ 2:333.32, y que no se aceptará oferta que no exceda de dicha cantidad. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 15 de de 1945. — Humberto Pou. Actuario.

$48.0? Nov.24-11673-v.dic 12.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**
JUDICIAL

Al mejor postor Casita frente a la calle Cufré Chico N.o 30 (lindera al 2277), entre las de Caganchá y Coquimbo. A pocos metros de Cuñapirú, recorrida por los ómnibus 162 y 191. Próxima a la Av Garibaldi y al bulevar Gral Artigas Se compone de 4 piezas, cocina, W C., sótano, gran terreno, etc. El jueves 6 de Diciembre a las 10 horas, remataré en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, esta casita que está desocupada y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados "Manuel Lorenzo Caeiros con RUBEN LORENZO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 6 de Diciembre próximo, a la hora 10 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero señor Alberto Gloodtdofsky asistido por los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le comprenden, situado en la manzana número 1131 de la Novísima Ciudad de Montevideo, empadronado con el N.o 19 458, señalada con el N.o tres en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 342 metros 59 decímetros cuadrados, deslindados así: 7 metros al Este, de frente al camino Corrales, hoy Cufré Chico, edificio N.o 30, y cuyo punto medio dista 64 metros 54 centímetros de la esquina de esta calle con la de Coquimbo: 40 metros 4 centímetros al Norte lindando con terrenos de Carlos Crocker; 39 metros 86 centímetros al Sur, lindando con el solar 4; y 10 metros 19 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con los solares N.os 1 y 2 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, como asimismo que serán por su cuenta todo lo que se adeuda hasta el momento de la escrituración definitiva por concepto pavimento, saneamiento, cordón, vereda medianería y otras cargas o mejoras análogas y los gastos de escrituras, certificados, impuestos universitarios y registro. 2.o Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador, quien deberá entregar su importe en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 1.er piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario

Más informes: Plaza Independencia 827 Teléfono 80-3-57

$57 60 Nov 19 11403-v dic 6

**JUAN ALBERTO VARELA**
**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con MIRAMONTE (FRANCISCO CIRIACO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11, Fo. 171" se hace saber al público que el día 27 de Diciembre de 1945 a las dieciocho horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras), empadronado con el N.o 106 129 situado sobre la línea Norte de Rambla República de Chile, entre Comercio y Resistencia, por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 3.290.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitivas, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario e impuestos municipales; y la cuenta N.o 8426 de pavimento y gastos judiciales, en el juicio seguido por cobro de la misma, ante el Juzgado Ldo. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno (Lo. 8, Fo 147). Tercero Que el expediente y títulos del bien, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

Por volantes e inf. en mi of. Buenos Aires 498. Teléf. 87 875.

$39.00 Dic.5-12092-v.dic.22.

**JORGE PONCE DE LEON**
**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha seis de Noviembre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con FAQUE (JUAN PURIFICACION) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10, Fo 253", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1945, a la hora diecisiete y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 36.122, situado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Inclusa y Mármol, por intermedio del martillero don Jorge Ponce de León, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de $ 245.96, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificados, impuesto universitario. Tercero: Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945 — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Dic 5-23386-v.dic 22.

**JUAN A. VARELA**
**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TORRES DE RAFFI (DOLORES). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo 202" se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1945 a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 95 353 situado sobre la línea Sur de la calle Mármol, entre Indart y Heredia. Por intermedio del martillero don Juan A. Varela, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 266 67 equivalente a las dos terceras partes de su tasación Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria B) La cuenta N.o 36 790 de pavimento que grava al mismo bien expediente que se tramita ante este mismo Juzgado, caratulado: "Municipio de Montevideo con DOLORES TORRES

DE RAFFI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8 Fo 215". Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.5-23337-v.dic.22.

**ERNESTO BALSEIRO**

**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Noviembre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con CHAVARRIA DE BRUSONI (CARMEN) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10, Fo. 459, se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de 1945, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y mejoras) empadronado con el número 79.961, ubicado con frente a la calle Esparta entre las Avenidas General Flores y Peñarol, por intermedio del martillero don Ernesto Balseiro, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de pesos 246.40, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere— y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras definitivas, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.5-23383-v.dic.22.

**JOSE LUIS FIALO**

**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. JORGE MANTERO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 2 Fo.550), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.229 67 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 38.414 y compuesta de una superficie de 3 689 ms. 40 dms. cuadrados, que se deslindan así: 42 ms 95 cms. de frente al Noroeste, sobre la calle José Ma. Vidal; 42 ms. 95 cms. al Sudeste, con frente a la calle Luis de la Peña; 85 ms. 90 cms. al Sudoeste, con frente también a la calle Carlos Tellier; 85 ms. 90 cms al Nordeste, lindando con los bienes empadronados con los N.os 38 415. 38 421 y 38 428

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. de P. Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta pavimentaria N.o 63 156 que grava al referido inmueble y demás derechos reales que pudieran, además afectarlo; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados impuestos universitari... el inmueble descripto se encuentra afectado hipotecariamente en garantía de un préstamo concedido por el Banco Territorial del Uruguay, según escritura autorizada por el escribano E. Kramer el 14 de Agosto de 1930; 5.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado. calle 25 de Mayo 6.o 716. — Montevideo, Octubre 3 de 1945 — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.28-23295-v.dic.15.

**H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.**

**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco con LORENZO PIRIA y otros. Ejecución de hipoteca (L.o 10 F. 99)", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre del año en curso, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público, sobre las bases y en las condiciones que más adelante se expresarán, de los siguientes bienes: Primero: A las once horas y sobre la base de $ 88.888.80 los derechos de concesión conferidos a Francisco Piria, causante de los ejecutados, por la ley 3.259 de 21 de Diciembre de 1907, relativos a la construcción y explotación del puerto de Piriápolis. Segundo: A continuación y sobre la base de $ 72.977.78, los derechos de concesión conferidos al mismo señor Piria por la citada ley 3.259 de 21 de Diciembre de 1907 (artículo 2.o) y por la 4.659 de 21 de Julio de 1913, para la construcción y explotación de una línea de ferrocarril de trocha angosta. Queda además, comprendido en la venta: I) La línea principal de Estación Pan de Azúcar hasta la punta de la escollera del Puerto, con: A) 14.555 metros de vía; B) 572 metros desvíos de Estación Pan de Azúcar; C) 87 metros desvíos de Estación Playa; D) Una mesa giratoria en la Estación Pan de Azúcar; II) El siguiente material rodante para el servicio de pasajeros: A) Dos locomotoras; B) Dos vagones cerrados; C) doce vagones abiertos; D) un furgón; III) Los derechos de servidumbre de paso, concedidos al señor Piria por los títulos y respecto de los inmuebles que se determinan a continuación: A) En una fracción de campo situada en el Departamento de Maldonado, entre el Pueblo de Pan de Azúcar al Este, lindera por el Norte con Germán Rodríguez; por el Oeste con el arroyo Pan de Azúcar y por el Sur, con Camino Nacional y otros propietarios, servidumbre de paso que según su título partiendo del punto que indica el plano levantado por el señor Tarragó el 24 de Diciembre de 1912, corre en línea recta hasta encontrar el límite Norte de dicho campo, la que mide 20 ms. de ancho y tiene una extensión de 700 ms. hasta encontrar una curva de 130.88 ms. prolongándose en este punto en 174 ms. más hasta unirse con el campo del señor Rodríguez, formando toda esa faja de terreno 20.497.60 metros cuadrados. Esos derechos fueron adquiridos de Juan Oillartaguerre por escritura autorizada el 23 de Diciembre de 1912 por el escribano Nicolás Bergallo; ocupando la servidumbre mencionada, según plano del ingeniero Juan Tarragó (copia hecha el 4 de Agosto 1945 por el agrimensor José Maranesi, inscripto con el N.o 690 en la Dirección General de Catastro), una superficie de 6.228.40 metros cuadrados B) En tres fracciones de campo contiguas, ubicadas en la jurisdicción de Pan de Azucar, Departamento de Maldonado, propiedad de Miguel Jaume y Nadal, servidumbre de paso en una longitud de 1 395 ms. por un ancho de 20 ms., constituyendo una superficie de 27 900 metros cuadrados, según plano practicado por el ingeniero Tarragó aprobado por el Ministerio de de Obras Públicas el 31 de Octubre de 1912 (copia hecha el 13 de Agosto de 1945 por el agrimensor Maranesi e inscripta con el N.o 687 en la Dirección General de Catastro. Esta servidumbre fué constituída por escritura autorizada el 25 de Noviembre de 1912 por el escribano Federico Prando; IV) Los derechos de propiedad adquiridos por el señor Piria respecto de las fracciones de terreno siguientes: ubicadas todas en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado: la primera compuesta, según título y el plano citado en el apartado A) del párrafo III), que precede, por una superficie do 7.324 metros cuadrados que, limita: al Norte con el Camino Nacional a Rocha; por el Sur y el Este con más terreno de Santiago Schiavone; y por el Oeste con el camino carretero de Pan de Azúcar a Piriápolis; B) La segunda tiene una superficie aproximada, según título, de 6.000 metros cuadrados y limita: por el Norte, con Francisco Sosa( hoy con Antonio Indart, según el plano que se citará); por el Sur, con Miguel Jaume; por el Este y Oeste, con más terreno del señor Felipe Alvarez. Según plano del agrimensor José Maranesi de 14 de Agosto 1945 (inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 697) tiene una superficie de 6.052.10 metros cuadrados, encerrada en un cuadrilátero de las siguientes medidas: línea Norte: 21.95 ms; Sur, 22 86; Este, 301 61; Oeste, 303 63 ms. C) la tercera según título y el plano citado en el apartado A) del párrafo III) que precede, tiene una superficie de tres hectáreas 4.823 metros cuadrados que linda: en el punto señalado en el plano con la letra A, con fracción de terreno de Juan Cillartaguerre, afectada con servidumbre de paso en favor del señor Piria; por el Este, con campo de Germán Rodríguez y María Dolores Gerona y con el camino de Pan de Azúcar a Minas; y por el Oeste, con los premencionados señores Gerona y Rodrigueza y D) la cuarta, de forma irregular, contiene, según título y plano de agrimensor Manuel E. Avilés de 5 de Octubre de 1915 (aprobado por el Ministerio de Obras Públicas el 20 de Noviembre siguiente) una superficie de dos mil ciento setenta metros diez decímetros cuadrados así deslindada: por el Sureste una línea curva de 81.50 metros; por el Este, una recta de 62 metros, lindando por ambos lados con la fracción precedentemente deslindada; por el Norte, otra recta de 10.50 metros que la separa de terrenos del "Ferrocarril Uruguayo del Este"; y al Oeste, recta deciento veintiséis metros, confinando con terreno de Germán Rodríguez. Los derechos de propiedad y de servidumbre de paso relacionados en los párrafos III) y IV, que preceden, están documentados en los títulos 539, 541, 542, 543, 544 y 545 de "La Industrial" y las fracciones de terreno respecto de los cuales recaen esos derechos, forman parte, según los planos y copias mencionados, del inmueble padrón rural de Piriápolis N.o 1255. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo de los adquirentes de los bienes relacionados, salvo el caso de que la adquisición fuera hecha por el Estado, en cuyo caso serán de cargo de los ejecutados; C) Que los autos y los demás títulos, planos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716, a los efectos del artículo 909 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — C. Busch Buero.

Informes: 25 de Mayo 582.

$193.20 Nov.23-11740-v.dic.20.

**ALBERTO MACCIO**

**Juzgado Letrado de Menores de primer turno**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DIAZ, DOMINGO, MARTIN y VIRGINIA. Tutela", se hace público que el día 28 del próximo mes de Diciembre a las 17 horas, en el lugar do su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Macció, asistido del Sr. Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: terreno, edificio y demás mejoras, empadronado con el N o 1675, sito en la nueva ciudad de este Departamento de Montevideo, compuesto de 8 ms. 65 cms. de frente al Norte a la calle Maldonado, donde el edificio tiene los N.os 1496 al 1500; 17 ms. 60 cms. de fondo al Sud. que por formar esquina son también de frente al Este, a la calle Vázquez, lindando al Sud, con Catillo y por el Oeste con Millán Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada, 2.o) Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de $ 3.900 00. 3.o La venta se efectúa con pavimento, saneamiento conexión, cordón, vereda y arrimos pagados. 4.o) Los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario y demás, serán de cargo del adquirente. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes, podrán ser examinados por los interesados en esta Actuaría, Cerrito 427, en horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Julio C. Mussio Barreto, Adjunto.

$30.00 Dic.4-12036-v.dic.21.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Julieta Gentà de Bertoni y otros con FRANCISCO ALONSO CALVO y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 24 de Diciembre próximo, a la hora 17 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de lo siguiente: Las ocho catorce avas partes indivisas de un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, señalado con el número dos de la manzana 503 del plano de mensura y fraccionamiento, del agrimensor Alfredo Lerena, novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 177 metros 44 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 572 milímetros de frente al Este a la calle Rocha número 2183, por 27 metros de fondo al Oeste, lindando con José Cernada, por el Norte con

solar uno, de José Durán y Romero, y por el Sur con solar tres Padrón número 11819. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. —Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$33.00 Dic 3-12015-v.dic.20.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "NYDIA FONTANA ACASUSO, Incapacidad", se hace saber al público que en el día 18 de Diciembre próximo, y a la hora 10 y 30 en las puertas del Juzgado 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 62.96 de las una ciento ocho avas partes indivisas de los siguientes bienes: 1.o) Solar de terreno empadronado con el número 54.182, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "F" en plano del Agrimensor Demetrio Isola, de Junio 10 de 1893, compuesto de una superficie de 1.117 metros 80 decímetros, con frente al Suroeste a calle Paraíso, lindando al Noroeste y al Este con Pelegrín Guvernau y 2.o) Solar de terreno, empadronado con el número 57.836, que forma parte de la manzana "E" del plano citado, compuesto de una superficie de 12 metros 88 centímetros de frente al Sureste a calle Esperanza, por 29 metros 54 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con los señores Negretti y Zambra al Noreste, con los mismos señores, al Suroeste, en parte con Juan López y en parte con Eduardo Billarino. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$33.60 Dic.1.o-11949-v.dic.13.

**ANTONIO S. AGUSTINI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Sucesión Alfredo Coll con CARLOS MARIA RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 21 de Diciembre próximo, a la hora 17 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Antonio S. Agustini, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 79.751, situada en la decimoséptima sección judicial de Montevideo, que se forma con los solares números 4 y 5 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Bernardino N. Silva de Mayo de 1912, y se compone de un área total de 635 metros 66 decímetros, deslindados así: 17 metros 18 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Timbúes; igual medida en la línea del fondo, al Suroeste, por donde limita con el solar 11, teniendo en cada uno de sus costados 37 metros, lindando por el Noroeste, con el solar 3 y por el Sureste, con el 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cuenta del comprador, como los gastos de pavimento saneamiento, cordón, vereda e impuestos que puedan adeudarse; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 Nov 30-11881-v.dic.18.

**ISMAEL BENIA ROVIRA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Sucesión de EDUARDO MENDY ALBITE" se hace saber al público que en el día 27 de Diciembre próximo, a la hora 11 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Ismael Benia Rovira, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 55.596.60, o sea $ 70.00 por hectárea, del siguiente bien compuesto de dos fracciones de campo ubicadas en la décima segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forman el padrón número 80 y en conjunto una superficie de 794 hectáreas, 315 metros, que se describen así: La primera, compuesta de 701 hectáreas 600 centiáreas, según plano del agrimensor Floro J. de Souza de Octubre de 1919, lindando según título, por el Norte con sucesión de Facundo Sánchez y Nicolás Inciarte, al Este, con sucesión de Facundo Sánchez y el Río Yí, al Sur, con el Río Yí, y al Oeste, con Pedro Iriarte y el Río Yí, y la segunda: compuesta de 93 hectáreas 1695 metros, según planos del agrimensor Javier Alvarez, de Marzo 31 de 1913, donde se señala con el número dos y linda: al Norte en dos líneas unidas por una recta que corre de Norte a Sur y miden: la primera 242 metros 60 centímetros, divisoria con Facundo E. Sánchez, la segunda, de 903 metros 50 centímetros con sucesión de Nicolás Inciarte, al Sur, línea de 1.000 metros, divisoria, hoy con esta sucesión, al Este en 806 metros 95 centímetros, con Josefa Sánchez de Curbelo hoy sucesiones de Nicolás Latorre y Nicolás Inciarte, y al Oeste en 1177 metros con Facundo Sánchez hoy Martín Echeverría. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y que serán de su cargo los gastos de escrituración de venta y compromiso, y pago del impuesto universitario y del gravamen sobre las ventas y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$67.20 Nov.30-11878-v.dic.26.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de JOSE MARIA VARELA", se hace saber al público que en el día 14 de Diciembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en las horas que se indican a continuación, se procederá por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases indicadas, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 16 y 30. Base $ 3.466.66. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 131.126, sito en la décima sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 464 metros 75 decímetros, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de 1922 deslindados así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle Oficial número 2, hoy Barrozo, edificio número 3609; 51 metros 20 centímetros al Sureste lindando con el solar 20; 13 metros 76 centímetros al Norte y 41 metros 75 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 22. 2.o) A la hora 17. Base $ 2.933.33. Un solar de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 9.241, situado en el barrio Palermo de esta ciudad, compuesto de una superficie de 137 metros 6.714 centímetros, con 8 metros 27 centímetros de frente al Este, a la calle San Martín, hoy Francisco Redruello N.os 997 y 999; 8 metros 24 centímetros en su fondo al Oeste, lindando con los padrones 9.249 y 9.251; 16 metros 81 centímetros al Sur confinando con el padrón 9.242 y al Norte, tiene una línea quebrada de tres tramos que a partir del frente mide la primera 12 metros 17 centímetros, la segunda 8 centímetros y la tercera 4 metros 48 centímetros y limita con el padrón 9.210. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura de compromiso y de compra, incluso el impuesto universitario y certificados, como asimismo la comisión legal del rematador, y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$51.00 Nov 27-11694-v.dic.14.

**JUAN ANGEL CABRERA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Luis Lanzilotti con PEDRO ESTRADA. Cobro de pesos y rescisión de contrato", se hace saber al público que en el día 17 de Diciembre próximo, a la hora 17, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Angel Cabrera, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 2.533.33 de lo siguiente: Los derechos de promitente comprador, que surgen de la promesa de compraventa número 467, suscripta con el Banco Hipotecario, y que se refieren a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la décimonovena sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 16.776, señalada con el número 4 en plano del Ingeniero A. Birabén, de Febrero de 1926, compuesta de una superficie de 119 metros 8.374 centímetros, que se deslindan así: 6 metros 33 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Guaviyú; 19 metros 02 centímetros al Noreste, lindando con el solar 5; 6 metros 28 centímetros al Sureste, confinando con los solares 18 y 17, y 19 metros 01 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración son de cargo del comprador así como la comisión de venta, y 3.o) Que la promesa de compraventa y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, a Noviembre 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$39.00 Nov.28-11821-v.dic.15.

**ALEJANDRO GOENAGA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, Dr. Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos: "Sucesión de EDUARDO MENDY ALBITE" se hace saber al público que en el día 20 de Diciembre próximo, a la hora 11 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso, se procederá por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 60.166.00, o sea a $ 71.00, por hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, arroyo Sarandí, empadronada con el número 139, compuesta de una superficie de 847 hectáreas 462 metros, deslindados así: al Norte con Santiago Bordaberry o sus sucesores; al Este, con Juan José Irisarri o sus sucesores; al Sur, con Sucesión Legrand; y al Oeste, el arroyo Sarandí. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y que serán de su cargo los gastos de escrituración de venta y de compromiso, y pago de impuesto universitario y del gravamen sobre las ventas y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

Informes: Sarandí N.o 430 2.o piso. Teléfono 90.676.

$48.00 Nov.24-11703-v.dic.18.

**SALOMON SMEJOFF**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ARUNDIA FUENCISLA GARCIA Incapacidad" se hace saber al público que en el día 13 de Diciembre próximo, en las puertas del Juzgado, a la hora 10 y 30 y uno a continuación del otro, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se indican, de los siguientes inmuebles: 1.o Base $ 600.00. Los derechos posesorios a un solar de terreno, ubicado en la décimo sexta sección judicial del Departamento de Montevideo (Paso de la Arena) empadronado con el número 150.573. Señalado con el número 219 de la manzana "L" en planos de los agrimensores Eduardo Alvarez y Roberto Schinca e ingeniero Carlos M. Saizar, de Marzo de 1927 y Marzo de 1928, compuesto de un área de 546 metros 24 decímetros, deslindados así: 15 metros 51 centímetros al Noroeste limitando con el solar 194, 12 metros de frente al Sureste a calle 5, 45 metros 53 centímetros al Sureste con solar 209 y 12 metros al Noreste limitando con solar 195. 2.o) Base: $ 4.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 88 de la ciudad Vieja, empadronado con el número 3858, compuesto de una

superficie de 56 metros 77 decímetros según título, deslindados así: 5 metros 507 milímetros de frente al Este sobre la calle Alzaibar edificio 1293, por 10 metros 308 milímetros al Oeste lindando con Gabriel Pérez y al Sur y Norte linda con Sucesión de Margarita Oribe y Manuel Nagia, respectivamente. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos inherentes a la subasta, incluso los de escritura a extenderse, serán por cuenta del comprador. 3.o) Que el comprador del bien padrón 150.573, correrá con los gastos de perfeccionamiento del título. 4.o) Que los títulos del padrón 3858 se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y por más antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$45.00 Nov.22-11543-v.dic.10.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "GARCIA DE MOREIRA (MARIA) intestada" (Lo 42 Fo.447), se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Alberto Fraga Orzábal con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: dos fracciones contiguas de campo ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronadas en conjunto con el número dos mil setecientos cuarenta y dos, compuesta una de ellas de un área de ochocientos seis hectáreas, seiscientos noventa y un metros, setenta y tres decímetros que se deslinda así: Al Norte, sucesión Burgueño hoy Ramón y Pedro Díaz, al Este, arroyo Cordobés; al Sur Pedro López y López y Fernando Rosas, hoy Eulogia Amara Rodríguez y al Oeste, Pedro López y López. La otra fracción tiene un área de veinticinco hectáreas, cuatro mil quinientos sesenta y nueve metros y linda: Por el Norte y Oeste con Manuel García Vila; por el Sur con Eulogia Amara Rodríguez y por el Este, arroyo Cordobés. Dichas fracciones se venden en un solo lote y están aforadas en conjunto en veintinueve mil pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que el referido inmueble está gravado por una renta vitalicia a favor de María Guido de García Vila de mil quinientos pesos anuales pagadera año a año vencido y que el comprador deberá tenerla a su cargo. 3.o) Que los gastos y derechos de escrituración, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y de más antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo Noviembre 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$70 00 Nov 22 11138 v.dic.11

**DAVID DETOMASI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ JULIO o JULIO CASIANO. Testamentaria" (Lo 34 Fo. 51) se hace saber al público que el día 12 de Diciembre p. v. a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero David Detomasi ante los señores Alguacil y Actuario, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de cuatro mil pesos, el siguiente bien: un solar de terreno y sus edificios y mejoras ubicado en el balneario Solís quinta sección del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 267 designado con el N.o 176 de la manzana 43 en el plano del Agr. Luis M. de Mula de Diciembre de 1914, compuesto de una superficie de 1.398 metros 2.725 centímetros deslindados así: 52 ms. 765 mms al Noreste, lindando con el solar N.o 175; 26 ms. 50 cms al Sureste, de frente a la avenida del Palacio; 52 ms. 765 mms al Suroeste lindando con el solar 177 y 26 ms. 50 cms al Noroeste con el solar N.o 169. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Juan Antonio Troccoli, Act. Adj.

$44.00 Nov.14-11237-v.dic.6.

**E. PEROTTI CORRADI**
**Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo**
REMATE

Buena embarcación, denominada "Batitú", según el siguiente

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber al público en general que el día 15 de Diciembre próximo, a las 18 hs. y en el lugar de su depósito del "Yacht Club Uruguayo" en Puerto Buceo, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado don Juan A. Giribaldi, se procederá al remate, de contado y al mejor postor, de la embarcación "Batitú", por resolución dictada en autos: "Samuel Ubios C. JOSE VILAPLANA. Juicio ejecutivo". — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Eduardo Macchiavello, Juez.

$8.00 Dic.4-12071-v.dic.15.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la tercera sección de Colonia**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Rosario) contra DOMINGO MONTES DE OCA. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que por decreto número ocho mil doscientos cincuenta y cuatro del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, recaído en los mencionados autos, se ha decretado la venta en pública almoneda del inmueble ubicado en esta ciudad compuesto de un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número ciento treinta y uno, padrón número mil doscientos sesenta y tres, antes setenta y uno, señalado con el número treinta y seis en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, con una superficie de trescientos treinta metros y que se deslinda así, once metros diez centímetros mide la línea Sur, frente al Bulevar; diez metros noventa centímetros tiene el límite Norte, confinante con el solar número veintiocho, de Desiderio Usuca; treinta metros tiene en la línea del Este, frente a la calle Treinta y Tres por formar esquina, y la misma longitud tiene en el límite Oeste lindando con el solar número treinta y cinco, de Raimundo de Vega. Dicha venta se efectuará a las puertas del Juzgado de Paz de esa ciudad, al mejor postor y por el Alguacil ad-hoc de este Juzgado, señor Antonio Zabala, el día veinte de Diciembre del corriente año, a la hora diez. Se previene a los interesados: Primero, que el postor que fuese aceptado como tal deberá consignar en el acto en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; segundo, que los gastos de escrituración incluso certificados serán de cuenta del promitente comprador; tercero, que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 26 de 1945. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$30.00 Dic.3-12019-v.dic.20.

**ARMANDO TUBINO**
**Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Florida y lo proveído por el subscripto Juez de la 12.a sec. de Florida en autos "Caputi Alcides, Castro de Caputi, María Nélida C. JUANA VENANCIA F. MUÑOZ y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Diciembre entrante a las 10 horas en la puerta de este Juzgado se procederá, por intermedio del martillero Armando Tubino, asistido del subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con mejoras que contiene situada en Paso de los Novillos de esta sección, empadronada con el N.o 210, compuesta de 25 hectáreas 2.886 ms., lindando: Norte, con Eloy Cabo y suc. Emilio Sanguinetti; Sur, y Este, con Suc. Fabián Villalba y Oeste camino departamental. Se previene: 1.o Que el comprador oblará el 10 o|o al serle aceptada la postura Art. 919 del C. de P. Civil), prescindiendo de su oferta y continuándose el remate en caso omiso. 2.o Que los gastos de escrituración certificados, compromiso, comisión etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición en este Juzgado. — Pueblo 25 de Mayo, Noviembre 13 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$24.00 Nov.23-11635-v.dic.11.

**ALMONEDA**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "DIONISIA BALADAN y PEDRO ALBIN BALADAN. Sucesiones" (Lo. 22, Fo. 114), se hace saber que el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a dar comienzo a la venta, en almoneda y por precio no inferior al de las dos terceras partes del aforo que respectivamente tienen para el pago del impuesto inmobiliario, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo correspondiente a la sucesión de Dionisia Baladán, ubicada en Ladrillos de Barriga Negra, quinta sección judicial de Lavalleja, padrón número ocho mil seiscientos quince, señalada con el número ocho en el plano del agrimensor José León Cavallo de Febrero de mil novecientos veintiocho, compuesta de veintitrés hectáreas, nueve mil novecientos treinta y dos metros y veintidós decímetros cuadrados, lindando según título, al Norte, la fracción dos de Dionisia Baladán, al Oeste, con la número siete de Pedro A. Baladán; al Sur, con Teresa Barnier de Caubarrere, y al Este, con la número nueve de Luis A. Baladán, cuyo inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria según planilla del corriente ejercicio, en mil doscientos pesos. B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número ocho mil seiscientos catorce, señalada con el número tres en el mismo plano mencionado anteriormente, compuesta de veintitrés hectáreas nueve mil novecientos treinta y dos metros veintidós decímetros cuadrados, lindando según título, al Norte, con la fracción dos de Dionisio Baladán; al Oeste, con la fracción seis de la estirpe de Magdalena Baladán; al Sur, con Teresa Barnier de Caubarrere, y al Oeste, con la fracción ocho de Baibinda Baladán; cuyo inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria según planilla del corriente año, en mil doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 21 de 1945. — José Ramón Díaz Actuario.

$18.00 Nov.28-11776-v.dic.15.

**JUAN CARLOS VICENTE FIGOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión Testamentaria de JULIO JUAN CHIAPPARA. (L.o 5 F.o 115)", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Juan Carlos Vicente Figoli, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 15 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 1939, que según plano del agrimensor Odizzio Revilla, inscripto en la Oficina D de Catastro con el N.o 52, el 22 de Agosto de 1936, está señalada con el N.o 2 de dicho plano y compuesta de una superficie de 741 metros 66 decímetros que se deslindan así: al Norte, en 12 metros 50 centímetros con Matilde Cabrera de Bernhardt, al Este, 59 metros 10 centímetros, fracción N.o 1 del citado plano, al Sur, la misma extensión que al Norte, frente a la calle 25 de Agosto y al Oeste, con los sucesores de José Valentín Gutiérrez. Esta fracción se rematará por un precio que supere las dos terceras partes del valor que le adjudicó la Oficina de Catastro, que fué de $ 2.500.00; B) Un solar y sus mejoras, ubicado en la manzana 62 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 781, compuesta de una superficie de 446 metros 4 decímetros que se deslindan así: 11 metros 80 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Rocha; igual extensión al Este, lindando con el padrón 778; 37 metros 80 centímetros, al Sur con el padrón 782 e igual extensión al Norte, con el padrón N.o 780. Este solar se rematará por un precio que supere a las dos terceras partes de $ 150 00 valor que le fué adjudicado por la Oficina D Catastro; C) Un solar ubicado en la manzana 19 del balneario "La Farra", 6.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 216; con el área que encierran los siguientes límites: 12 metros 50 centímetros por sus lados Norte y Sur, lindando con la prolongación de las calles del balneario y zona fiscal respectivamente y 18 metros por sus costados Este y Oeste, lindando con la calle

pública y Martín Borda Pagola respectivamente. Se rematará por un valor que supere la cantidad de $ 100.00 en que fué aforado por la Oficina de Catastro; D) Una tercera parte de un solar y sus mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial do Maldonado, manzana 62 padrón N.o 767, que mide 21 metros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: Norte y Este con la sucesión Esteban Chiappara, al Sur, calle Reconquista y al Oeste, con Piedad Guerra. La tercera parte de este solar tiene un valor real de $ 50.00 y se venderá por valor que supere las 2|3 partes de dicha cantidad; E( 35 hectáreas 9191 metros 0556 centímetros cuadrados de campo que en mayor área y en indivisión con su hermano Luis Pedro Chiappara era propietario el causante en La Coronilla y que se encuentra empadronado con el N.o 1542 y linda: al Norte, Aníbal Pereira, Petrona Cabrera de Rossi, Ministerio del Interior, Estanilada Guadalupe de Chiappara, al Sur, Angel Birriel, Plácida Silveira de García y Juana Silveira de Gramón, al Oeste, Pedro San Martín y Domingo Fernández. De acuerdo con el valor adjudicado por la Oficina D. de Catastro corresponde a dicha parte indivisa un valor real de $ 1.329.00 y se rematará por un precio que supere las 2|3 partes de ese valor. F) Una acción de la Asociación Rural e Industrial de Maldonado, que se rematará por una suma que supere el valor nominal y que es de $ 10.00; G) Una acción del Banco Uruguayo de Administración y Crédito que se rematará por una suma que supere su valor nominal que es de $ 100.00. Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Noviembre 13 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$87.00 Nov.27-11531-v.dic.7.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "Antonio Armando como tutor dativo de DODINA ELBA ARMANDO DANTE. Solicita venta en subasta pública de 1|3 parte de un terreno sin mejoras empadronado con el N.o 5653", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo venidero a las 9 horas en el vestíbulo del Juzgado, por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor de una tercera parte de una fracción de terreno sin mejoras, ubicada en la quinta 128 del Ejido de esta ciudad, padrón N.o 5653, compuesta en su totalidad de una superficie de 7378 metros 81 cms., linda al Sud calle Uno, Norte, Azucarlito, Este, calle Libertad y Oeste, Luis José Gabriel Dante o comprador. Se hace constar: A) La venta se hará con la base de las 2|3 partes del precio de $ 0.35 el metro. B) Los gastos de escritura, certificados y honorarios de escribano serán de cargo del comprador. C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la actuaría de este Juzgado. D) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Paysandú, Noviembre 22 de 1945. — Ricardo Pignata, Actuario Interino.

$30.30 Dic.1.o-11959-v.dic. 19.

**NICOLAS F. MARIÑO**

**Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro**

**REMATE**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra GREGORIO BURUCUA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Nicolás F. Mariños asistido del Alguacil ad-hoc, y ante el escribano Conrado Orlando Laurenz procederá a la venta en remate público: 1.o sobre la base de $ 133.34, del bien empadronado con el N.o 1582 de la manzana N.o 186, compuesto de 1372 mts.2, con frente a las calles Lavalleja esquina Capdevielle, lindando al Noreste con María del C. Suárez Acevedo de Sampson, y al Sureste con Eusebio Pereyra. 2.o Sobre la base de pesos 66.67, del bien empadronado con el N.o 1598 de la manzana N.o 185 compuesto de 734 mts.2 con frente a la calle Rivera entre Capdevielle y Florencio Sánchez, lindando al Nordoeste con Walterio Amy y al Nordeste con Gregorio Burucuá. 3.o Sobre la base de $ 66.67 del bien empadronado con el N.o 2253 de la manzana N.o 15, compuesto de 780 mts.2, con frente a la calle sin nombre al Este formando esquina, lindando al Nordoeste con Bautista Pérez y al Suroeste con Francisca Marín. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.5-23393-v.dic.22.

**ERNESTO V. OLID**

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha**

**REMATE**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión NICOLAS NICOLA CASELLA o NICOLAS N. CASELLA o CONO CASELLA" (Libro 12 número 1048 folio 612), se hace saber: Que el día 12 de Diciembre entrante, en las puertas de este Juzgado y a las horas que a continuación se indicarán, habiendo sido habilitadas las necesarias, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto V. Olid, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o) De las 9 a las 9 y 15': Una fracción de terreno solar de posición esquinero, situado en las chacras de esta ciudad, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Abril de 1914, empadronado actualmente con el N.o 3600, compuesto de quince metros de frente a la avenida Monterroso; por veintinueve metros en sus lados paralelos de fondo que linda por éste, solar N.o 3; por otro, solar N.o 1 y por el otro, calle Treinta y Tres, y abarca un área de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos. 2.o) De las 9 y 20' a las 9 y 35': Otra fracción de terreno solar y sus mejoras, situado en el mismo paraje y sección que la anterior, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Machado, a que se ha hecho referencia, empadronada con el N.o 3612; compuesto de quince metros de frente a la avenida Monterroso; por igual extensión al fondo que linda con el solar N.o 3; por veintinueve metros en cada uno de sus lados que linda con el solar N.o 2, por uno de ellos, y por el otro con Ambrosio Sebastián Ravera. Tasado en la suma de trescientos ochenta y cinco pesos 3.o) De las 9 y 40' a las 9 55': Otro terreno solar sito en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el N.o 3601, señalado con el N.o 3 en el precitado plano, compuesto de una superficie de trescientos noventa y cuatro metros cincuenta decímetros, que linda: al frente, trece metros quince centímetros con la prolongación de la calle Treinta y Tres; al fondo en igual extensión con Miguel Oyarvide por un costado en treinta metros con los solares N.os 1 y 2 que fueron de don Guillermo López y por el otro igual extensión con el solar N.o 4, del nombrado señor Oyarvide. Tasado en la suma de doscientos treinta y siete pesos. 4.o) De las 10 a las 10 y 15': Una fracción de terreno de chacra, situada en el "Barrio Londres", del ejido de esta ciudad, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Mauricio Barrios, de Agosto de 1915 empadronada con el N.o 5151 y compuesta de una superficie de una hectárea tres mil setecientos treinta metros sesenta y siete decímetros, que linda al frente Camino Nacional a Castillos; por un lado Manzoni y Revella; por otro, línea quebrada, con las fracciones N.os 1 y 2 de los señores Melo y Delmond; y por el otro, también línea quebrada, con la fracción N.o 4, de Facundo P. Machado. Tasada en la suma de mil trescientos ochenta y cuatro pesos. 5.o) De las 10 y 20' a las 10 y 35': Una fracción de terreno solar y sus mejoras, situada en el "Barrio Nueva Italia", de las adyacencias de esta ciudad, empadronada con el N.o 2825, compuesta de quince metros sesenta centímetros de frente a la calle Misiones, por treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros en cada uno de sus lados de largo lindando por uno de éstos con Felipe Méndez, y por otro con Mateo Brunet y al fondo con José Casella. Tasado en la suma de doscientos cincuenta pesos. 6.o) De las 10 y 40' a las 10 y 55': Otra fracción de terreno solar y finca, situada en la manzana número cuatro de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 682, compuesta de una superficie de mil doscientos sesenta y cuatro metros treinta y dos decímetros, lindando por un frente en treinta y cinco metros doce centímetros con la calle Sarandí; por otro en treinta y seis metros con la calle General Artigas; por el fondo con Amelio González; y por el otro costado con Eusebia Núñez de Techera. Tasado en la suma de dos mil pesos 7.o) De las 15 a las 15 y 15': Otra fracción de terreno solar, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el "Barrio Lavalleja" de esta ciudad, empadronada con el N.o 28, manzana 180 señalado con los N.os 32 y 33 en el plano del agrimensor Pedro V. Duguet, de Julio de 1913, siendo el primero esquinero y el segundo central, midiendo cada uno de ellos dieciocho metros de frente, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando el número 32 por el frente calle pública y por el fondo con Juan R. Silva; por un lado con el solar N.o 33 y por el otro calle pública. El solar N.o 33 linda al frente calle pública; por un lado con el anteriormente descripto; por otro con José A. Machado y al fondo con Juan R. Silva. Tasado en la suma de un mil novecientos cincuenta pesos. 8.o) De las 15 y 20' a las 15 y 35': Otra fracción de terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 110 de esta ciudad, empadronada con el N.o 345, compuesta de diez metros setecientos treinta y ocho milímetros de frente a la calle Lavalleja; igual extensión al fondo que linda con Gregorio Pereyra; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus dos lados de largo lindando por uno de ellos con Amalia Dávila de Pérez y por el otro con Inocencio Contreras. Tasado en la suma de seiscientos dieciséis pesos. 9.o) De las 15 y 40' a las 15 y 55': Un terreno solar y finca en él construída, situado en la esquina de la calles 25 de Mayo y Angel María Rivero (antes Arenal Grande), de esta ciudad; empadronado actualmente con el N.o 1902, antes parte del padrón N.o 885, manzana N.o 81, compuesto aproximadamente de veintinueve metros con sesenta centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por trece metros quince centímetros de frente a la calle "Angel María Rivero (antes Arenal Grande). Tasado en la suma de dos mil quinientos pesos. 10) De las 16 horas a las 16 y 15': Terreno solar y finca contiguos al anteriormente descripto, empadronado actualmente con el N.o 1903, que antes formaba parte del padrón 885, compuesto aproximadamente de ocho metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Angel María Rivero (antes Arenal Grande), por veintinueve metros sesenta centímetros de fondo. Tasado en la suma de un mil seiscientos ochenta pesos. 11.) De las 16 y 20' a las 16 y 35': Una fracción de terreno de chacra con los edificios en ella construídos, represa, canal y demás mejoras que constituyen el molino denominado "Arzarello", situado en las inmediaciones de esta ciudad, en el paraje denominado "Garzón". 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1021 y compuesta de una superficie de cinco hectáreas tres mil setecientos diez y seis metros cincuenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte, con María Correa de Martínez y José Larrañaga; al Este terrenos del mismo señor Larrañaga y el arroyo de Rocha; al Sur, más terrenos del señor Larrañaga y María Correa de Martínez; y al Oeste, la misma señora María Correa de Martínez. En este inmueble se considera comprendida la turbina allí existente y las instalaciones que le son inherentes, quedando exceptuadas las transmisiones y demás maquinarias instaladas en el mismo local. Tasado en la suma de ocho mil ciento veintiocho pesos. 12) De las 16 y 45' a las 16 y 55': Otra fracción de terreno solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 48 de esta ciudad, compuesta de doce metros veintiséis centímetros de frente a la calle 18 de Julio; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de costados paralelos de fondo que lindan al Sudoeste, con José Demichelli, al Noroeste, con Ambrosio Arrarte y al Nordeste con Jesús M. Balbea y se encuentra empadronada con el N.o 1673. Tasada en la suma de tres mil quinientos treinta y un pesos. 13) De las 17 a las 17 y 15': Otra fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 2012, ubicada en la manzana N.o 94 de esta ciudad y compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Río Branco; treinta metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la calle 19 de Abril; veintiocho metro cinco decímetros por un costado por donde linda con Blanca Brunet de Alonso; y al fondo en veintitrés metros sesenta centímetros con Francisco Acevedo. Tasada en la suma de cuatro mil ciento cinco pesos. 14. De las 17 y 20' a las 17 y 35': Otra fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 273, ubicada en la manzana N.o 135 de esta ciudad, compuesta de veinticinco metros cincuenta centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo lindando al Noroeste con Manuel M. Machado; al Noreste con Nasario Sosa y Sucesión Juan A. Gallarza; y al Sureste con terreno de los señores Angel Miguel y Fermín Izaguirre y Domingo Lizasoné. Tasada en la suma de un mil cuatrocientos treinta y seis pesos. 15.) De las 17 y 40' a las 17 y 55': La quinta parte indivisa que corresponde al causante sobre otra fracción de terreno solar con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 880, ubicada en la manzana N.o 75 de esta ciudad, que constituye el teatro "25 de Mayo", y compuesta de diecinueve metros trescientos veintisiete centí-

metros medio milímetros, de frente a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por éste con terreno de don Antonio Fraguglia; por un costado formando esquina con la calle Montevideo y por el otro costado con la sucesión de don Domingo Martín Píriz Tasada dicha quinta parte en la suma de cinco mil cuatrocientos pesos. v.

16) De las 18 a las 18 y 15: Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la manzana número cuarenta y siete, empadronado con el N.o 819 de forma irregular y que según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani en Julio de 1933 se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro ms. cuarenta dms. y cuyo deslinde es el siguiente: Al Sudeste, en siete metros sesenta y seis centímetros con la calle "25 de Agosto" y en trece metros ochenta centímetros con la fracción uno de la sucesión Juan Bertone; al Noreste en cuarenta y un metros veinte centímetros con terreno de la misma sucesión Juan Bertone y en un metro noventa y dos centímetros con la calle "18 de Julio", al Noroeste en línea de veintiún metros sesenta y dos centímetros con Enrique J Rodríguez, y al Sudoeste, línea quebrada formada por tres rectas que miden veinticinco metros veinte centímetros cuarenta centímetros y diecisiete metros sesenta y seis centímetros por medio con terenos de doña Carmen D. de Fereyra Tasado en la suma de cuatro mil ochocientos cuatro pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de cada una de las tasaciones antes mencionadas; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta acepetada, y C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del o los compradores, debiendo ser convenidas y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse las referidas escrituras, las que deben extenderse dentro de los 30 días contados desde aquel en que sea aprobada la diligencia de remate — Rocha, Noviembre 9 de 1945 — Próspero M Rubert, Escribano.

$252.00 Nov.20-11486--v.dic.6.

**LUIS P GAUDIN**

**Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALEJO CHUB. Ejecución de hipoteca", mandado cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Salto, se hace saber al público que el día 24 de Diciembre entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo señalada con el N.o (XLI) 41 en el plano de fracionamiento levantado por el agrimensor Lauro Castrillón, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto en 1938 ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el N.o 2799, de una superficie según título de 178 hectáreas 9.720 metros y según plano de 200 hectáreas, y linda: al Norte, en una línea de 332 metros 60 centímetros con la fracción 39 del Banco de la República; al Sur, dos líneas: una de 262 metros 20 centímetros y otra de 108 metros 90 centímetros con la fracción 15 de don Foma Procopio Baranov; al Este, una línea de 6.182 metros 60 centímetros con la fracción 40 de Sergio Chub, y al Oeste, una línea de 5.976 metros 70 centímetros con la fracción 42 de Esteban Sobesky. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los referidos autos a disposición de los interesados: Que son de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados y demás accesorios; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (Art. 919 del Código de P. Civil). — Salto, Noviembre 23 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.0 Nov.28-11805-v.dic.15.

**ENZO MARIO SUPPARO**

**Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, dictado en autos: "Sucesión de ANTONIA TOUREM DE AMORIM", y mandado cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Enzo Mario Supparo, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 55 de la 2.a sección judicial de Salto, empadronado en mayor área con el N.o 1465, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Marzo de 1944, y compuesto según el mismo de 583 metros, 4311 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesiones de Elisa y Carmen Calero; sucesión Antonio Maglio y Francisco Riccetto; al Sur, el lote N.o 2; al Este Soffa A de Mó y Margarita A de Bilbao; al Oeste, avenida Viera; 2 o) Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la misma manzana y sección que el anterior, empadronado en mayor área con el N.o 1465, señalado con el N.o 2 en el citado plano, compuesto de una superficie de 523 metros, 8.172 centímetros cuadrados, linda: al Norte, lote N.o 1: Sur Blás Alario, Adolfo Fontes y Matilde Martínez García; al Este, Soffa A. de Mó; al Oeste, avenida Viera 3 o) 10 fracciones de chacras ubicadas en la 3.a sección judicial de Salto, empadronadas con el N.o 1693, señaladas con los N os 1 al 10 en el plano del agrimensor Abilio E. dos Santos de Febrero de 1944, compuestas: la N.o 1 de 7 hectáreas 3.116 metros 90 decímetros; la N.o 2 de 60 hectáreas; la N.o 3 de 29 hectáreas 9.947 metros 1.406 centímetros; la N.o 4 de 29 hectáreas 9 947 metros 1 406 centímetros; la N o 5 de 29 hectáreas 9 947 metros 1.406 centímetros; la N o 6 de 29 hectáreas 9 947 metros 1.406 centímetros; la N.o 7 de 28 hectáreas 2.645 metros 5 249 centímetros; la N.o 8 de 28 hectáreas 2 322 metros 5.249 centímetros; la N.o 9 de 28 hectáreas 2.070 metros 9.249 centímetros, y la N.o 10 de 28 hectáreas 7 932 metros 5.249 centímetros, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, camino departamental; al Sur, Luis Varesse y Sociedad Anónima Argentina - Uruguaya; al Este, la misma Sociedad y Estación Agronómica; al Oeste, Magdalena D. de Nan, Josefa N. de Fontes, y camino vecinal. Teniéndose como base para los inmuebles referidos: Para los N.os 1 y 2 la de $ 1.600.00 cada uno y las fracciones de chacra la de $ 46 67 la hectárea, sumas a que ascienden los 2|3 de su aforo para pago del impuesto inmobiliario. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta Art. 919 del Código de P. Civil): Que se encuentran glosados a los autos, los referidos planos, y los títulos respectivos están en poder del Banco Hipotecario del Uruguay. — Salto, Noviembre 22 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$66.00 Nov.28-11806-v.dic.15.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la sexta sección judicial de Salto**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día diecisiete del próximo mes de Diciembre a las diez horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda pública, del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 728 que consta de un area de noventa hectáreas, ubicada en Puntas de Mataojo Chico en las proximidades de Cucailla de Haedo de esta sección, lindando: al Norte, con Antonio Quintán; al Sur con Marcos Pérez, al Este, con Nicolás Solari y al Oeste con Oscar Borgeaud. Se hace constar: 1.o Que la almoneda la presidirá el subscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base $ 1 680.00 (un mil seiscientos ochenta pesos) a que asciende las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra la propiedad empadronada con el número 728 a nombre de ISRAEL B. CUNHA. Cobro ejecutivo de pesos", que radican en este Juzgado. 4.o Que Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración correspondiente, certificados, etc. — Cerro Chato, Noviembre 21 de 1945. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

Por más informes recurrir a escritorios Trindade, Uruguay esq. Viera, Salto.

$20.00 Dic.3-12618-v.dic.20.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, Dr. Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ARTURO VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Detomasi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un terreno y lo en él construído, situado en la 10.a Sec. Jud. de este Dpto., calle Guillermo Muñoz N.o 36, entre las de Elcano y M. de Salas, empadronado con el N.o 71954, compuesto de una superficie de 442 ms. 82 dms., señalado con el N.o 19 de la fracción N.o 7 en el plano levantado en Enero de 1908 por el Agr. Guillermo P. Rodríguez y cuyos linderos son: 8 ms. 59 cms. de frente al Este, a la calle Guillermo Muñoz, por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando al Norte, con el solar N.o 18; al Sur, con los números 20 y 25, y al Oeste, con el 33. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (Hip. ley 13|7|921 N.o 36. Efectivo): 2.o) Que en escritura de 6 de Setiembre de 1927 autorizada por el Esc Bernardino Real, don Arturo Vázquez vendió a don Saviano Pérez el bien hipotecado; 3 o) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente, hasta el límite que el Banco determine; 4.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento, o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o) Que también es de cargo del comprador la comisión de rematador que se fija en el 1 o|o sobre el precio de venta; 6.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere, y 8.o) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 846.00, del saldo del préstamo en títulos; en las condiciones de los préstamos comunes.

(Cuenta corriente) Dic.4-23353-v.dic.19.

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 768, serie "Z" a cargo de SALVADOR ROSSI, el día 20 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Jose Luis Fialo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil trescientos ocho pesos ($ 2.308 00) un terreno y lo en él construído situado en la 18.a sec. Jud. de este Depto. calle Libertad N.os 2602|06, Esq. Carlos María Maeso, empadronada con el N o 30 124 compuesto de una superficie de 186 ms. 1.460 cms., que es parte del solar N.o 41 en el plano levantado el 20 de Agosto de 1908 por el Agr. Juan Mier y cuyos linderos son: 9 ms. 44 cms de frente al Nordeste, a la calle Libertad; igual extensión al Sudeste, por donde linda con finca de Pedro Serrano Varela: 13 ms. 71 cms. de frente al Sudoeste, a la calle Carlos María Maeso y 19 ms. 73 cms. al Nordeste, lindando con propiedad de Alberto Rossi. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.982.52 más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate, D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escirturación, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.041.77, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.30-23318-v.dic.10.

# COMERCIALES

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales se hace saber que hemos procedido a la disolución de la sociedad "Manuel Martínez Reina", con domicilio en la calle República Francesa N.o 872 que giraba en el ramo de hilandería y

afines. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo domicilio. — Francisco Martínez Reina. — Félix Nario. — Juan Pedemonte.
$4 00 Nov 26-11737-v.dic.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Juan Moglia ha prometido vender a CARLOS FAVERIO el comercio en el ramo de herrería de obra, sito en esta ciudad calle Canelones 1766 A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, deberán presentarse los acreedores, con los justificativos de sus créditos por duplicado, en escribanía Astiazarán, calle Rincón 537. — Montevideo. Noviembre 14 de 1945.
$6.80 Nov 17-11389-v dic 6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores MIGUEL L. ETCHEMENDY, JUAN H. GUENAGA y LUIS L. ARIAS, nuestras cuotas partes en el establecimiento de bodega que gira en esta plaza bajo la firma de Vicente Gallesio y Hnos.". Interesados presentarse en 18 de Julio 461, Esc. G. Perdomo Pintos. — San José, Noviembre 11 de 1945. — Vicente Gallesio. — Pedro F. Gallesio. — Humberto T. Gallesio.
$10.20 Nov.19-11458-v.dic.7.

**ATERMICA**
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por contrato privado en Setiembre 20 de 1945, inscripta en Noviembre 7 de 1945, con el No 136 del folio 288 al folio 192 vto. del libro N.o 2 de "Contratos Sociales", del Juzgado Letrado de 2.o turno de Montevideo, los Sres: Dora Rey de Morillo, Juan Angel Arzarello, Erminio Gultak y Haroldo Moretti, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: La explotación de la fabricación y comercialización de lana, seda y espuma de vidrio. Domicilio inicial: Ibicuí N.o 1071 A (Montevideo): Razón social: Atérmica". Sociedad de Responsabilidad Limitada. Gerencia y uso de la firma: El socio Dora Rey de Morillo, solamente. Capital: Nueve mil quinientos pesos, o sean diez cuotas, nueve de un mil pesos y una de quinientos pesos. Capital entregado, seis mil pesos por el socio Dora Rey de Morillo, el socio Haroldo Moretti, trescientos pesos, Juan Angel Arzarello un mil quinientos pesos y el socio Ermindo Gultak, dos cuotas, una de mil pesos y otra de setecientos pesos, en cuanto a su parte social. Plazo: Dos años prorrogables por periodos sucesivos de dos años, cada socio tiene facultad de rescindir la sociedad con tres meses de anticipación, al vencimiento de los primeros años. Balances: Siempre el 31 de Enero de cada año Asamblea general: Por lo menos una vez por año. Voto: A cada cuota social corresponde tres votos los primeros, dos votos el segundo y un voto el cuarto. Resoluciones: Con simple mayoría de votos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Dora Rey de Morillo. — Haroldo Moretti. — Juan Angel Arzarello. — Ermindo Gultak.
$20.00 Nov.26-11724-v.dic.6.

**INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. I. L. D. U.**
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S. A. I. L. D. U., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día doce de Diciembre de 1945, a las dieciséis horas, en su local de la calle José de Béjar 2600 para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Informe del Síndico. 4.o Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndicos y dos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones, o certificado del Banco donde las tengan depositadas, en La Caja Obrera, con cinco días de anticipación; dicho Banco les entregará el certificado de concurrencia correspondiente.

El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943 y Art. 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1945. — José Martínez Reina, Presidente. — Armando G. Mussio, Secretario.
$14,00 Nov.26-11657-v dic.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiendo resuelto clausurar mi negocio de curtiduría que tengo establecido en la calle Santa Lucía N.o 4815 y vender parte de las máquinas y útiles a los señores BENNO GERSTLE y OSCAR GRUNSPAN, cito a mis acreedores que se presenten con los recaudos respectivos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el estudio del escribano Luis Alberto Julien, Treinta y Tres N.o 1356, esc. 47, de 14 a 18 horas de los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — Alberto Cwajgenbaum.
$14.40 Nov.19-11453-v.dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Jesús y Domingo Domínguez, avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café, bar y horno de pizza Yatay 1449, al señor MANUEL HERMIDA. Interviene oficina "R. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Jesús Domínguez. — Domingo Domínguez. — Manuel Hermida.
$6.80 Nov.20-11482-v.dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Vincent y González", que en el ramo de "Laboratorio", gira en Acevedo Díaz 1200 de esta plaza. Acreedores presentarse en Rincón 523, (escribanía Fernández Caravia), dentro del plazo legal. El señor Vincent tomará a su cargo el activo y el pasivo. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Raúl Vincent. — Otto Sodio González.
$6.40 Nov.24-11705-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficina Panzera, Paraguay 1259, interviene, MANUEL VILAS VAZQUEZ, compra el comercio de almacén y bar sito en la calle Larrañaga N.o 1647. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 26 de 1945 — Tomás Silva. — Manuel Vilas Vázquez.
$6.40 Nov.30-11866-v.dic.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Edmundo J. Angenscheidt hace saber que va a transferir la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y bazar tiene instalada en la Av. 18 de Julio 965, a la firma "EDMUNDO J. ANGENSCHEIDT S. A.", lo que se consideren acreedores deberán presentarse en el referido comercio, dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes (ley de Setiembre 26 de 1904).
$9.60 Nov.29-11880-v.dic.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a GUILLERMO OTERO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en José María Montero 2860. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — José Iglesias Piñeiroa.
$6.40 Nov.24-11659-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que prometí vender al señor PEDRO COSTA, el comercio de "tambo" que tengo en esta Capital, calle Inca N.o 2279. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que se presenten con sus comprobantes en Constituyente N.o 1698, dentro del plazo legal. — Raúl Sorrondegui.
$6.40 Nov.29-11818-v.dic.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que el señor Benito Larrosa ha prometido vender a la sociedad comercial ABASOLO HERMANOS su establecimiento comercial que en los ramos de almacén y ferretería tiene instalado en la esquina de las calles 18 de Julio y Carlos Alberto Cal, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse durante el término legal con los justificativos de sus créditos a la calle 18 de Julio número 779, escribanía Borges, en esta ciudad. — San Carlos, Noviembre 28 de 1945. — Benito Larrosa. — Por Abásolo Hnos.: José Abásolo.
$20.00 Dic.5-12094-v.dic 29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el café y bar con alcohólicas avenida 8 de Octubre N.o 1545, a SOBRAL y GONZALEZ. (Ley 26 Setiembre 1904). — Luis Padrón e Hijos.
$6.40 Dic.5-12093-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del Bdor. Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometí en venta al Sr. MIGUEL FRANGIAS la provisión sita en Comercio N.o 2262. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Manuel Damián Machado.
$6.40 Dic.5-12073-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de importación de accesorios para automóviles, gira en esta plaza en la Avda. Agraciada N.o 1828|22, bajo la razón social "Pallas y Dogliotti", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, desde el 1.o de Enero venidero el socio JOSE MARIA DOGLIOTTI. Por lo tanto todos los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 1904 se hace la presente publicación. — Jesús Pallas Rodríguez. — José María Dogliotti.
$12.80 Dic.5-12083-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Abraham Cohen ha prometido en venta a BERNARDO WOLFF el comercio que en el ramo de camisería para hombres tiene establecido bajo la denominación "La Inglesa", en la calle Yi N.o 1271. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904: Acreedores presentarse en la oficina de Rodolfo Hirschfeld, Ituzaingó 1485, Escr. 22, días hábiles 15 hasta 18. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — Abraham Cohen. — Bernardo Wolff.
$9.60 Nov.24-11662-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, LADISLAO CHUDECKI, compra el comercio de frutas y verduras sito en la calle Acevedo Díaz N.o 1174 bis, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Edeuro Tiófilo Carballo. — Ladislao Chudecki.
$6.40 Nov 30-11867-v.dic.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se ha convenido que el señor Luis Occhiussi establecido en Galicia 1252 Montevideo, ha prometido enajenar su negocio de fabricación de máquinas de café y otras a la sociedad a constituirse LUIS OCCHIUSSI Y CIA. Los interesados deberán presentarse con los justificativos en la escribanía Fernández, Treinta y Tres 1334 Apto. 4.o (Ley Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945.
$9.60 Nov.23-11644-v.dic 12.

**SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO**
**55.a asamblea general ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día miércoles 12 del corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Rincón N.o 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1945 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio. 3.o Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes. Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 8 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista, servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — Aníbal P. Garderes, Secretario.
$11.20 Dic.3-11946-v.dic.12.

**"SIDAN LIMITADA"**
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley 8.992, de 26 de Abril de 1933, se comunica que por escritura otorgada ante el escribano Enrique Uslenghi el 19 de Noviembre corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 132, del folio 298 al 303 del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales", los subscriptos constituímos la Sociedad "Sidan Limitada", con asiento principal en este pueblo, para el giro amplio de los ramos de compra y venta de árboles en pie y de madera y leña en general aserradero, fábrica de envases de madera, estación de servicio para vehículos automotrices y compra y venta o expendio de combustibles, lubricantes y repuestos para dichos vehículos, etc.; por plazo desde el 1.o de Setiembre próximo pasado hasta el 30 de Junio de 1948, prorrogable; con un capital inicial de quince mil quinientos noventa y siete pesos, dividido en cuotas de un mil pesos cada una; estando el gobierno, administración, representación y defensa de la Sociedad a cargo de la Gerencia y las asambleas ordinarias y extraordinarias de socios, habiendo sido designado Gerente el firmante Simonetti; constando en el contrato las respectivas atribuciones y deberes, la distribución de ganancias y pérdidas, el fondo de previsión, la forma de enajenación de participación y demás estipulaciones necesarias o convenientes para el respectivo régimen social. — Soca, Departamento de Canelones, Noviembre 29 de 1945. — José Doroteo Dandrau. — Carlos Simonetti.
$20.00 Dic.3-12000-v.dic.14.

**CARLOS M. DOMENECH**

A los efectos de la ley 26|IX|904 y Art. 402 del C. de C. hacemos saber la disolución de la sociedad "Salvia y Luque" con domicilio en Rocha 2716. El señor LUQUE se hace cargo del activo y pasivo de la misma a partir del 31 de Octubre del corriente. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en Paullier 1164. Escribanía Domenech. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Salvia y Luque.
$9.60 Dic.5-12074-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos hemos prometido vender a ANTONIO SINISCALCO comercio talleres gráficos "Imprenta Augusta", instalada en Río Negro 1283. Acreedores escribanía R. R. Pampín, Sarandí 466, Ley 26 de Setiembre 1904. — Fausto Carlos Pizarro.

$3.40 Dic.4-12072-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace público que se ha prometido ceder al señor JUAN PROSPERO GUERIN la cuota social que pertenece al señor Alberto Rodríguez López, en la sociedad denominada "Roguemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede en la casa número 1420 de la calle Treinta y Tres. Los acreedores presentarán sus créditos por duplicado, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía Julio R. Bardallo y Mario L. Durán Rubio, 25 de Mayo 477 (escritorio 36).

$10 20 Dic.4-12047-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender a ROQUE WALTER ARRIOLA MENDOZA el comercio de café, bar y billares ubicado en la esquina de las calles Las Piedras y Joaquín Suárez, del pueblo San Jacinto Los acreedores deberán presentarse ante el Esc. H. H. Panario, Pernas 2497, con sus cuentas. — Hipólito Pereyra. — Nicolás L. Gagliardini.

$6.80 Dic.4-12057-v.dic.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por intermedio oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad REGA y Cía., del comercio Avda. Gral. Flores 4991, quedando a cargo activo y pasivo el socio Sr. Martín H. Mendy. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Perfecto Rega Maceiras. — Martín H Mendy.

$6.80 Dic.4-12058-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber, por ley 26 de Setiembre de 1904, que el 31 de Diciembre de 1944 procedí al cierre del comercio que en el ramo de barraca de materiales usados tenía establecido en Carlos Ma. Ramírez N.o 233. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Juan Deltiori.

$6.80 Dic.4-12048-v.dic.24.

**AVISO**

Hago saber la disolución del negocio horno de ladrillos ubicado en Las Piedras, calle Lavalleja s|n., de acuerdo a lo que resulta del acta de conciliación otorgada en el Juzgado de Paz de la 4.a sección el 8 de Agosto próximo pasado, tomando el activo y pasivo el señor FELIX BARREIRO. A los efectos de la ley, se emplaza a los acreedores en la escribanía de Enrique I. Falco, en Las Piedras. — Las Piedras, Noviembre 30 de 1945. — Félix Barreiro. — Quintín F. Badal. — Juan F. Neves.

$13.60 Dic.4-12068-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que el Dr. Juan Carlos Patrón con fecha 19 de Noviembre corriente ha cedido al Dr. JOSE PEDRO ZUBILLAGA la cuota social que le corresponde en el "Saladero Cuñapirú Soc. de Resp. Ltda.", según contrato firmado en la ciudad de Rivera el 27 de Junio de 1945 inscripto en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad en el libro 12 del folio 19 al 23 el día 21 de Julio de 1945. Dicha cesión fué inscripta en dicho Registro, el día 23 de Noviembre corriente, con el número 20 del folio 34 al 35. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Juan Carlos Patrón.

$6.00 Dic.4-12038-v.dic.15.

**"S. A. GOMEZ E HIJOS"**
**Nueva Sociedad Comercial Colectiva**

Comunicamos que, por escritura que en esta ciudad y a 22 del corriente autorizó el escribano Nelson Raúl Risso, hemos constituído una sociedad comercial colectiva que girará bajo la Razón Social de "S. A. GOMEZ e HIJOS", con el objeto de continuar los negocios de la ex firma "S. A. Gómez" que, en los ramos de artículos de sport, bicicletas, etc., estaba instalada en la calle 25 de Mayo N.os 740 y 750, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ésta la nueva Sociedad. Los señores Silvestre Antonio Gómez Aycardo y Carlos Silvestre Gómez, Pusterla tienen el carácter de socios solidarios y las señoritas Emma Catalina y Sylvia Saphia Gómez Pusterla el de comanditarias. El capital inicial se fijó en la suma de treinta y cinco mil pesos, y la Dirección y Administración quedó a cargo de los socios solidarios y el término de duración se fijó en tres años, prorrogables. Y, a los efectos legales, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre de 1945. — S. A. Gómez. — Carlos S. Gómez. — Emma C. Gómez Pusterla. — Sylvia S. Gómez Pusterla. — Nelson Raúl Risso, Escribano.

$28.00 Dic.3-11868-v.dic.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26-IX-904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber la disolución de la Sociedad "Mattos y Carnelli". El señor Carnelli se hace cargo del activo y pasivo de la misma a partir del 31 de Octubre del corriente. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos a J. Paullier 1164. Escribanía Domenech. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Mattos y Carnelli.

$9 60 Dic.1.o-11944-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que contratamos disolver y liquidar totalmente la firma "Farro y Turcatti", que giraba en el ramo de construcciones en general, en la calle Santiago de Chile 1054. Los acreedores e interesados pueden concurrir a la calle Treinta y Tres 1356, piso 3.o, Esc. 33, con los justificativos de sus créditos, de 11 a 12 horas. — Antonio Farro Romey. — Julio Turcatti.

$9.60 Dic.1.o-11940-v.dic 20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender a CLARA MARIANA FAJARDO DE MESTRALLET el establecimiento comercial denominado "Farmacia del Socorro" situado en calle Paysandú N.o 802, de Montevideo; que gira bajo la razón "Blanca E. Gaye". Los acreedores de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal de la Escribanía de Humberto Mentasti Alvarez, calle Buenos Aires 523. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1945. — Blanca E. Gaye.

$12.80 Dic.1.o-11938-dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Oficina de los balanceadores señores Spinetti y González Lago, (Ejido 1676) he prometido vender a favor del señor LUIS DI DEANGELIS, la cantina del Club de Bochas "Jacquart" situada en la calle Jacquart N.o 197 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal (en la referida Oficina). — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Juan Carlos Ibáñez. — Luis di Deangelis.

9.60 Dic.1.o-11926-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber a mis acreedores que he prometido vender a los señores MARIO A. ABAL y BERNARDO M. GEDDA, la provisión de la calle Sambucetti N.o 1804 (Colón). Presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — José Elías. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945.

$6.40 Dic.1.o-11924-v.dic 20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la Sociedad "INDUSTRIAS REX S. A." (en formación) el establecimiento industrial que en el ramo de fabricación de calzados tenemos instalado en la calle José L. Terra 2868 en giro bajo la firma Guillermo Jasa y Hnos. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la Escribanía de Carlos Castro Onetti, calle Sarandí 493, primer piso. — Montevideo 28 de Noviembre de 1945. — Guillermo Jasa y Hnos.

$12 80 Dic.1.o-11976-v.dic 20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "INDUSTRIAS REX S. A." (en formación) el establecimiento industrial que en el ramo de fabricación de calzados tenemos instalado en la calle Uruguayana 3490 en giro bajo la firma Luis Caviglia. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de Carlos Castro Onetti calle Sarandí 493. 1.er piso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945.

$12.80 Dic.1.o-11977-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

El señor Adolfo Felix Bello, venderá a la sociedad a constituir BELLO y NAYA LIMITADA, que la integrarán el nombrado señor Bello y Justo José Naya, la fábrica de materiales plásticos situada en esta ciudad, casa N.o 3344 de la Av. Gral. San Martín, consistente en la propiedad comercial e industrial, patentes fórmulas y en todas las existencias del aludido negocio. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en la casa N.o 1323 de la calle Bacacay de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1945. — Adolfo F. Bello. — Justo José Naya.

16.00 Dic.1.o-11955-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Adolfo Stirner, se propone vender a DIONISIO ARGIRIS y BARBALA PETRIKAS, el comercio de "cabaret" sito calle Ituzaingó 1461, denominado "Boston". Interesados deben presentarse calle Sarandí 444, escritorio 39, con sus comprobantes. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — A. Stirner — D. Argiris. — Barbala Petrikas.

$7.20 Nov.19-11461-v.dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

El señor Manuel Fernández venderá al señor PEDRO FANELLI el establecimiento industrial que gira en esta plaza en el ramo de taller de chapista situado en la calle Asunción N.o 1331. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal en Eduardo Acevedo N.o 1622 "Centro de Defensa Industrial y Comercial", efectuándose esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Manuel Fernández. — Pedro Fanelli.

$10 80 Nov.19-11460-v.dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber a mis acreedores que he prometido vender a don ALFONSO COSTAS CABEZAS, mi fábrica de productos higiénicos, sita en el camino Propios N.o 2878 y que deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la calle Treinta y Tres N.o 1356, Esc. 47. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — León Un Brodsky.

$7.20 Nov.19-11452-v dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Joaquín Lorenzo Valena, hace saber al comercio y público en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a don SILVIO EMILIO RETA, el comercio de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar que tiene establecido en el paraje Estación J. Sosa Días (7.a sección judicial del Departamento de Canelones). Los acreedores deberán acudir al local de dicho comercio. — Estación J. Sosa Días, Noviembre 16 de 1945.

$10.20 Nov 20-11490-v dic.10

**"EXITO SOCIEDAD ANONIMA"**
**PRIMERA CONVOCATORIA**

De acuerdo con los artículos 10 y 13 de los estatutos, el Directorio de "Exito Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 del mes de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito N.o 677, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1944|45. 2.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1945|1946. 3.o) Asuntos varios. De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$8.40 Dic.3-12002-v dic 11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hemos disuelto la sociedad "De Vida y Mariño", que giraba en el ramo de café y bar, fiambrería y anexos, en esta ciudad Agraciada No 3837. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. —P. S. de Vida. — Gustavo Mariño.

$6 80 Nov.27-11767-v dic 17.

**AERO CLUB DE TREINTA Y TRES**
**SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION**

El Aero Club de Treinta y Tres llama a licitación para la compra de un avión de instrucción y entrenamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, Av. 18 de Julio 2137. Las propuestas presentadas bajo sobres cerrados y lacrados, serán recibidas desde el día 5 de Diciembre de 1945 a las ocho horas, en la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio N.o 2137, hasta el día 28 de Diciembre del mismo año a las once horas, procediéndose a su apertura al día siguiente a las once horas, en presencia de los interesados que concurran, delegados del Aero Club de Treinta y Tres y de la Dirección de Aeronáutica Civil, en la sede de esta Dirección, ubicada en el domicilio establecido "ut supra". — Por el Aero Club de Treintá y Tres. Mario R. Gaggero, Presidente. — Lucas Brun, Secretario.

$11.20 Dic.5-12097-v.dic.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Barragán y Bottino, han disuelto la sociedad quedando con el activo y pasivo el Sr EUSTAQUIO BOTTINO. Los acreedores deben presentarse en la calle Agraciada N.o 514 de esta ciudad. — Rivera, Noviembre 20 de 1945. — Alcides M. Barragán. — E. Bottino.

$4.80 Nov.27-11770-v.dic.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender a don NICOMENDES ZAMIT el comercio que en el ramo de café, bar, restaurant y cancha de bochas gira en esta plaza, calle Rivera 2093. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945 — José Zaparrart

$6.40 Nov.22-11565-v.dic 11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber que el 31 de Octubre de 1945 hemos disuelto la sociedad "Irisarri Hnos." que giraba en los ramos de confitería y anexos, quedando el activo y el pasivo a cargo del Sr. ALBERTO IRISARRI desde el primero del corriente, quien continuará los negocios de la sociedad disuelta. — Minas, Noviembre 14 de 1945. — José Manuel Irisarri. — Alberto Irisarri.

$10.20 Nov.22-11588--v.dic.11.

**BANCO ITALIANO DEL URUGUAY**

En virtud de lo dispuesto en la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Noviembre de 1936

Nombres Dom. Solar Manz. Padrón Ubicac.

Gerardo Fernández Pita, Cnel. Raiz 1634, 4, J, 166266, Avenida Centenario.

Gerardo Fernández Pita, Cnel Raiz 1634, 14, J, 166405, Quichuas.

Gerardo Fernández Pita, Cnel. Raiz 1634, 15, J, 166406, Quichuas.

Bartolomé y Santiago Manzi, José L. Terra 2229, 17, E, 136251, Sanguinetti.

José Socha y José Borghiano, Larrañaga 3612, 5, I, 166326, Zapucay y Crocker.

Juan E. y Américo Crocco, Monte Caseros 3400, 19, I, 166340, Quichuas.

Francisco Sabella, Democracia 2380, 23, I, 166344, Quichuas.

Martín J. Tellechea, Guayabos 1553, 20, J, 166411, Monte Caseros.

Daniel J. Varela, Sarandí 430, 27, J, 166418, Cno. Propios.

Daniel M. Varela, Sarandí 430, 1, K, 135145, Av. Centenario y Martínez

Rubén Pascual Budelli, Tala 2202, 4, K, 166424, Av. Centenario.

Carlos E. Goñi Ferri, José L. Terra 2144 bis, 6, K, 166424, Av. Centenario.

Arturo Nogueira y Luis Giannattasio, José L. Terra 2215, 9, L, 166549, Av. Centenario.

Arturo Nogueira y Luis Giannattasio, José L. Terra 2215, 10, L, 166460, Av. Centenario.

F. I. C. O., Bartolomé Mitre 1506, 14, L, 166463, Av. Centenario y Propios.

Carlos Oscar Patrón, Martín García 1665 2, M, 166466, Calle N.o 2.

Cayetano Troullier, Yaguarón 1416, 16, M 166480, Av. Centenario.

Rosa Fernández, Paraguay 1223, 31, M 166495, Cno Propios.

Alfredo Basilio Fuster, José L. Terra 2219 bis, 8, O, 166538, Quichuas.

Alfredo Basilio Fuster, José L. Terra 2219 bis, 9, O, 166539 Quichuas.

Alfredo Basilio Fuster, José L. Terra 2219 bis, 10, O, 166540, Quichuas y calle N.o 3.

Alfredo Basilio Fuster, José L. Terra 2219 bis, 11, O, 166541, Calle N.o 3.

Alberto, Carlos y Jorge Passo, Cuñapirú 1601, 12, 0, 166542, Calle N.o 3.

Isidoro y M. Trongoso, Cno. Carrasco 4933, 16, O, 166546, Cno. Propios.

Luis Martínez García, Libertad 1750, 1, 17, P, 135139 p. Av 30 metros y Quichuas.

Francisco Sabella, Democracia 2380, 15, P, 135139, P, Quichuas.

$15.00 Nov.22-11606-v.dic.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ley 26 de Setiembre de 1904. ELIAS SAMUEL SEBASTIAN FORMENTO y los sucesores del socio fallecido PEDRO JOSE ANGEL FORMENTO, proyectaron disolver la sociedad Formento Hnos., establecida en esta Capital en la Avda. Agraciada N.o 3775, en el ramo de platería, lomillería, joyería y relojería. Los acreedores deben presentarse a la escribanía del Dr. Nicolás Storace Arrosa.

$6.40 Nov.21-11527-v dic.10

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he vendido a la Sociedad "NELSON CATTANEO y COMPAÑIA" el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en pueblo Olimar S.a sección de Treinta y Tres; haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Acreedores en la escribanía "Jaume Roselló", de pueblo Olimar. A los efectos legales hago esta publicación. — Pueblo Olimar, Noviembre 15 de 1945. — Alcibiades Silvera (hijo)

$9.60 Nov.21-11506-v.dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que en nuestro carácter de únicos sucesores de don Alberto Penino, hemos prometido vender todo el activo que a aquél correspondía en la sociedad "Alberto Penino y Compañía" en los ramos de barraca de frutos del país, con domicilio en la calle Cuareim N.o 1913, al socio don TOMAS PENINO. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — María Isabel Penino de Benquet. — Mario Lorenzo Penino — Ramón Américo Penino. — Tomás Penino.

$13 60 Nov.26-11728-v.dic.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores José Villar y Pablo Antonio Romano, han prometido vender al señor REMIGIO GALLEGO el comercio sito en la calle Ceballos N.o 1398. Los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos dentro del término legal en Juan Carlos Gómez 1305 piso 2 Escrt. 1.o. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — José Villar. — Pablo Antonio Romano. — Remigio Gallego.

$10.20 Nov.26-11846 v.dic.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender al Sr. MANUEL OTERO BELLO mi comercio ramo quesería y fiambrería, sita en calle Colonia No 841 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Jesús Ferreiro — Manuel Otero Bello.

$6.80 Nov.26-11723-v.dic.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE, ha adquirido el activo y pasivo de los siguientes negocios: A) Miguel J. Consiglieri y Cía., con domicilio en la calle La Paz N.o 1978, que explota el ramo de empresa de transportes. B) Pedro Penino con domicilio en la calle Miguelete N.o 1512, que también explota el ramo de empresa de transportes. C) Don Manuel García con domicilio en la calle Cuñapirú N.o 1984, en el ramo, también, de empresa de transportes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Figueroa N.o 2220. — Manuel García (hijo). — Pedro Penino.

$17.00 Nov.26-11738-v.dic.15.

**CAMPOMAR Y SOULAS S. A.**

Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana. — Montevideo

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 12 de Diciembre del corriente año a la hora 17, en su local social calle Uruguay N.o 975, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Elección de titulares y suplente del Directorio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — Miguel Campomar, Presidente

$7.80 Nov.26-11742-v.dic.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales se hace saber que hemos procedido a la disolución de la sociedad MIGUEL J. CONSIGLIERI y CIA con domicilio en la calle La Paz N.o 1978 que giraba en el ramo de empresa de transportes. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Figueroa N.o 2220. — María B. de Consiglieri — Miguel J. Consiglieri — Francisco M. Otero.

$6 00 Nov.26-11736-v.dic 6

**VIDPLAN S. A. CRISTALERIAS Y FABRICA DE VIDRIO DE CONSTRUCCION**

6.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

**Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo miércoles 12 de Diciembre a las 17 y 30 horas en el local de la fábrica calle Real N.o 4373, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (Arts 19 y 20). 2.o Consideración del acta de la asamblea anterior. 3.o Autorizar la emisión de 5 series de acciones (Art. 4.o de los estatutos sociales).

Recuérdase a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 18 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — El Directorio.

$16 00 Nov.26 11735-v dic.6

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido al señor ANDRES OLHAUSEN el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y anexo tenía establecido en Colonia "La Paz", segunda sección judicial del Departamento. Los acreedores deben presentarse al estudio del doctor Martínez Haedo, 18 de Julio 1191. Paysandú. — Paysandú, Noviembre 7 de 1945. — Héctor R. Giacometti.

$16.00 Dic.3-12023-v.dic.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A efectos de dar cumplimiento a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RIGO OBERTO ISGLEAS, JUAN LARRAZABAL, FRANCISCO P. FIURI, HUMBERTO CASTELLI y CELESTINO GENOUD, la fábrica de hielo y anexos denominada "Las Tres Marías", sita en la calle Entre Ríos y Oriente de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse en el estudio del escribano Piriz, calle 18 de Julio 1191. — Paysandú, Noviembre 23 de 1945. — Pedro Santana.

$16.00 Dic.3-12024-v.dic.27.

**URRETA S. A.**

El Directorio de "Urreta S. A." hace saber que por decreto del Poder Ejecutivo de 14 de Setiembre de 1945, fué autorizada nuestra Sociedad para aumentar su capital hasta un millón de pesos, de acuerdo a lo resuelto por la correspondiente asamblea de accionistas celebrada el 17 de Junio del presente año. — Salto, Noviembre de 1945. — Pedro A. Zunini, Presidente. — Juan A. Belzarena Etcherol, Secretario.

$9.00 Dic.3-12029-v dic 20.

**TODD URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en la sede social, calle Florida N.o 1532, para tratar la siguiente: Orden del día. 1.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del tercer ejercicio social, cuenta de resultados y dictamen del síndico. El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, hasta tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — El Directorio.

$14.00 Dic.3-12026-v dic.14.

**"QUINAS LIMITADA"**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Héctor G. Fiorito, el 25 de Octubre de 1945, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 129, del Fo. 225 al 292, del Lo. 1.o de Contratos Sociales, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: Capital: Doce mil pesos, aportados por los socios por partes iguales e integrados en un 50 o|o. Razón social: "Quinas Limitada" Objeto: Elaboración, industrialización, representación y venta de productos químicos así como la importación y exportación de los mismos y todo lo relacionado con las industrias químicas, dentro y fuera del país. Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional. Plazo: Diez años prorrogable automáticamente por períodos de diez años sin limitación. Dirección y administración: Un Directorio integrado en la siguiente forma: Presidente: Wáshington Lissardy. Vicepresidente: Roberto Cristiani. Secretario: Saverio Marotta. Prosecretario: Jorge García Pravia y Administradores: Angel G. Varini y Roberto Condon. Balances: Anual. Utilidades: Durante los tres primeros años: 5 o|o para fondo de reserva de acuerdo a la ley; 5 o|o para Caja de Socorros y el 90 o|o aumentará el capital. En los años subsiguientes se repartirán como lo establezca la asamblea de socios. Pérdidas: Se prorratearán proporcional a los aportes. De acuerdo al artículo 6.o del decreto ley de 26 de Abril de 1933 hacemos la presente publicación. — Wáshington Lissardy — Roberto Cristiani — Peyronton. — Saverio Marotta — Jorge García Pravia — Angel G. Varini — Roberto Condon — Juan J. Muniz — Juan José Anichini — José María Panizza Blanco — Lorenzo Guani Medeglia.

$22 00 Dic.2-12004 v dic 14

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DANREE Y COMPAÑIA LIMITADA"**

Se hace saber, que por escritura que el 26 de Octubre del corriente año, autorizó en esta ciudad el escribano Domingo A. Cerizola, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de 1.a Inst. ncia en lo Civil de sexto turno, el 21 de Noviembre corriente, con el N.o 39 al folio 198 vuelto y siguientes del tomo 10 de contratos sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura se publica el extracto siguiente: A) Son socios: doña Sara Artagaveytia de Danrée, viuda de don Alfredo Danrée, doña María Elena Danrée Artagaveytia de Barriola, casada con Luis Alberto Barriola Ordeig; doña Cecilia Danrée Artagaveytia de Boix, casada con Elzeario Boix Larriera, Carlos Alfredo Danrée Artagaveytia, soltero, Margarita Blanca Danrée Artagaveytia, soltera y menor de edad, y René Peyrou, casado; B) Objeto: Continuar con los negocios a que se dedicaba la firma que giraba en esta plaza con la razón social Danrée y Compañía, esto es: explotar los ramos de electricidad, venta de automóviles, accesorios y anexos para aquéllos, explotación de exclusividades y representaciones en general; C) Razón Social y denominación: "Danrée y Compañía Limitada"; D) Domicilio actual: En esta ciudad, en las casas N.os 563 y 576 de la calle Veinticinco de Mayo; E) Capital social: Totalmente integrado: $ 300.000.00, aportado por los socios de la manera siguiente: Sara Artagaveytia de Danrée $ 120.000.00; María Elena Danrée Artagaveytia de Barriola $ 40.000.00; Cecilia Danrée Artagaveytia de Boix, $ 40.000.00; Carlos Alfredo Danrée Artagaveytia $ 40.000.00; Margarita Blanca Danrée Artagaveytia $ 40.000.00 y René Peyrou $ 20.000.00; F) Administración de la sociedad: Será ejercida por doña Sara Artagaveytia de Danrée y el señor René Peyrou, indistintamente, o por el señor Carlos Alfredo Danrée Artagaveytia, pero conjuntamente con el señor René Peyrou; G) Distribución de ganancias: 5 o|o para el fondo de reserva; el saldo de ganancias se distribuirá así: Sara Artagaveytia de Danrée, el 32 o|o; María Elena, Cecilia, Carlos Alfredo y Margarita Blanca Danrée Artagaveytia, cada uno, el 10.67 o|o, y el señor René Peyrou el 25.32 o|o restante; H) Duración de la sociedad: Tres años a contar del 1.o de Agosto del corriente año, prorrogándose automáticamente por períodos de igual duración, siempre que ninguno de los socios se oponga; I) Liquidación de la sociedad: Se hará en los casos: A) De expiración del plazo fijado o sus prórrogas, y B) Los determinados en el decreto-ley que rige esta clase de sociedades, y J) Los señores Luis Alberto Barriola Ordeig y Elzeario Boix Larriera, autorizaron a sus respectivas esposas para ejercitar el comercio en todo lo que tenga relación con esta sociedad. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945.

$36.00 Nov.29-11763-v.dic.11.

---

**ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.**

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIAA DE ACCIONISTAS

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo lunes 18 de Diciembre, a las 16 horas, en el local social, calle Arenal Grande N.o 2076, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum y las votaciones y firmen el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario (Arts 27, 34 y 35). 2.o Modificación del artículo 33 de los estatutos sociales.

Se advierte a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas, es necesario, de acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, depositar en la sede social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por una institución bancaria. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — El Directorio.

$14.00 Nov.29-11879-v.dic.11.

---

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se pone en conocimiento del público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en la villa de Nueva Helvecia, ramal carretero a Colonia, bajo la razón "Ziegler y Carbajal" en el ramo de representaciones de automóviles y maquinarias agrícolas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor WALTER ZIEGLER. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse en la misma para el cobro de sus créditos. — Nueva Helvecia, Noviembre 16 de 1945. — Miguel A. Carbajal. — Luis A. Carbajal. — Arturo Carbajal. — Alberto Ziegler. — Walter Ziegler.

$12.80 Nov.24-11704-v.dic.13.

---

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura que autorizó el 12 del corriente el escribano Héctor A. Viana, inscripta con el N.o 141 al Fo. 301 del L.o 2 de "Contratos Sociales" a cargo del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, se constituyó la "Compañía Imexmund Limimtada", con domicilio en Rincón N.o 544 (Esc. 415), cuyo extracto es el siguiente: Socios: Dr. Cesáreo Villegas Suárez, con domicilio en Rambla Perú 1419, Sr. Federico Arrosa Balparda, en Rondeau 1992, Sr. Elías Domingo Tarradellas, en Luis B. Cavia 2688, y Sr. Raúl Paullier Arrosa, en Ellauri 1035. Objeto: Importación y exportaciones en general y administrar representaciones, pudiendo desplegar actividades industriales relacionadas con esos negocios, adquirir bienes muebles e inmuebles venderlos o enajenarlos y aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. Duración: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 5 años. Capital: $ 45.000.00 del cual se aportó el 50 o|o en la siguiente proporción: $ 11.000.00 el Dr. Villegas, pesos 11.000.00 el Sr. Arrosa, $ 250.00 el Sr. Tarradellas, y $ 250.00 el Sr. Paullier. El saldo lo aportarán en la misma proporción dentro de los 180 días. Directorio: Presidente Sr. Arrosa, Vice Dr. Villegas, Director Secretario Sr. Paullier y Director Gerente Sr. Tarradellas. Administración: A cargo del Director Gerente quien representará a la Sociedad en todos sus actos. Los contratos, documentos o escrituras que subscriba a cualquier título o en nombre de la sociedad deberán ser subscriptos adjuntamente por el Presidente. Balances: Al 30 de Setiembre de cada año. De las utilidades líquidas se destinará 5 o|o para fondo de reserva, las sumas necesarias para amortizaciones, el honorario que se asigne al Directorio que no podrá exceder del 10 o|o, y el saldo se distribuirá: 45 o|o para el Sr. Tarradellas, 25 o|o para el Dr. Villegas, 25 o|o para el Sr. Arrosa, y el 5 o|o para el Sr. Paullier. Fallecimiento de alguno de los socios: La sociedad continúa entre los sobrevivientes. La parte que corresponderá a los herederos se determina en el contrato así como la forma de pago. Si los herederos quisieran continuar en la sociedad deberán proponerlo a los socios quienes podrán o no aceptarlos. Lo mismo sucederá en caso de incapacidad, cese o renuncia de alguno de los socios. — Fed. Arrosa Balpada. — C. Villegas Suárez. — E. Tarradellas. — Raúl Paullier Arrosa.

$30.00 Nov.29-11798-v.dic.11.

---

**C. I. P. A.**

(Compañía Industrial y de Productos Agrícola Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día miércoles 12 de Diciembre pmo. a las 17 y 30 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País avenida General Rondeau N.o 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21) 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 15 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (Art. 13). 3.o Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48). 4.o Elección de tres accionistas para integrar el Directorio (Art. 33) y 35) y del Síndico y su suplente (Art. 48) 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15): se previene también que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito. La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas por simple mayoría de votos, para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (Art. 33). Las inscripciones tanto de las acciones como de las listas deberán hacerse en la Gerencia de la Compañía calle 25 de Mayo N.o 555 (4.o piso M.), todos los días hábiles de las horas 10 a las 12 y de las 14 y 30 a las 17 — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — El Directorio.

$26.00 Nov.29-11840-v.dic.11.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el salón de lustrar y lotería calle Uruguay N.o 1664 bis a ARPAD FRIEDMANN WEISZ. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — José Ma. Fusco Lorenzo.

$6.40 Nov.29-11832-v.dic.18.

---

**SOCIEDAD COMERCIAL TRANSPORTE AEREO DE CARGA INTENACIONAL LIMITADA "TACI LDA."**

De conformidad con el artículo 6.o del decreto-ley 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Miguel Angel Pérez Montebruno con fecha 24 de Octubre de 1945 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases principales son las siguientes: A) Razón social: Transporte Aereo de Carga Internacional Limitada. Domicilio: Montevideo pudiendo establecer sucursales etc., en el interior o exterior. Objeto: Establecimiento de líneas de navegación aérea para transporte de carga por cuenta propia o de terceros. Importar aeronaves de Estados Unidos de América. Capital: Cincuenta mil pesos en cuotas de dos mil pesos. Socios: Roberto José Bergeron, Agustín de Urtubey y Alvaro Antonio Pacheco. Subscripción Roberto José Bergeron: 23 cuotas, doctor Agustín de Urtubey: 1 cuota, doctor Alvaro Antonio Pacheco: 1 cuota. Integración: Cincuenta por ciento en efectivo. Duración: Cinco años pudiendo prorrogarse de dos en dos años. Administración. Asambleas anuales. Firma social: Roberto José Bergeron. Utilidades: En proporción a los capitales. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de 6.o turno, con el número 41, folio 212 del libro 10, con fecha 23 de Noviembre de 1945.

$16.00 Nov.30-11893-v.dic.12.

---

**"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria a celebrarse el día jueves 20 de Diciembre de 1945, a las 17 y 20 horas, en el local social Avda. Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Emisión de obligaciones de la sociedad por un monto de $ 1.590.000.00. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Por resolución del Directorio.

$9.00 Nov.30-11896-v.dic.18.

---

**BANCO TERRITORIAL**

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.049, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar.

ANTONIO EUGENIO MOSEGUY: Domic. Pamplona 2864 de esta capital, solar N.o 63 manz. D, padrón 134612, ubicado con frente a la calle Lindoro Forteza hoy Pamplona según plano del Ing. Raúl Regules de fecha 22 de Noviembre de 1924 y comprendido dentro de la 17.a sec. judicial de Montevideo. — Por el Banco Territorial del Uruguay, Juan Carlos Lasa, Subgerente.

$15.00 Nov.30-11901-v.dic.18.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta el comercio de Carlos M. Ramírez N.o 751, al señor BARTOLOME RAMIREZ. Acreedores en Oficinas Brusco, Av. Agraciada 4103. Aronas Bankciveras. — Bartolomé Ramírez.

$7.20 Nov.19-11416-v.dic.10.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor ALDO HOURCADE el comercio en el ramo de bar, alcohólicas y billar que tengo establecido en calle Porongos 2251 esq. Cuñapirú. Los acreedores se presentarán en el estudio del Esc. J. C. Viapiana calle Sarandí 460. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — Mariano Gómez Almeida — Aldo Hourcade.

$6.40 Nov.23-11643-v.dic.12.

---

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público la disolución total de la firma social "TOMAS GUARINO Y COMPAÑIA", Empresa de Obras con escritorio en esta Capital, calle Gral. Rondeau N.o 1705, donde deberán presentarse los acreedores con los comprobantes correspondientes dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre de 1945. — Tomás Guarino Casa. — Casiano Martínez Saravia.

$9.60 Nov.24-11656-v.dic.13.

---

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

La firma Barate y Compañía, con domicilio en José E. Rodó, Departamento de Soriano, integrada por los señores Ramón Barate y Abelardo Varela, comunican que han resuelto disolver dicha sociedad. De acuerdo a lo determinado por el Art. 492 del Cód. de Comercio se hace la presente publicación. — José E. Rodó, Noviembre 22 de 1945. — Abelardo Varela. — Ramón Barate.

$8.00 Nov.29-11836-v.dic.18.

**EXTRAVIO DE UNA LIBRETA DE COMPRAVENTA**

EXPEDICION DE DUPLICADO

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar de terreno propiedad de la Caja Nacional de A. y Descuentos, a nombre de Juan Antonio Bondmi ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Benito Alvarez, empadronado con el N.o 140.885 y señalado con el N.o 21 del plano del Agr. Angel Filippini de Diciembre 1926, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador — Montevideo, 22 de 1945.

$15.00 Nov.27-22760-v.dic.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Plácida Silveira de García ha prometido vender a DOROTEO BONIFACIO FURTADO LA pensión "San Carlos" establecida en esta ciudad calle Cuareim 1281. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos por duplicado en escribanía Astiazarán calle Rincón 537. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945.

$6.40 Nov.22-11585-v.dic.11.

**ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 20 de Diciembre próximo, en el local de la calle Canelones N.o 1002 a las 19 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 31 de Octubre de 1945. 2.o Asuntos varios. 3.o Designar a 5 accionistas para firmar el acta. La inasistencia al acto sin causa debidamente justificada, dará mérito a la aplicación de la multa prevista por el artículo 31 de nuestros estatutos — Doctor Pedro P. Berro, Presidente. — José Sarciada, Secretario.

$10.00 Dcl 1.o-12011-v.dic.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender a H. OSWALD COATES, S. A. nuestra casa comercial ubicada en esta ciudad calle Sarandí N.o 469 donde deberán presentarse los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 21 de 1945. — H. Oswald Coates y Cía.

$6.80 Nov.27-11753-v.dic.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor RODOLFO BORDIGONI el comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas que giraba en esta plaza, en calle Cuareim N.o 1335. Los acreedores se presentarán en la escribanía César de Ferrari, Juncal 1425. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Juan Nosiro. — Pedro Bonugli.

$7.20 Nov.19-11430-v.dic.10.

**SOCIEDAD DA SILVA CAZERES LIMITADA**

Por escritura que autorizó el escribano Anaurelino Ferreira el 29 de Setiembre de 1945 y su copia fué inscripta el 5 de Octubre con el número 18 del folio 32 al 33 del Registro de Rivera, el socio Luis Cazeres hijo, cedió toda su parte y derechos al señor PAULINO BERTIZ, quedando éste con las mismas facultades para administrar y disponer que tenía Cazeres. La firma o razón social continuó sin modificación, es decir: "Da Silva Cazeres Limitada". Al expresado otorgamiento concurrieron los socios Severo da Silva y Emilio E. Gougeón manifestando su conformidad. De acuerdo con el decreto-ley 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación.

$10.00 Dic.5-12090-v.dic.17.

# AVISOS DEL DIA

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Inscripción de estatutos de "Edmundo Angenscheidt, Sociedad Anónima"**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Edmundo Angenscheidt, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta número uno. — En Montevideo, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron en el estudio del doctor Leopoldo A. Hughes (hijo), situado en la calle 25 de Mayo 477, los señores Edmundo J. y Héctor Raúl Angenscheidt, Mateo A. Frugoni, José Pizzorno Scarone, Mario Arrambide, Ferruccio Ricci, Antonio Arenas y José Luis Fossati, con el objeto de constituir la Sociedad Anónima que girará con la denominación de Edmundo J. Angenscheidt, S. A.

Una vez leídos y considerados los estatutos de la Sociedad, la asamblea constitutiva resolvió por unanimidad la aprobación del texto siguiente:

**Estatutos de "Edmundo J. Angenscheidt, S. A."**

CAPITULO I

Constitución, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Edmundo J. Angenscheidt, Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por el Código de Comercio, sus disposiciones complementarias y los presentes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o La Sociedad tendrá por objeto: A) La importación, exportación, representación, fabricación, compraventa al por mayor y menor de artículos de tienda, mercería, confecciones, bazar, magazin y ramos anexos; B) La importación, exportación, industrialización, negociación, representación, compraventa de toda clase de productos de la industria manufacturera o fabril, sean nacionales o extranjeros; C) La participación en toda clase de empresas industriales, comerciales, civiles o financieras, asociándose con ellas, tomándolas en arrendamiento o adquiriendo su activo y pasivo o, de lo contrario, la realización directa de aquellas actividades, con la salvedad que no podrán constituirse "holdings" ni trust de ninguna naturaleza; D) En general, la realización, tanto por cuenta propia como de terceros, de todos aquellos actos, contratos, operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras relacionados con sus fines sociales.

CAPITULO III

Capital

Artículo 5.o El capital autorizado de la Sociedad será de un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00), constituído por una serie de acciones preferidas de quinientos mil pesos y otra serie de acciones ordinarias de igual cantidad. No obstante, el Directorio podrá aumentarlo hasta un millón y medio de pesos, moneda nacional ($ 1:500.000.00), emitiendo una nueva serie de acciones ordinarias, en cuyo caso se procederá a la protocolización respectiva y al pago de los impuestos que correspondan. El valor de cada acción será de mil pesos, pudiendo emitirse títulos representativos de mayor número de acciones. El hecho de ser subscriptos o accionista importa el conocimiento y aceptación de los estatutos de la Sociedad y la adhesión sin reservas a todas las resoluciones del Directorio y las asambleas legalmente constituídas.

Art. 6.o Las acciones serán nominativas e indivisibles, no reconociéndose más que a un titular por cada acción o título representativo, y se extraerán de libretas talonarias, llevando un número progresivo de orden, su valor nominal, el nombre del accionista, fecha de entrega y las firmas del Presidente y Secretario de la Sociedad.

Art. 7.o Para la transferencia voluntaria o forzada de las acciones nominativas se requerirá indispensablemente la aprobación del Directorio por unanimidad, cuando se compusiere de tres miembros y por cuatro votos conformes cuando estuviere integrado por cinco miembros. En ese supuesto el titular o titulares deberán presentar una solicitud escrita indicando la forma de la transferencia, su precio y las firmas del cedente y cesionario. No obstante, en cualquier caso el Directorio tendrá preferencia para su adquisición al precio indicado, pudiendo luego enajenarlas en la forma que considerare conveniente. Cuando existieran dudas, a juicio del Directorio, sobre la efectividad del precio indicado, se recabará la opinión del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio o la persona que éste designe en caso de excusación o impedimento, siendo su resolución definitiva e inapelable para ambas partes. Exceptúase el caso de sucesión por fallecimiento del accionista en que las acciones pasarán a los herederos o sucesores declarados judicialmente, y si fueran varios los copropietarios de una acción deberán designar a uno solo para que los represente en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Art. 8.o Las transferencias serán anotadas en la acción o título representativo y asentadas en el libro de registro que llevará la Sociedad a ese efecto, indicándose el nombre y apellido del nuevo accionista, su domicilio, la fecha de aprobación y la firma del Secretario.

Art. 9.o El Directorio tendrá las más amplias facultades en todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento, quedando el 50 o|o de las cuotas abonadas a beneficio de la Sociedad, sin necesidad de intervención judicial. Sin embargo, no podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras la misma serie anterior no se encuentre totalmente subscripta e integrada, por lo menos, en su mitad.

Art. 10. Para la subscripción de nuevas acciones serán preferidos los actuales accionistas en proporción al número que posean. Si algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro del término que se fije al efecto, esas acciones serán ofrecidas y prorrateadas por el Directorio entre los accionistas o, en último término, distribuídas como aquél lo juzgue más conveniente.

Art. 11. Las acciones nominativas, sean preferidas u ordinarias, podrán canjearse por acciones al portador, cuando así lo resuelva la asamblea de accionistas convocada al efecto, con el voto conforme de la mayoría de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Art. 12. Las acciones no integradas al final de cada ejercicio tendrán su parte de dividendo proporcional al tiempo de su pago y al importe satisfecho por el subscriptor.

Art. 13. El Directorio estará autorizado para adjudicar en pago las acciones de la Sociedad por compra de mercaderías, créditos y toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluso el capital líquido de un comercio o industria, con la sola limitación de que por ningún concepto se entregarán las acciones en pago por un valor inferior al valor nominal.

Art. 14. El señor Edmundo J. Angenscheidt en su carácter de fundador de esta Sociedad Anónima, o en su defecto sus sucesores universales, recibirán el diez por ciento (10 o|o) del capital a integrarse en acciones preferidas u ordinarias liberadas, que será computado sobre la totalidad del capital máximo autorizado.

CAPITULO IV

Administración

Artículo 15. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres titulares e igual número de suplentes, mayores de edad, que desempeñarán sus funciones por el término de tres años y podrán ser reelectos indefinidamente. Cuando el volumen de las operaciones lo requiera el Directorio podrá elevar el número de sus miembros a cinco, por simple mayoría de votos, designando, en este caso, directamente, a los titulares y suplentes correspondientes. Una vez que por cualquier causa se produzca una vacante temporal o permanente, el Directorio, en votación secreta y por mayoría de votos, podrá convocar al suplente que deba integrarlo por todo el tiempo que dure la ausencia del titular.

Art. 16. Los miembros del Directorio, que podrán ser parientes por consanguinidad o afinidad en cualquier grado, serán elegidos por la asamblea de accionistas por listas de candidatos y conforme las bases siguientes: A) Los tenedores de acciones preferidas elegirán dos o tres titulares e igual número de suplentes, según el caso. B) Los tenedores de acciones ordinarias, a su vez, elegirán uno o dos titulares, e igual número de suplentes, según el caso. C) Las listas de candidatos deberán ser registradas en la Secretaría, por lo menos ocho días antes de la realización de la asamblea. Cuando no se hubieren emitido las acciones ordinarias, los tenedores de las acciones preferidas designarán la totalidad de los titulares y los suplentes.

Art. 17. Para ser miembro del Directorio no es indispensable ser accionista, requiriéndose solamente el depósito de cinco mil pesos ($ 5.000) en acciones de la Sociedad en la Secretaría o en el Banco que se designe Dichas acciones podrán ser facilitadas y depositadas por un accionista, garantizando el fiel cumplimiento del mandato del Director, y no podrán ser enajenadas, afectadas o retiradas por su dueño hasta después de aprobada la gestión.

Art. 18. En la primera sesión que celebre, el Directorio designará por mayoría de votos a los miembros que deban desempeñar los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, cuando el Directorio se compusiere de tres miembros, y Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Prosecretario, cuando se compusiere de cinco miembros.

Art. 19. El Directorio deberá sesionar cada vez que los negocios sociales lo requieran y además siempre que el Presidente lo juzgue necesario. Cuando el Directorio estuviere compuesto de tres miembros deberán encontrarse presentes por lo menos el Presidente y un Director, y si fueran cinco miembros será necesaria la presencia del Presidente o el Vice en su caso y dos Directores. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto cuando el estatuto dispusiera lo contrario y serán asentadas en un libro de actas, rubricado, siendo válidas cuando llevaren la firma del Presidente y del Secretario, o quienes los sustituyan. El Presidente o el que lo sustituya tendrá doble voto en caso de empate. Los Directores ausentes podrán hacerse representar por otro Director mediante carta o telegrama.

Art. 20. No existe implicancia alguna entre el cargo de Director y cualquier función rentada a cargo de la Sociedad, incluso el Director - Administrador, Director-Gerente o Director-Delegado, y en todos ellos su retribución será independiente de la que les pertenezca como miembros del Directorio.

Art. 21. Podrán ser relevados en sus funciones uno o más de los miembros del Directorio antes de la terminación de sus res- [illegible] así lo resolviese la asamblea extraordinaria convocada al efecto y conformo a estos estatutos. En este caso cesarán de inmediato el o los Directores relevados, entrando a formar parte del Directorio los reemplazantes designados en la misma asamblea, los que durarán en sus cargos todo el tiempo que aún faltare a sus antecesores, salvo su propio relevo en la forma preestablecida.

Art. 22. El Directorio ejercerá la representación y la administración de la Sociedad con los más amplios e ilimitados poderes, debiendo llevar a cabo dentro y fuera del país, todos los negocios, operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, bancarios, judiciales y administrativos, de la naturaleza que fueren siempre que los juzgare necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, aún en los casos en que se requieran mandatos especiales. Aparte de ello y sin que esta enumeración signifique limitar las facultades del Directorio le corresponderá además: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos. B) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo sustituya, actuando cualquiera de ellos conjuntamente con el Secretario, y en ausencia de ambos por dos Directores designados al efecto, sin perjuicio de los poderes especiales que el Directorio confiera a sus propios miembros, empleados o terceros. C) Resolver todo lo relacionado con la emisión de acciones previsto en el artículo 9.o de estos estatutos; autorizar o denegar privativamente las solicitudes de transferencia de las acciones nominativas. D) Nombrar, suspender y destituir a toda clase de profesionales, técnicos o empleados que necesitare la Sociedad determinando sus atribuciones deberes y la remuneración que deban percibir, ya consista en sueldos, jornales, honorarios comisiones, habilitaciones o gratificaciones Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno a uno o más Directores-Gerentes, Administradores o Delegados, abonándoles la correspondiente retribución, con cargo a gastos generales. E) Establecer y clausurar sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera del país, con capital o sin él, trasladando, suspendiendo o despidiendo a sus agentes o representantes F) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; redactar el orden del día la memoria anual, balance e inventarios y proponer la distribución de las utilidades. G) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, previa aprobación del Síndico. H) Aceptar, constituir, ceder, transferir, sustituir y extinguir derechos reales, warrants, prenda industrial; otorgar y aceptar donaciones en pago, cesiones de créditos y derechos; adquirir el activo y pasivo, o solamente el primero de sociedades o empresas de cualquier naturaleza fusionarse con ellas, tomarlas en administración o arrendamiento, o realizar por su cuenta las operaciones civiles o comerciales necesarias; realizar convenios u operaciones de cambio o intercambio comercial y financiero relativos a valores, mercaderías, productos y frutos del país, ya sea con instituciones bancarias, el Contralor de Importaciones y Exportaciones, o entidades de cualquier otra naturaleza. I) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, con tan amplias facultades como estime conveniente a sus propios miembros, empleados o terceros; formular denuncias, querellas, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción, transar toda clase de litigios, nombrar árbitros y otorgar los compromisos arbitrales correspondientes; aceptar mandatos y gestiones de negocios. J) Dar y tomar dinero prestado con instituciones bancarias o de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con garantías o sin ellas; solicitar préstamos en vales o en cualquier otra forma con o sin afectación, abrir cuentas corrientes en iguales condiciones, con o sin provisión de fondos y girar sobre ellas o en descubierto, librar, aceptar, endosar avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques, conformes, pagarés, o cualquier otro efecto de comercio, a la orden o al portador. K) Formular facturas, acordar plazos y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o terceros a quienes se represente, cualquiera que sea la naturaleza de los bienes, derechos o acciones que se ofrezcan en pago, los que se podrán vender, ceder, arrendar, o hipotecar, en su caso, por los precios, plazos o condiciones que se estimen convenientes; comprar, edificar, vender, hipotecar, prendar, permutar, arrendar y subarrendar toda clase de bienes muebles o inmuebles, para uso de la Sociedad o de terceros o extraños. L) Intervenir y gestionar todos los asuntos relacionados con la Aduana firmando los permisos de despacho, reembarcos, transbordos, exportaciones y demás operaciones necesarias, al contado o a plazo, con garantía o sin ella. M) Emitir dentro o fuera del país obligaciones o debentures con o sin garantía, en el primer caso cuando la ley lo autorice expresamente. N) Dictar su reglamento interno. O) Finalmente el Directorio podrá resolver por unanimidad de votos cuando se compusiere de tres miembros y por cuatro votos conformes cuando estuviere integrado por cinco miembros, todos aquellos aspectos no previstos especialmente en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado, siempre que encuadre dentro de los fines sociales, obligándose a la Sociedad de pleno derecho sin necesidad de ningún otro requisito ulterior.

## CAPITULO V

### Del Síndico

Artículo 23. El Síndico examinará la contabilidad comprobando la exactitud de los balances e inventarios y presentará a la asamblea un informe sobre la memoria anual del Directorio y la situación financiera, cuidando de ejercer sus funciones en forma que no entorpezca la regularidad de la administración de la Sociedad. La remuneración del Síndico será establecida por la asamblea, cargándose su importe a gastos generales. El Síndico y su suplente serán elegidos por la asamblea simultáneamente con los miembros del Directorio y durarán igual término en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. En ausencia del Síndico titular por cualquier causa, lo sustituirá el suplente. Ambos podrán ser relevados en sus funciones conforme lo establece el artículo 21 de estos estatutos.

## CAPITULO VI

### De las asambleas

Artículo 24. Las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que éste determine, no pudiendo tratarse otros asuntos que aquellos que figuren en el orden del día. Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente dentro de noventa días de vencido el ejercicio económico, que deberá cerrarse el 31 de Agosto de cada año Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el Directorio, el Síndico o cuando lo soliciten por escrito un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado, indicando el motivo de la convocatoria. En este caso, el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de treinta días de recibida la solicitud, y en su defecto será efectuada directamente por el Síndico.

Art. 25. La convocatoria a asamblea ordinaria o extraordinaria se hará mediante publicaciones durante tres días en el "Diario Oficial" y en otro diario de esta ciudad a elección del Directorio. En caso de urgencia a juicio de la unanimidad de los miembros del Directorio, la convocatoria tendrá lugar sin previa publicación, comunicándose por escrito a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la asamblea. Las resoluciones que se adopten serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados alcancen a cubrir la totalidad del capital integrado.

Art. 26. En las asambleas ordinarias se deberá examinar la memoria anual, balance e inventarios presentados por el Directorio, el informe del Síndico, eligiéndose cuando corresponda a los titulares y suplentes del Directorio, al Síndico y su suplente. Además se considerarán todos aquellos asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 27. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio, el Vicepresidente, o en su defecto por la persona que designen los accionistas presentes. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas numerado, que será subscripto por el Presidente de la asamblea, el Secretario y dos accionistas designados al efecto.

Art. 28. Las asambleas ordinarias y extraordinarias estarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria no se alcanzare el quórum mínimo antes citado, se citará por segunda vez dentro de diez días, estando esta asamblea plenamente habilitada para sesionar cualquiera que sea el número de los accionistas que concurran y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto cuando el estatuto dispusiere lo contrario. No obstante, si se tratare de la reforma, modificación o ampliación de estos estatutos, previstos en la ley de Julio 19 de 1909, será necesario el voto favorable de la mayoría de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. El retiro de alguno o algunos accionistas después de abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea para continuar válidamente la consideración del orden del día.

Art. 29. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, las acciones se computarán en la forma siguiente: De 10 a 50 acciones darán derecho a 1 voto. De 51 a 100 acciones darán derecho a 2 votos. De 101 a 200 acciones darán derecho a 3 votos De 201 a 300 acciones darán derecho a 4 votos. De 301 a 400 acciones darán derecho a 5 votos. De 401 acciones en adelante darán derecho a 6 votos, número que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por delegación, de conformidad con el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 30. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario, cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea. La Secretaría expedirá un resguardo o certificado en el que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que representen. Exceptúase el caso previsto en la última parte del artículo 25, en el que se cumplirá dicha formalidad en el acto mismo de la asamblea. Dicho resguardo servirá de boleto de entrada al local donde se realice la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas o extraños mediante una simple carta-poder o telegrama.

Art. 31. Las asambleas constituídas de conformidad con estos estatutos obligan indistintamente a todos los accionistas presentes o ausentes y sus resoluciones serán obligatorias para todos sin excepción alguna.

## CAPITULO VII

### Del balance y la distribución de utilidades

Artículo 32. De las utilidades que resultaren, deducidas las cantidades que el Directorio haya estimado conveniente aplicar para la amortización y depreciación del activo de la Sociedad, la gratificación extraordinaria del personal y demás previsiones que se consideren necesarias, el saldo líquido que resulte se distribuirá en la forma siguiente: A) Cinco por ciento como mínimo para fondo de reserva, hasta alcanzar el veinticinco por ciento del capital integrado. B) Nueve por ciento para el Directorio, si se compone de tres miembros y trece por ciento si se compone de cinco, correspondiéndole al Presidente cinco por ciento en ambos casos y dos por ciento a cada uno de los demás Directores, en proporción a su asistencia a las sesiones C) El saldo restante será distribuído proporcionalmente a las acciones, correspondiendo: 1.o 10 o|o de bonificación para los accionistas preferidos. 2.o 90 o|o para prorratearse entre los accionistas preferidos y ordinarios. En caso que no se hubieren emitido las acciones ordinarias, la totalidad del dividendo será distribuído entre los accionistas preferidos.

Art. 33. Los dividendos se pagarán en el domicilio de la Sociedad y se prescribirán en favor de la misma a los cuatro años de realizada la asamblea, acrecentando el porcentaje a distribuirse entre los accionistas. Sin perjuicio de ello, la Sociedad no abonará interés por los dividendos no cobrados.

## CAPITULO VIII

### De la liquidación

Artículo 34. La liquidación anticipada de la Sociedad será efectuada por el Directorio que repartirá el remanente a prorrata entre los accionistas existentes en la fecha de la liquidación, una vez satisfechas las deudas y obligaciones sociales. La retribución del Directorio será fijada por la asamblea extraordinaria que resuelva la liquidación de la Sociedad.

## CAPITULO IX

### Disposiciones generales y transitorias

Artículo 35. La Sociedad adquirirá, continuará y ampliará los negocios que bajo la razón social de "E. J. Angenscheidt", "tienda, mercería y bazar" gira en esta plaza, haciéndose cargo de todo cuanto constituye su activo y pasivo, incluso marcas, llave, etc., conforme al balance a practicarse el 31 de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, cuyo precio será abonado en acciones preferidas y ordinarias de la Sociedad por su valor nominal, haciéndose cargo de todas las operaciones que a partir de la fecha del balance realice la firma antes nombrada hasta la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 36. El primer Directorio estará compuesto en la forma siguiente: Titulares: Sr. Edmundo J. Angenscheidt, Sr. Héctor Raúl Angenscheidt, Sr. Mateo A. Frugoni, Síndico: Sr. Cor. José Pizzorno Scarone. Suplentes: Sr. Ing. Mario Arrambide, Sr. Ferruccio Ricci, Sr. Antonio Arenas, Síndico: José Luis Fossati.

Art. 37. Se faculta a los señores Edmundo J. Angenscheidt y Héctor Raúl Angenscheidt para que conjuntamente o separadamente gestionen la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para efectuar todas las demás gestiones que fueren necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad y el reconocimiento de su personería jurídica. Quedan los antedichos facultados para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que correspondan para su aprobación por el Poder Ejecutivo. —Edmundo J. Angenscheidt.—Héctor Raúl Angenscheidt. — Mateo A. Frugoni. — José Pizzorno Scarone. — Mario Arrambide. — Ferruccio Ricci. — Antonio Arenas. — José Luis Fossati.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que obran de fojas uno al catorce del libro de actas de Edmundo J. Angenscheidt Sociedad Anónima. a los que me remito. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — (Fdo.:) Pascual Quagliata, Escribano.

---

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Edmundo J. Angenscheidt y Héctor Raúl Angenscheidt, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 (estudio del Dr. Leopoldo A. Hughes hijo), al señor Ministro comparecemos y decimos: Que el veintiocho de Agosto ppdo. se constituyó en esta capital la razón social que girará con la denominación de "Edmundo J. Angenscheidt" Sociedad Anónima, según lo asevera el testimonio notarial que acompañamos. Que nuestra representación se desprende del Art. 37 de los estatutos. Por ello, de acuerdo a los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio, quiera el señor Ministro reconocer la personería jurídica de dicha Sociedad Anónima y prestar aprobación a los estatutos adjuntos, ordenando oportunamente su devolución, conjuntamente con un testimonio de todo lo actuado. Será justicia. — (Fdo.:) Edmundo J. Angenscheidt. — Héctor Raúl Angenscheidt.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos presentado para la autorización del Poder Ejecutivo, a la Sociedad Anónima en formación, "Edmundo J. Angenscheidt S. A.", sugiere las siguientes consideraciones: Artículo 5.o "El capital autorizado de la Sociedad" —dice— "será de un millón de pesos moneda nacional constituído, por una serie de acciones preferidas de quinientos mil pesos y otra serie de acciones ordinarias de igual cantidad. No obstante el Directorio podrá aumentarlo hasta un millón y medio de pesos moneda nacional, emitiendo una nueva serie de acciones ordinarias, en cuyo caso procederá a la protocolización respectiva y al pago de los impuestos que correspondan". A juicio del informante conviene establecer: A) Que en realidad, al aprobarse este artículo, el Poder Ejecutivo autorizará a "Edmundo J. Angenscheidt S. A.", a integrar un capital social de un millón y medio de pesos. De acuerdo con el Art. 76, parágrafo 3.o de la ley de 2 de Junio de 1893, la Sociedad deberá especificar en sus anuncios y prospectos que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo, es como se ha dicho, de un millón y medio de pesos, como también, sobre esa suma, es que tendrá que pagar las tasas e impuestos al declararse constituída. B) Además, conviene aclarar, que para considerarse legalmente constituída la Sociedad de la referencia, dentro del plazo que fije el Poder Ejecutivo, deberá subscribir, un capital mínimo de trescientos mil pesos, o lo que es lo mismo, el 20 o|o del capital autorizado. Preceptúa la ley de 2 de Junio de 1893, que "las sociedades anónimas se disuelven de necesidad" (Art. 2.o) cuando no alcance a subscribirse a lo menos el 20 o|o del capital autorizado". (Art. 3.o inc. 5.o). Con referencia a las demás cláusulas estatutarias, esta Inspección General, no tiene observación alguna que formular. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño, Director G. de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: El Art. 7.o de los estatutos establece que "para la transferencia voluntaria o forzada de las acciones nominativas se requerirá indispensablemente la aprobación del Directorio". Es indudable que en el caso de ejecución del propietario de las acciones, transferencia forzada de las mismas, el Directorio no podrá oponerse a la venta de las acciones. Debe, pues modificarse el artículo en tal sentido. Debe entenderse además que si el Directorio no hace uso del derecho de preferencia para adquirir las acciones al precio propuesto, no podrá oponerse a la venta de las mismas. A fin de impedir la indeterminación del objeto social corresponde hacer la salvedad de que las operaciones aludidas en el inciso C) del Art. 4.o y las enunciadas en el Art. 22 son aquellas que se relacionen con los fines principales de la Sociedad, y que la aceptación de las resoluciones del Directorio y de las asambleas (Art. 5.o párrafo final) no significa renuncia por parte de los accionistas a las acciones que pudieran corresponderle en defensa de sus derechos. Mantiene el Fiscal su opinión, vertida en numerosos dictámenes, en el sentido de que no puede autorizarse la emisión de "debentures" (Art. 22 inc. M). En cambio considera que es lícita la cláusula del Art. 5.o que autoriza al Directorio a aumentar el capital social, dentro del límite máximo determinado en los estatutos. Así lo ha sostenido, por otra parte, el Poder Ejecutivo, en numerosas resoluciones. Aceptadas por los interesados las observaciones formuladas en este dictamen, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Edmundo J. Angenscheidt S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a indemnización de especie alguna. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina — Edmundo J. Angenscheidt y Héctor Raúl Angenscheidt, en la gestión en trámite por personería jurídica, evacuando la vista conferida, al señor Ministro decimos: Que el Fiscal de Gobierno de 1.er turno, observa los Arts. 7.o, 4.o inc. C) 22 inc. M) y 5.o de los estatutos en trámite. I Sostiene respecto al Art. 7.o que en el caso de ejecución del propietario de las acciones, "el Directorio no podrá oponerse a esa venta". Observamos primeramente, que el Directorio no pretende intervenir en la venta, sino solamente hacer lugar o no a su transferencia. En el primer caso no existe problema alguno. En el segundo, el Directorio tiene facultad para su adquisición al precio de la subasta, y si este precio no pareciera real el propio estatuto establece su determinación por el Presidente de la Cámara Nal. de Comercio. Pero puede ocurrir que el Directorio no autorizara la transferencia, ni tampoco hiciera uso de la opción establecida en su favor. ¿Contraviene ello alguna prohibición legal? De ninguna manera, no existe tal impedimento, y por ello el Fiscal no lo ha citado. Por otra parte, ¿existe algún inconveniente que este Art. 7.o de los estatutos subsista tal cual está redactado, que es característico de las sociedades cerradas en que por naturaleza de las operaciones, o las condiciones generales de los accionistas revisten tanto o mayor importancia que el aporte de capital? Parece que no pudiera razonablemente negarse a la Sociedad, el mantenimiento del grupo de los accionistas para poner a ésta al abrigo de la acción de la especulación, o de las empresas rivales y otros muchos casos semejantes. (Conf. Malagarriga T. 2, pág. 165, Rousseau N.os 1078 y 1787 bis, Thaller N.o 603, Soprano N.o 479, Escarra Annales N.o 54, Houpin et Bosvieux N.o 456, etc., etc.). Esa orientación predominante en la doctrina es recogida por el Código Federal Suizo en su actual Art. 686 diciendo que: "La Sociedad tiene derecho a negar la inscripción en el Registro de acciones por los motivos que prevén los estatutos. Los estatutos también pueden disponer que está permitido negar la inscripción sin indicación de motivos". La otra objeción del Fiscal sobre el mismo Art. 7.o tiene idéntico origen, o sea su criterio contrario a la limitación de la transmisibilidad de las acciones nominativas, al decir que si la Sociedad "no hace uso del derecho de preferencia..... no podrá oponerse a la venta de las mismas". Creemos que con lo expresado precedentemente, hemos demostrado su falta de apoyo legal y práctico, aunque cabe agregar, además, que el Poder Ejecutivo participa de nuestra opinión como lo comprueban varios estatutos con cláusulas semejantes a la que nos ocupa. Entre muchos estatutos semejantes, recordamos los de Fanamé S. A. cuyo Art. 13 autoriza al Directorio para **"impedir la transferencia voluntaria de acciones, si lo considerase de interés"**, y los de "Introzzi S. A.", aprobados por decreto de Mayo 19 de 1943, **sin observación alguna** del propio Fiscal de Gobierno Dr. Mora Rodríguez, cuyo Art. 10 dice textualmente: "Cuando un accionista desee el traspaso de sus acciones nominativas, sea por venta, donación o **cualquier otra forma** voluntaria o **forzosa, deberá previamente recabar del Directorio la correspondiente autorización**, indicando al tiempo la forma de traspaso, nombre del beneficiario y siendo onerosa el precio de la venta de las mismas. Es **privativo** del Directorio, **el autorizar o denegar la realización de la operación**; la autorización deberá ser siempre por mayoría. Empero, tratándose de una venta, el Directorio deberá comprar para la Sociedad, las acciones de que se trata, al tiempo indicado, y así adquiridas proceder de inmediato a su venta, en la forma establecida en el artículo anterior. Para el caso de que el precio establecido para la venta, se entienda no ser el real, el Directorio pondrá el punto a resolución del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, quien resolverá definitivamente, siendo obligatoria esta resolución tanto para la Sociedad como para el accionista". (Textual, excepto el subrayado). II Respecto a la "indeterminación" del objeto social (Art. 4.o inc. C) y 22), lamentamos igualmente no compartir el criterio del Fiscal de Gobierno conforme el Art. 406 del Código de Comercio y por las razones que brillantemente expusieran el ex Fiscal de Hacienda Dr. Bordoni Posse y el Fiscal de Corte Dr. Romero en los estatutos de Lincoln S. A., que fueron **íntegramente** compartidas por el Poder Ejecutivo en decreto de Julio 16 de 1943. III Otro tanto debemos expresar, en cuanto a la emisión de debentures (Art. 22 inc. M), cuya facultad ha sido reiteradamente reconocida como lícita y legal por el Poder Ejecutivo en varios estatutos. IV Por último, respecto al Art. 5.o párrafo final debemos aclarar en un todo de acuerdo con el Fiscal de Gobierno, que su texto no implica la renuncia por parte de los accionistas de las acciones que pudieran corresponderles en defensa de sus derechos, siempre que sean con arreglo al derecho y a la ley. Por su mérito, quiera el señor Ministro tener por evacuada y contestada la vista conferida y aprobar los estatutos sometidos a su consideración, reconociendo la personería jurídica de "Edmundo J. Angenscheidt S. A.". — (Fdo.:) Edmundo J. Angenscheidt. — Héctor Raúl Angenscheidt. — Leopoldo A. Hughes hijo, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva en vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: — (Fdo.:) C. M. Montaño, Director G. de Secretaría.

Fiscalía de Goiberno de 1.er turno. — Señor Ministro: Mantiene el Fiscal el criterio expuesto en su anterior dictamen, apreciando, con respecto al Art. 7.o de los estatutos en vista, una situación que no es igual a la del precedente que se cita. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda, Montevideo, Noviembre 17 de 1945.

Vistos la solicitud de la Sociedad "Edmundo J. Angenscheidt, Sociedad Anónima", sobre aprobación de estatutos y reconocimiento de personería jurídica; Resultando: I Que la Sociedad girará con un capital inicial de $ 1.000.000.00; quedando el Directorio autorizado para aumentarlo hasta pesos 1.500.000.00, y tendrá por objeto la importación, exportación, representación, fabricación, compraventa de artículos de tienda, mercería confecciones, bazar, magazins y ramos anexos y demás a que se refiere el Art. 4.o de los estatutos; II) *Que la Inspección* G. de Hacienda y la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno formularon las siguientes ob-

servaciones: A) Que el capital autorizado es de $ 1.500,000.00, debiendo subscribir un mínimo de $ 300 000.00 dentro del plazo que fije el Poder Ejecutivo. B) Que en el caso de transferencia forzada de acciones, el Directorio no podrá oponerse a su venta; tampoco podrá oponerse cuando no haga uso del derecho de preferencia para adquirirlas al precio propuesto C) Que a fin de impedir la indeterminación de objeto, las operaciones aludidas en el inciso C) del Art. 4.o y las enunciadas en el Art. 22 de los estatutos, son aquellas que se relacionaren con los fines principales de la Sociedad. D) Que la aceptación de las resoluciones del Directorio y de las asambleas (Art. 5.o párrafo final), no significa renuncia por parte de los accionistas a las acciones que pudieran corresponderle en defensa de sus derechos. E) Que no puede autorizarse la emisión de debentures (Art. 22 Inc. M). Considerando: I) A) Que el capital inicial a autorizarse es de $ 1.000.000.00, por lo que el mínimo que deberá subscribirse conforme al Art. 3.o de la ley de 2 de Junio de 1893, será de $ 200.000.00. B) No existe ninguna disposición legal que impida a la Sociedad regular como lo crea más conveniente la transferencia de sus acciones; no obstante tratándose de la enajenación forzada o judicial de las mismas, el artículo 7.o de los estatutos sólo tendrá validez en todo aquello que no se oponga a las disposiciones legales de forma y de fondo que rigen esas enajenaciones. C) El inciso C) del artículo 4.o debe entenderse relacionado con las actividades de los incisos A) y B) a los efectos de expresar el negocio que la Sociedad va a emprender, según el artículo 406 del Código de Comercio. No corresponde en cambio la misma observación sobre indeterminación de objeto formulada al artículo 22, porque éste se refiere a las facultades orgánicas del Directorio para la ejecución de los actos que constituyen el objeto de la Sociedad. D) Tampoco procede la observación al artículo 5.o, porque éste no se opone a la norma del artículo 8.o del Código Civil, siendo entendido y así se establece en el cuerpo de la resolución, que la Sociedad deberá someterse a las disposiciones vigentes o que en el futuro se dictaren. E) Con respecto a la emisión de debentures y de conformidad con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en casos análogos, las Sociedades Anónimas pueden emitirlos con la limitación de que tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad emisora. II) Que los estatutos presentados con las observaciones precedentes a los artículos 7.o y 4.o inciso C) no contrarían nuestra legislación, y que los fines de la Sociedad son lícitos: Oídas la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad "Edmundo J. Angenscheidt, Sociedad Anónima" con las referidas salvedades a los artículos 7.o y 4.o inciso C), y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndase que ella deberá someterse a todas las disposiciones vigentes o que en el futuro se dictaren y le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital inicial cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; expídase testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese de acuerdo con la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. Fdo. **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. Montevideo, Noviembre 21 de 1945. Fdo. C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. Edmundo J. Angenscheidt, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 (estudio del doctor Leopoldo A. Hughes), al señor Juez como mejor proceda digo: Que el 17 del corriente el Poder Ejecutivo ha reconocido la personería jurídica de "Edmundo J. Angenscheidt Sociedad Anónima", aprobando sus estatutos, según se desprende del testimonio que acompaño. Por ello, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, solicito se ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio y se rubriquen sus libros. Quiera el Juzgado dignarse acceder a lo expuesto, previa conformidad del señor Fiscal de lo Civil, y realizadas que sean las publicaciones correspondientes, disponga la devolución de los recaudos adjuntos, previa tasación y pago de costas. Será justicia. Otrosí digo: Que **he sido** expresamente facultado para esta gestión, según resulta del artículo 37 de los estatutos. Sírvase V. S. tenerlo presente. — Edmundo Angenscheidt. — Leopoldo Hughes, Abogado. Presentado con los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, doy fe. — Pereira. Tomé razón con el N.o 2923 al Fo. 264 del Lo. 33 de Conocimientos. Conste. — Pereira. Montevideo, Noviembre 23 de 1945. Al despacho. — Pereira. 20.971. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. Vistos: Con citación del Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros presentados, devuélvanse los recaudos agregados y archívense. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en Montevideo a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el número 2 al Fo. 3 vuelto y siguientes del Tomo doce del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945.

$680.00 — 11850.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de accesorios para la confección de uniformes destinados a las policías del Interior, de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, (calle Cuareim casi 18 de Julio), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 13 de Diciembre a la hora 10 y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuent acorriente) Dic.4-23406-v.dic.13.

**SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO**
**(8 de Octubre, 2540)**
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública por primera y única vez para la adquisición de lo siguiente:

Un semi-remolque equipado, de 10 a 12 toneladas.

Un chassis para el semi-remolque.

Pliego de condiciones: puede retirarse de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 8 a 12).

Apertura de propuestas: el sábado 15 de Diciembre de 1945 a las 9 y 30 horas.

Descuento: únicamente el 1 olo de ley.

Pago: dentro de sesenta días, contra entrega de mercadería. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.6-23399-v.dic.15.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION N.o 325

Llámase a licitación para la provisión de un generador de acetileno para alta presión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 31 de Enero de 1946 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Dic.6-23404-v.dic.10.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
**Cristalizadores**

Llámase para la adquisición de (6) seis recipientes metálicos para cristalización, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día jueves 20 del corriente a las 10 horas. en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.6-23405-v.dic.15.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 45901.** — Montevideo, Diciembre 1 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GIFARIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.6-12106-v.dic.18.

**ACTA N.o 45900.** — Montevideo, Diciembre 1 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAL-DE-CE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.6-12107-v.dic.18.

**ACTA N.o 45903.** — Montevideo, Diciembre 1 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALCICOSA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.6-12108-v.dic.18.

**ACTA N.o 45902.** — Montevideo, Diciembre 1 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "METYCARSIRON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.6-12109-v.dic.18.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 284|945**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un galpón en la Escuela de Enología de Las Piedras (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 596, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.6-23401-v.dic.14.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 283|945**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pintura, cielorraso de la sala y cabina cinematográfica del Estudio Auditorio (S. O. D. R. E.), Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.6-23402-v.dic.14.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 497**

Llámase a licitación pública para la construcción de una balsa de hierro a instalarse en el Paso de Belastiquí, en el río Santa Lucía.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 28 de Diciembre a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos para esta licitación deberán depositar previamente, en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.50, valor de dichos recaudos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.6-23400-v.dic.14.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 41|945**

Se llama a licitación pública para la ejecución de obras de la ruta número 26, que comprende los puentes sobre el arroyo Zapallar y cañadas ubicadas en 10 K. 940 y 14 K. 709, con sus accesos comprendidos entre 29 K. 000 y 29 K. 675, 14 K. y 14 K. 500 y 10 K. 380 y 11 K. 375, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Dirección de Vialidad (Secretaría) calle Piedras 387, durante las horas de oficina

Apertura de propuestas: el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.6-23403-v.dic.18.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de cambio de revoque exterior del edificio del Teatro Solís y sus cuerpos anexos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso del Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados el día 14 de Diciembre próximo a la hora 10. Se hace constar que se han ampliado los plazos para la ejecución y entrega de los trabajos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.6-23396 v.dic.13.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación**

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto número 20 de aceras", de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.6-23397-v.dic.18.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Diciembre 6 de 1945**

### 2.a Sección

WALTER LUIS SILBERMANN, 38 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Maciel 1596, y VIOLETA BARMAIMON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1596.

BENITO BASILICIO CORREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1544, y ELISA CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1544.

JUAN AYESTARAN, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colón 1579, e IRMA URIARTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1579.

### 3.a Sección

LUIS AURELIO LARRIEU, 51 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Buenos Aires 320, y ANGELA MARIA ASUNCION RAVE, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 320.

CARLOS AUGUSTO FRIEDHEIM, 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 588, y don Harry Keller como apoderado de EVA ALICIA ELENA SKODA, 24 años, soltera, austríaca, domiciliada P. Castellano 1336.

CARLOS CESAR COMAS, 26 años, soltero, corredor de Bolsa, oriental, domiciliado Sarandí 372, y LAURA SAAVEDRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 372.

### 4.a Sección

ELIAS DOMINGO JAUREGUIBERRY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 985 (Ap. 6), y ALIDA FRANCISCA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 986 (Ap.5).

JOSE MAUVEZIN LANZA, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo, y SARA VIERA GARINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2859 (23.a sección).

### 5.a Sección

GUERINO RIVA BORDOLI, 28 años, soltero, confitero, italiano, domiciliado Yí 1017, y MARIA ROSA LOPEZ SILVEIRA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Yí 1017.

JOSE ENRIQUE GIRARD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1031, y CELINA IBARRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1031.

### 11.a Sección

RUBEN JOSE VIGNOLO, 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Roma 12, y NELSA ALMUDENA DELGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5110.

TEODORO JUAN DROVANDI, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Avellaneda 4671, y ELIDA MARIA BURGHI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villademoros 2886.

HECTOR ENRIQUE MORALES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 2507, y MARIA ISABEL MATOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 4067.

### 13.a Sección

FRANCISCO ANTONIO NICHELE, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Perú 1959, e IDA BARTOLI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Portugal 4143.

DIONISIO AGUSTIN CARRANCIO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norte América 1927, y MARIA ANGELICA MACHIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1895.

### 14.a Sección

AMERICO QUINTO BONOMI ALVAREZ, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Agraciada 3354, y RAQUEL DE AZEVEDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3354.

ANTONIO JOSE CARRERE, 26 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Tapes 1018, y MARIA LUISA CHIARINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1511.

YAMANDU CARBAJAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Progreso 912, y ELENA OLGA LIVERO, 21 años, soltera, oriental, domicilada Doroteo Enciso 572.

CARLOS ALBERTO FALCON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Zufriateguy 935, y BLANCA ESTHER SAVIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Zufriateguy 925.

RAUL CASTRO, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 3357, y JUANA BLANCA LAURITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3357.

JOSE GONZALEZ, 52 años, soltero, empleado, español, domiciliado Zapicán 2628, y JUANA MONTERO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2628.

### 15.a Sección

PEDRO HONOFRE NALERIO, 24 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Constituyente 2026, y OLGA ADVINCULA RECARTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1890.

ENRIQUE GUILLEMETTE MENDEZ, 48 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado bulevard España 2122, y MARTA HERRERA NEBEL, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada bulevard España 2122.

MIGUEL ANGEL RIBOLLA RICCI, 30 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1372, y AURA NELIDA CAMACHO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1366.

### 16.a Sección

CAMILO PEÑA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 731, y AMELIA MUÑOZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4311.

### 18.a Sección

VICENTE GAMBARDELLA, 67 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Luis P. Ponce 1428, y PAULINA SAVIO, 57 años, viuda, oriental, domicilada Luis P. Ponce 1428.

ESTEBAN MARIANO ALVAREZ PENA, 35 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Eugenio Garzón 336, y MARGARITA LARRAURI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 776.

ALEJO JORGE BENENATI SUNDBERG, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 1137, y IVONNE HERMINIA DURAN CASARAVILLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1248 Ap. 6.

VICENTE DE LUCIA BURGOS, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado L. de la Torre 1070, y ROSA ELENA ZIPITRIA VIÑOLY, 31 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Torre 1012.

JULIO CESAR RIOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1420, y ZULMA ROMANELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1420.

WALTER CARLOS SANTANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2483, y ALBA ROMANELLI VOGLINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1420.

### 19.a Sección

JULIO MAXIMILIANO GENOVESE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Inca 1876, y NORMA GLADYS LUQUE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1876.

MODESTO MONTES DE OCA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1967, y MARIA GUILLERMINA SILVA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1967.

WASHINGTON ANGEL ROMANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2100, y OLGA COLOSIMO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2100.

### 22.a Sección

JOSE POSE BERGONZONI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3399, y CAROLINA ROSA AVELLINO SBAFFO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3399.

RUFINO VILAR, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Porongos 3425, y NATIVIDAD ISABEL GABOR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3425.

DANTE NOVELLI, 25 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Arrieta 3380, y LAURA DORA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Trento 2130.

ENRIQUE RAFAEL DOMINGUEZ, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3484, y USULA PAGA CRISCI, 26 años, soltera, oriental, domciliada Andrés Lamas 3484.

DIONISIO LEIRA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3484, y CARMEN GUADALUPE TABAREZ, 38 años, soltera, oriental, domicilada Andrés Lamas 3484.

$2.00 Pl.v.dic.10.

### 2.a Sección

AVELINO ALVEZ NUÑEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 510, y BEATRIZ LOPEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 176. (Matrimonio contraído in extremis, de Oficio).

v.dic.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA FERRARI DE GIARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.6-12118-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAYETANO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.6-12101-v.en.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PORIATO o FIORATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.6-12126-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA CAJIGA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 29 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.6-12127-v.dic.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JACINTO BASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.6-12128-v.dic.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA DIAZ ARNESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.6-12120-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VAZ DE FERRARI ELMIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1 de 1945. — Raúl Calcagno.
$4.00 Dic.6-12116-v.dic.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO LEONCIO CARLOS TUTTE o SANTIAGO TUTTE DONADINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.6-12121-v.dic.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA MAGNANO DE BATTIONE y la de don AGUSTIN BATTIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.6-12122-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO ETCHEBARNE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.6-12123-v.dic.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "KALEMKERIAN, VARTAN. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Vartan Kalemkerian con Hripsime Ferhadian donde dice Kalemcarian Varterés" debe decir Kalemkerian Vartan; donde dice "Varterés Kalemcarian" debe decir Vartan Kalemkerian; donde dice "Kalemcarian" debe decir Kalemkerian y donde dice "Akabi Stendjian" debe decir Acabi Hekimian; B) De nacimiento de Hagop Kalemkerian: donde el inscripto figura con el nombre de "Jacobo" debe decir Hagop; donde dice "Kalemkarian" debe decir Kalemkerian; donde dice "Varterés Kalemkarian" debe decir Vartan Kalemkerian; donde dice "Kalemkarian" debe decir Kalemkerian; donde dice "Mariana" debe decir Mariam; donde dice "Keroork" debe decir Kevork, y donde dice "Akali Stendgiam" debe decir Acabi Hekimian; C) De nacimiento de Garabed Kalemkerian; donde dice "Varterés" debe decir Vartan; donde dice "Feradian" debe decir Ferhadian, y donde dice "Akabi y Stendjian" debe decir Acabi Hekimian; y D) De nacimiento de Jorge Kalemkerian donde dice "Stendjian" debe decir Hekimian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Dic.6-11900-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA SWINDEN DE ACOSTA Y LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.6-11952-v.dic.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SZUMINSKI, ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Felipe Casimiro Abraham Szuminski solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa, pues donde la inscripta figura como nacida en el año 1935 debe decir año 1936 y donde dice Abraham Szunmiski, Sara Szunmiski, Sara Szunmiski, Samuel Guebis y Rifca Guebis debe decir hija legítima de Felipe Casimiro Abrahan Szuminski y de su esposa Sala Gewiss, nieta por línea paterna de Juan Szuminski y de Eva Sliwanska, y por línea materna de Jaime Samuel Gewiss y de Ryfka Feuer, respectivamente. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 10.50 Dic.6-12067-v.dic.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN VIGNOLI DE MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$3.00 Dic.6-12114-v.dic.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MESARICH o MESARACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Dic.6-12115-v.dic.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$4.00 Dic.6-12102-v.dic.18

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.6-12146-v.dic.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PATRICIO JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 30 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Dic.6-12131-v.dic.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CHIOVINO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Dic.6-12129-v.dic.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANSIA o CONSTANCIA GALBAN o GALVAN DE DANTA, DANTAS o DANTAZ y CENON, SENON o ZENON DANTA DANTAS o DANTAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y emplazándose especialmente a Nicasio Nereo Danta, Dantas o Dantaz, sus herederos o sucesores para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 29 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Dic.6-12141-v.en.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA CABRERA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.6-12111-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA CLAUDINA IRISARRI DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 30 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.6-12112-v.dic.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINO o FIRMINO o FERMIN RODRIGUEZ DE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Dic.6-12135-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.12.

**R. PIÑEYRO LOPEZ**

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Molinos Podestá, S. A., con CONSTANTE ELIA. Ejecución de prenda", remataré, el día 18 de Diciembre a las 16 horas, en el local calle Asunción 1126, una amasadora marca "Record" (capacidad 3 bolsas de harina), un motor eléctrico marca "A. E. G." Berlín N.o 2.143.324, una sobadora sin marca y una ralladora completa marca "Ietz".

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8.71.78.
$8.00 Dic.6-12105-v.dic.18.

**RODOLFO DE FUENTES**

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en autos: "Enrique Moratorio contra VICENTE MARIO MAGLIO y otros. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes y año, a las 10 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero don Rodolfo de Fuentes, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario procederá a vender en remate público, el siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 107 de la 2.a sección judicial de Salto, empadronado con los N.os 1699, 1700 y 1701, compuesto de una superficie de 3.607 metros 80 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, frente sobre la calle Agraciada; al Este, por ser esquina, sobre la calle General Teófilo Córdoba; al Sur, con Pedro Bella, y al Oeste, con sucesión de Bartolomé Monetta. Teniéndose como base para su venta la cantidad de $ 7.308.00, suma a que ascienden los 2|3 de su tasación aprobada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (Art. 919 del Código de P. Civil); Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos

y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 1.o de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Dic.6-12124-v.dic.24.

**H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.**

REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Obligado 643|5 Base de venta $ 7.964. El viernes 21 de Diciembre a las 17 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "COURTOUSIE, OTON y ELISALDE. Quiebra", se hace público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores H. Adami Casaravilla y Cía., asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7.964,00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y todas las demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 109 065 y señalado con la letra B en el plano de Daniel V. Reinante, inscripto el 30 de Mayo de 1930, en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y tres metros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros, cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Obligado N.os 643 y 645, sesenta metros al Sur, lindando con los padrones 31.471 de Felipe Urgal, 31.452 de Godofredo Pomeroy, y 31.453 de F. Vallarino, nueve metros cinco centímetros al fondo al Oeste, lindando, con el padrón 31461, y sesenta metros al Norte con padrón 31.470. correspondiente al solar letra A del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos Registros y comisión de los martilleros. 3.o) Que el bien descripto soporta un gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 1446, Serie 26), pudiendo el comprador hacerse cargo de la referida hipoteca, tomando a su cargo el saldo del préstamo, al día de la respectiva escrituración, y 4.o) Que el título de propiedad, plano y demás antecedentes, se encuentran depositados en las Oficinas de dicho Banco, y los autos en que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$44.20 Dic.6-12143-v.dic.21.

**FEDERICO A. OCAMPO**

JUDICIAL

**Al mejor postor**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, comisionado por el Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Florida, donde se radica el expediente caratulado: "Miguel F. Rossi contra BENJAMINA STARICCO DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 135075, situada en el paraje conocido por Cuchilla de Juan Fernández. 20.a sección judicial de Montevideo, que según plano levantado por el Agr. Mario J. Savini en Enero de 1932 e inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año, es la señalada con el N.o 1 y se compone de una superficie de 79 ms. 49 dms. deslindados así: 10 ms. 40 cms. al Sudoeste, de frente a la calle Carlos de la Vega, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 4246; 7 ms. 80 cms. al Nordoeste, que por ser esquina el solar que se está describiendo está, también de frente a la calle Ruperto Pérez Martínez; 9 ms. 99 cms. al Nordeste, confinando con la fracción N.o 2, y 7 ms. 80 cms. al Sudeste, lindando con el inmueble del Sr. Juan Fernández. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Dic.6-12139-v.dic.24.

**COMESAÑA y MARQUEZ**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictado en autos "Municipio de Montevideo con ALBISTUR DE GONZALEZ BARBOT (CARMEN) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 464), se hace saber al público que el día 24 de Diciembre de 1945, a la hora diecisiete y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 65193, situado sobre la línea Sur de la calle Arrayán entre Av. Italia y punto terminal de la 3.a recepción, por intermedio del martillero Carlos Comesaña, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.448,00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien; serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

$33.00 Dic.6-12130-v.dic.20.

**JULIO JAVIER GAUDIN**

**Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra los herederos de SERGIO CHUB. Ejecución de hipoteca", mandado cumplir por el señor Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber al público, que el día 23 de Diciembre entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Julio Javier Gaudín, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: "Una fracción de campo señalada con el N.o 40 en el plano levantado por el agrimensor don Lauro Castrillón, en 1938, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie según título de 178 hectáreas 9.720 metros, y según plano de 200 hectáreas, y linda: al Norte, en una línea de 224 metros 20 centímetros con la fracción N.o 39 del vendedor; al Sur, en una línea de 81 metros 30 centímetros con la fracción N.o 15 de Foma Procopio Baranov; al Este, tres líneas: una de 936 metros 70 centímetros; otra de 3.352 metros con 80 centímetros y otra de 1.978 metros con 52 centímetros con las fracciones N.os 16, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 y al Oeste, en una línea de 6 182 metros 70 centímetros con la fracción N.o 41 de Alejo Chub. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los referidos autos a disposición de los interesados: Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (Art. 919 del Código de P. Civil). — Salto, Noviembre 28 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Dic.6-12134-v.dic.24.

**JULIO JAVIER GAUDIN**

**Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en autos: "Banco de la República contra ALEJO y SERGIO CHUB. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en lugar de su ubicación "Colonia Palma" 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, el martillero don Julio Javier Gaudín, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Una segadora "Deering" N.o 3; un arado "Deering". un sulki de una reja; un arado doble dos rastras de dientes reforzados de cuatro cuerpos; un carro rueda tipo ruso; un tractor "Case" de 4|26 H. P. con arado tres rejas una sembradora Massey Harris de veinte discos; un tractor "Case" Mod. L. de 26|45 H. P.; 18 caballos y yeguas aradoras y 8 vacas con cría. Se previene: Que la venta es al contado, debiendo el mejor postor depositar en el acto del remate el importe de su compra. — Salto, Noviembre 28 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$16.00 Dic.6-12138-v.dic.18.

**JUAN JOSE VICTORICA**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados "ENRIQUE FUELLIS. Sucesión", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre prmo., a las 10 horas, en las puertas de la oficina del Juzgado de Paz de la 10.a sección (Paso de los Toros) se va a proceder a la venta en remate público (subasta), por el martillero don Juan José Victorica, de los siguientes bienes: Un terreno y sus mejoras, sito en la Estación Achar, 11.a sec. de Tbó., con un área de 1.130 ms. 82 dms., lindando al Norte, con solar N.o 4, Sur con calle por medio con Cecilio Furtado, Este, carretera por medio con Salvador Celiberti, Oeste, solar N.o 6. Padrón N.o 87, con la base de pesos 2.800,00. Otro terreno sito en Paso de los Toros décima sección de Tbó; padrón N.o 1461 de 625 ms. lindando al Este, calle Tacuarembó, Oeste, solar N.o 18; Sur, solar N.o 11, Norte, solar N.os 9 6 y 5, con la base de $ 625,00. Otro terreno y sus construcciones sito en Paso de los Toros 10.a sección de Tbó. manzana 66 padrón 1325, de 625 ms. lindando al Norte, calle Bernardo Kayel, Noreste-Noroeste-Sureste, y Suroeste, con Domingo López y López, con la base de $ 3.200,00. Una fracción de campo, sito en paraje cuchilla De Peralta 11.a sección de Tbó., padrón N.o 3502, de 132 Has. 34 ms. 81 dms lindando al Norte y Sur, con Zoilo Eguiguren, Oeste y Este, con propiedad del causante, con la base de $ 75.00 la Ha. Otra fracción de campo sito en cuchilla de Peralta, 11.a sección de Tbó, padrón 2455 de 373 Ha. 5.522 ms. 56 dms. lindando al Norte y Oeste, con Eusebio Eguiguren y Dominga Eguiguren de Cuello, Sur, con Juan Bidart, Este, con Jacinta M. Eguiguren de Batlle, con la base de $ 75.00 la Ha. Otra fracción de campo, sita en Chamberlain, 10.a sección de Tbó. padrón 2056 de 362 Has 0.782 ms lindando al Norte y Oeste con Suc. de Pedro Carrasco. Este, con arroyo "Los Molles", Sur, con Antonio Oliveira y Suc. de Ignacio Erro, con la base de pesos 89.00 la Ha. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base de cada inmueble. y 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes relativos a los mismos, se hallan a disposición de los interesados, en las oficinas de este Juzgado de Paz. — Paso de los Toros, Noviembre 27 de 1945. — S. René Montfalcon, Juez de Paz.

$54.00 Dic.6-12133-v.dic.24.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 404 serie "Z" a cargo de ANACLETO PERDOMO, el 26 de Diciembre corriente, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Ortiz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos pesos, un terreno y mejoras en la 12.a sección Jud. de este Departamento, padrón N.o 83.472 parte que según plano de mensura del Agr. Américo Perca inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de Octubre ppdo, con el N.o 13.256 tiene una superficie de 56 ms. 60 dms. y se deslinda: 4 ms. 44 cms. de frente al Este, a la calle Marcelino Sosa, edificio 2891, entre las de Ceibal y Arayca, distando su punto medio 15 ms 79 cms de la esquina con esta última; por el Este, línea quebrada de tres rectas, de 3 ms. 21 cms de Este a Oeste, 1 m 36 cms de Sur a Norte 3 ms. 82 cms de Este a Oeste, por medio con padrón 83.472 parte; por el Oeste. 5 ms. 85 cms por medio con padrón 110 112, y por el Sur, 7 ms 18 cms por medio con padrón 96 675. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el Art 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 22 de Noviembre ppdo a pesos 1.748 29 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus ac-

cesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate es de $ 510 52; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Dic.6-23398 v.dic.17.

## SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública otorgada ante el escribano José A. Ribot Llana, se constituyó en la ciudad de Rocha, entre los señores ENILIO AMARAL, QUERUBIN MASIDE CORREA, CENESIO AMARAL, LUIS EDUARDO RIVERO CLEMENTE JOSE GARCIA QUINTANS y MARIO ANZA VIGLIOLA una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en la calle General Artigas N.o 167. Su objeto es comerciar en los negocios propios y anexos al giro de importaciones, representaciones y comisiones, con preferencia en la rama de la mecánica y sus derivados, pudiendo instalar y explotar talleres mecánicos e industriales que tengan relación con su objeto principal. Su plazo es de quince años, a contar del día 26 de Noviembre de 1945 y su capital de $ 30.000.00, habiéndose aportado en efectivo, en el acto de constituirse la sociedad, la suma de $ 21.000.00, debiendo integrarse el saldo de $ 9.000 00 antes del 20 de Enero de 1946. La sociedad será administrada por un Directorio integrado por tres miembros, habiéndose designado como administradores a los señores Enilio Amaral y Querubín Maside Correa, cada uno de los cuales tendrá por sí solo la totalidad de las facultades de administración, confiándose, además, al señor Enilio Amaral, la dirección técnica de la sociedad. Se denominará "Amaral, Maside y Cía. Ltda." y el contrato respectivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 11 del folio 100 vto. al 107 vto. y en el Registro de Poderes con el N.o 161 del folio 78 vto. al 79 vto., a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha.

$20.00 Dic.6-12113-v.dic.18.

## BARRACA AMERICANA

(Antes Hufnagel Plottier y Cía. Soc. Anon.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1945 a las 18 horas en el escritorio de la sociedad calle Cerro Largo N.o 775 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuentas de ganancias y pérdidas. B) Distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio por el período 1945-1948. D) Elección de Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945.

$21.00 Dic.6-12157-v.dic.24.

## AL PUBLICO

Los abajos firmados, por una parte los integrantes de la sucesión de don José Struch, y, por la otra, ALFREDO TOJA ROCHE hacemos saber que los primeros hemos prometido vender al segundo las existencias del taller tipográfico de "El Eco Rosarino" y los derechos a la publicación y título de este periódico, por lo que se cita a todos los que se consideren acreedores a que comparezcan en el mismo establecimiento prometido en venta, en esta ciudad, calle General Artigas N.o 373, a hacer efectivo el cobro de sus créditos en el plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación. — Rosario, Noviembre 22 de 1945. — Por la sucesión de José Estruch: Josefa A. de Estruch. — Aldina E. de Davrieux. — Alcira C. Estruch. — A. F. Estruch. — Antolina Estruch de Collette. — Aurora Estruch de Carbajal. — Adela Estruch de Sánchez. — R. Estruch. — Alfredo Toja Roche — C. Davrieux. — Carlos Collette. — Hugo Sánchez.

$21.80 Dic.6-12142-v.dic.26.

## VENTA DE COMERCIO

Ricardo A. Pardías, establecido con barraca y estación de servicio en José E. Rodó (Departamento de Soriano), comunica que ha proyectado vender a la firma RICARDO A. PARDIAS y COMPAÑIA, integrada por el vendedor y don Francisco Benigno Escudero, dicho comercio, quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, llámase a los acreedores a justificar sus créditos en dicho comercio dentro del plazo legal. — José E. Rodó, Noviembre 26 de 1945. — Francisco B. Escudero — Ricardo A. Pardías.

$16.00 Dic.6-12132-v.dic.31

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Rodríguez promete vender a MANUEL CARBON el tambo de la calle Tristán Narvaja 1522. Los acreedores presentarán sus justificativos en la escribanía Costa, Juntal 1470 Ap. 14, en los términos de la ley 26 de Set. de 1904. — Diciembre 4 de 1945.

$6.40 Dic.6-12119-v dic.25.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por amigable convenio, con fecha 31 de Agosto próximo pasado, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro FARKAS, SULYAN y KISS, con bodega y destilería en el Dep. de San José, de la que se ha hecho cargo el Sr. Pablo Farkas. Reclamaciones en plazo legal en calle Canelones N.o 1295.

$9.60 Dic.6-12110-v.dic.26.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los Sres. PRUDENCIO DE LEON y JOSE ALDAVE el almacén Ctbles. beb. alcohólicas sito en 8 de Octubre 4145, según ley 26|IX|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., Bv. Artigas 3678. Acreedores en escribanía Racine, 8 de Octubre 3622. — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — Andrés Noya. — Prudencio de León. — José Aldave.

$6.40 Dic.6-12104-v.dic.26.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Gugie avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Justicia 2001, a los Sres. BLANCO y SOSA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Juan Gugie. — Cándido Blanco (h.). — Salustiano Sosa.

$6.40 Dic.6-12100-v.dic.26.

## CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL, S. A.

Cita a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 12 de Diciembre a la hora 18, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de nuevos Directores; 3.o Designación de asesor letrado. Se previene: A) Que el registro de acciones se puede realizar hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la sede social; B) Que si a la hora indicada no hubiera quórum la asamblea se considerará constituída una hora después con la concurrencia que hubiere; y C) Que el acto se efectuará en la sede social, calle Minas 1495 (primer piso).

$6.00 Dic.6-12125-v.dic.10.

## "URRETA", SOCIEDAD ANONIMA

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los interesados que el Directorio de la Sociedad "Urreta", S. A., ha dispuesto emitir títulos de la serie "D" por un valor nominal que totalice $ 100.000.00. Los mencionados títulos serán adjudicados con un 15 o/o de recargo sobre su valor nominal ($ 100.00 cada título). A los efectos de la adjudicación se reconoce prelación a los actuales accionistas. Fíjase un plazo hasta el 20 del corriente para cerrar la inscripción de los interesados. Las solicitudes deben presentarse en formularios especiales que se entregan en las oficinas de la Sociedad, calle Juan C. Gómez 351. — Salto, Diciembre 1.o de 1945. — El Directorio.

$5.00 Dic.6-12136 v.dic.18.

## SOFISA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1945 a las 10 horas en su sede, calle Rincón 454 (escr. 319), para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración del inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 15 de Diciembre de 1945, así como del informe del Síndico; 2) Distribución de las utilidades y remuneración a los señores Directores y Síndico; 3) Elección de Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos, por lo menos, con tres días de anticipación, en la sede social. — Montevideo, Diciembre de 1945. — El Directorio.

$14.00 Dic.6-12145-v.dic 12.

## ESTANCIAS MARTINICORENA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el capítulo 4.o de los estatutos de la Sociedad Estancias Martinicorena, S. A., convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del mes de Diciembre del corriente año a la hora 17, en el Banco Comercial, calle Cerrito N.o 400, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Modificación del estatuto de acuerdo con las siguientes proposiciones: A) Agregar al artículo 1.o del capítulo 3.o, Administración, lo siguiente: "Los suplentes serán convocados en los casos y según el orden que disponga el Directorio". B) Sustituir el artículo 8.o del mismo capítulo por el siguiente: "El ejercicio social será de 1.o de Julio al 30 de Junio de cada año; del día 1.o al 30 de Junio de cada año, el Directorio hará efectuar un inventario estimativo de las haciendas, útiles, productos, muebles, valores que constituyen el activo de la Sociedad, ordenando luego la ejecución del balance en que se registre el haber y el debe de la misma, con absoluta fidelidad". C) Substituir el artículo 1.o del capítulo 4.o de las asambleas por el siguiente: "La asamblea ordinaria anual se celebrará dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio". 3.o Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio presentado por el Directorio, aprobándolo o formulando, en su caso, las observaciones que estimasen pertinentes y resolución sobre el destino de las utilidades. 4.o Proceder a la elección del nuevo Directorio. 5.o Designar a dos miembros para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el capítulo 4.o de los estatutos, dispone que, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado expedido por un Banco de plaza que acredite la calidad de accionista y el número de acciones que posee) por lo menos, dos días antes de la reunión. — El Secretario.

$28.00 Dic.6-12140-v.dic.12.

## "URRETA", SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha se hará efectivo en nuestras oficinas el pago del dividendo que corresponde al 17.o ejercicio social. El horario fijado, en días hábiles, es el siguiente: 9 a 11 y 15 a 18. — Salto, Diciembre 1.o de 1945. — El Directorio.

$4.00 Dic.6-12137-v.dic.18.

## BAKIRGIAN y Cía. (URUGUAY), S. A.

De acuerdo con la resolución del Directorio, del día 27 de Noviembre de 1945, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo a las 11 horas en el local social, calle Rincón número 728, para considerar la siguiente orden del día: Primero: Lectura del acta de la asamblea anterior Segundo: Modificación de los estatutos. Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo vigésimoquinto de los estatutos de la Sociedad, para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — El Directorio.

$10.00 Dic.6-12144-v.dic.12.

**MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**